

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

INE/CG352/2019

PROCEDIMIENTO	SANCIONADOR
ORDINARIO	
EXPEDIENTE:	
UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018	
DENUNCIANTE:	FRANCISCO JAVIER
VALVERDE HERNÁNDEZ Y OTROS	
DENUNCIADO:	PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018, INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA DE DIVERSAS PERSONAS ASPIRANTES PARA CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES

Ciudad de México, 14 de agosto de dos mil diecinueve.

G L O S A R I O	
<i>COFIPE</i>	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
<i>Consejo General</i>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<i>Constitución</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<i>Comisión de Quejas</i>	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral
<i>DEPPP</i>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral

G L O S A R I O	
<i>DERFE</i>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<i>INE</i>	Instituto Nacional Electoral
<i>LGIPE</i>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<i>LGPP</i>	Ley General de Partidos Políticos
<i>LGSMI</i>	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
<i>PRI</i>	Partido Revolucionario Institucional
<i>Reglamento de Quejas</i>	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral
<i>Sala Monterrey</i>	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León
<i>Sala Superior</i>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<i>Tribunal Electoral</i>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<i>UTCE</i>	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

I. PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS.¹ En diversas fechas, se recibieron en la *UTCE* escritos de queja, a través de los cuales diversas ciudadanas y ciudadanos hicieron del conocimiento de esta autoridad electoral, hechos que contravienen la normatividad electoral, consistentes en la violación del derecho de libertad de afiliación y la indebida utilización de sus datos personales, lo anterior, derivado de la compulsas realizadas a los aspirantes para cargos de Supervisor Electoral y Capacitador Asistente Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

¹ Visible a fojas 01 a 2148 del expediente.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
1	INE-JDE25-MEX/VE/098/2018	FRANCISCO JAVIER VALVERDE HERNANDEZ ²	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
2	INE/GTO/JDE01-VE/376/18	PABLO RODRIGUEZ JUAREZ ³	GUANAJUATO	13/02/2018
3	INE-JDE24-MEX/VE/0505/2018	ANTONIO MACORRA AZUETA ⁴	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
4	INE-JDE24-MEX/VE/0505/2018	XOCHITLQUETZALY MARIA ELENA TABURA RODRIGUEZ ⁵	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
5	INE-JDE24-MEX/VE/0505/2018	SANDRA JIMENEZ MORENO ⁶	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
6	INE-JDE24-MEX/VE/0505/2018	MONICA MARTINEZ SOLORZANO ⁷	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
7	INE/MICH/JDE05/VS/062/2018	SANDRA MARGARITA NAVARRO CISNEROS ⁸	MICHOACÁN	13/02/2018
8	INE-JDE29-MEX/VCEYEC/097/2018	DAVID BARRAGAN MONTES ⁹	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
9	INE-JDE29-MEX/VCEYEC/101/2018	JAIME URIEL RAMOS MARTINEZ ¹⁰	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
10	INE/JDE07/VS/0076/2018	SUSANA VALERIA GONZALEZ CANO ¹¹	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
11	INE/JDE07/VS/0076/2018	MA GUADALUPE GRISELDA CAMARENA BECERRA ¹²	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
12	INE/JDE07/VS/0076/2018	KARINA MORALES PEREZ ¹³	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
13	INE/JDE07/VS/0076/2018	JESUS SEBASTIAN ESCALANTE LEON ¹⁴	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
14	INE/JDE07/VS/0076/2018	GEORGINA ROSALES ROCHA ¹⁵	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
15	INE/JDE07/VS/0076/2018	GRACIELA ORDAZ ESTALA ¹⁶	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
16	INE/JDE07/VS/0076/2018	JOSE LUIS AVILA LOPEZ ¹⁷	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018

- ² Visible a foja 1453, legajo 1 del expediente.
³ Visible a foja 9, legajo 1 del expediente.
⁴ Visible a foja 15, legajo 1 del expediente.
⁵ Visible a foja 21, legajo 1 del expediente.
⁶ Visible a foja 27, legajo 1 del expediente.
⁷ Visible a foja 32, legajo 1 del expediente.
⁸ Visible a foja 40, legajo 1 del expediente.
⁹ Visible a foja 50, legajo 1 del expediente.
¹⁰ Visible a fojas 59-60, legajo 1 del expediente.
¹¹ Visible a foja 66, legajo 1 del expediente.
¹² Visible a foja 70, legajo 1 del expediente.
¹³ Visible a foja 74, legajo 1 del expediente.
¹⁴ Visible a foja 78, legajo 1 del expediente.
¹⁵ Visible a foja 82, legajo 1 del expediente.
¹⁶ Visible a foja 86, legajo 1 del expediente.
¹⁷ Visible a foja 90, legajo 1 del expediente.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
17	INE/JDE05TAB/0482/2018	DALY DEL CARMEN LOPEZ DE LA O ¹⁸	TABASCO	13/02/2018
18	INE/JDE05TAB/0482/2018	LUIS ALBERTO ZAPATA BAYONA ¹⁹	TABASCO	13/02/2018
19	INE/JDE05TAB/0482/2018	GUILLERMO SANCHEZ PEREGRINO ²⁰	TABASCO	13/02/2018
20	INE/JDE05TAB/0482/2018	RAMON DE JESUS LEYVA ALVAREZ ²¹	TABASCO	13/02/2018
21	INE/JDE05TAB/0482/2018	YULI KRISTEL ALCUDIA TRIANO ²²	TABASCO	13/02/2018
22	INE/JDE05TAB/0482/2018	JENNIFER DEL CARMEN CADENAS ULIN ²³	TABASCO	13/02/2018
23	INE/JDE05TAB/0482/2018	MIGUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ ²⁴	TABASCO	13/02/2018
24	INE/JDE05TAB/0482/2018	LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ ²⁵	TABASCO	13/02/2018
25	INE/JDE05TAB/0482/2018	EDUARDO OROZCO VIDAL ²⁶	TABASCO	13/02/2018
26	INE/JDE07/VS/0086/2018	SERGIO SALVADOR ORTIZ ²⁷	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
27	INE/JDE07/VS/0086/2018	DULCE DIANA ORDAZ MENDOZA ²⁸	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
28	INE-JDE40-MEX/VE/033/2018	VIANEY RUBIO GONZALEZ ²⁹	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
29	INE-JDE40-MEX/VE/033/2018	JOSE DANIEL POPOCA FIGUEROA ³⁰	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
30	INE-JDE40-MEX/VE/033/2018	INDIRA ALVAREZ COLIN ³¹	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
31	INE-JDE40-MEX/VE/033/2018	GRISELDA CORRAL MINIGO ³²	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
32	INE-JDE40-MEX/VE/033/2018	ADA YELITZA GARCIA ZAPI ³³	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018

¹⁸ Visible a foja 98, legajo 1 del expediente

¹⁹ Visible a foja 102, legajo 1 del expediente

²⁰ Visible a foja 106, legajo 1 del expediente

²¹ Visible a foja 110, legajo 1 del expediente.

²² Visible a foja 114, legajo 1 del expediente

²³ Visible a foja 118, legajo 1 del expediente

²⁴ Visible a foja 121, legajo 1 del expediente

²⁵ Visible a foja 126, legajo 1 del expediente

²⁶ Visible a foja 130, legajo 1 del expediente

²⁷ Visible a foja 134, legajo 1 del expediente

²⁸ Visible a foja 138, legajo 1 del expediente

²⁹ Visible a fojas 144-145, legajo 1 del expediente

³⁰ Visible a fojas 150-151, legajo 1 del expediente

³¹ Visible a fojas 156-157, legajo 1 del expediente

³² Visible a fojas 162-163, legajo 1 del expediente

³³ Visible a fojas 168-169, legajo 1 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
33	INE-QR/JDE/03/VS/0075/18	LAURA LORENA MARTINEZ MARIN ³⁴	QUINTANA ROO	13/02/2018
34	INE/JDE07/VS/0076/2018	FELIPE DE JESUS OLAES RENTERIA ³⁵	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
35	INE/JDE07/VS/0076/2018	MARIA ELIZABETH BERNAL ACOSTA ³⁶	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
36	INE/JDE07/VS/0076/2018	ALMA ARACELI MEDINA CONTRERAS ³⁷	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
37	INE/JDE07/VS/0076/2018	VERONICA GARCIA GARCIA ³⁸	BAJA CALIFORNIA	13/02/2018
38	INE-QR/JDE/03/VS/0074/18	FRANCISCO RAFAEL TORNES GUATEMALA ³⁹	QUINTANA ROO	13/02/2018
39	INE-JDE25-MEX/VE/096/2018	MARIA DE LOURDES CABRERA LIMA ⁴⁰	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
40	INE-JDE25-MEX/VE/096/2018	JOSE EDUARDO CASTELO SANTAMARIA ⁴¹	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
41	INE-JDE25-MEX/VE/096/2018	FLORINDA CONTRERAS AGUSTIN ⁴²	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
42	INE-JDE25-MEX/VE/096/2018	MARGARITA VENEGAS ROBLES ⁴³	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
43	INE/PUE/JDE03/VS/0532/2018	DIONICIO ROJAS SANDOVAL ⁴⁴	PUEBLA	13/02/2018
44	INE/PUE/JDE03/VS/0532/2018	JUAN LOPEZ XILOT ⁴⁵	PUEBLA	13/02/2018
45	INE/PUE/JDE03/VS/0532/2018	RAMIRO HERRERA GASPAR ⁴⁶	PUEBLA	13/02/2018
46	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	CAROLINA VIZCARRA HERNANDEZ ⁴⁷	SINALOA	13/02/2018
47	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	NORA CRISTINA TOLEDO RAMOS ⁴⁸	SINALOA	13/02/2018
48	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ANDREA MARGARITA SORIANO VIZCARRA ⁴⁹	SINALOA	13/02/2018

³⁴ Visible a foja 179, legajo 1 del expediente

³⁵ Visible a foja 188, legajo 1 del expediente.

³⁶ Visible a foja 192, legajo 1 del expediente.

³⁷ Visible a foja 195, legajo 1 del expediente.

³⁸ Visible a foja 199, legajo 1 del expediente

³⁹ Visible a foja 206, legajo 1 del expediente

⁴⁰ Visible a foja 220, legajo 1 del expediente

⁴¹ Visible a foja 224, legajo 1 del expediente

⁴² Visible a foja 228, legajo 1 del expediente

⁴³ Visible a foja 232, legajo 1 del expediente

⁴⁴ Visible a foja 235, legajo 1 del expediente

⁴⁵ Visible a foja 239, legajo 1 del expediente

⁴⁶ Visible a foja 243, legajo 1 del expediente

⁴⁷ Visible a foja 257, legajo 1 del expediente

⁴⁸ Visible a foja 261, legajo 1 del expediente

⁴⁹ Visible a foja 265, legajo 1 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
49	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	RAFAEL SARABIA MARQUEZ ⁵⁰	SINALOA	13/02/2018
50	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ALMA LETICIA SANCHEZ LIZARRAGA ⁵¹	SINALOA	13/02/2018
51	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	DULCE AMARANTHA MAYORQUIN SANCHEZ ⁵²	SINALOA	13/02/2018
52	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	PEDRO ROMEO MARCOS LOPEZ ⁵³	SINALOA	13/02/2018
53	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	MARTIN INDA VILLEGAS ⁵⁴	SINALOA	13/02/2018
54	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	AIDE GUADALUPE HERNANDEZ MUÑOZ ⁵⁵	SINALOA	13/02/2018
55	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	MARIA DE LA LUZ ESCOBEDO OLMOS ⁵⁶	SINALOA	13/02/2018
56	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	MARIA DEL ROSARIO GERARDO IBARRA ⁵⁷	SINALOA	13/02/2018
57	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	TRINIDAD DELGADO MORENO ⁵⁸	SINALOA	13/02/2018
58	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ENRIQUE LUIS BURGUEÑO ZAMBRANO ⁵⁹	SINALOA	13/02/2018
59	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	TERESA DE JESUS ALLALA PEINADO ⁶⁰	SINALOA	13/02/2018
60	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ABRAHAM ISAAC BALMACEDA DIAZ ⁶¹	SINALOA	13/02/2018
61	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ ⁶²	SINALOA	13/02/2018
62	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ESTEBAN RAMIREZ RIOS ⁶³	SINALOA	13/02/2018
63	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ANA LUISA ACOSTA IBARGUEN ⁶⁴	SINALOA	13/02/2018

⁵⁰ Visible a foja 268, legajo 1 del expediente

⁵¹ Visible a foja 272, legajo 1 del expediente

⁵² Visible a foja 276, legajo 1 del expediente

⁵³ Visible a foja 279, legajo 1 del expediente

⁵⁴ Visible a foja 282, legajo 1 del expediente

⁵⁵ Visible a foja 286, legajo 1 del expediente

⁵⁶ Visible a foja 289, legajo 1 del expediente

⁵⁷ Visible a foja 292, legajo 1 del expediente

⁵⁸ Visible a foja 296, legajo 1 del expediente

⁵⁹ Visible a foja 299, legajo 1 del expediente

⁶⁰ Visible a foja 302, legajo 1 del expediente

⁶¹ Visible a foja 305, legajo 1 del expediente

⁶² Visible a foja 307, legajo 1 del expediente

⁶³ Visible a foja 310, legajo 1 del expediente

⁶⁴ Visible a foja 315, legajo 1 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
64	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ALBERTO ARAGON SANDOVAL ⁶⁵	SINALOA	13/02/2018
65	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	HUMBERTO BARRON LEON ⁶⁶	SINALOA	13/02/2018
66	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	MA SUSANA CARREÑO DAMIAN ⁶⁷	SINALOA	13/02/2018
67	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	GILDARDO ANTONIO DELGADO ASTIAZARAN ⁶⁸	SINALOA	13/02/2018
68	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	CONCEPCION GARCIA BURGUEÑO ⁶⁹	SINALOA	13/02/2018
69	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	CESAR OMAR LUQUE BERNAL ⁷⁰	SINALOA	13/02/2018
70	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	RAMIRO JOSE MORENO BERNAL ⁷¹	SINALOA	13/02/2018
71	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	JUAN JOSE MORENO RANGEL ⁷²	SINALOA	13/02/2018
72	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	RITA MAGDALENA NAVARRO TORRES ⁷³	SINALOA	13/02/2018
73	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	DANIEL ONTIVEROS VELARDE ⁷⁴	SINALOA	13/02/2018
74	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ROGELIO ORTIZ OSUNA ⁷⁵	SINALOA	13/02/2018
75	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	HILDA GUADALUPE PEINADO MONTERO ⁷⁶	SINALOA	13/02/2018
76	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	EDUARDO RENDON RAMOS ⁷⁷	SINALOA	13/02/2018
77	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	BELEN ROJAS LIZARRAGA ⁷⁸	SINALOA	13/02/2018
78	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	ROBERTO SALAS NAVARRO ⁷⁹	SINALOA	13/02/2018
79	INE/SIN/JD01/VE/0226/2018	RAFAEL TORRES GARCIA ⁸⁰	SINALOA	13/02/2018

⁶⁵ Visible a foja 319, legajo 1 del expediente

⁶⁶ Visible a foja 322, legajo 1 del expediente

⁶⁷ Visible a foja 325, legajo 1 del expediente

⁶⁸ Visible a foja 328, legajo 1 del expediente

⁶⁹ Visible a foja 332, legajo 1 del expediente

⁷⁰ Visible a foja 335, legajo 1 del expediente

⁷¹ Visible a foja 340, legajo 1 del expediente

⁷² Visible a foja 343, legajo 1 del expediente

⁷³ Visible a foja 346, legajo 1 del expediente

⁷⁴ Visible a foja 350, legajo 1 del expediente

⁷⁵ Visible a foja 354, legajo 1 del expediente

⁷⁶ Visible a foja 358, legajo 1 del expediente

⁷⁷ Visible a foja 361, legajo 1 del expediente

⁷⁸ Visible a foja 364, legajo 1 del expediente

⁷⁹ Visible a foja 368, legajo 1 del expediente

⁸⁰ Visible a foja 371, legajo 1 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
80	INE/JD02/VS/0313/2018	CARLOS ELOY CHAVEZ NAVARRETE ⁸¹	DURANGO	13/02/2018
81	INE/JD02/VS/0313/2018	ALMA OLIVIA APARICIO DOMINGUEZ ⁸²	DURANGO	13/02/2018
82	INE/JD02/VS/0313/2018	FEDERICO RODRIGUEZ URQUIZU ⁸³	DURANGO	13/02/2018
83	INE-JDE27-MEX/VE/109/18	LETICIA ALEJANDRA MARURI CABALLERO ⁸⁴	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
84	INE-JDE27-MEX/VE/108/18	NORMA ANGELICA SALINAS RODRIGUEZ ⁸⁵	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
85	INE-JDE01-MEX/VE/441/2018	ESMERALDA TIBURCIO MORALES ⁸⁶	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
86	INE-JDE01-MEX/VE/436/2018	VICTOR HUGO BALDERAS MENDOZA ⁸⁷	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
87	INE-JLE-MEX/VS/0186/2018	ESTRELLITA LARA SANCHEZ ⁸⁸	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
88	INE-JDE03-MEX/VE/098/2018	DENY GARCIA ORDOÑEZ ⁸⁹	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
89	INE/MICH/JDE05/VS/069/2018	RUBEN TORRES ALVARADO ⁹⁰	MICHOACÁN	13/02/2018
90	INE/MICH/JDE05/VS/069/2018	ANGELICA MUNGUIA VENTURA ⁹¹	MICHOACÁN	13/02/2018
91	INE/VS/038/2018	COSME IRINEO DIAZ DE LA CRUZ ⁹²	DURANGO	13/02/2018
92	INE/VS/038/2018	ALMA ANGELICA MELENDEZ OROZCO ⁹³	DURANGO	13/02/2018
93	INE/VS/038/2018	SONIA DELFINA IBARRA REYES ⁹⁴	DURANGO	13/02/2018
94	INE/MICH/JD05/VS/065/2018	JAIR GOMEZ ARELLANO	MICHOACÁN	13/02/2018
95	007	FLOR YANET RAMIREZ LARA ⁹⁵	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018

- ⁸¹ Visible a foja 379, legajo 1 del expediente
⁸² Visible a foja 383, legajo 1 del expediente
⁸³ Visible a foja 388, legajo 1 del expediente
⁸⁴ Visible a foja 394, legajo 1 del expediente
⁸⁵ Visible a foja 403, legajo 1 del expediente
⁸⁶ Visible a foja 414, legajo 1 del expediente
⁸⁷ Visible a foja 421, legajo 1 del expediente
⁸⁸ Visible a fojas 424-425, legajo 1 del expediente
⁸⁹ Visible a foja 433, legajo 1 del expediente
⁹⁰ Visible a foja 440, legajo 1 del expediente
⁹¹ Visible a foja 446, legajo 1 del expediente
⁹² Visible a foja 454, legajo 1 del expediente
⁹³ Visible a foja 458, legajo 1 del expediente
⁹⁴ Visible a foja 468, legajo 1 del expediente
⁹⁵ Visible a fojas 474-475, legajo 1 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
96	007	HILARIO JUAN CARMONA ⁹⁶	ESTADO DE MÉXICO	13/02/2018
97	INE/JD02/VE/0294/2018	YZMENYA SIMON FABELA ⁹⁷	HIDALGO	13/02/2018
98	INE/JD02/VE/0294/2018	FRANCISCA BENITEZ GARCIA ⁹⁸	HIDALGO	13/02/2018
99	INE/BC/JD03/0336/2018	GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ ⁹⁹	BAJA CALIFORNIA	14/02/2018
100	INE/VE/026/2018	LEISY SITLALY REJON ULUAC ¹⁰⁰	QUINTANA ROO	14/02/2018
101	INE/VE/026/2018	NEYDI SEMIRAMIS UICAB CAHUM ¹⁰¹	QUINTANA ROO	14/02/2018
102	INE/VE/026/2018	REY DAVID PECH CHAN ¹⁰²	QUINTANA ROO	14/02/2018
103	INE/VE/026/2018	JULIO CESAR PAT POOT ¹⁰³	QUINTANA ROO	14/02/2018
104	INE/VE/026/2018	CECILIA GUADALUPE LANZ BACELIS ¹⁰⁴	QUINTANA ROO	14/02/2018
105	INE/VE/026/2018	LEYDI NOEMI DURAN MARTINEZ ¹⁰⁵	QUINTANA ROO	14/02/2018
106	INE/VE/026/2018	ANET JOCELINE MARTINEZ MORALES ¹⁰⁶	QUINTANA ROO	14/02/2018
107	INE/VE/026/2018	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS ¹⁰⁷	QUINTANA ROO	14/02/2018
108	INE/VE/026/2018	PATRICIA RAQUEL GONZALEZ BLANCO ¹⁰⁸	QUINTANA ROO	14/02/2018
109	INE/VE/026/2018	HUGO ENRIQUE VARELA CANO ¹⁰⁹	QUINTANA ROO	14/02/2018
110	INE/VE/026/2018	ELY GUADALUPE WUITZIL MENDEZ ¹¹⁰	QUINTANA ROO	14/02/2018
111	INE/VE/026/2018	VERONICA LLERENAS TREJO ¹¹¹	QUINTANA ROO	14/02/2018

⁹⁶ Visible a fojas 480-481, legajo 1 del expediente

⁹⁷ Visible a fojas 490-491, legajo 1 del expediente

⁹⁸ Visible a fojas 496-497, legajo 1 del expediente

⁹⁹ Visible a foja 504, legajo 1 del expediente

¹⁰⁰ Visible a foja 513, legajo 1 del expediente

¹⁰¹ Visible a foja 518, legajo 1 del expediente

¹⁰² Visible a foja 522, legajo 1 del expediente

¹⁰³ Visible a foja 526, legajo 1 del expediente

¹⁰⁴ Visible a foja 2143, legajo 1 del expediente

¹⁰⁵ Visible a foja 535, legajo 1 del expediente

¹⁰⁶ Visible a foja 540, legajo 1 del expediente

¹⁰⁷ Visible a foja 546, legajo 1 del expediente

¹⁰⁸ Visible a foja 551, legajo 1 del expediente

¹⁰⁹ Visible a foja 2146, legajo 3 del expediente

¹¹⁰ Visible a foja 2148, legajo 3 del expediente

¹¹¹ Visible a foja 2147, legajo 3 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
112	INE/BC/JD03/0342/2018	EDITH ACOSTA RANGEL ¹¹²	BAJA CALIFORNIA	14/02/2018
113	INE/01JDE/VS/0059/2018	GUILLERMINA ISABEL RUIZ CASTILLO ¹¹³	QUINTANA ROO	14/02/2018
114	INE/01JDE/VS/0059/2018	LUIS MIGUEL KOYOC NOH ¹¹⁴	QUINTANA ROO	14/02/2018
115	INE-JDE19-MEX/VE/0063/2018	ERICKA NEGRETE GONZALEZ ¹¹⁵	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
116	INE-JDE19-MEX/VE/0063/2018	FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ ¹¹⁶	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
117	INE-JDE-33-MEX/VE/051/2018	CARLOS ALBERTO FARFAN AVELLANEDA ¹¹⁷	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
118	INE-JDE-33-MEX/VE/051/2018	MONSERRAT FABIAN BLANCO ¹¹⁸	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
119	INE-37JDE-MEX/VE/122/2018	ADRIANA FUENTES ARRIETA ¹¹⁹	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
120	INE-37JDE-MEX/VE/122/2018	PATRICIA DEYANIRA VELAZQUEZ LOPEZ ¹²⁰	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
121	INE-37JDE-MEX/VE/122/2018	ADELA FLORES VARGAS ¹²¹	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
122	INE-37JDE-MEX/VE/122/2018	ROBERTO PADILLA ESPINOSA ¹²²	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
123	INE/JD01/0308/2018	CRISTINA GONZALEZ MORENO ¹²³	CHIHUAHUA	14/02/2018
124	INE/JD01/0316/2018	JULIETA MARTINEZ GUTIERREZ ¹²⁴	CHIHUAHUA	14/02/2018
125	INE/03JDE/VS/029/2018	CYNTHIA ALEJANDRA HERRERA HOLGUÍN ¹²⁵	CHIHUAHUA	14/02/2018
126	INE/03JDE/VS/029/2018	SANDRA LETICIA VEGA ROMERO ¹²⁶	CHIHUAHUA	14/02/2018
127	INE-JDE10-MEX/VE/088/2018	GRISelda GONZALEZ ZOZOYAS ¹²⁷	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018

¹¹² Visible a foja 575, legajo 1 del expediente

¹¹³ Visible a foja 580, legajo 1 del expediente

¹¹⁴ Visible a foja 585, legajo 1 del expediente

¹¹⁵ Visible a foja 593, legajo 1 del expediente

¹¹⁶ Visible a foja 596, legajo 1 del expediente

¹¹⁷ Visible a foja 601, legajo 1 del expediente

¹¹⁸ Visible a foja 605, legajo 1 del expediente

¹¹⁹ Visible a fojas 616 a 617, legajo 1 del expediente

¹²⁰ Visible a fojas 623 a 624, legajo 1 del expediente

¹²¹ Visible a fojas 630 a 631, legajo 1 del expediente

¹²² Visible a fojas 637 a 638, legajo 1 del expediente

¹²³ Visible a foja 642, legajo 1 del expediente

¹²⁴ Visible a foja 649, legajo 1 del expediente

¹²⁵ Visible a foja 653, legajo 1 del expediente

¹²⁶ Visible a foja 657, legajo 1 del expediente

¹²⁷ Visible a foja 662, legajo 1 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
128	INE-JDE10-MEX/VE/090/2018	ALEJANDRA LEDEZMA AVILA ¹²⁸	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
129	INE-JDE10-MEX/VE/090/2018	VERONICA JACOBO JACOBO ¹²⁹	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
130	INE-JDE12-MEX/VE/195/2018	LESLIE ARVIZU ESPINOSA ¹³⁰	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
131	INE/JDE10-PUE/333/2018	MARTHA OLIVIA LEMUS CORONA ¹³¹	PUEBLA	14/02/2018
132	INE/JDE10-PUE/333/2018	ISABEL CHAVEZ BARRANCO ¹³²	PUEBLA	14/02/2018
133	INE/JDE10-PUE/333/2018	LIZETT QUINTANILLA HERNANDEZ ¹³³	PUEBLA	14/02/2018
134	INE/JDE10-PUE/333/2018	NAYELY LUCRECIA RIVADENEYRA NUNCIO ¹³⁴	PUEBLA	14/02/2018
135	INE/JDE10-PUE/333/2018	IVONNE RIVERA GUZMAN ¹³⁵	PUEBLA	14/02/2018
136	INE/JDE10-PUE/333/2018	JULIA ORALIA SANCHEZ LUNA ¹³⁶	PUEBLA	14/02/2018
137	INE/JDE10-PUE/333/2018	JOSE DANIEL GUTIERREZ VILLEGAS ¹³⁷	PUEBLA	14/02/2018
138	INE/JDE10-PUE/333/2018	MIGUEL ANGEL SANCHEZ MOZO ¹³⁸	PUEBLA	14/02/2018
139	INE/JDE10-PUE/333/2018	ANA MARINA CISNEROS MANZANO ¹³⁹	PUEBLA	14/02/2018
140	INE/JDE10-PUE/333/2018	HUMBERTO BAEZ AMASTAL ¹⁴⁰	PUEBLA	14/02/2018
141	INE/JDE10-PUE/333/2018	ROSA SAINZ GONZALEZ ¹⁴¹	PUEBLA	14/02/2018
142	INE/JDE10-PUE/333/2018	ELIGIO CUANAL PEREZ ¹⁴²	PUEBLA	14/02/2018
143	INE/JDE10-PUE/333/2018	ESAU FLORES ABRAJAN ¹⁴³	PUEBLA	14/02/2018

¹²⁸ Visible a fojas 672 a 673, legajo 1 del expediente

¹²⁹ Visible a foja 670, legajo 1 del expediente

¹³⁰ Visible a foja 689, legajo 1 del expediente

¹³¹ Visible a foja 694, legajo 1 del expediente

¹³² Visible a foja 697, legajo 1 del expediente

¹³³ Visible a foja 700, legajo 1 del expediente

¹³⁴ Visible a foja 703, legajo 1 del expediente

¹³⁵ Visible a foja 706, legajo 1 del expediente

¹³⁶ Visible a foja 709, legajo 1 del expediente

¹³⁷ Visible a foja 712, legajo 1 del expediente

¹³⁸ Visible a foja 715, legajo 1 del expediente

¹³⁹ Visible a foja 718, legajo 1 del expediente

¹⁴⁰ Visible a foja 721, legajo 1 del expediente

¹⁴¹ Visible a foja 724, legajo 1 del expediente

¹⁴² Visible a foja 727, legajo 1 del expediente

¹⁴³ Visible a foja 730, legajo 1 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
144	INE/JDE10-PUE/333/2018	OMAR ALEJANDRO VICTORIA PAREDES ¹⁴⁴	PUEBLA	14/02/2018
145	INE/JDE10-PUE/333/2018	RAFAEL GRANDE HUERTA ¹⁴⁵	PUEBLA	14/02/2018
146	INE/JDE10-PUE/333/2018	JUAN RENE ZAVALA MORALES ¹⁴⁶	PUEBLA	14/02/2018
147	INE/JDE10-PUE/341/2018	LAZARO IGNACIO SOTO RODRIGUEZ ¹⁴⁷	PUEBLA	14/02/2018
148	INE/JDE10-PUE/341/2018	JOSE MANUEL DE LA GRACIA PARRA GUTIERREZ ¹⁴⁸	PUEBLA	14/02/2018
149	INE/JDE10-PUE/341/2018	JOSE SAUL MARTINEZ FLORES ¹⁴⁹	PUEBLA	14/02/2018
150	INE/JDE10-PUE/341/2018	JOSE CADENA IZELO ¹⁵⁰	PUEBLA	14/02/2018
151	INE/JDE10-PUE/341/2018	JOSE ARMANDO GABRIEL OCAMPO ECHEVERRIA ¹⁵¹	PUEBLA	14/02/2018
152	INE/BC/JD03/0305/2018	ESTHER OLIVIA RAMIREZ MACIAS ¹⁵²	BAJA CALIFORNIA	14/02/2018
153	INE/VED/046/2018	JORGE ELENO LUNA MARQUEZ ¹⁵³	DURANGO	14/02/2018
154	INE/JDE10-PUE/326/2018	ALFONSO CHRISTIAN ESPINOSA GUTIERREZ ¹⁵⁴	PUEBLA	14/02/2018
155	INE/JD01/0313/2018	ALFREDO GUTIERREZ JIMENEZ ¹⁵⁵	CHIHUAHUA	14/02/2018
156	INE/14JDE/VE/0398/2018	ALDO HERRERA SERNA ¹⁵⁶	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
157	INE/14JDE/VE/0398/2018	VIRGINIA LOPEZ TELLEZ ¹⁵⁷	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
158	INE/14JDE/VE/0398/2018	TERESITA MACHUCA GUERRERO ¹⁵⁸	ESTADO DE MÉXICO	14/02/2018
159	INE-JDE31-MEX/VE/010/2018	RICARDO ARTURO MARTINEZ RAMOS ¹⁵⁹	ESTADO DE MEXICO	15/02/2018

¹⁴⁴ Visible a foja 733, legajo 1 del expediente

¹⁴⁵ Visible a foja 736, legajo 1 del expediente

¹⁴⁶ Visible a foja 739, legajo 1 del expediente

¹⁴⁷ Visible a foja 748, legajo 1 del expediente

¹⁴⁸ Visible a foja 751, legajo 1 del expediente

¹⁴⁹ Visible a foja 754, legajo 1 del expediente

¹⁵⁰ Visible a foja 757, legajo 1 del expediente

¹⁵¹ Visible a foja 760, legajo 1 del expediente

¹⁵² Visible a foja 765, legajo 1 del expediente

¹⁵³ Visible a foja 772, legajo 2 del expediente

¹⁵⁴ Visible a foja 780, legajo 2 del expediente

¹⁵⁵ Visible a foja 786, legajo 2 del expediente

¹⁵⁶ Visible a foja 791, legajo 2 del expediente

¹⁵⁷ Visible a foja 795, legajo 2 del expediente

¹⁵⁸ Visible a foja 799, legajo 2 del expediente

¹⁵⁹ Visible a foja 808, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
160	INE-JDE01-MEX/VE/456/2018	VALENTIN GARCIA NARVAEZ ¹⁶⁰	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
161	INE/JDE36-MEX/VE/260/2018	JONATAN ISRAEL CARBAJAL AVILA ¹⁶¹	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
162	INE/JDE36-MEX/VE/260/2018	ENRIQUETA BORJAS ALONSO ¹⁶²	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
163	INE/JDE36-MEX/VE/260/2018	CAROLINA CUEVAS FACUNDO ¹⁶³	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
164	INE/JDE36-MEX/VE/260/2018	VERONICA CECILIA PEREZ GASPAS ¹⁶⁴	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
165	INE/JDE36-MEX/VE/260/2018	ELOY MIRANDA VAZQUEZ ¹⁶⁵	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
166	INE/JDE36-MEX/VE/260/2018	PASCUAL ORTIZ PLATA ¹⁶⁶	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
167	INE-16JDE/VE/VS/200/2018	JOSE HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ ¹⁶⁷	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
168	INE-16JDE/VE/VS/200/2018	LETICIA SERRANO ZAVALA ¹⁶⁸	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
169	INE-JDE31-MEX/VE/009/2018	ISRAEL CRUZ LOPEZ ¹⁶⁹	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
170	INE-JDE31-MEX/VE/009/2018	MA. FATIMA CORTES LOPEZ ¹⁷⁰	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
171	INE-JDE31-MEX/VE/009/2018	CAROLINA MENDIOLA DE LA CRUZ ¹⁷¹	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
172	INE/JDE01TAB/VS/0535/2018	JOSE CARLOS CARRILLO CAÑA ¹⁷²	TABASCO	15/02/2018
173	INE/JDE06/VE-VS/072/2018	ESMERALDA PEREZ GOMEZ ¹⁷³	MICHOACÁN	15/02/2018
174	INE/JDE06/VE-VS/072/2018	JAVIER LIBRADO MARTINEZ ZAVALA ¹⁷⁴	MICHOACÁN	15/02/2018
175	INE-JDE27-MEX/VE/112/18	LUIS VALENTIN GARCIA ZEPEDA ¹⁷⁵	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018

¹⁶⁰ Visible a foja 814, legajo 2 del expediente

¹⁶¹ Visible a foja 818, legajo 2 del expediente

¹⁶² Visible a foja 822, legajo 2 del expediente

¹⁶³ Visible a foja 826, legajo 2 del expediente

¹⁶⁴ Visible a foja 830, legajo 2 del expediente

¹⁶⁵ Visible a foja 834, legajo 2 del expediente

¹⁶⁶ Visible a foja 838, legajo 2 del expediente

¹⁶⁷ Visible a foja 844, legajo 2 del expediente

¹⁶⁸ Visible a foja 850, legajo 2 del expediente

¹⁶⁹ Visible a foja 869, legajo 2 del expediente

¹⁷⁰ Visible a foja 865, legajo 2 del expediente

¹⁷¹ Visible a foja 861, legajo 2 del expediente

¹⁷² Visible a foja 872, legajo 2 del expediente

¹⁷³ Visible a foja 877, legajo 2 del expediente

¹⁷⁴ Visible a foja 882, legajo 2 del expediente

¹⁷⁵ Visible a foja 890, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
176	INE-JDE27-MEX/VE/114/18	ALEXIS AHUMADA MARTINEZ ¹⁷⁶	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
177	INE-JDE27-MEX/VE/114/18	EMMANUEL RAMIREZ ESTRADA ¹⁷⁷	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
178	INE/JDE01TAB/VS/0538/18	LUCIA LOPEZ RAMOS ¹⁷⁸	TABASCO	15/02/2018
179	INE-JAL-JDE05-VE-0100-2018	ARTURO FREGOSO FLORES ¹⁷⁹	JALISCO	15/02/2018
180	INE-JDE32-MEX/VE/0319/2018	RICARDO ROCHA MALDONADO ¹⁸⁰	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
181	INE-JDE30-MEX/VE/099/2018	FABIOLA PEREZ PINEDA ¹⁸¹	ESTADO DE MÉXICO	15/02/2018
182	INE/JD01/0326/2018	MARCELINO RAMOS RIVAS ¹⁸²	CHIHUAHUA	15/02/2018
183	INE/12JDE/VE/150/2018	GABRIELA SOSA SANTOS ¹⁸³	CHIAPAS	15/02/2018
184	INE/12JDE/VE/150/2018	ADRIANA MENESES TOLEDO ¹⁸⁴	CHIAPAS	15/02/2018
185	INE/JDE04-ZAC/232/2018	JOEL CUEVAS ROMAN ¹⁸⁵	ZACATECAS	15/02/2018
186	INE/04JDE/VE/0314/2018	JESUS EFREN ZUÑIGA ESPINOZA ¹⁸⁶	SINALOA	15/02/2018
187	INE/04JDE/VE/0314/2018	JORGE ROSARIO FLORES ROMERO ¹⁸⁷	SINALOA	15/02/2018
188	INE/04JDE/VE/0314/2018	LIDIA YAZMIN GARCIA LUGO ¹⁸⁸	SINALOA	15/02/2018
189	INE/04JDE/VE/0314/2018	BELEN DE JESUS MORENO MORALES ¹⁸⁹	SINALOA	15/02/2018
190	INE/04JDE/VE/0314/2018	GLORIA AIME CERVANTES SALAZAR ¹⁹⁰	SINALOA	15/02/2018
191	INE/04JDE/VE/0314/2018	CARMEN YHOVANA SILVA WONG ¹⁹¹	SINALOA	15/02/2018

¹⁷⁶ Visible a foja 906, legajo 2 del expediente
¹⁷⁷ Visible a foja 899, legajo 2 del expediente
¹⁷⁸ Visible a foja 914, legajo 2 del expediente
¹⁷⁹ Visible a foja 922, legajo 2 del expediente
¹⁸⁰ Visible a fojas 941-942, legajo 2 del expediente
¹⁸¹ Visible a foja 945, legajo 2 del expediente
¹⁸² Visible a foja 952, legajo 2 del expediente
¹⁸³ Visible a foja 967, legajo 2 del expediente
¹⁸⁴ Visible a foja 962, legajo 2 del expediente
¹⁸⁵ Visible a foja 974, legajo 2 del expediente
¹⁸⁶ Visible a foja 1211, legajo 2 del expediente
¹⁸⁷ Visible a foja 1206, legajo 2 del expediente
¹⁸⁸ Visible a foja 1201, legajo 2 del expediente
¹⁸⁹ Visible a foja 1196, legajo 2 del expediente
¹⁹⁰ Visible a foja 1191, legajo 2 del expediente
¹⁹¹ Visible a foja 1186, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
192	INE/04JDE/VE/0314/2018	JUAN CARLOS BALLARDO BAGAZUMA ¹⁹²	SINALOA	15/02/2018
193	INE/04JDE/VE/0314/2018	JOSE DOLORES GILVAO CASTRO ¹⁹³	SINALOA	15/02/2018
194	INE/04JDE/VE/0314/2018	ADAN MICHEL ENRIQUEZ ¹⁹⁴	SINALOA	15/02/2018
195	INE/04JDE/VE/0314/2018	ANICASIA ALEIDA XX ESPINOZA ¹⁹⁵	SINALOA	15/02/2018
196	INE/04JDE/VE/0314/2018	CRUZ AMADA PEREZ BAÑUELOS ¹⁹⁶	SINALOA	15/02/2018
197	INE/04JDE/VE/0314/2018	HECTOR MELENDREZ LUGO ¹⁹⁷	SINALOA	15/02/2018
198	INE/04JDE/VE/0314/2018	ALBA LUZ MOROYOQUI SANDOVAL ¹⁹⁸	SINALOA	15/02/2018
199	INE/04JDE/VE/0314/2018	JOSE ANTONIO ROMAN GARCIA ¹⁹⁹	SINALOA	15/02/2018
200	INE/04JDE/VE/0314/2018	JOSE ROSARIO VERDUZCO SEPUVLEDA ²⁰⁰	SINALOA	15/02/2018
201	INE/04JDE/VE/0314/2018	CARLOS ALFREDO ARMENTA LUNA ²⁰¹	SINALOA	15/02/2018
202	INE/04JDE/VE/0314/2018	GLADIS NOEMI CASTILLO LOPEZ ²⁰²	SINALOA	15/02/2018
203	INE/04JDE/VE/0314/2018	ROSA ISELA VALLE RODRIGUEZ ²⁰³	SINALOA	15/02/2018
204	INE/04JDE/VE/0314/2018	FRANCISCA BENITO MENDOZA ²⁰⁴	SINALOA	15/02/2018
205	INE/04JDE/VE/0314/2018	ISI GABRIELA LOW ORNELAS ²⁰⁵	SINALOA	15/02/2018
206	INE/04JDE/VE/0314/2018	MARIA ISABEL CASTRO CEBALLOS ²⁰⁶	SINALOA	15/02/2018
207	INE/04JDE/VE/0314/2018	ROSENDO ROBLES LOPEZ ²⁰⁷	SINALOA	15/02/2018

¹⁹² Visible a foja 1181, legajo 2 del expediente

¹⁹³ Visible a foja 1178, legajo 2 del expediente

¹⁹⁴ Visible a foja 1171, legajo 2 del expediente

¹⁹⁵ Visible a foja 1166, legajo 2 del expediente

¹⁹⁶ Visible a foja 1151, legajo 2 del expediente

¹⁹⁷ Visible a foja 1156, legajo 2 del expediente

¹⁹⁸ Visible a foja 1161, legajo 2 del expediente

¹⁹⁹ Visible a foja 1141, legajo 2 del expediente

²⁰⁰ Visible a foja 1146, legajo 2 del expediente

²⁰¹ Visible a foja 1116, legajo 2 del expediente

²⁰² Visible a foja 1121, legajo 2 del expediente

²⁰³ Visible a foja 1126, legajo 2 del expediente

²⁰⁴ Visible a foja 1131, legajo 2 del expediente

²⁰⁵ Visible a foja 1136, legajo 2 del expediente

²⁰⁶ Visible a foja 1111, legajo 2 del expediente

²⁰⁷ Visible a foja 1106, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
208	INE/04JDE/VE/0314/2018	MARIA LUISA ACOSTA OROZCO ²⁰⁸	SINALOA	15/02/2018
209	INE/04JDE/VE/0314/2018	GABRIEL EDEN FIERRO CARRILLO ²⁰⁹	SINALOA	15/02/2018
210	INE/04JDE/VE/0314/2018	CARLOS MANUEL LOPEZ REYES ²¹⁰	SINALOA	15/02/2018
211	INE/04JDE/VE/0314/2018	DUNIA MONTOYA SANDOVAL ²¹¹	SINALOA	15/02/2018
212	INE/04JDE/VE/0314/2018	ERIKA ANALI VILLEGAS CASTRO ²¹²	SINALOA	15/02/2018
213	INE/04JDE/VE/0314/2018	JOSE DE JESUS CERVANTES RUBIO ²¹³	SINALOA	15/02/2018
214	INE/04JDE/VE/0314/2018	LAURO FELIX LEON ²¹⁴	SINALOA	15/02/2018
215	INE/04JDE/VE/0314/2018	LIDIA GARCIA CHAVEZ ²¹⁵	SINALOA	15/02/2018
216	INE/04JDE/VE/0314/2018	DARIO GUADALUPE CORRALES VALDEZ ²¹⁶	SINALOA	15/02/2018
217	INE/04JDE/VE/0314/2018	ROSARIO CRUZ BELTRAN ²¹⁷	SINALOA	15/02/2018
218	INE/04JDE/VE/0314/2018	MARCELA FUENTES OSUNA ²¹⁸	SINALOA	15/02/2018
219	INE/04JDE/VE/0314/2018	FILIBERTO SAMANIEGO MARTINEZ ²¹⁹	SINALOA	15/02/2018
220	INE/04JDE/VE/0314/2018	MARINO VELAZQUEZ VEGA ²²⁰	SINALOA	15/02/2018
221	INE/04JDE/VE/0314/2018	JOSE LUIS ESPINOZA CECEÑA ²²¹	SINALOA	15/02/2018
222	INE/04JDE/VE/0314/2018	ROSA AIDA RUELAS CORRALES ²²²	SINALOA	15/02/2018
223	INE/04JDE/VE/0314/2018	CARLOS MANUEL ESPINOZA COTA ²²³	SINALOA	15/02/2018

²⁰⁸ Visible a foja 1101, legajo 2 del expediente

²⁰⁹ Visible a foja 1091, legajo 2 del expediente

²¹⁰ Visible a foja 1096, legajo 2 del expediente

²¹¹ Visible a foja 1076, legajo 2 del expediente

²¹² Visible a foja 1081, legajo 2 del expediente

²¹³ Visible a foja 1086, legajo 2 del expediente

²¹⁴ Visible a foja 1021, legajo 2 del expediente

²¹⁵ Visible a foja 1026, legajo 2 del expediente

²¹⁶ Visible a foja 1031, legajo 2 del expediente

²¹⁷ Visible a foja 1036, legajo 2 del expediente

²¹⁸ Visible a foja 1041, legajo 2 del expediente

²¹⁹ Visible a foja 1046, legajo 2 del expediente

²²⁰ Visible a foja 1051, legajo 2 del expediente

²²¹ Visible a foja 1056, legajo 2 del expediente

²²² Visible a foja 1061, legajo 2 del expediente

²²³ Visible a foja 1066, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
224	INE/04JDE/VE/0314/2018	HILDELISA MEZA SANDOVAL ²²⁴	SINALOA	15/02/2018
225	INE/04JDE/VE/0314/2018	CLARISA ARIELA RAMIREZ GAXIOLA ²²⁵	SINALOA	15/02/2018
226	INE/04JDE/VE/0314/2018	ARNOLDO DAVID ASTORGA SOTO ²²⁶	SINALOA	15/02/2018
227	INE/04JDE/VE/0314/2018	ALMA XITLALY VALENZUELA VALENZUELA ²²⁷	SINALOA	15/02/2018
228	INE/04JDE/VE/0314/2018	ARACELIDA GASTELUM VALENZUELA ²²⁸	SINALOA	15/02/2018
229	INE/04JDE/VE/0314/2018	ALAN JASSIEL FELIX MOLINA ²²⁹	SINALOA	15/02/2018
230	INE/04JDE/VE/0314/2018	GONZALO MORENO MONTOYA ²³⁰	SINALOA	15/02/2018
231	INE/04JDE/VE/0314/2018	ABEL CAMARGO ROMERO ²³¹	SINALOA	15/02/2018
232	INE/MICH/JDE07/VE/0044/2018	CRISTAL VEGA JUAREZ ²³²	MICHOACÁN	16/02/2018
233	INE/JD13/VED/0449/2018	MARISOL JIMENEZ GUEVARA ²³³	PUEBLA	16/02/2018
234	INE/JDE12/VE/402/2018	JOSE GUADALUPE CRUZ VELASCO ²³⁴	PUEBLA	16/02/2018
235	INE701JDE/VE/0064/2018	FLORIBERTO RAMIREZ PEREZ ²³⁵	CHIAPAS	16/02/2018
236	INE/HGO/JDE03/VE/076/2018	LUCERO PEREZ GONZALEZ ²³⁶	HIDALGO	16/02/2018
237	INE/JD20-VER/0239/2018	SARITA CERVANTES HERNANDEZ ²³⁷	VERACRUZ	16/02/2018
238	INE-JDE38-MEX/VS/0047/2018	LUIS MANUEL AGUILAR MENDOZA ²³⁸	ESTADO DE MÉXICO	16/02/2018
239	INE/HGO/06JDE/VE/0244/2018	RAMIRO CUEVAS NAVA ²³⁹	HIDALGO	16/02/2018

²²⁴ Visible a foja 1071, legajo 2 del expediente

²²⁵ Visible a foja 1006, legajo 2 del expediente

²²⁶ Visible a foja 1011, legajo 2 del expediente

²²⁷ Visible a foja 1016, legajo 2 del expediente

²²⁸ Visible a foja 986, legajo 2 del expediente

²²⁹ Visible a foja 991, legajo 2 del expediente

²³⁰ Visible a foja 996, legajo 2 del expediente

²³¹ Visible a foja 1001, legajo 2 del expediente

²³² Visible a fojas 1218 a 1219, legajo 2 del expediente

²³³ Visible a foja 1223, legajo 2 del expediente

²³⁴ Visible a foja 1228, legajo 2 del expediente

²³⁵ Visible a fojas 1236 a 1237, legajo 2 del expediente

²³⁶ Visible a fojas 1247 a 1248, legajo 2 del expediente

²³⁷ Visible a foja 1254, legajo 2 del expediente

²³⁸ Visible a fojas 1259 a 1260, legajo 2 del expediente

²³⁹ Visible a foja 1276, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
240	INE/HGO/06JDE/VE/0244/2018	JESUS ANTONIO DELGADILLO VAZQUEZ ²⁴⁰	HIDALGO	16/02/2018
241	INE/HGO/06JDE/VE/0244/2018	CESAR VERDE VAZQUEZ ²⁴¹	HIDALGO	16/02/2018
242	INE/HGO/06JDE/VE/0244/2018	MIRYAN VANESSA HERNANDEZ VERA ²⁴²	HIDALGO	16/02/2018
243	INE-JAL-13JDE-VE-091-2018	ELSA VERONICA ESCOTO ARELLANO ²⁴³	JALISCO	19/02/2018
244	INE-JAL-13JDE-VE-090-2018	MARIA JULIETA ARIAS VILLA ²⁴⁴	JALISCO	19/02/2018
245	INE/JLE/0262/2018	MARIO HECTOR GONGORA HERNANDEZ ²⁴⁵	CHIHUAHUA	19/02/2018
246	INE/JLE/0262/2018	CLAUDIA GUADALUPE PACHECO SAENZ ²⁴⁶	CHIHUAHUA	19/02/2018
247	INE/JDE01TAB/VS/430/18	CECILIA GUADALUPE GAMAS CARRILLO ²⁴⁷	TABASCO	19/02/2018
248	INE/JD02/VS/0365/2018	MARICELA MONRDAGON MARTINEZ ²⁴⁸	DURANGO	19/02/2018
249	0350/201NE/06JDE-SON/VE/10197/2018	FRANCIA LORENA JACOBO BOJORQUEZ ²⁴⁹	SONORA	19/02/2018
250	0350/201NE/06JDE-SON/VE/10197/2018	MANUEL DE JESUS LEYVA PALOMARES ²⁵⁰	SONORA	19/02/2018
251	INE/JDE03/VE/0367/2018	ZARAGOZA LORENZO HERNANDEZ ²⁵¹	CHIAPAS	19/02/2018
252	INE/JDE03/VE/0350/2018	ROLANDO AVENDAÑO TRUJILLO ²⁵²	CHIAPAS	19/02/2018
253	INE/JDE03/VE/0350/2018	MANUELA PEREZ DE JESUS ²⁵³	CHIAPAS	19/02/2018
254	INE/JDE02TAB/0932/2018	ALEJANDRA ULLOA VILLEGA ²⁵⁴	TABASCO	19/02/2018

²⁴⁰ Visible a foja 1280, legajo 2 del expediente

²⁴¹ Visible a foja 1284, legajo 2 del expediente

²⁴² Visible a foja 1288, legajo 2 del expediente

²⁴³ Visible a foja 1293, legajo 2 del expediente

²⁴⁴ Visible a foja 1300, legajo 2 del expediente

²⁴⁵ Visible a foja 1307, legajo 2 del expediente

²⁴⁶ Visible a foja 1311, legajo 2 del expediente

²⁴⁷ Visible a foja 1316, legajo 2 del expediente

²⁴⁸ Visible a foja 1323, legajo 2 del expediente

²⁴⁹ Visible a fojas 1334 a 1335, legajo 2 del expediente

²⁵⁰ Visible a fojas 1329 a 1330, legajo 2 del expediente

²⁵¹ Visible a fojas 1344, legajo 2 del expediente

²⁵² Visible a foja 1386, legajo 2 del expediente

²⁵³ Visible a foja 1377, legajo 2 del expediente

²⁵⁴ Visible a fojas 1403 a 1404, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
255	INE-JDE36-MEX/VE/0319/2018	GIOVANI ALBARRAN JAIMES ²⁵⁵	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
256	INE/JDE/VE-VS/091/2018	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ ²⁵⁶	MICHOACÁN	20/02/2018
257	INE/JDE/VE-VS/091/2018	LAURA GONZALEZ LUZ ²⁵⁷	MICHOACÁN	20/02/2018
258	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	REGINO CORTEZ DIAZ ²⁵⁸	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
259	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	LUZ BEIDA RAMIREZ CAMPUZANO ²⁵⁹	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
260	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	ALICIA MENDOZA GARCIA ²⁶⁰	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
261	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	EMANUEL ISAI MORALES PEREZ ²⁶¹	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
262	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	JENNY BERENICE ALBARRAN OCAMPO ²⁶²	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
263	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	FRANCISCO JAVIER CERVANTES GONZALEZ ²⁶³	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
264	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	LUIS ENRIQUE VELASCO SEGURA ²⁶⁴	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
265	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	ANTONIO SALINAS MARTINEZ ²⁶⁵	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
266	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	GLORIA HERNANDEZ MERCADO ²⁶⁶	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
267	INE-JDE36-MEX/VE/240/2018	BERNARDINO ESPINOZA SANCHEZ ²⁶⁷	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
268	INE/VSD/051/2018	YANELI CLIXTO TLATELPA ²⁶⁸	PUEBLA	20/02/2018
269	INE/VSD/051/2018	ANAHY MARTINEZ VIDAL ²⁶⁹	PUEBLA	20/02/2018
270	INE-JDE36-MEX/VE/307/2018	MARGARITA RAMIREZ PEREZ ²⁷⁰	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018

²⁵⁵ Visible a foja 1410, legajo 2 del expediente

²⁵⁶ Visible a foja 1416, legajo 2 del expediente

²⁵⁷ Visible a foja 1421, legajo 2 del expediente

²⁵⁸ Visible a foja 1457, legajo 2 del expediente

²⁵⁹ Visible a foja 1461, legajo 2 del expediente

²⁶⁰ Visible a foja 1465, legajo 2 del expediente

²⁶¹ Visible a foja 1445, legajo 2 del expediente

²⁶² Visible a foja 1449, legajo 2 del expediente

²⁶³ Visible a foja 1453, legajo 2 del expediente

²⁶⁴ Visible a foja 1433, legajo 2 del expediente

²⁶⁵ Visible a foja 1437, legajo 2 del expediente

²⁶⁶ Visible a foja 1441, legajo 2 del expediente

²⁶⁷ Visible a foja 1429, legajo 2 del expediente

²⁶⁸ Visible a foja 1471, legajo 2 del expediente

²⁶⁹ Visible a foja 1475, legajo 2 del expediente

²⁷⁰ Visible a foja 1481, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
271	INE-JDE36-MEX-VE/302/2018	ROQUE TORRES DUARTE ²⁷¹	ESTADO DE MEXICO	20/02/2018
272	INE-JDE01-MEX/VE/473/2018	ALEJANDRA NARVAEZ HERNANDEZ ²⁷²	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
273	INE-JDE03/287/2018	EFRAIN JUAREZ DIAZ DE LEON ²⁷³	ZACATECAS	20/02/2018
274	INE-JDE03/287/2018	EDITH HERRERA RIVAS ²⁷⁴	ZACATECAS	20/02/2018
275	INE-JDE03/287/2018	EDUARDO FEDERICO LOZANO BENITEZ ²⁷⁵	ZACATECAS	20/02/2018
276	INE-JDE03/287/2018	TERESA MONSERRAT MARQUEZ PEREZ ²⁷⁶	ZACATECAS	20/02/2018
277	INE-JDE03/287/2018	ARMANDINA CRUZ DURON ²⁷⁷	ZACATECAS	20/02/2018
278	INE-JDE03/287/2018	GLORIA MARIA RODRIGUEZ LINARES ²⁷⁸	ZACATECAS	20/02/2018
279	INE-JDE03/287/2018	RITA YAJAIRA GAYTAN CHAVEZ ²⁷⁹	ZACATECAS	20/02/2018
280	INE-JDE03/287/2018	YESENIA ESMERALDA NAVARRO HERNANDEZ ²⁸⁰	ZACATECAS	20/02/2018
281	INE-JDE03/287/2018	JESUS SALVADOR ALVAREZ ALBA ²⁸¹	ZACATECAS	20/02/2018
282	INE-JDE03/287/2018	ROSALVA RIOS OCHOA ²⁸²	ZACATECAS	20/02/2018
283	INE-JDE03/287/2018	LEOBARDO SAUCEDO AGUILERA ²⁸³	ZACATECAS	20/02/2018
284	INE-JDE03/287/2018	SONIA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ ²⁸⁴	ZACATECAS	20/02/2018
285	INE-JDE03/287/2018	J. MANUEL QUIROZ GUTIERREZ ²⁸⁵	ZACATECAS	20/02/2018
286	INE-JDE03/287/2018	PERLA KARINA RUIZ RAMOS ²⁸⁶	ZACATECAS	20/02/2018

²⁷¹ Visible a foja 1487, legajo 2 del expediente

²⁷² Visible a foja 1496, legajo 2 del expediente

²⁷³ Visible a foja 1599, legajo 2 del expediente

²⁷⁴ Visible a foja 1593, legajo 2 del expediente

²⁷⁵ Visible a foja 1587, legajo 2 del expediente

²⁷⁶ Visible a foja 1582, legajo 2 del expediente

²⁷⁷ Visible a foja 1576, legajo 2 del expediente

²⁷⁸ Visible a foja 1569, legajo 2 del expediente

²⁷⁹ Visible a foja 1563, legajo 2 del expediente

²⁸⁰ Visible a foja 1557, legajo 2 del expediente

²⁸¹ Visible a foja 1551, legajo 2 del expediente

²⁸² Visible a foja 1545, legajo 2 del expediente

²⁸³ Visible a foja 1539, legajo 2 del expediente

²⁸⁴ Visible a foja 1505, legajo 2 del expediente

²⁸⁵ Visible a foja 1509, legajo 2 del expediente

²⁸⁶ Visible a foja 1515, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
287	INE-JDE03/287/2018	MARIA SUSANA JIMENEZ MORA ²⁸⁷	ZACATECAS	20/02/2018
288	INE-JDE03/287/2018	FRANCISCO JAVIER RUEDA MEZA ²⁸⁸	ZACATECAS	20/02/2018
289	INE-JDE03/287/2018	ADRIAN NAVA DE SANTIAGO ²⁸⁹	ZACATECAS	20/02/2018
290	INE-JDE36-MEX/VE/0320/2018	ADIR MIGUEL GARCIA NAVA ²⁹⁰	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
291	INE/JDE05TAB/0538/2018	FRANCISCO MORALES HERNANDEZ ²⁹¹	TABASCO	20/02/2018
292	INE-JDE23-MEX/VE/102/2018	REMEDIOS HERNANDEZ VILLAMARES ²⁹²	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
293	INE-JDE23-MEX/VE/102/2018	MARLENE GONZALEZ MARTINEZ ²⁹³	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
294	INE-JDE23-MEX/VE/102/2018	ADRIANA ELIZABETH DAVILA VARGAS ²⁹⁴	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
295	008	ISEL ZARZA ROMERO ²⁹⁵	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
296	INE-JDE13-MEX/JD/0205/2018	SANTOS BECERRIL CERDA ²⁹⁶	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
297	INE-JDE13-MEX/JD/0205/2018	PABLO CARLOS BELMAN LOPEZ ²⁹⁷	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
298	INE-JDE13-MEX/JD/0205/2018	BRENILDA MORALES ZAMORA ²⁹⁸	ESTADO DE MÉXICO	20/02/2018
299	INE/VE/0311/2018	JOSE RIOS NAVA ²⁹⁹	GUERRERO	20/02/2018
300	INE/JD11-MICH/VE/116/2018	LAURA ANDREA PEREZ CHAVEZ ³⁰⁰	MICHOACÁN	21/02/2018
301	INE/JD04HGO/VE/0173/2018	MARIA CATALINA MERIDA BATREZ ³⁰¹	HIDALGO	21/02/2018
302	INE/JDE07-HGO/VS/533/2018	FRED CERON SANTILLAN ³⁰²	HIDALGO	21/02/2018

- ²⁸⁷ Visible a foja 1521, legajo 2 del expediente
²⁸⁸ Visible a foja 1527, legajo 2 del expediente
²⁸⁹ Visible a foja 1533, legajo 2 del expediente
²⁹⁰ Visible a foja 1603, legajo 2 del expediente
²⁹¹ Visible a foja 1611, legajo 2 del expediente
²⁹² Visible a foja 1626, legajo 2 del expediente
²⁹³ Visible a foja 1620, legajo 2 del expediente
²⁹⁴ Visible a foja 1615, legajo 2 del expediente
²⁹⁵ Visible a fojas 1633 y 1634, legajo 2 del expediente
²⁹⁶ Visible a foja 1653, legajo 2 del expediente
²⁹⁷ Visible a foja 1644, legajo 2 del expediente
²⁹⁸ Visible a foja 1649, legajo 2 del expediente
²⁹⁹ Visible a foja 1658, legajo 2 del expediente
³⁰⁰ Visible a fojas 1666 a 1667, legajo 2 del expediente
³⁰¹ Visible a foja 1675, legajo 2 del expediente
³⁰² Visible a foja 1682, legajo 2 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
303	INE/JD11-MICH/VE/116/2018	MARIA JUDITH ALBOR GOMEZ ³⁰³	MICHOACÁN	21/02/2018
304	INE/JD11-MICH/VE/116/2018	LILIA GARCIA TORRES ³⁰⁴	MICHOACÁN	21/02/2018
305	INE/SIN/JD01/VE/0243/2018	CARLOS ANTONIO TREJO ALDUENDA ³⁰⁵	SINALOA	21/02/2018
306	INE/SIN/JD01/VE/0244/2018	BRENDA IRASEMA VALLE JARA ³⁰⁶	SINALOA	21/02/2018
307	INE/SIN/JD01/VE/0244/2018	ROSALINDA LOPEZ UGALDE ³⁰⁷	SINALOA	21/02/2018
308	INE/SIN/JD01/VE/0244/2018	JOSE RAMON SALAS CASILLAS ³⁰⁸	SINALOA	21/02/2018
309	INE/SIN/JD01/VE/0244/2018	ALMA ANGELICA FIGUEROA CARRILLO ³⁰⁹	SINALOA	21/02/2018
310	INE/SIN/JD01/VE/0244/2018	OLGA BEATRIZ ONTIVEROS IMPERIAL ³¹⁰	SINALOA	21/02/2018
311	INE/JDE/VS/0112/2018	LUZ DEL CARMEN SALAZAR CURIEL ³¹¹	BAJA CALIFORNIA	22/02/2018
312	INE/JDE08-VER/0438/2018	MAURICIO ROMERO CONTRERAS ³¹²	VERACRUZ	22/02/2018
313	INE/GTO/JD10/0119/2018	DAVID CEDILLO LARA ³¹³	GUANAJUATO	22/02/2018
314	INE/GTO/JD10/0119/2018	JONATHAN RICARDO MENDEZ ROSAS ³¹⁴	GUANAJUATO	22/02/2018
315	NE/GTO/JD10/0119/2018	JAQUELINE CAMARGO PINTOR ³¹⁵	GUANAJUATO	22/02/2018
316	NE/GTO/JD10/0119/2018	CIDONIO GALVAN RODRIGUEZ ³¹⁶	GUANAJUATO	22/02/2018
317	NE/GTO/JD10/0119/2018	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA ³¹⁷	GUANAJUATO	22/02/2018

³⁰³ Visible a fojas 1691 a 1692, legajo 2 del expediente

³⁰⁴ Visible a fojas 1697 a 1698, legajo 2 del expediente

³⁰⁵ Visible a foja 1705, legajo 3 del expediente

³⁰⁶ Visible a foja 1711, legajo 3 del expediente

³⁰⁷ Visible a foja 1720, legajo 3 del expediente

³⁰⁸ Visible a foja 1723, legajo 3 del expediente

³⁰⁹ Visible a foja 1726, legajo 3 del expediente

³¹⁰ Visible a foja 1729, legajo 3 del expediente

³¹¹ Visible a foja 1732, legajo 3 del expediente

³¹² Visible a fojas 1742 a 1743, legajo 3 del expediente

³¹³ Visible a foja 1755, legajo 3 del expediente

³¹⁴ Visible a foja 1760, legajo 3 del expediente

³¹⁵ Visible a foja 1765, legajo 3 del expediente

³¹⁶ Visible a foja 1771, legajo 3 del expediente

³¹⁷ Visible a foja 1776, legajo 3 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
318	NE/GTO/JD10/0119/2018	MAYRA ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ ³¹⁸	GUANAJUATO	22/02/2018
319	NE/GTO/JD10/0119/2018	BLANCA VARGAS RICO ³¹⁹	GUANAJUATO	22/02/2018
320	INE/COAH/JDE02/VE/070/2018	ALMA ROSA DAVILA SANCHEZ ³²⁰	COAHUILA	22/02/2018
321	INE/VE/125/2018	JAVIER ANGUIANO AGUILAR ³²¹	MICHOACÁN	22/02/2018
322	INE/VE/125/2018	EDITH BARRETO GONZALEZ ³²²	MICHOACÁN	22/02/2018
323	INE/VE/125/2018	VICTOR ALFONSO OCHOA BUENOSTRO ³²³	MICHOACÁN	22/02/2018
324	INE/JDE03/VS/0129/2018	JUAN JOSE FIGUEROA LOPEZ ³²⁴	MICHOACÁN	22/02/2018
325	INE/JDE03/VS/0129/2018	ERIKA SOSA GAONA ³²⁵	MICHOACÁN	22/02/2018
326	INE/JDE03/VS/0129/2018	MARIA EDITH COLIN DELGADO ³²⁶	MICHOACÁN	26/02/2018
327	INE/JDE03/VS/0113/2018	MARIA DE LOS ANGELES MERLAN SANTACRUZ ³²⁷	MICHOACÁN	26/02/2018
328	INE/JDE03/VS/0113/2018	ROSALINDA ESPINOZA ARCE ³²⁸	MICHOACÁN	26/02/2018
329	INE/JDE03/VS/0113/2018	BLANCA LUCIA HERNANDEZ SAENZ ³²⁹	MICHOACÁN	26/02/2018
330	INE/VED/056/2018	JOSE DE JESUS RIOS MONCIVAIS ³³⁰	DURANGO	26/02/2018
331	INE/VED/056/2018	HERACLIO REYES SOLIS ³³¹	DURANGO	26/02/2018
332	INE/JD/0293/2018	CARMEN ISELA BENCOMO GARCIA ³³²	CHIHUAHUA	26/02/2018

³¹⁸ Visible a fojas 1781 a 1782, legajo 3 del expediente

³¹⁹ Visible a fojas 1783 a 1784, legajo 3 del expediente

³²⁰ Visible a fojas 2092 a 2093, legajo 3 del expediente

³²¹ Visible a foja 1800, legajo 3 del expediente

³²² Visible a foja 1807, legajo 3 del expediente

³²³ Visible a foja 1813, legajo 3 del expediente

³²⁴ Visible a foja 1826, legajo 3 del expediente

³²⁵ Visible a foja 1830, legajo 3 del expediente

³²⁶ Visible a foja 1834, legajo 3 del expediente

³²⁷ Visible a foja 1840, legajo 3 del expediente

³²⁸ Visible a foja 1843, legajo 3 del expediente

³²⁹ Visible a foja 1846, legajo 3 del expediente

³³⁰ Visible a foja 1853, legajo 3 del expediente

³³¹ Visible a foja 1857, legajo 3 del expediente

³³² Visible a foja 1862, legajo 3 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
333	INE/04JDE/163/2018	LINDA LIZETE SALCEDO LOPEZ ³³³	CHIHUAHUA	26/02/2018
334	INE/04JDE/163/2018	ALEJANDRA PEREZ MONTOYA ³³⁴	CHIHUAHUA	26/02/2018
335	INE/JDE06/VE/0148/2018	JACINTO MOLINA VELEZ ³³⁵	PUEBLA	26/02/2018
336	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	BERTHA ALICIA ARIZMENDI CONTRERAS ³³⁶	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
337	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	ROSARIO VARA JIMENEZ ³³⁷	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
338	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	OLIVIA RUBI BLANCAS ³³⁸	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
339	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	MARTIN VICTOR CEBALLOS ESTRADA ³³⁹	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
340	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	MA AZUCENA ROJAS MENDEZ ³⁴⁰	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
341	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	ROMAN SERRANO VILLA ³⁴¹	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
342	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	MIRNA GUADALUPE BERNAL TRUJILLO ³⁴²	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
343	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CHAVEZ ³⁴³	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
344	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	JUAN ALONSO MORALES TRUJILLO ³⁴⁴	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
345	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	HECTOR GERARDO ZATARAIN MANCILLA ³⁴⁵	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
346	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	GABRIEL LOPEZ PEDRAZA ³⁴⁶	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
347	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	ELMER NOEL MARTINEZ GOMEZ ³⁴⁷	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
348	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	CESAR ARAUJO NAJERA ³⁴⁸	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018

³³³ Visible a foja 1870, legajo 3 del expediente

³³⁴ Visible a foja 1874, legajo 3 del expediente

³³⁵ Visible a foja 1880, legajo 3 del expediente

³³⁶ Visible a fojas 1890 a 1892, legajo 3 del expediente

³³⁷ Visible a fojas 1897 a 1898, legajo 3 del expediente

³³⁸ Visible a fojas 1903 a 1904, legajo 3 del expediente

³³⁹ Visible a fojas 1909 a 1910, legajo 3 del expediente

³⁴⁰ Visible a fojas 1915 a 1916, legajo 3 del expediente

³⁴¹ Visible a fojas 1921 a 1922, legajo 3 del expediente

³⁴² Visible a fojas 1927 a 1928, legajo 3 del expediente

³⁴³ Visible a fojas 1933 a 1934, legajo 3 del expediente

³⁴⁴ Visible a fojas 1939 a 1940, legajo 3 del expediente

³⁴⁵ Visible a fojas 1945 a 1946, legajo 3 del expediente

³⁴⁶ Visible a fojas 1952 a 1953, legajo 3 del expediente

³⁴⁷ Visible a fojas 1958 a 1959, legajo 3 del expediente

³⁴⁸ Visible a fojas 1964 a 1965, legajo 3 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
349	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	ANA KAREN MILLAN ARIZMENDI ³⁴⁹	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
350	INE-35JDE-MEX/VE/64/18	JOSE AGUILAR VASQUEZ ³⁵⁰	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
351	INE/JDE03/VS/0127/2018	ERIKA AVILA CAMACHO ³⁵¹	ESTADO DE MÉXICO	26/02/2018
352	INE/JDE03/VS/0127/2018	RAMONA DOMINGUEZ ROSAS ³⁵²	NUEVO LEON	26/02/2018
353	INE/JDE/VE/0115/2018	HECTOR REFUGIO CORDERO SOSA ³⁵³	PUEBLA	26/02/2018
354	INE/JDE/VE/0115/2018	ALBERTO FRANCISCO GALINDO MOLINA ³⁵⁴	PUEBLA	26/02/2018
355	INE/JDE/VE/0115/2018	LILIANA GARCIA HERNANDEZ ³⁵⁵	PUEBLA	26/02/2018
356	INE/JDE/VE/0115/2018	FRANCISCA ANAIS GORDILLO DE LA ROSA ³⁵⁶	PUEBLA	26/02/2018
357	INE/JDE/VE/0115/2018	BLANCA ROSA CASTILLO LOPEZ ³⁵⁷	PUEBLA	26/02/2018
358	INE/JDE/VE/0115/2018	BRENDA ANGELICA ARCEGA SOLIS ³⁵⁸	PUEBLA	26/02/2018
359	INE/JDE/VE/0115/2018	JORDAN OLIVARES GARCIA ³⁵⁹	PUEBLA	26/02/2018
360	INE/JDE/VE/0115/2018	RENE REYES ROMERO ³⁶⁰	PUEBLA	26/02/2018
361	INE-20JDE-MEX/VS/146/2018	DIANA PAOLA ARELLANO VAZQUEZ ³⁶¹	ESTADO DE MÉXICO	27/02/2018
362	INE-20JDE-MEX/VS/146/2018	CARLOS ARMANDO VELASCO PACHECO ³⁶²	ESTADO DE MÉXICO	27/02/2018
363	INE-20JDE-MEX/VS/146/2018	NICOLAS LEGORRETA ARROYO ³⁶³	ESTADO DE MÉXICO	27/02/2018
364	INE/JDE05/TAB/0301/2018	MARIA ESPERANZA GARCIA RIBON ³⁶⁴	TABASCO	27/02/2018

³⁴⁹ Visible a foja 1970, legajo 3 del expediente

³⁵⁰ Visible a fojas 1976 a 1977, legajo 3 del expediente

³⁵¹ Visible a foja 1982, legajo 3 del expediente

³⁵² Visible a fojas 1897 a 1898, legajo 3 del expediente

³⁵³ Visible a fojas 1994, legajo 3 del expediente

³⁵⁴ Visible a fojas 1897 a 1898, legajo 3 del expediente

³⁵⁵ Visible a foja 2002, legajo 3 del expediente

³⁵⁶ Visible a foja 2006, legajo 3 del expediente

³⁵⁷ Visible a foja 2010, legajo 3 del expediente

³⁵⁸ Visible a foja 2014, legajo 3 del expediente

³⁵⁹ Visible a foja 2018, legajo 3 del expediente

³⁶⁰ Visible a foja 2021, legajo 3 del expediente

³⁶¹ Visible a foja 2034, legajo 3 del expediente

³⁶² Visible a foja 2042, legajo 3 del expediente

³⁶³ Visible a foja 2050, legajo 3 del expediente

³⁶⁴ Visible a foja 2055, legajo 3 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
365	INE/JDE05/TAB/0301/2018	LUIS MIGUEL CRUZ ZAMUDIO ³⁶⁵	TABASCO	27/02/2018
366	INE/JDE05/TAB/0301/2018	GUADALUPE LEON ALAMILLA ³⁶⁶	TABASCO	27/02/2018
367	INE/JDE05/TAB/0301/2018	MANUEL GARCIA MARIN ³⁶⁷	TABASCO	27/02/2018
368	INE/05JDE/VS/077/18	ARIANNA ELIZABETH BALLINAS CORONEL ³⁶⁸	CHIAPAS	27/02/2018
369	INE/DG/JD04/VE/035/2018	NORMA IRENE VELAZQUEZ ROMERO ³⁶⁹	DURANGO	27/02/2018
370	INE/DG/JD04/VE/035/2018	MIRIAM IRIGOYEN SANCHEZ ³⁷⁰	DURANGO	27/02/2018
371	INE/JD11-MICH/VE/120/2018	ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA ³⁷¹	MICHOACÁN	28/02/2018
372	INE/JD02-VER/825/2018	MAYRA YAELLIN ZAYAS HERNANDEZ ³⁷²	VERACRUZ	28/02/2018
373	INE/JD07/SIN/0223/2018	MARIA GUILLERMINA MORALES BELTRAN ³⁷³	SINALOA	28/02/2018
374	INE/JD07/SIN/0223/2018	CRISTIAN AGUSTIN LAZCANO MEZA ³⁷⁴	SINALOA	28/02/2018
375	INE/JAL/JDE01/VE/0161/2018	ALDO IVAN MARTINEZ AVALOS ³⁷⁵	JALISCO	28/02/2018
376	08-JD-MICH/OF/VS/108/27-02-18	LIZBETH ANDREA SANCHEZ REYES ³⁷⁶	MICHOACÁN	28/02/2018
377	INE/MICH/JDE01/VS/165/2018	MARISELA ALEJANDRE MENDIETA ³⁷⁷	MICHOACÁN	28/02/2018
378	INE/MICH/JDE01/VS/164/2018	JOSE ANTONIO RUIZ VALLINES ³⁷⁸	MICHOACÁN	28/02/2018
379	INE/JD/0292/2018	IRMA VIANEYI ARGUELLES RASCON ³⁷⁹	CHIHUAHUA	26/08/2018
380	INE/JDE03/VE/0367/2018	ISAIAS DIAZ GOMEZ ³⁸⁰	CHIAPAS	19/02/2018

³⁶⁵ Visible a foja 2059, legajo 3 del expediente

³⁶⁶ Visible a foja 2063, legajo 3 del expediente

³⁶⁷ Visible a foja 2067, legajo 3 del expediente

³⁶⁸ Visible a foja 2074, legajo 3 del expediente

³⁶⁹ Visible a fojas 2080 a 2081, legajo 3 del expediente

³⁷⁰ Visible a fojas 2085 a 2086, legajo 3 del expediente

³⁷¹ Visible a fojas 2092 a 2093, legajo 3 del expediente

³⁷² Visible a foja 2102, legajo 3 del expediente

³⁷³ Visible a fojas 2105 a 2106, legajo 3 del expediente

³⁷⁴ Visible a fojas 2110 a 2111, legajo 3 del expediente

³⁷⁵ Visible a foja 2119, legajo 3 del expediente

³⁷⁶ Visible a foja 2122, legajo 3 del expediente

³⁷⁷ Visible a foja 2126, legajo 3 del expediente

³⁷⁸ Visible a foja 2133, legajo 3 del expediente

³⁷⁹ Visible a foja 2140, legajo 3 del expediente

³⁸⁰ Visible a foja 1353, legajo 3 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	OFICIO	NOMBRE	ENTIDAD	FECHA RECEPCIÓN UTCE
381	INE/JDE03/VE/0350/2018	DANIEL ROBERTO RUIZ FINO ³⁸¹	CHIAPAS	19/02/2018
382	INE/JDE03/VE/0350/2018	ALFREDO RUIZ HERNANDEZ ³⁸²	CHIAPAS	19/02/2018

II. REGISTRO, ADMISIÓN DE LAS DENUNCIAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y RESERVA DEL EMPLAZAMIENTO.³⁸³ Mediante acuerdo de trece de marzo de dos mil dieciocho, emitido por el Titular de la *UTCE*, se ordenó formar el expediente respectivo, el cual quedó registrado bajo la clave UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018, e iniciar el trámite del presente procedimiento sancionador ordinario respecto de diversas y diversos ciudadanos, ordenando la reserva del emplazamiento, hasta en tanto se contara con los elementos necesarios para pronunciarse al respecto.

En mismo auto, se ordenó la prevención respecto de los escritos presentados por César Omar Luque Bernal, Leydi Noemí Durán Martínez, Irma Vianeyi Argüelles Rascón y Cecilia Guadalupe Lanz Bacelis, con el objeto de que presentaran copia simple de su credencial de elector para verificar la clave de elector, la cual se estima indispensable para identificar a las y los quejosos en el padrón de afiliados del partido político denunciado; quienes desahogaron dicha prevención en los términos previstos en el auto de referencia.

Asimismo, con el propósito de constatar los hechos materia de inconformidad y allegarse de los elementos y constancias necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, en las fechas que se indican, se acordaron las siguientes diligencias:

Sujeto requerido	Diligencia	Oficio y fecha de notificación	Observaciones
PRI	Se le requirió informará lo siguiente: a) Si actualmente dentro de su Padrón de Afiliados se encuentran registrados diversos ciudadanas y ciudadanos; para tal efecto se ordenó		Prórroga

³⁸¹ Visible a foja 1366, legajo 3 del expediente

³⁸² Visible a foja 1394, legajo 3 del expediente

³⁸³ Visible a fojas 2149 a 2177, legajo 3 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Sujeto requerido	Diligencia	Oficio y fecha de notificación	Observaciones
	<p>anexar al presente requerimiento, en sobre cerrado, copia simple y legible de la credencial para votar de los ciudadanos en cuestión.</p> <p>b) De ser afirmativa su respuesta, informara la fecha de alta en el referido padrón y remitiera el original o copia certificada de los expedientes en que obren las constancias de afiliación correspondientes donde conste la manifestación de voluntad de los ciudadanos para ser afiliadas y afiliados a dicho partido político.</p> <p>c) De ser negativa su respuesta, indicara si anteriormente las y los ciudadanos fueron afiliados y la fecha de su baja en el referido padrón, y remitiera el original o copia certificada de los expedientes en que obren las constancias de los procedimientos de desafiliación correspondientes.</p>	<p>INE-UT/2472/2018³⁸⁴</p> <p>13/marzo/2018</p>	<p>PRI/REP-INE/198/2018³⁸⁵</p> <p>16/marzo/2018</p>
DEPPP	<p>Informará si diversas ciudadanas y ciudadanos denunciantes se encontraban registrados en el padrón de afiliados del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>En su caso, indicara la fecha a partir de la cual se les dio de alta en dicho padrón y remitiera los originales o copia certificada de los expedientes donde obraran las constancias de afiliación respectivas.</p>	<p>INE-UT/2471/2018³⁸⁶</p> <p>13/marzo/2018</p>	<p>Respuesta</p> <p>DEPPP-2018-2958³⁸⁷</p> <p>16/marzo/2018</p>

³⁸⁴ Visible a foja 2179, legajo 3 del expediente.

³⁸⁵ Visible a foja 2206, legajo 3 del expediente.

³⁸⁶ Visible a foja 2178, legajo 3 del expediente.

³⁸⁷ Visible a fojas 2196 a 2204, legajo 3 del expediente.

III. PRÓRROGA.³⁸⁸ Mediante oficio PRI/REP-INE/198/2018, el representante del *PRI* ante el *Consejo General*, solicitó prórroga a efecto de dar cumplimiento al auto de trece de marzo de dos mil dieciocho, por lo que, mediante auto de dos de abril de dos mil dieciocho, se concedió lo solicitado.

IV. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL *PRI*.³⁸⁹ Mediante oficio PRI/REP-INE/251/2018³⁹⁰, el *PRI* dio cumplimiento parcial al requerimiento que le fue formulado por la autoridad sustanciadora mediante autos de trece de marzo y dos de abril de dos mil dieciocho. En consecuencia, mediante Acuerdo de ocho de mayo del año en curso, se solicitó de nueva cuenta a dicho ente partidista que remitiera la información solicitada. Mediante oficio PRI/REP-INE/0351/2018³⁹¹, el *PRI* dio cumplimiento parcial a dicho auto.

V. DESISTIMIENTO DE ROLANDO AVENDAÑO TRUJILLO.³⁹² Mediante escrito de dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, Rolando Avendaño Trujillo presentó escrito de desistimiento. Por auto de ocho de mayo de dos mil dieciocho,³⁹³ se requirió al referido ciudadano para que ratificara dicho desistimiento, apercibido de que en caso de hacerlo se le tendría por ratificado. El ciudadano en cuestión fue omiso en dar respuesta al requerimiento apuntado.

VI. RECURSOS DE APELACIÓN SM-RAP-16/2018, SM-RAP-17-2018 Y SM-RAP-26/2018. Mediante sentencias de **veintidós de marzo de dos mil dieciocho**, emitidas por la *Sala Monterrey* en los **SM-RAP-16/2018 y SM-RAP-17/2018**, interpuestos por el partido político MORENA, entre otras cuestiones, dicho órgano jurisdiccional vinculó a la *UTCE*, a efecto de que, respecto de las quejas interpuestas por Blanca Vargas Rico, David Cedillo Lara, Jonathan Ricardo Méndez Rosas, Jaqueline Camargo Pintor, María Guadalupe Martínez Acosta, Cidonio Galván Rodríguez, Mayra Alejandra Mendoza González y Pablo Rodríguez Juárez, en un plazo breve desahogara los procedimientos y determinara lo conducente.

Asimismo, mediante sentencia de **veinte de abril de dos mil dieciocho**, emitida por la misma Sala en el **SM-RAP-26/2018**, interpuesto por el partido político MORENA, vinculó a la *UTCE*, con la finalidad de que, respecto de la queja interpuesta por Ramona Domínguez Rosas, en un plazo breve, desahogara los procedimientos y determinara lo conducente.

³⁸⁸ Visible a fojas 2760 a 2763, legajo 4 del expediente.

³⁸⁹ Visible a fojas 4682 a 4688, legajo 6 del expediente.

³⁹⁰ Visible a foja 4055, legajo 5 del expediente.

³⁹¹ Visible a fojas 4702 a 4769, legajo 6 del expediente.

³⁹² Visible a fojas 3925 a 3926, legajo 5 del expediente.

³⁹³ Visible a fojas 4682 a 4688 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

En vías de cumplimiento a lo ordenado por el referido órgano jurisdiccional, mediante autos de siete³⁹⁴ y treinta³⁹⁵ de agosto, quince³⁹⁶ de octubre de dos mil dieciocho; siete de marzo³⁹⁷, tres de abril³⁹⁸, tres de mayo³⁹⁹ y doce de junio⁴⁰⁰ de dos mil diecinueve, se ordenó notificar a la *Sala Monterrey* las actuaciones realizadas en el presente procedimiento.

De la misma manera, mediante oficios INE-UT/13870/2018⁴⁰¹ e INE-UT/8186/2019⁴⁰², se informó a la *Sala Monterrey* las diligencias realizadas en vías de cumplimiento a la sentencia SM-RAP-16/2018.

VII. ATRACCIÓN DE CONSTANCIAS.⁴⁰³ Mediante auto de quince de junio de dos mil dieciocho, dictado en el expediente UT/SCG/Q/SJVS/JDE03/TAM/14/2018, se ordenó la atracción de diversas constancias que obraban en el expediente en que se actúa, respecto de los ciudadanos que a continuación se indican, toda vez que en dicho expediente constaban quejas promovidas por los mismos denunciantes respecto de los mismos hechos, por lo que se ordenó su remisión para su debida sustanciación.

NO.	NOMBRE
1	JUAN RENE ZAVALA MORALES
2	OMAR ALEJANDRO VICTORIA PAREDES
3	RAFAEL GRANDE HUERTA
4	MIGUEL ANGEL SANCHEZ MOZO
5	JOSE SAUL MARTINEZ FLORES
6	JOSE DANIEL GUTIERREZ VILLEGAS
7	JULIA ORALIA SANCHEZ LUNA
8	HUMBERTO BAEZ AMASTAL
9	ANA MARINA CISNEROS MANZANO
10	JOSE CADENA IZELO
11	JOSE ARMANDO GABRIEL OCAMPO ECHEVERRÍA
12	ROSA SAINZ GONZALEZ
13	ESAU FLORES ABRAJAN
14	ELIGIO CUANAL PEREZ
15	IVONNE RIVERA GUZMAN

³⁹⁴ Visible a fojas 4930-4955, legajo 6 del expediente

³⁹⁵ Visible a fojas 5084-5093, legajo 6 del expediente

³⁹⁶ Visible a fojas 7664-7669, legajo 9 del expediente

³⁹⁷ Visible a fojas 8883-8889, legajo 11 del expediente

³⁹⁸ Visible a fojas 8921-8924, legajo 11 del expediente

³⁹⁹ Visible a fojas 8934-8940, legajo 11 del expediente

⁴⁰⁰ Visible a fojas 11369-11373, legajo 13 del expediente

⁴⁰¹ Visible a foja 8723, legajo 10 del expediente

⁴⁰² Visible a foja 8873, legajo 11 del expediente

⁴⁰³ Visible a fojas 4859 a 4865, legajo 6 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

VIII. DESISTIMIENTO DE MARCELINO RAMOS RIVAS.⁴⁰⁴ Mediante escrito de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, Marcelino Ramos Rivas presentó escrito de desistimiento. Por auto de doce de julio de dos mil dieciocho,⁴⁰⁵ se requirió al referido ciudadano para que ratificara dicho desistimiento, apercibido de que en caso de hacerlo se le tendría por ratificado. El ciudadano en cuestión fue omiso en dar respuesta al requerimiento apuntado.

IX. ADMISIÓN, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL PRI Y RESERVA DE EMPLAZAMIENTO.⁴⁰⁶ Mediante auto de doce de julio de dos mil dieciocho, se tuvieron por admitidos cuatro escritos de queja respecto de las ciudadanas y ciudadanos a quienes se les previno en auto de trece de marzo de dos mil dieciocho y que a continuación se indican:

NO.	NOMBRE
1	CESAR OMAR LUQUE BERNAL
2	LEYDI NOEMI DURAN MARTINEZ
3	IRMA VIANEYI ARGÜELLES RASCON
4	CECILIA GUADALUPE LANZ BACELIS

En el mismo auto, se ordenó la reserva del emplazamiento, hasta en tanto se contara con los elementos necesarios para pronunciarse al respecto; asimismo, con el propósito de constatar los hechos materia de inconformidad y allegarse de los elementos y constancias necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, se acordaron las siguientes diligencias, en las fechas que se indican:

Sujeto requerido	Diligencia	Oficio y fecha de notificación	Observaciones
PRI	Se le requirió informará lo siguiente: a) Si actualmente dentro de su Padrón de Afiliados se encuentran registrados el ciudadano y ciudadanas; para tal efecto se ordenó anexar al presente requerimiento, en sobre cerrado, copia simple y legible de la	INE- UT/11597/2018 ⁴⁰⁷	Prórroga PRI/REP- INE/0538/2018 ⁴⁰⁸

⁴⁰⁴ Visible a fojas 4867 a 4869, legajo 6 del expediente.

⁴⁰⁵ Visible a fojas 4870 a 4877 del expediente.

⁴⁰⁶ Visible a fojas 4870 a 4877, legajo 6 del expediente.

⁴⁰⁷ Visible a foja 4884, legajo 6 del expediente.

⁴⁰⁸ Visible a foja 4888, legajo 6 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Sujeto requerido	Diligencia	Oficio y fecha de notificación	Observaciones
	<p>credencial para votar de los ciudadanos en cuestión.</p> <p>b) De ser afirmativa su respuesta, informara la fecha de alta en el referido padrón y remitiera el original o copia certificada de los expedientes en que obren las constancias de afiliación correspondientes donde conste la manifestación de voluntad de las ciudadanas y el ciudadano para ser afiliados a dicho partido político.</p> <p>c) De ser negativa su respuesta, indicara si anteriormente las ciudadanas y el ciudadano fueron afiliados y la fecha de su baja en el referido padrón, y remitiera el original o copia certificada de los expedientes en que obren las constancias de los procedimientos de desafiliación correspondientes.</p>	13/julio/2018	17/julio/2018
DEPPP	<p>Informará si las tres ciudadanas y el ciudadano denunciados se encontraban registrados en el padrón de afiliados del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>En su caso, indicara la fecha a partir de la cual se les dio de alta en dicho padrón y remitiera los originales o copia certificada de los expedientes donde obraran las constancias de afiliación respectivas.</p>	<p>INE- UT/11598/2018⁴⁰⁹</p> <p>13/julio/2018</p>	<p>Respuesta</p> <p>DEPPP-2018- 9204⁴¹⁰</p> <p>13/julio/2018</p>

X. PRÓRROGA AL *PRI* Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA *DEPPP*.⁴¹¹

Mediante oficio PRI/REP-INE/0538/2018, el representante del *PRI* ante el *Consejo General* solicitó prórroga, a efecto de dar cumplimiento al auto de doce de julio de dos mil dieciocho, por lo que, mediante auto de veinticuatro de julio de dos mil

⁴⁰⁹ Visible a foja 4885, legajo 6 del expediente.

⁴¹⁰ Visible a fojas 4886 a 4887, legajo 6 del expediente.

⁴¹¹ Visible a fojas 2760 a 2763, legajo 4 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

dieciocho, se concedió lo solicitado. Por oficio PRI/REP-INE/0560/2018⁴¹², dicho instituto político dio cumplimiento parcial a lo ordenado mediante autos de doce y veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Mediante el mismo proveído, toda vez que, de la información proporcionada por la *DEPPP*, no se advirtió respuesta alguna respecto de dos ciudadanos, se solicitó de nueva cuenta a la referida Dirección Ejecutiva para que proporcionara diversa información relacionada con la presunta indebida afiliación de una ciudadana y ciudadano al *PRI*:

NO.	NOMBRE
1	ALFREDO RUIZ HERNANDEZ
2	MARGARITA RAMIREZ PEREZ

Dicho requerimiento, se desahogó conforme a lo siguiente:

Sujeto requerido	Diligencia	Oficio y fecha de notificación	Observaciones
DEPPP	<p>Informara si los denunciantes se encontraban registrados en el padrón de afiliados del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>En su caso, indicara la fecha a partir de la cual se les dio de alta en dicho padrón y remitiera los originales o copia certificada de los expedientes donde obraran las constancias de afiliación respectivas.</p>	<p>INE- UT/11861/2018⁴¹³</p> <p>25/julio/2018</p>	<p>Respuesta</p> <p>DEPPP-2018-9412⁴¹⁴</p> <p>26/julio/2018</p>

XI. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA *DEPPP*⁴¹⁵. Mediante auto de veintiséis de julio de dos mil dieciocho, se solicitó de nueva cuenta a la *DEPPP*, proporcionara diversa información relacionada con la presunta indebida afiliación de dos ciudadanas al *PRI*, toda vez que en autos no constaba información relativa a las mismas:

NO.	NOMBRE
1	ANA LUISA ACOSTA IBARGUEN
2	SONIA DELFINA IBARRA REYES

⁴¹² Visible a fojas 4916 a 4918, legajo 6 del expediente.

⁴¹³ Visible a foja 4909, legajo 6 del expediente.

⁴¹⁴ Visible a fojas 4910 a 4911, legajo 6 del expediente.

⁴¹⁵ Visible a fojas 4919 a 4922, legajo 6 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Dicho requerimiento, se desahogó conforme a lo siguiente:

Sujeto requerido	Diligencia	Oficio y fecha de notificación	Observaciones
DEPPP	<p>Informará si las dos ciudadanas denunciadas se encontraban registrados en el padrón de afiliados del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>En su caso, indicara la fecha a partir de la cual se les dio de alta en dicho padrón y remitiera los originales o copia certificada de los expedientes donde obraran las constancias de afiliación respectivas.</p>	<p>INE-UT/11996/2018⁴¹⁶</p> <p>27/julio/2018</p>	<p>Respuesta</p> <p>DEPPP-2018-9490⁴¹⁷</p> <p>30/julio/2018</p>

XII. EMPLAZAMIENTO⁴¹⁸. El siete de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al *PRI*, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de las conductas atribuidas, consistentes en las presuntas afiliaciones indebidas, sin que hubiere mediado consentimiento alguno, haciendo uso indebido de sus datos personales y, en su caso, aportara los medios de prueba que consideraran pertinentes.

Cabe señalar, que para tal efecto se le corrió traslado con copia simple de todas y cada una de las constancias que integraban el expediente de mérito.

El acuerdo de emplazamiento se diligenció en los siguientes términos:

Oficio	Notificación-Plazo	Respuesta
INE-UT/12438/2018 ⁴¹⁹ 09/agosto/2018	<p>Citatorio:⁴²⁰ 08 de agosto de 2018.</p> <p>Cédula:⁴²¹ 09 de agosto de 2018.</p> <p>Plazo: 10 al 16 de agosto de 2018.</p>	Oficio PRI/REP-INE/0591/2018 signado por el representante del <i>PRI</i> ante el <i>Consejo General</i> , presentado el 16 de agosto de 2018 ⁴²²

⁴¹⁶ Visible a foja 4926, legajo 6 del expediente.

⁴¹⁷ Visible a fojas 4927 a 4928, legajo 6 del expediente.

⁴¹⁸ Visible a fojas 4930 a 4955, legajo 6 del expediente.

⁴¹⁹ Visible a foja 4985, legajo 6 del expediente.

⁴²⁰ Visible a fojas 4986 a 5010, legajo 6 del expediente.

⁴²¹ Visible a fojas 5011 a 5012, legajo 6 del expediente.

⁴²² Visible a fojas 5017 a 5021, legajo 6 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

XIII. ESCISIÓN DEL PROCEDIMIENTO.⁴²³ Mediante auto de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó escindir el procedimiento respecto de diversos ciudadanos, con la finalidad de que fueran conocidos dentro del expediente UT/SCG/Q/LMS/CG/40/2017, al constar en dicho procedimiento quejas de los mismos denunciados por los mismos hechos:

NO.	NOMBRE
1	ABEL CAMARGO ROMERO
2	CLARISA AIRELA RAMÍREZ GAXIOLA
3	ARNOLDO DAVID ASTORGA SOTO
4	DUNIA MONTOYA SANDOVAL
5	GABRIEL EDEN FIERRO CARRILLO

XIV. ALEGATOS.⁴²⁴ Mediante acuerdo de treinta de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó dar vista a las partes, a efecto de que en vía de alegatos manifestaran lo que a su derecho conviniera.

El acuerdo de vista para alegatos, se diligenció en los siguientes términos:

Denunciado

Oficio	Notificación-Plazo	Respuesta
<p style="text-align: center;"><i>PRI</i></p> <p>INE-UT/12865/2018⁴²⁵ 03/septiembre/2018</p>	<p>Cédula: 03/septiembre/2018⁴²⁶ Citatorio: 31/agosto/2018⁴²⁷ Plazo: 04 al 10 de septiembre de 2018.</p>	<p>Oficio PRI/REP/INE/0638/2018 signado por el representante del <i>PRI</i> ante el <i>Consejo General</i>, presentado el 11/septiembre /2018.⁴²⁸</p> <p>Oficio PRI/REP/INE/0651/2018 signado por el representante del <i>PRI</i> ante el <i>Consejo General</i>, presentado el 13/septiembre /2018.⁴²⁹</p>

⁴²³ Visible a fojas 5031 a 5034, legajo 6 del expediente.

⁴²⁴ Visible a fojas 5084 a 5093, legajo 6 del expediente.

⁴²⁵ Visible a foja 5095, legajo 6 del expediente.

⁴²⁶ Visible a fojas 5098 a 5099, legajo 6 del expediente.

⁴²⁷ Visible a fojas 5096 a 5097, legajo 6 del expediente.

⁴²⁸ Visible a fojas 5104 a 5363, legajo 6 del expediente.

⁴²⁹ Visible a fojas 5364 a 5520, legajo 7 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Denunciantes

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
1	SUSANA VALERIA GONZÁLEZ CANO	06/09/2018	No dio respuesta
2	MA GUADALUPE GRISELDA CAMARENA BECERRA	05/09/2018	No dio respuesta
3	KARINA MORALES PEREZ	06/09/2018	No dio respuesta
4	JESUS SEBASTIAN ESCALANTE LEON	06/09/2018	No dio respuesta
5	GEORGINA ROSALES ROCHA	14/09/2018	No dio respuesta
6	GRACIELA ORDAZ ESTALA	07/09/2018	No dio respuesta
7	JOSE LUIS AVILA LOPEZ	14/09/2018	No dio respuesta
8	SERGIO SALVADOR ORTIZ	07/09/2018	No dio respuesta
9	DULCE DIANA ORDAZ MENDOZA	07/09/2018	No dio respuesta
10	FELIPE DE JESUS OLAES RENTERIA	07/09/2018	No dio respuesta
11	MARIA ELIZABETH BERNAL ACOSTA	07/09/2018	No dio respuesta
12	ALMA ARACELI MEDINA CONTRERAS	13/09/2018	No dio respuesta
13	VERONICA GARCIA GARCIA	05/09/2018	No dio respuesta
14	GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ	06/09/2018	11/09/2018 ⁴³⁰
15	EDITH ACOSTA RANGEL	05/09/2018	No dio respuesta
16	ESTHER OLIVIA RAMIREZ MACIAS	05/09/2018	No dio respuesta
17	LUZ DEL CARMEN SALAZAR CURIEL	05/09/2018	No dio respuesta
18	GABRIELA SOSA SANTOS	05/09/2018	No dio respuesta
19	ADRIANA MENESES TOLEDO	03/09/2018	No dio respuesta
20	FLORIBERTO RAMIREZ PEREZ	04/09/2018	No dio respuesta
21	ISAIAS DIAZ GOMEZ	03/09/2018	No dio respuesta
22	ZARAGOZA LORENZO HERNANDEZ	03/09/2018	No dio respuesta
23	ALFREDO RUIZ HERNANDEZ	04/09/2018	No dio respuesta
24	MANUELA PEREZ DE JESUS	04/09/2018	No dio respuesta
25	DANIEL ROBERTO RUIZ FINO	04/09/2018	No dio respuesta
26	ARIANNA ELIZABETH BALLINAS CORONEL	04/09/2018	No dio respuesta
27	CRISTINA GONZALEZ MORENO	04/09/2018	No dio respuesta
28	JULIETA MARTINEZ GUTIERREZ	03/09/2018	No dio respuesta
29	CYNTHIA ALEJANDRA HERRERA HOLGUÍN	03/09/2018	No dio respuesta
30	SANDRA LETICIA VEGA ROMERO	03/09/2018	No dio respuesta
31	ALFREDO GUTIERREZ JIMENEZ	04/09/2018	No dio respuesta
32	MARIO HECTOR GONGORA HERNANDEZ	04/08/2018	No dio respuesta
33	CLAUDIA GUADALUPE PACHECO SAENZ	03/09/2018	No dio respuesta
34	CARMEN ISELA BENCOMO GARCIA	10/09/2018	No dio respuesta
35	LINDA LIZETE SALCEDO LOPEZ	05/09/2018	No dio respuesta
36	ALEJANDRA PEREZ MONTOYA	04/09/2018	No dio respuesta
37	IRMA VIANEYI ARGUELLES RASCON	12/09/2018	No dio respuesta
38	ALMA ROSA DAVILA SANCHEZ	04/09/2018	No dio respuesta
39	CARLOS ELOY CHAVEZ NAVARRETE	05/09/2018	No dio respuesta
40	ALMA OLIVIA APARICIO DOMINGUEZ	04/09/2018	No dio respuesta
41	FEDERICO RODRIGUEZ URQUIZU	04/09/2018	No dio respuesta
42	COSME IRINEO DIAZ DE LA CRUZ	07/11/2018	No dio respuesta
43	ALMA ANGELICA MELENDEZ OROZCO	15/10/2018	No dio respuesta
44	SONIA DELFINA IBARRA REYES	01/11/2018	No dio respuesta
45	JORGE ELENO LUNA MARQUEZ	11/09/2018	No dio respuesta
46	MARICELA MONRDAGON MARTINEZ	04/09/2018	No dio respuesta
47	JOSE DE JESUS RIOS MONCIVAIS	03/09/2018	No dio respuesta
48	HERACLIO REYES SOLIS	05/10/2018	No dio respuesta
49	NORMA IRENE VELAZQUEZ ROMERO	08/10/2018	No dio respuesta
50	MIRIAM IRIGOYEN SANCHEZ	08/10/2018	No dio respuesta
51	FRANCISCO JAVIER VALVERDE HERNANDEZ	03/09/2018	No dio respuesta

⁴³⁰ Visible a foja 5630, legajo 7 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
52	ANTONIO MACORRA AZUETA	04/09/2018	No dio respuesta
53	XOCHITLQUETZALY MARIA ELENA TABURA RODRIGUEZ	07/09/2018	No dio respuesta
54	SANDRA JIMENEZ MORENO	10/09/2018	No dio respuesta
55	MONICA MARTINEZ SOLORZANO	05/09/2018	12/09/2018 ⁴³¹
56	DAVID BARRAGAN MONTES	05/09/2018	No dio respuesta
57	JAIME URIEL RAMOS MARTINEZ	10/09/2018	No dio respuesta
58	VIANEY RUBIO GONZALEZ	03/09/2018	No dio respuesta
59	JOSE DANIEL POPOCA FIGUEROA	03/09/2018	No dio respuesta
60	INDIRA ALVAREZ COLIN	03/09/2018	No dio respuesta
61	GRISelda CORRAL MINIGO	05/09/2018	No dio respuesta
62	ADA YELITZA GARCIA ZAPI	03/09/2018	No dio respuesta
63	MARIA DE LOURDES CABRERA LIMA	03/09/2018	No dio respuesta
64	JOSE EDUARDO CASTELO SANTAMARIA	03/09/2018	No dio respuesta
65	FLORINDA CONTRERAS AGUSTIN	03/09/2018	No dio respuesta
66	MARGARITA VENEGAS ROBLES	03/09/2018	No dio respuesta
67	LETICIA ALEJANDRA MARURI CABALLERO	05/09/2018	No dio respuesta
68	NORMA ANGELICA SALINAS RODRIGUEZ	05/09/2018	No dio respuesta
69	ESMERALDA TIBURCIO MORALES	04/09/2018	No dio respuesta
70	VICTOR HUGO BALDERAS MENDOZA	04/09/2018	No dio respuesta
71	ESTRELLITA LARA SANCHEZ	03/09/2018	No dio respuesta
72	DENY GARCIA ORDOÑEZ	03/09/2018	No dio respuesta
73	FLOR YANET RAMIREZ LARA	24/09/2018	No dio respuesta
74	HILARIO JUAN CARMONA	24/09/2019	No dio respuesta
75	ERICKA NEGRETE GONZALEZ	05/09/2018	No dio respuesta
76	FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	04/09/2018	No dio respuesta
77	CARLOS ALBERTO FARFAN AVELLANEDA	03/09/2018	No dio respuesta
78	MONSERRAT FABIAN BLANCO	03/09/2018	No dio respuesta
79	ADRIANA FUENTES ARRIETA	10/09/2018	No dio respuesta
80	PATRICIA DEYANIRA VELAZQUEZ LOPEZ	10/09/2018	No dio respuesta
81	ADELA FLORES VARGAS	11/09/2018	No dio respuesta
82	ROBERTO PADILLA ESPINOSA	10/09/2018	No dio respuesta
83	GRISelda GONZALEZ ZOZOYAS	03/09/2018	No dio respuesta
84	ALEJANDRA LEDEZMA AVILA	03/09/2018	No dio respuesta
85	VERONICA JACOBO JACOBO	03/09/2018	No dio respuesta
86	LESLIE ARVIZU ESPINOSA	06/09/2018	No dio respuesta
87	ALDO HERRERA SERNA	04/09/2018	No dio respuesta
88	VIRGINIA LOPEZ TELLEZ	05/09/2018	No dio respuesta
89	TERESITA MACHUCA GUERRERO	03/09/2018	No dio respuesta
90	RICARDO ARTURO MARTINEZ RAMOS	04/09/2018	No dio respuesta
91	VALENTIN GARCIA NARVAEZ	04/09/2018	No dio respuesta
92	JONATAN ISRAEL CARBAJAL AVILA	05/09/2018	No dio respuesta
93	ENRIQUETA BORJAS ALONSO	05/09/2018	No dio respuesta
94	CAROLINA CUEVAS FACUNDO	05/09/2018	No dio respuesta
95	VERONICA CECILIA PEREZ GASPAS	04/09/2018	No dio respuesta
96	ELOY MIRANDA VAZQUEZ	07/09/2018	No dio respuesta
97	PASCUAL ORTIZ PLATA	07/09/2018	No dio respuesta
98	JOSE HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ	04/09/2018	No dio respuesta
99	LETICIA SERRANO ZAVALA	03/09/2018	No dio respuesta
100	ISRAEL CRUZ LOPEZ	04/09/2018	No dio respuesta
101	MA. FATIMA CORTES LOPEZ	04/09/2018	No dio respuesta
102	CAROLINA MENDIOLA DE LA CRUZ	04/09/2018	No dio respuesta
103	LUIS VALENTIN GARCIA ZEPEDA	05/09/2018	No dio respuesta
104	ALEXIS AHUMADA MARTINEZ	05/09/2018	No dio respuesta
105	EMMANUEL RAMIREZ ESTRADA	06/09/2018	No dio respuesta

⁴³¹ Visible a foja 6280, legajo 7 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
106	RICARDO ROCHA MALDONADO	04/09/2018	No dio respuesta
107	FABIOLA PEREZ PINEDA	31/08/2018	No dio respuesta
108	LUIS MANUEL AGUILAR MENDOZA	04/09/2018	No dio respuesta
109	GIOVANI ALBARRAN JAIMES	06/09/2018	No dio respuesta
110	REGINO CORTEZ DIAZ	05/09/2018	No dio respuesta
111	LUZ BEIDA RAMIREZ CAMPUZANO	05/09/2018	No dio respuesta
112	ALICIA MENDOZA GARCIA	13/09/2018	No dio respuesta
113	EMANUEL ISAI MORALES PEREZ	05/09/2018	No dio respuesta
114	JENNY BERENICE ALBARRAN OCAMPO	05/09/2018	No dio respuesta
115	FRANCISCO JAVIER CERVANTES GONZALEZ	03/09/2018	No dio respuesta
116	LUIS ENRIQUE VELASCO SEGURA	05/09/2018	No dio respuesta
117	ANTONIO SALINAS MARTINEZ	05/09/2018	No dio respuesta
118	GLORIA HERNANDEZ MERCADO	03/09/2018	No dio respuesta
119	BERNARDINO ESPINOZA SANCHEZ	07/09/2018	No dio respuesta
120	MARGARITA RAMIREZ PEREZ	04/09/2018	No dio respuesta
121	ROQUE TORRES DUARTE	05/09/2018	No dio respuesta
122	ALEJANDRA NARVAEZ HERNANDEZ	04/09/2018	No dio respuesta
123	ADIR MIGUEL GARCIA NAVA	07/04/2018	No dio respuesta
124	REMEDIOS HERNANDEZ VILLAMARES	03/09/2018	No dio respuesta
125	MARLENE GONZALEZ MARTINEZ	04/09/2018	05/09/2018 ⁴³²
126	ADRIANA ELIZABETH DAVILA VARGAS	03/09/2018	No dio respuesta
127	ISEL ZARZA ROMERO	24/09/2018	No dio respuesta
128	SANTOS BECERRIL CERDA	03/09/2018	05/09/2018 ⁴³³
129	PABLO CARLOS BELMAN LOPEZ	03/09/2018	04/09/2018 ⁴³⁴
130	BRENILDA MORALES ZAMORA	04/09/2018	05/09/2018 ⁴³⁵
131	BERTHA ALICIA ARIZMENDI CONTRERAS	04/09/2018	No dio respuesta
132	ROSARIO VARA JIMENEZ	07/09/2018	No dio respuesta
133	OLIVIA RUBI BLANCAS	10/09/2018	No dio respuesta
134	MARTIN VICTOR CEBALLOS ESTRADA	12/09/2018	No dio respuesta
135	MA AZUCENA ROJAS MENDEZ	12/09/2018	No dio respuesta
136	ROMAN SERRANO VILLA	05/09/2018	No dio respuesta
137	MIRNA GUADALUPE BERNAL TRUJILLO	07/09/2018	No dio respuesta
138	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CHAVEZ	11/09/2018	No dio respuesta
139	JUAN ALONSO MORALES TRUJILLO	07/09/2018	No dio respuesta
140	HECTOR GERARDO ZATARAIN MANCILLA	10/09/2018	No dio respuesta
141	GABRIEL LOPEZ PEDRAZA	10/09/2018	No dio respuesta
142	ELMER NOEL MARTINEZ GOMEZ	04/09/2018	No dio respuesta
143	CESAR ARAUJO NAJERA	05/09/2018	No dio respuesta
144	ANA KAREN MILLAN ARIZMENDI	05/09/2018	No dio respuesta
145	JOSE AGUILAR VASQUEZ	07/09/2018	No dio respuesta
146	DIANA PAOLA ARELLANO VAZQUEZ	03/09/2018	No dio respuesta
147	CARLOS ARMANDO VELASCO PACHECO	03/09/2018	No dio respuesta
148	NICOLAS LEGORRETA ARROYO	03/09/2018	No dio respuesta
149	PABLO RODRIGUEZ JUAREZ	03/09/2018	No dio respuesta
150	DAVID CEDILLO LARA	03/09/2018	No dio respuesta
151	JONATHAN RICARDO MENDEZ ROSAS	05/09/2018	No dio respuesta
152	JAQUELINE CAMARGO PINTOR	03/09/2018	No dio respuesta
153	CIDONIO GALVAN RODRIGUEZ	04/09/2018	No dio respuesta
154	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA	04/09/2018	No dio respuesta
155	MAYRA ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ	03/09/2018	No dio respuesta
156	BLANCA VARGAS RICO	04/09/2018	No dio respuesta

⁴³² Visible a foja 5882, legajo 7 del expediente

⁴³³ Visible a foja 5876, legajo 7 del expediente

⁴³⁴ Visible a foja 5871, legajo 7 del expediente

⁴³⁵ Visible a foja 5870, legajo 7 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
157	JOSE RIOS NAVA	09/10/2018	No dio respuesta
158	YZMENYA SIMON FABELA	05/09/2018	No dio respuesta
159	FRANCISCA BENITEZ GARCIA	06/09/2018	13/09/2018 ⁴³⁶
160	LUCERO PEREZ GONZALEZ	05/09/2018	No dio respuesta
161	RAMIRO CUEVAS NAVA	13/09/2018	No dio respuesta
162	JESUS ANTONIO DELGADILLO VAZQUEZ	05/09/2018	No dio respuesta
163	CESAR VERDE VAZQUEZ	05/09/2018	No dio respuesta
164	MIRYAN VANESSA HERNANDEZ VERA	06/09/2018	No dio respuesta
165	MARIA CATALINA MERIDA BATREZ	01/09/2018	No dio respuesta
166	FRED CERON SANTILLAN	04/09/2018	No dio respuesta
167	ARTURO FREGOSO FLORES	05/09/2018	No dio respuesta
168	ELSA VERONICA ESCOTO ARELLANO	07/09/2018	No dio respuesta
169	MARIA JULIETA ARIAS VILLA	07/09/2018	No dio respuesta
170	ALDO IVAN MARTINEZ AVALOS	05/09/2018	No dio respuesta
171	SANDRA MARGARITA NAVARRO CISNEROS	04/09/2018	No dio respuesta
172	RUBEN TORRES ALVARADO	03/09/2018	No dio respuesta
173	ANGELICA MUNGUIA VENTURA	03/09/2018	No dio respuesta
174	JAIR GOMEZ ARELLANO	03/09/2018	No dio respuesta
175	ESMERALDA PEREZ GOMEZ	03/09/2018	03/09/2018 ⁴³⁷
176	JAVIER LIBRADO MARTINEZ ZAVALA	03/09/2018	03/09/2018 ⁴³⁸
177	CRISTAL VEGA JUAREZ	31/08/2018	No dio respuesta
178	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ	03/09/2018	No dio respuesta
179	LAURA GONZALEZ LUZ	03/09/2018	03/09/2018 ⁴³⁹
180	LAURA ANDREA PEREZ CHAVEZ	05/09/2018	No dio respuesta
181	MARIA JUDITH ALBOR GOMEZ	03/09/2018	No dio respuesta
182	LILIA GARCIA TORRES	04/09/2018	No dio respuesta
183	JAVIER ANGUIANO AGUILAR	04/09/2018	No dio respuesta
184	EDITH BARRETO GONZALEZ	03/09/2018	No dio respuesta
185	VICTOR ALFONSO OCHOA BUENROSTRO	04/09/2018	No dio respuesta
186	JUAN JOSE FIGUEROA LOPEZ	04/09/2018	No dio respuesta
187	ERIKA SOSA GAONA	03/09/2018	No dio respuesta
188	MARIA EDITH COLIN DELGADO	03/09/2018	No dio respuesta
189	MARIA DE LOS ANGELES MERLAN SANTACRUZ	04/09/2018	No dio respuesta
190	ROSALINDA ESPINOZA ARCE	03/09/2018	No dio respuesta
191	BLANCA LUCIA HERNANDEZ SAENZ	04/09/2018	No dio respuesta
192	ERIKA AVILA CAMACHO	03/09/2018	No dio respuesta
193	ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA	03/09/2018	No dio respuesta
194	LIZBETH ANDREA SANCHEZ REYES	05/09/2018	No dio respuesta
195	MARISELA ALEJANDRE MENDIETA	07/09/2018	No dio respuesta
196	JOSE ANTONIO RUIZ VALLINES	07/09/2018	No dio respuesta
197	RAMONA DOMINGUEZ ROSAS	05/09/2018	No dio respuesta
198	DIONICIO ROJAS SANDOVAL	03/09/2018	No dio respuesta
199	JUAN LOPEZ XILOT	04/09/2018	No dio respuesta
200	RAMIRO HERRERA GASPAR	05/09/2018	No dio respuesta
201	MARTHA OLIVIA LEMUS CORONA	04/09/2018	No dio respuesta
202	ISABEL CHAVEZ BARRANCO	05/09/2018	No dio respuesta
203	LIZETT QUINTANILLA HERNANDEZ	05/09/2018	No dio respuesta
204	NAYELY LUCRECIA RIVADENEYRA NUNCIO	05/09/2018	No dio respuesta
205	LAZARO IGNACIO SOTO RODRIGUEZ	05/09/2018	No dio respuesta
206	JOSE MANUEL DE LA GRACIA PARRA GUTIERREZ	05/09/2018	No dio respuesta
207	ALFONSO CHRISTIAN ESPINOSA GUTIERREZ	04/09/2018	No dio respuesta

⁴³⁶ Visible a foja 6591 a 6593, legajo 8 del expediente

⁴³⁷ Visible a foja 6670, legajo 8 del expediente

⁴³⁸ Visible a foja 6675, legajo 8 del expediente

⁴³⁹ Visible a foja 6680, legajo 8 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
208	MARISOL JIMENEZ GUEVARA	03/09/2018	No dio respuesta
209	JOSE GUADALUPE CRUZ VELASCO	04/09/2018	No dio respuesta
210	YANELI CLIXTO TLATELPA	07/09/2018	No dio respuesta
211	ANAHY MARTINEZ VIDAL	07/09/2018	No dio respuesta
212	JACINTO MOLINA VELEZ	05/09/2018	No dio respuesta
213	HECTOR REFUGIO CORDERO SOSA	05/09/2018	No dio respuesta
214	ALBERTO FRANCISCO GALINDO MOLINA	05/09/2018	No dio respuesta
215	LILIANA GARCIA HERNANDEZ	04/09/2018	No dio respuesta
216	FRANCISCA ANAIS GORDILLO DE LA ROSA	03/09/2018	No dio respuesta
217	BLANCA ROSA CASTILLO LOPEZ	05/09/2018	No dio respuesta
218	BRENDA ANGELICA ARCEGA SOLIS	06/09/2018	No dio respuesta
219	JORDAN OLIVARES GARCIA	04/09/2018	No dio respuesta
220	RENE REYES ROMERO	04/09/2018	No dio respuesta
221	LAURA LORENA MARTINEZ MARIN	05/09/2018	No dio respuesta
222	FRANCISCO RAFAEL TORNES GUATEMALA	07/09/2018	No dio respuesta
223	LEISY SITLALY REJON ULUAC	06/09/2018	No dio respuesta
224	NEYDI SEMIRAMIS UICAB CAHUM	05/09/2018	No dio respuesta
225	REY DAVID PECH CHAN	05/09/2018	No dio respuesta
226	JULIO CESAR PAT POOT	05/09/2018	No dio respuesta
227	CECILIA GUADALUPE LANZ BACELIS	05/09/2018	No dio respuesta
228	LEYDI NOEMI DURAN MARTINEZ	05/09/2018	No dio respuesta
229	ANET JOCELINE MARTINEZ MORALES	06/09/2018	No dio respuesta
230	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS	05/09/2018	No dio respuesta
231	PATRICIA RAQUEL GONZALEZ BLANCO	05/09/2018	No dio respuesta
232	HUGO ENRIQUE VARELA CANO	05/09/2018	No dio respuesta
233	ELY GUADALUPE WUITZIL MENDEZ	06/09/2018	No dio respuesta
234	VERONICA LLERENAS TREJO	05/09/2018	No dio respuesta
235	GUILLERMINA ISABEL RUIZ CASTILLO	13/09/2018	No dio respuesta
236	LUIS MIGUEL KOYOC NOH	07/09/2018	07/09/2018 ⁴⁴⁰
237	CAROLINA VIZCARRA HERNANDEZ	10/09/2018	No dio respuesta
238	NORA CRISTINA TOLEDO RAMOS	10/09/2018	No dio respuesta
239	ANDREA MARGARITA SORIANO VIZCARRA	10/09/2018	No dio respuesta
240	RAFAEL SARABIA MARQUEZ	13/09/2018	No dio respuesta
241	ALMA LETICIA SANCHEZ LIZARRAGA	12/09/2018	No dio respuesta
242	DULCE AMARANTHA MAYORQUIN SANCHEZ	05/09/2018	No dio respuesta
243	PEDRO ROMEO MARCOS LOPEZ	04/09/2018	No dio respuesta
244	MARTIN INDA VILLEGAS	12/09/2018	No dio respuesta
245	AIDE GUADALUPE HERNANDEZ MUÑOZ	06/09/2018	No dio respuesta
246	MARIA DE LA LUZ ESCOBEDO OLMOS	06/09/2018	No dio respuesta
247	MARIA DEL ROSARIO GERARDO IBARRA	14/09/2018	No dio respuesta
248	TRINIDAD DELGADO MORENO	12/09/2018	No dio respuesta
249	ENRIQUE LUIS BURGUENO ZAMBRANO	13/09/2018	No dio respuesta
250	TÉRESA DE JESUS ALLALA PEINADO	12/09/2018	No dio respuesta
251	ABRAHAM ISAAC BALMACEDA DIAZ	12/09/2018	No dio respuesta
252	ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ	06/09/2018	No dio respuesta
253	ESTEBAN RAMIREZ RIOS	04/09/2018	No dio respuesta
254	ANA LUISA ACOSTA IBARGUEN	05/09/2018	No dio respuesta
255	ALBERTO ARAGON SANDOVAL	12/09/2018	No dio respuesta
256	HUMBERTO BARRON LEON	11/09/2018	No dio respuesta
257	MA SUSANA CARREÑO DAMIAN	11/09/2018	No dio respuesta
258	GILDARDO ANTONIO DELGADO ASTIAZARAN	04/09/2018	No dio respuesta
259	CONCEPCION GARCIA BURGUENO	04/09/2018	No dio respuesta
260	RAMIRO JOSE MORENO BERNAL	06/09/2018	No dio respuesta
261	JUAN JOSE MORENO RANGEL	12/09/2018	No dio respuesta

⁴⁴⁰ Visible a foja 7006, legajo 8 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
262	RITA MAGDALENA NAVARRO TORRES	05/09/2018	No dio respuesta
263	DANIEL ONTIVEROS VELARDE	12/09/2018	No dio respuesta
264	ROGELIO ORTIZ OSUNA	10/09/2018	No dio respuesta
265	HILDA GUADALUPE PEINADO MONTERO	13/09/2018	No dio respuesta
266	EDUARDO RENDON RAMOS	05/09/2018	No dio respuesta
267	BELEN ROJAS LIZARRAGA	13/09/2018	No dio respuesta
268	ROBERTO SALAS NAVARRO	14/09/2018	No dio respuesta
269	RAFAEL TORRES GARCIA	04/09/2018	No dio respuesta
270	JESUS EFREN ZUÑIGA ESPINOZA	03/09/2018	No dio respuesta
271	JORGE ROSARIO FLORES ROMERO	05/09/2018	No dio respuesta
272	LIDIA YAZMIN GARCIA LUGO	03/09/2018	No dio respuesta
273	BELEN DE JESUS MORENO MORALES	05/09/2018	No dio respuesta
274	GLORIA AIME CERVANTES SALAZAR	06/09/2018	No dio respuesta
275	CARMEN YHOVANA SILVA WONG	13/09/2018	No dio respuesta
276	JUAN CARLOS BALLARDO BAGAZUMA	06/09/2018	No dio respuesta
277	JOSE DOLORES GILVAO CASTRO	05/09/2018	No dio respuesta
278	ADAN MICHEL ENRIQUEZ	03/10/2018	No dio respuesta
279	ANICASIA ALEIDA XX ESPINOZA	05/09/2018	No dio respuesta
280	CRUZ AMADA PEREZ BAÑUELOS	03/09/2018	No dio respuesta
281	HECTOR MELENDREZ LUGO	11/09/2018	No dio respuesta
282	ALBA LUZ MOROYOQUI SANDOVAL	13/09/2018	No dio respuesta
283	JOSE ANTONIO ROMAN GARCIA	03/09/2018	No dio respuesta
284	JOSE ROSARIO VERDUZCO SEPUVLEDA	05/09/2018	No dio respuesta
285	CARLOS ALFREDO ARMENTA LUNA	13/09/2018	No dio respuesta
286	GLADIS NOEMI CASTILLO LOPEZ	06/09/2018	No dio respuesta
287	ROSA ISELA VALLE RODRIGUEZ	06/09/2018	No dio respuesta
288	FRANCISCA BENITO MENDOZA	10/09/2018	No dio respuesta
289	ISI GABRIELA LOW ORNELAS	05/09/2018	No dio respuesta
290	MARIA ISABEL CASTRO CEBALLOS	06/09/2018	No dio respuesta
291	ROSENDO ROBLES LOPEZ	13/09/2018	No dio respuesta
292	MARIA LUISA ACOSTA OROZCO	13/09/2018	No dio respuesta
293	CARLOS MANUEL LOPEZ REYES	11/09/2018	No dio respuesta
294	ERIKA ANALI VILLEGAS CASTRO	06/09/2018	No dio respuesta
295	JOSE DE JESUS CERVANTES RUBIO	13/09/2018	No dio respuesta
296	LAURO FELIX LEON	11/09/2018	No dio respuesta
297	LIDIA GARCIA CHAVEZ	13/09/2018	No dio respuesta
298	DARIO GUADALUPE CORRALES VALDEZ	12/09/2018	No dio respuesta
299	ROSARIO CRUZ BELTRAN	12/09/2018	No dio respuesta
300	MARCELA FUENTES OSUNA	12/09/2018	No dio respuesta
301	FILIBERTO SAMANIEGO MARTINEZ	12/09/2018	No dio respuesta
302	MARINO VELAZQUEZ VEGA	12/09/2018	No dio respuesta
303	JOSE LUIS ESPINOZA CECENA	12/09/2018	No dio respuesta
304	ROSA AIDA RUELAS CORRALES	12/09/2018	No dio respuesta
305	CARLOS MANUEL ESPINOZA COTA	12/09/2018	No dio respuesta
306	HILDELISA MEZA SANDOVAL	12/09/2018	No dio respuesta
307	ALMA XITLALY VALENZUELA VALENZUELA	12/09/2018	No dio respuesta
308	ARACELIDA GASTELUM VALENZUELA	12/09/2018	No dio respuesta
309	ALAN JASSIEL FELIX MOLINA	12/09/2018	No dio respuesta
310	GONZALO MORENO MONTOYA	13/09/2018	No dio respuesta
311	CARLOS ANTONIO TREJO ALDUENDA	05/09/2018	No dio respuesta
312	BRENDA IRASEMA VALLE JARA	10/09/2018	No dio respuesta
313	ROSALINDA LOPEZ UGALDE	13/09/2018	No dio respuesta
314	JOSE RAMON SALAS CASILLAS	06/09/2018	No dio respuesta
315	ALMA ANGELICA FIGUEROA CARRILLO	11/09/2018	No dio respuesta
316	OLGA BEATRIZ ONTIVEROS IMPERIAL	06/09/2018	No dio respuesta
317	MARIA GUILLERMINA MORALES BELTRAN	29/10/2018	No dio respuesta

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
318	CESAR OMAR LUQUE BERNAL	03/10/2018	No dio respuesta
319	CRISTIAN AGUSTIN LAZCANO MEZA	30/10/2018	No dio respuesta
320	FRANCIA LORENA JACOBO BOJORQUEZ	03/09/2018	No dio respuesta
321	MANUEL DE JESUS LEYVA PALOMARES	06/09/2018	No dio respuesta
322	DALY DEL CARMEN LOPEZ DE LA O	10/09/2018	No dio respuesta
323	LUIS ALBERTO ZAPATA BAYONA	07/09/2018	No dio respuesta
324	GUILLERMO SANCHEZ PEREGRINO	10/09/2018	No dio respuesta
325	RAMON DE JESUS LEYVA ALVAREZ	07/09/2018	No dio respuesta
326	YULI KRISTEL ALCUDIA TRIANO	07/09/2018	No dio respuesta
327	JENNIFER DEL CARMEN CADENAS ULIN	07/09/2018	No dio respuesta
328	MIGUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ	07/09/2018	No dio respuesta
329	LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ	10/09/2018	No dio respuesta
330	EDUARDO OROZCO VIDAL	07/09/2018	No dio respuesta
331	JOSE CARLOS CARRILLO CAÑA	05/09/2018	No dio respuesta
332	LUCIA LOPEZ RAMOS	05/09/2018	No dio respuesta
333	CECILIA GUADALUPE GAMAS CARRILLO	05/09/2018	No dio respuesta
334	ALEJANDRA ULLOA VILLEGA	04/09/2018	No dio respuesta
335	FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	05/09/2018	No dio respuesta
336	MARIA ESPERANZA GARCIA RIBON	10/09/2018	No dio respuesta
337	LUIS MIGUEL CRUZ ZAMUDIO	11/09/2018	No dio respuesta
338	GUADALUPE LEON ALAMILLA	11/09/2018	No dio respuesta
339	MANUEL GARCIA MARIN	05/09/2018	No dio respuesta
340	SARITA CERVANTES HERNANDEZ	16/11/2018	No dio respuesta
341	MAURICIO ROMERO CONTRERAS	14/11/2018	No dio respuesta
342	MAYRA YAELLIN ZAYAS HERNANDEZ	13/11/2018	No dio respuesta
343	JOEL CUEVAS ROMAN	04/09/2018	No dio respuesta
344	EFRAIN JUAREZ DIAZ DE LEON	12/09/2018	No dio respuesta
345	EDITH HERRERA RIVAS	11/09/2018	11/09/2018 ⁴⁴¹
346	EDUARDO FEDERICO LOZANO BENITEZ	12/09/2018	No dio respuesta
347	TERESA MONSERRAT MARQUEZ PEREZ	12/09/2018	No dio respuesta
348	ARMANDINA CRUZ DURON	12/09/2018	No dio respuesta
349	GLORIA MARIA RODRIGUEZ LINARES	13/09/2018	No dio respuesta
350	RITA YAJAIRA GAYTAN CHAVEZ	14/09/2018	No dio respuesta
351	YESENIA ESMERALDA NAVARRO HERNANDEZ	12/09/2018	No dio respuesta
352	JESUS SALVADOR ALVAREZ ALBA	12/09/2018	No dio respuesta
353	ROSALVA RIOS OCHOA	12/09/2018	No dio respuesta
354	LEOBARDO SAUCEDO AGUILERA	14/09/2018	No dio respuesta
355	SONIA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	14/09/2018	No dio respuesta
356	J. MANUEL QUIROZ GUTIERREZ	14/09/2018	No dio respuesta
357	PERLA KARINA RUIZ RAMOS	14/09/2018	No dio respuesta
358	MARIA SUSANA JIMENEZ MORA	14/09/2018	No dio respuesta
359	FRANCISCO JAVIER RUEDA MEZA	11/09/2018	No dio respuesta
360	ADRIAN NAVA DE SANTIAGO	11/09/2018	No dio respuesta

XV. VISTA A CIUDADANAS Y CIUDADANOS.⁴⁴² Mediante auto de quince de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó dar vista a diversas ciudadanas y ciudadanos, respecto de quienes el Partido Revolucionario Institucional, remitió diversa documentación, dicha vista, se diligenció en los siguientes términos:

⁴⁴¹ Visible a foja 7898, legajo 9 del expediente

⁴⁴² Visible a fojas 7964 a 7969, legajo 10 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
1	FLORIBERTO RAMIREZ PEREZ	18/10/2018	No dio respuesta
2	ARIANNA ELIZABETH BALLINAS CORONEL	22/10/2018	No dio respuesta
3	CYNTHIA ALEJANDRA HERRERA HOLGUIN	18/10/2018	No dio respuesta
4	ANTONIO MACORRA AZUETA	17/10/2018	23/10/2018 ⁴⁴³
5	MONICA MARTINEZ SOLORZANO	17/10/2018	No dio respuesta
6	DAVID BARRAGAN MONTES	18/10/2018	No dio respuesta
7	VIANEY RUBIO GONZALEZ	18/10/2018	No dio respuesta
8	JOSE DANIEL POPOCA FIGUEROA	18/10/2018	No dio respuesta
9	INDIRA ALVAREZ COLIN	18/10/2018	No dio respuesta
10	GRISELDA CORRAL MINIGO	18/10/2018	No dio respuesta
11	NORMA ANGELICA SALINAS RODRIGUEZ	18/10/2018	No dio respuesta
12	ESMERALDA TIBURCIO MORALES	18/10/2018	No dio respuesta
13	ESTRELLITA LARA SANCHEZ	19/10/2018	No dio respuesta
14	DENY GARCIA ORDONEZ	19/10/2018	No dio respuesta
15	FLOR YANET RAMIREZ LARA	22/10/2018	No dio respuesta
16	HILARIO JUAN CARMONA	22/10/2018	No dio respuesta
17	CARLOS ALBERTO FARFAN AVELLANEDA	18/10/2018	No dio respuesta
18	MONSERRAT FABIAN BLANCO	19/10/2018	No dio respuesta
19	ADELA FLORES VARGAS	18/10/2018	No dio respuesta
20	ROBERTO PADILLA ESPINOSA	18/10/2018	No dio respuesta
21	GRISELDA GONZALEZ ZOZOYAS	18/10/2018	No dio respuesta
22	ALEJANDRA LEDEZMA AVILA	19/10/2018	No dio respuesta
23	VERÓNICA JACOBO JACOBO	19/10/2018	No dio respuesta
24	LESLIE ARVIZU ESPINOSA	19/10/2018	No dio respuesta
25	TERESITA MACHUCA GUERRERO	19/10/2018	No dio respuesta
26	RICARDO ARTURO MARTINEZ RAMOS	23/10/2018	No dio respuesta
27	VALENTIN GARCIA NARVAEZ	18/10/2018	No dio respuesta
28	JONATAN ISRAEL CARBAJAL AVILA	22/10/2018	No dio respuesta
29	ENRIQUETA BORJAS ALONSO	24/10/2018	No dio respuesta
30	CAROLINA CUEVAS FACUNDO	22/10/2018	No dio respuesta
31	JOSE HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ	17/10/2018	No dio respuesta
32	LETICIA SERRANO ZAVALA	17/10/2018	No dio respuesta
33	ISRAEL CRUZ LOPEZ	24/10/2018	No dio respuesta
34	MA. FATIMA CORTES LOPEZ	31/10/2018	No dio respuesta
35	CAROLINA MENDIOLA DE LA CRUZ	31/10/2018	No dio respuesta
36	LUIS VALENTIN GARCIA ZEPEDA	22/10/2018	No dio respuesta
37	GIOVANI ALBARRAN JAIMES	22/10/2018	No dio respuesta
38	LUZ BEIDA RAMIREZ CAMPUZANO	22/10/2018	No dio respuesta
39	ALICIA MENDOZA GARCIA	24/10/2018	No dio respuesta
40	EMANUEL ISAI MORALES PEREZ	22/10/2018	No dio respuesta
41	JENNY BERENICE ALBARRAN OCAMPO	26/10/2018	No dio respuesta
42	LUIS ENRIQUE VELASCO SEGURA	22/10/2018	No dio respuesta
43	ANTONIO SALINAS MARTINEZ	23/10/2018	No dio respuesta
44	BERNARDINO ESPINOZA SANCHEZ	22/10/2018	No dio respuesta
45	MARGARITA RAMIREZ PEREZ	19/10/2018	No dio respuesta
46	ROQUE TORRES DUARTE	19/10/2018	No dio respuesta
47	ALEJANDRA NARVAEZ HERNANDEZ	19/10/2018	No dio respuesta
48	ADIR MIGUEL GARCIA NAVA	22/10/2018	No dio respuesta
49	REMEDIOS HERNANDEZ VILLAMARES	18/10/2018	18/10/2018 ⁴⁴⁴
50	MARLENE GONZALEZ MARTINEZ	18/10/2018	No dio respuesta
51	ISEL ZARZA ROMERO	15/10/2018	No dio respuesta

⁴⁴³ Visible a foja 7996, legajo 10 del expediente

⁴⁴⁴ Visible a foja 8204, legajo 10 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
52	SANTOS BECERRIL CERDA	19/10/2018	No dio respuesta
53	PABLO CARLOS BELMAN LOPEZ	17/10/2018	No dio respuesta
54	BRENILDA MORALES ZAMORA	17/10/2018	No dio respuesta
55	BERTHA ALICIA ARIZMENDI CONTRERAS	22/10/2018	No dio respuesta
56	ROSARIO VARA JIMENEZ	19/10/2018	No dio respuesta
57	OLIVIA RUBI BLANCAS	19/10/2018	No dio respuesta
58	MA AZUCENA ROJAS MENDEZ	23/10/2018	No dio respuesta
59	ROMAN SERRANO VILLA	24/10/2018	No dio respuesta
60	MIRNA GUADALUPE BERNAL TRUJILLO	22/10/2018	No dio respuesta
61	CESAR ARAUJO NAJERA	25/10/2018	No dio respuesta
62	ANA KAREN MILLAN ARIZMENDI	19/10/2018	No dio respuesta
63	JOSE AGUILAR VASQUEZ	22/10/2018	No dio respuesta
64	DIANA PAOLA ARELLANO VAZQUEZ	19/10/2018	No dio respuesta
65	CARLOS ARMANDO VELASCO PACHECO	22/10/2018	No dio respuesta
66	NICOLAS LEGORRETA ARROYO	19/10/2018	No dio respuesta
67	FRANCISCA BENITEZ GARCIA	17/10/2018	No dio respuesta
68	RAMIRO CUEVAS NAVA	19/10/2018	No dio respuesta
69	ELSA VERONICA ESCOTO ARELLANO	18/10/2018	No dio respuesta
70	MARIA JULIETA ARIAS VILLA	18/10/2018	No dio respuesta
71	JAIR GOMEZ ARELLANO	18/10/2018	No dio respuesta
72	VICTOR ALFONSO OCHOA BUENROSTRO	19/10/2018	No dio respuesta
73	JUAN JOSE FIGUEROA LOPEZ	18/10/2018	No dio respuesta
74	ERIKA SOSA GAONA	18/10/2018	No dio respuesta
75	MARIA EDITH COLIN DELGADO	19/10/2018	No dio respuesta
76	BLANCA LUCIA HERNANDEZ SAENZ	18/10/2018	No dio respuesta
77	RAMONA DOMINGUEZ ROSAS	19/10/2018	No dio respuesta
78	DIONICIO ROJAS SANDOVAL	17/10/2018	No dio respuesta
79	MARTHA OLIVIA LEMUS CORONA	19/10/2018	No dio respuesta
80	ISABEL CHAVEZ BARRANCO	19/10/2018	No dio respuesta
81	LIZETT QUINTANILLA HERNANDEZ	19/10/2018	No dio respuesta
82	NAYELY LUCRECIA RIVADENEYRA NUNCIO	22/10/2018	No dio respuesta
83	LAZARO IGNACIO SOTO RODRIGUEZ	22/10/2018	No dio respuesta
84	JOSE MANUEL DE LA GRACIA PARRA GUTIERREZ	22/10/2018	No dio respuesta
85	ALFONSO CHRISTIAN ESPINOSA GUTIERREZ	22/10/2018	No dio respuesta
86	JACINTO MOLINA VELEZ	17/10/2018	No dio respuesta
87	HECTOR REFUGIO CORDERO SOSA	18/10/2018	No dio respuesta
88	ALBERTO FRANCISCO GALINDO MOLINA	19/10/2018	No dio respuesta
89	LILIANA GARCIA HERNANDEZ	19/10/2018	No dio respuesta
90	FRANCISCA ANAIS GORDILLO DE LA ROSA	16/10/2018	No dio respuesta
91	BLANCA ROSA CASTILLO LOPEZ	19/10/2018	No dio respuesta
92	BRENDA ANGELICA ARCEGA SOLIS	18/10/2018	No dio respuesta
93	JORDAN OLIVARES GARCIA	18/10/2018	No dio respuesta
94	LAURA LORENA MARTINEZ MARIN	22/10/2018	No dio respuesta
95	FRANCISCO RAFAEL TORNES GUATEMALA	22/10/2018	No dio respuesta
96	LEISY SITLALY REJON ULUAC	24/10/2018	No dio respuesta
97	NEYDI SEMIRAMIS UICAB CAHUM	25/10/2018	No dio respuesta
98	REY DAVID PECH CHAN	26/10/2018	No dio respuesta
99	JULIO CESAR PAT POOT	25/10/2018	No dio respuesta
100	ANET JOCELINE MARTINEZ MORALES	24/10/2018	No dio respuesta
101	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS	25/10/2018	No dio respuesta
102	ELY GUADALUPE WUITZIL MENDEZ	19/10/2018	No dio respuesta
103	VERONICA LLERENAS TREJO	22/10/2018	No dio respuesta
104	GUILLERMINA ISABEL RUIZ CASTILLO	22/10/2018	No dio respuesta

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NO.	NOMBRE	NOTIFICACIÓN	RESPUESTA
105	RAFAEL SARABIA MÁRQUEZ	22/10/2018	No dio respuesta
106	TRINIDAD DELGADO MORENO	19/10/2018	No dio respuesta
107	ALBERTO ARAGON SANDOVAL	19/10/2018	No dio respuesta
108	RITA MAGDALENA NAVARRO TORRES	22/10/2018	No dio respuesta
109	JORGE ROSARIO FLORES ROMERO	22/10/2018	No dio respuesta
110	CARMEN YHOVANA SILVA WONG	22/10/2018	No dio respuesta
111	HECTOR MELENDREZ LUGO	23/10/2018	No dio respuesta
112	ISI GABRIELA LOW ORNELAS	22/10/2018	No dio respuesta
113	ARACELIDA GASTELUM VALENZUELA	30/10/2018	No dio respuesta
114	ROSALINDA LOPEZ UGALDE	25/10/2018	No dio respuesta
115	EDUARDO OROZCO VIDAL	23/10/2018	No dio respuesta
116	MARIA ESPERANZA GARCIA RIBON	23/10/2018	No dio respuesta
117	JOEL CUEVAS ROMAN	19/10/2018	No dio respuesta
118	EDITH HERRERA RIVAS	23/10/2018	No dio respuesta
119	ARMANDINA CRUZ DURON	29/10/2018	No dio respuesta
120	GLORIA MARIA RODRIGUEZ LINARES	26/10/2018	No dio respuesta
121	RITA YAJAIRA GAYTAN CHAVEZ	22/10/2018	No dio respuesta
122	YESENIA ESMERALDA NAVARRO HERNANDEZ	26/10/2018	No dio respuesta
123	JESUS SALVADOR ALVAREZ ALBA	24/10/2018	No dio respuesta
124	LEOBARDO SAUCEDO AGUILERA	08/11/2018	No dio respuesta
125	J. MANUEL QUIROZ GUTIERREZ	06/11/2018	No dio respuesta
126	MARIA SUSANA JIMENEZ MORA	06/11/2018	No dio respuesta
127	ADRIAN NAVA DE SANTIAGO	12/11/2018	No dio respuesta

XVI. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL PRI.⁴⁴⁵ Mediante auto de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se requirió al *PRI*, a través de su representante ante el *Consejo General*, con la finalidad de que indicara si contaba con algún elemento de prueba adicional.

XVII. GLOSA DE DOCUMENTACIÓN Y COTEJO DE DOCUMENTACIÓN.⁴⁴⁶ Mediante auto de ocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Titular de la *UTCE*, en el expediente *UT/SCG/Q/LGRM/CG/20/2017*, se ordenó la glosa en el presente asunto del oficio *PRI/REP-INE/805/2018* y sus anexos, presentado por representante del *PRI* ante el *Consejo General*, así como, del oficio *INE/DEPPP/DE/DPPF/6750/2018*, signado por el Director de la *DEPPP*, relacionados con la baja de las siguientes ciudadanas y ciudadanos del padrón de afiliados del *PRI*, en ese sentido, mediante auto de quince de enero de dos mil diecinueve dictado en el presente asunto, se ordenó el cotejo de la información proporcionada por dicho ente político con la información proporcionada por la *DEPPP*:

NÚMERO	NOMBRE
1	SUSANA VALERIA GONZALEZ CANO
2	MA GUADALUPE GRISELDA CAMARENA BECERRA

⁴⁴⁵ Visible a fojas 8724 a 8732, legajo 10 del expediente

⁴⁴⁶ Visible a fojas 8737 a 8739, legajo 10 del expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NÚMERO	NOMBRE
3	ESTHER OLIVIA RAMIREZ MACIAS
4	CRISTINA GONZALEZ MORENO
5	JULIETA MARTINEZ GUTIERREZ
6	ALFREDO GUTIERREZ JIMENEZ
7	ALMA ROSA DAVILA SANCHEZ
8	JOSE DE JESUS RIOS MONCIVAIS
9	HERACLIO REYES SOLIS
10	NORMA IRENE VELAZQUEZ ROMERO
11	MIRIAM IRIGOYEN SANCHEZ
12	VIANEY RUBIO GONZALEZ
13	JOSE DANIEL POPOCA FIGUEROA
14	GRISelda CORRAL MINIGO
15	FLORINDA CONTRERAS AGUSTIN
16	NORMA ANGELICA SALINAS RODRIGUEZ
17	ESTRELLITA LARA SANCHEZ
18	DENY GARCIA ORDOÑEZ
19	ERICKA NEGRETE GONZALEZ
20	MONSERRAT FABIAN BLANCO
21	GRISelda GONZALEZ ZOZOYAS
22	ALEJANDRA LEDEZMA AVILA
23	LESLIE ARVIZU ESPINOSA
24	VIRGINIA LOPEZ TELLEZ
25	PASCUAL ORTIZ PLATA
26	LETICIA SERRANO ZAVALA
27	MA. FATIMA CORTES LOPEZ
28	LUIS VALENTIN GARCIA ZEPEDA
29	REGINO CORTEZ DIAZ
30	LUZ BEIDA RAMIREZ CAMPUZANO
31	ALEJANDRA NARVAEZ HERNANDEZ
32	SANTOS BECERRIL CERDA
33	PABLO CARLOS BELMAN LOPEZ
34	BRENILDA MORALES ZAMORA
35	BERTHA ALICIA ARIZMENDI CONTRERAS
36	MA AZUCENA ROJAS MENDEZ
37	ROMAN SERRANO VILLA
38	GABRIEL LOPEZ PEDRAZA
39	ELMER NOEL MARTINEZ GOMEZ
40	CESAR ARAUJO NAJERA
41	ANA KAREN MILLAN ARIZMENDI
42	NICOLAS LEGORRETA ARROYO
43	RAMIRO CUEVAS NAVA
44	MIRYAN VANESSA HERNANDEZ VERA
45	ELSA VERONICA ESCOTO ARELLANO
46	MARIA JULIETA ARIAS VILLA
47	LILIA GARCIA TORRES
48	ERIKA SOSA GAONA
49	RAMONA DOMINGUEZ ROSAS
50	DIONICIO ROJAS SANDOVAL
51	MARTHA OLIVIA LEMUS CORONA
52	ISABEL CHAVEZ BARRANCO
53	LIZETT QUINTANILLA HERNANDEZ
54	NAYELY LUCRECIA RIVADENEYRA NUNCIO
55	LAZARO IGNACIO SOTO RODRIGUEZ
56	JOSE MANUEL DE LA GRACIA PARRA GUTIERREZ
57	ALFONSO CHRISTIAN ESPINOSA GUTIERREZ
58	JOSE GUADALUPE CRUZ VELASCO

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NÚMERO	NOMBRE
59	YANELI CLIXTO TLATELPA
60	JACINTO MOLINA VELEZ
61	HECTOR REFUGIO CORDERO SOSA
62	ALBERTO FRANCISCO GALINDO MOLINA
63	FRANCISCA ANAIS GORDILLO DE LA ROSA
64	BLANCA ROSA CASTILLO LOPEZ
65	BRENDA ANGELICA ARCEGA SOLIS
66	JORDAN OLIVARES GARCIA
67	LAURA LORENA MARTINEZ MARIN
68	FRANCISCO RAFAEL TORNES GUATEMALA
69	LEISY SITLALY REJON ULUAC
70	NEYDI SEMIRAMIS UICAB CAHUM
71	REY DAVID PECH CHAN
72	JULIO CESAR PAT POOT
73	LEYDI NOEMI DURAN MARTINEZ
74	ANET JOCELINE MARTINEZ MORALES
75	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS
76	ELY GUADALUPE WUITZIL MENDEZ
77	VERONICA LLERENAS TREJO
78	GUILLERMINA ISABEL RUIZ CASTILLO
79	PEDRO ROMEO MARCOS LOPEZ
80	ABRAHAM ISAAC BALMACEDA DIAZ
81	ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ
82	ESTEBAN RAMIREZ RIOS
83	ANA LUISA ACOSTA IBARGUEN
84	GILDARDO ANTONIO DELGADO ASTIAZARAN
85	CRUZ AMADA PEREZ BANUELOS
86	CARLOS MANUEL LOPEZ REYES
87	LAURO FELIX LEON
88	JOSE LUIS ESPINOZA CECENA
89	CESAR OMAR LUQUE BERNAL
90	FRANCIA LORENA JACOBO BOJORQUEZ
91	MIGUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ
92	EDUARDO OROZCO VIDAL
93	ALEJANDRA ULLOA VILLEG
94	MARIA ESPERANZA GARCIA RIBON
95	LUIS MIGUEL CRUZ ZAMUDIO
96	MAYRA YAELLIN ZAYAS HERNANDEZ
97	JOEL CUEVAS ROMAN
98	EFRAIN JUAREZ DIAZ DE LEON
99	J. MANUEL QUIROZ GUTIERREZ
100	ADRIAN NAVA DE SANTIAGO

XVIII. ACUERDO INE/CG33/2019. El veintitrés de enero del año en curso, fue aprobado en sesión extraordinaria del *Consejo General*, el acuerdo por el cual se aprueba la implementación, de manera excepcional, de un procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, en el que se acordó la suspensión de la resolución de diversos procedimientos sancionadores ordinarios, relacionados con presuntas indebidas afiliaciones de ciudadanos de todos los partidos políticos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

En este sentido, en el Punto de Acuerdo *TERCERO* del citado Acuerdo, se determinó lo siguiente:

TERCERO. Los PPN darán de baja definitiva de manera inmediata de su padrón de militantes los nombres de aquellas personas que, antes de la aprobación de este Acuerdo, hayan presentado quejas por indebida afiliación o por renunciaciones que no hubieran tramitado. En el caso de las quejas por los supuestos antes referidos que se lleguen a presentar con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo, los PPN tendrán un plazo de 10 días contado a partir del día siguiente de aquel en el que la UTCE les haga de su conocimiento que se interpuso ésta, para dar de baja de forma definitiva a la persona que presente la queja.

[Énfasis añadido]

Asimismo, se precisó que los procedimientos sancionadores ordinarios cuya suspensión de resolución pudiera generar la caducidad de la potestad sancionadora por parte de esta autoridad, en términos de la jurisprudencia 9/2018, emitida por el *Tribunal Electoral*, o sobre los cuales recayera una orden expresa de resolución por parte del mencionado órgano jurisdiccional a través de la Sala Superior o sus Salas Regionales, continuarían con la instrucción ordinaria, a fin de acatar las respectivas sentencias, situación que se actualiza en el procedimiento que nos ocupa acontece.

XIX. GLOSA DE DOCUMENTACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA.⁴⁴⁷ Mediante auto de catorce de febrero de dos mil diecinueve, emitido por el Titular de la *UTCE*, se ordenó la glosa del oficio *PRI/REP-INE/782/2018* y sus anexos, presentado por representante del *PRI* ante el *Consejo General*, así como, del oficio *INE/DEPPP/DE/DPPF/6636/2018*, signado por el Director de la *DEPPP*, relacionados con la baja de las y los siguientes ciudadanos del padrón de afiliados del *PRI*, asimismo, se ordenó la instrumentación de acta circunstanciada⁴⁴⁸ respecto de dicha información:

NÚMERO	NOMBRE
1	KARINA MORALES PEREZ
2	JESUS SEBASTIAN ESCALANTE LEON
3	GEORGINA ROSALES ROCHA
4	GRACIELA ORDAZ ESTALA
5	JOSE LUIS AVILA LOPEZ
6	SERGIO SALVADOR ORTIZ
7	DULCE DIANA ORDAZ MENDOZA
8	FELIPE DE JESUS OLAES RENTERIA
9	MARIA ELIZABETH BERNAL ACOSTA
10	ALMA ARACELI MEDINA CONTRERAS

⁴⁴⁷ Visible a fojas 8753 a 8758, legajo 10 del expediente

⁴⁴⁸ Visible a fojas 8797 a 8822, legajo 10 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NÚMERO	NOMBRE
11	VERONICA GARCIA GARCIA
12	GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ
13	EDITH ACOSTA RANGEL
14	LUZ DEL CARMEN SALAZAR CURIEL
15	GABRIELA SOSA SANTOS
16	ADRIANA MENESES TOLEDO
17	FLORIBERTO RAMIREZ PEREZ
18	ISAIAS DIAZ GOMEZ
19	ZARAGOZA LORENZO HERNANDEZ
20	MANUELA PEREZ DE JESUS
21	DANIEL ROBERTO RUIZ FINO
22	ARIANNA ELIZABETH BALLINAS CORONEL
23	CYNTHIA ALEJANDRA HERRERA HOLGUÍN
24	SANDRA LETICIA VEGA ROMERO
25	MARIO HECTOR GONGORA HERNANDEZ
26	CLAUDIA GUADALUPE PACHECO SAENZ
27	CARMEN ISELA BENCOMO GARCIA
28	LINDA LIZETE SALCEDO LOPEZ
29	ALEJANDRA PEREZ MONTOYA
30	IRMA VIANEYI ARGUELLES RASCON
31	CARLOS ELOY CHAVEZ NAVARRETE
32	ALMA OLIVIA APARICIO DOMINGUEZ
33	FEDERICO RODRIGUEZ URQUIZU
34	COSME IRINEO DIAZ DE LA CRUZ
35	ALMA ANGELICA MELENDEZ OROZCO
36	SONIA DELFINA IBARRA REYES
37	JORGE ELENO LUNA MARQUEZ
38	MARICELA MONDRAGON MARTINEZ
39	FRANCISCO JAVIER VALVERDE HERNANDEZ
40	ANTONIO MACORRA AZUETA
41	XOCHITLQUETZALY MARIA ELENA TABURA RODRIGUEZ
42	SANDRA JIMENEZ MORENO
43	MONICA MARTINEZ SOLORZANO
44	DAVID BARRAGAN MONTES
45	JAIME URIEL RAMOS MARTINEZ
46	INDIRA ALVAREZ COLIN
47	ADA YELITZA GARCIA ZAPI
48	MARIA DE LOURDES CABRERA LIMA
49	JOSE EDUARDO CASTELO SANTAMARIA
50	MARGARITA VENEGAS ROBLES
51	LETICIA ALEJANDRA MARURI CABALLERO
52	ESMERALDA TIBURCIO MORALES
53	VICTOR HUGO BALDERAS MENDOZA
54	FLOR YANET RAMIREZ LARA
55	HILARIO JUAN CARMONA
56	FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ
57	CARLOS ALBERTO FARFAN AVELLANEDA
58	ADRIANA FUENTES ARRIETA
59	PATRICIA DEYANIRA VELAZQUEZ LOPEZ
60	ADELA FLORES VARGAS
61	ROBERTO PADILLA ESPINOSA
62	ALDO HERRERA SERNA
63	TERESITA MACHUCA GUERRERO
64	RICARDO ARTURO MARTINEZ RAMOS

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NÚMERO	NOMBRE
65	VALENTIN GARCIA NARVAEZ
66	JONATAN ISRAEL CARBAJAL AVILA
67	ENRIQUETA BORJAS ALONSO
68	CAROLINA CUEVAS FACUNDO
69	VERONICA CECILIA PEREZ GASPAR
70	ELOY MIRANDA VAZQUEZ
71	JOSE HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
72	ISRAEL CRUZ LOPEZ
73	CAROLINA MENDIOLA DE LA CRUZ
74	ALEXIS AHUMADA MARTINEZ
75	EMMANUEL RAMIREZ ESTRADA
76	RICARDO ROCHA MALDONADO
77	FABIOLA PEREZ PINEDA
78	LUIS MANUEL AGUILAR MENDOZA
79	GIOVANI ALBARRAN JAIMES
80	ALICIA MENDOZA GARCIA
81	EMANUEL ISAI MORALES PEREZ
82	JENNY BERENICE ALBARRAN OCAMPO
83	FRANCISCO JAVIER CERVANTES GONZALEZ
84	LUIS ENRIQUE VELASCO SEGURA
85	ANTONIO SALINAS MARTINEZ
86	GLORIA HERNANDEZ MERCADO
87	BERNARDINO ESPINOZA SANCHEZ
88	MARGARITA RAMIREZ PEREZ
89	ROQUE TORRES DUARTE
90	ADIR MIGUEL GARCIA NAVA
91	REMEDIOS HERNANDEZ VILLAMARES
92	ADRIANA ELIZABETH DAVILA VARGAS
93	ISEL ZARZA ROMERO
94	ROSARIO VARA JIMENEZ
95	OLIVIA RUBI BLANCAS
96	MARTIN VICTOR CEBALLOS ESTRADA
97	MIRNA GUADALUPE BERNAL TRUJILLO
98	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CHAVEZ
99	JUAN ALONSO MORALES TRUJILLO
100	HECTOR GERARDO ZATARAIN MANCILLA
101	JOSE AGUILAR VASQUEZ
102	DIANA PAOLA ARELLANO VAZQUEZ
103	CARLOS ARMANDO VELASCO PACHECO
104	PABLO RODRIGUEZ JUAREZ
105	DAVID CEDILLO LARA
106	JONATHAN RICARDO MENDEZ ROSAS
107	JAQUELINE CAMARGO PINTOR
108	CIDONIO GALVAN RODRIGUEZ
109	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA
110	MAYRA ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ
111	BLANCA VARGAS RICO
112	JOSE RIOS NAVA
113	YZMENYA SIMON FABELA
114	FRANCISCA BENITEZ GARCIA
115	LUCERO PEREZ GONZALEZ
116	JESUS ANTONIO DELGADILLO VAZQUEZ
117	CESAR VERDE VAZQUEZ
118	MARIA CATALINA MERIDA BATREZ
119	FRED CERON SANTILLAN

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NÚMERO	NOMBRE
120	ARTURO FREGOSO FLORES
121	ALDO IVAN MARTINEZ AVALOS
122	SANDRA MARGARITA NAVARRO CISNEROS
123	RUBEN TORRES ALVARADO
124	ANGELICA MUNGUIA VENTURA
125	JAIR GOMEZ ARELLANO
126	ESMERALDA PEREZ GOMEZ
127	JAVIER LIBRADO MARTINEZ ZAVALA
128	CRISTAL VEGA JUAREZ
129	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ
130	LAURA GONZALEZ LUZ
131	LAURA ANDREA PEREZ CHAVEZ
132	MARIA JUDITH ALBOR GOMEZ
133	JAVIER ANGUIANO AGUILAR
134	EDITH BARRETO GONZALEZ
135	VICTOR ALFONSO OCHOA BUENROSTRO
136	JUAN JOSE FIGUEROA LOPEZ
137	MARIA EDITH COLIN DELGADO
138	MARIA DE LOS ANGELES MERLAN SANTACRUZ
139	ROSALINDA ESPINOZA ARCE
140	BLANCA LUCIA HERNANDEZ SAENZ
141	ERIKA AVILA CAMACHO
142	ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA
143	LIZBETH ANDREA SANCHEZ REYES
144	MARISELA ALEJANDRE MENDIETA
145	JOSE ANTONIO RUIZ VALLINES
146	JUAN LOPEZ XILOT
147	RAMIRO HERRERA GASPAR
148	MARISOL JIMENEZ GUEVARA
149	ANAHY MARTINEZ VIDAL
150	RENE REYES ROMERO
151	CECILIA GUADALUPE LANZ BACELIS
152	PATRICIA RAQUEL GONZALEZ BLANCO
153	HUGO ENRIQUE VARELA CANO
154	LUIS MIGUEL KOYOC NOH
155	CAROLINA VIZCARRA HERNANDEZ
156	NORA CRISTINA TOLEDO RAMOS
157	ANDREA MARGARITA SORIANO VIZCARRA
158	RAFAEL SARABIA MARQUEZ
159	ALMA LETICIA SANCHEZ LIZARRAGA
160	DULCE AMARANTHA MAYORQUIN SANCHEZ
161	MARTIN INDA VILLEGAS
162	AIDE GUADALUPE HERNANDEZ MUÑOZ
163	MARIA DE LA LUZ ESCOBEDO OLMOS
164	MARIA DEL ROSARIO GERARDO IBARRA
165	TRINIDAD DELGADO MORENO
166	ENRIQUE LUIS BURGUENO ZAMBRANO
167	TERESA DE JESUS ALLALA PEINADO
168	ALBERTO ARAGON SANDOVAL
169	HUMBERTO BARRON LEON
170	MA SUSANA CARREÑO DAMIAN
171	CONCEPCION GARCIA BURGUENO
172	RAMIRO JOSE MORENO BERNAL
173	JUAN JOSE MORENO RANGEL

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NÚMERO	NOMBRE
174	RITA MAGDALENA NAVARRO TORRES
175	DANIEL ONTIVEROS VELARDE
176	ROGELIO ORTIZ OSUNA
177	HILDA GUADALUPE PEINADO MONTERO
178	EDUARDO RENDON RAMOS
179	BELEN ROJAS LIZARRAGA
180	ROBERTO SALAS NAVARRO
181	JESUS EFREN ZUÑIGA ESPINOZA
182	JORGE ROSARIO FLORES ROMERO
183	LIDIA YAZMIN GARCIA LUGO
184	BELEN DE JESUS MORENO MORALES
185	GLORIA AIME CERVANTES SALAZAR
186	CARMEN YHOVANA SILVA WONG
187	JUAN CARLOS BALLARDO BAGAZUMA
188	JOSE DOLORES GILVAO CASTRO
189	ADAN MICHEL ENRIQUEZ
190	ANICASIA ALEIDA XX ESPINOZA
191	HECTOR MELENDREZ LUGO
192	ALBA LUZ MOROYOQUI SANDOVAL
193	JOSE ANTONIO ROMAN GARCIA
194	JOSE ROSARIO VERDUZCO SEPUVLEDA
195	CARLOS ALFREDO ARMENTA LUNA
196	GLADIS NOEMI CASTILLO LOPEZ
197	ROSA ISELA VALLE RODRIGUEZ
198	FRANCISCA BENITO MENDOZA
199	ISI GABRIELA LOW ORNELAS
200	MARIA ISABEL CASTRO CEBALLOS
201	ROSENDO ROBLES LOPEZ
202	MARIA LUISA ACOSTA OROZCO
203	ERIKA ANALI VILLEGAS CASTRO
204	JOSE DE JESUS CERVANTES RUBIO
205	LIDIA GARCIA CHAVEZ
206	DARIO GUADALUPE CORRALES VALDEZ
207	ROSARIO CRUZ BELTRAN
208	MARCELA FUENTES OSUNA
209	FILIBERTO SAMANIEGO MARTINEZ
210	MARINO VELAZQUEZ VEGA
211	ROSA AIDA RUELAS CORRALES
212	CARLOS MANUEL ESPINOZA COTA
213	HILDELISA MEZA SANDOVAL
214	ALMA XITLALY VALENZUELA VALENZUELA
215	ARACELIDA GASTELUM VALENZUELA
216	ALAN JASSIEL FELIX MOLINA
217	GONZALO MORENO MONTOYA
218	CARLOS ANTONIO TREJO ALDUENDA
219	BRENDA IRASEMA VALLE JARA
220	ROSALINDA LOPEZ UGALDE
221	JOSE RAMON SALAS CASILLAS
222	ALMA ANGELICA FIGUEROA CARRILLO
223	OLGA BEATRIZ ONTIVEROS IMPERIAL
224	MARIA GUILLERMINA MORALES BELTRAN
225	CRISTIAN AGUSTIN LAZCANO MEZA
226	MANUEL DE JESUS LEYVA PALOMARES
227	DALY DEL CARMEN LOPEZ DE LA O
228	LUIS ALBERTO ZAPATA BAYONA
229	GUILLERMO SANCHEZ PEREGRINO

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

NÚMERO	NOMBRE
230	RAMON DE JESUS LEYVA ALVAREZ
231	YULI KRISTEL ALCUDIA TRIANO
232	JENNIFER DEL CARMEN CADENAS ULIN
233	LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ
234	JOSE CARLOS CARRILLO CAÑA
235	LUCIA LOPEZ RAMOS
236	CECILIA GUADALUPE GAMAS CARRILLO
237	FRANCISCO MORALES HERNANDEZ
238	GUADALUPE LEON ALAMILLA
239	MANUEL GARCIA MARIN
240	SARITA CERVANTES HERNANDEZ
241	MAURICIO ROMERO CONTRERAS
242	EDITH HERRERA RIVAS
243	EDUARDO FEDERICO LOZANO BENITEZ
244	TERESA MONSERRAT MARQUEZ PEREZ
245	ARMANDINA CRUZ DURON
246	GLORIA MARIA RODRIGUEZ LINARES
247	RITA YAJAIRA GAYTAN CHAVEZ
248	YESENIA ESMERALDA NAVARRO HERNANDEZ
249	JESUS SALVADOR ALVAREZ ALBA
250	ROSALVA RIOS OCHOA
251	LEOBARDO SAUCEDO AGUILERA
252	SONIA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ
253	PERLA KARINA RUIZ RAMOS
254	MARIA SUSANA JIMENEZ MORA
255	FRANCISCO JAVIER RUEDA MEZA

XX. GLOSA DE DOCUMENTACIÓN. Mediante oficio PRI/REP-INE/230/2019⁴⁴⁹, signado por el representante del *PRI* ante el *Consejo General* informó que dio de baja de su padrón de afiliados a las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

NÚMERO	NOMBRE
1	ALFREDO RUIZ HERNANDEZ
2	GRISelda GONZALEZ ZOZOYAS
3	VERONICA JACOBO JACOBO
4	MARLENE GONZALEZ MARTINEZ
5	LILIANA GARCIA HERNANDEZ
6	BRENDA ANGELICA ARCEGA SOLIS
7	MIRYAN VANESSA HERNANDEZ VERA
8	LEISY SITLALY REJON ULUAC
9	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS
10	PEDRO ROMERO MARCOS LOPEZ
11	ANA LUISA ACOSTA IBARGUEN
12	ALEJANDRA ULLOA VILLEGA

En ese sentido, mediante auto de siete de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó la glosa de dicha documentación al expediente en que se actúa.

⁴⁴⁹ Visible a fojas 8850 a 8862, legajo 11 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

XXI. ESCISIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA DEPPP.⁴⁵⁰ Mediante auto de siete de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó escindir el procedimiento respecto de la queja promovida por Héctor Meléndrez Lugo, respecto a la conducta denunciada relativa al indebido ejercicio del derecho constitucional y legal de nombrar representantes generales y/o ante mesa directiva de casilla sin su consentimiento, haciendo uso indebido de sus datos personales, toda vez que dicha conducta fue atribuida al partido político MORENA.

Asimismo, en dicho auto, se requirió a la *DEPPP* que informara si las y los ciudadanos que a continuación se enlistan, continuaban apareciendo en el padrón de afiliados del *PRI*.

NÚMERO	NOMBRE
1	ALFREDO RUIZ HERNANDEZ
2	GRISelda GONZALEZ ZOZOYAS
3	VERONICA JACOBO JACOBO
4	MARLENE GONZALEZ MARTINEZ
5	LILIANA GARCIA HERNANDEZ
6	BRENDA ANGELICA ARCEGA SOLIS
7	MIRYAN VANESSA HERNANDEZ VERA
8	LEISY SITLALY REJON ULUAC
9	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS
10	PEDRO ROMERO MARCOS LOPEZ
11	ANA LUISA ACOSTA IBARGUEN
12	ALEJANDRA ULLOA VILLEGA

Lo cual, se diligenció de conformidad con lo siguiente:

Sujeto requerido	Notificación	Observaciones
<i>DEPPP</i>	INE-UT/1423/2019 ⁴⁵¹ 08/03/2019	Respuesta DEPPP-2019-1874 ⁴⁵² 13/03/2019

XXII. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA DEPPP⁴⁵³ E INSTRUMENTACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA⁴⁵⁴. Mediante oficio PRI/REP-INE/288/2019⁴⁵⁵, signado por el representante del *PRI* ante el *Consejo General* manifestó haber dado de baja de su padrón de afiliados a Rafael Torres García, en ese sentido, mediante Acuerdo de tres de abril de dos mil diecinueve, se

⁴⁵⁰ Visible a fojas 8883 a 8889, legajo 11 del expediente

⁴⁵¹ Visible a foja 8890, legajo 11 del expediente

⁴⁵² Visible a fojas 8900 a 8901, legajo 11 del expediente

⁴⁵³ Visible a fojas 8921 a 8924, legajo 11 del expediente

⁴⁵⁴ Visible a fojas 8926 a 8927, legajo 11 del expediente

⁴⁵⁵ Visible a fojas 8906 a 8907, legajo 11 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

requirió a la *DEPPP* informara si el ciudadano en mención había sido dado de baja del padrón de afiliados del *PRI*.

Asimismo, se ordenó contrastar si los datos de dicho ciudadano, continuaban apareciendo en el portal de afiliados del *PRI*.

Lo cual, se diligencio de conformidad con lo siguiente:

Sujeto requerido	Notificación	Observaciones
<i>DEPPP</i>	INE-UT/2213/2019 ⁴⁵⁶ 05/04/2019	Respuesta DEPPP-2019-2889 ⁴⁵⁷ 11/03/2019

XXIII. VISTA A LAS PARTES. Mediante auto de tres de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó dar vista a las y los ciudadanos, respecto de quienes el Partido Revolucionario Institucional, remitió diversa documentación, así como a dicho ente político, la cual, se diligenció en los siguientes términos:

Denunciado

Oficio	Notificación-Plazo
<i>PRI</i> INE-UT/3377/2019 ⁴⁵⁸ 23/mayo/2019	Cédula: 23/mayo/2019 ⁴⁵⁹ Citatorio: 22/mayo/2019 ⁴⁶⁰

Denunciantes

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
1	SUSANA VALERIA GONZALEZ CANO	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1775/2019	28/05/2019
2	MA GUADALUPE GRISELDA CAMARENA BECERRA	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1776/2019	28/05/2019
3	KARINA MORALES PEREZ	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1777/2019	28/05/2019
4	JESUS SEBASTIAN ESCALANTE LEON	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1788/2019	29/05/2019
5	GEORGINA ROSALES ROCHA	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1788/2019	29/05/2019

⁴⁵⁶ Visible a foja 8928, legajo 11 del expediente

⁴⁵⁷ Visible a fojas 8930 a 8931, legajo 11 del expediente

⁴⁵⁸ Visible a foja 8942 a 8947, legajo 11 del expediente.

⁴⁵⁹ Visible a fojas 8944, legajo 11 del expediente.

⁴⁶⁰ Visible a foja 8943, legajo 11 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
6	GRACIELA ORDAZ ESTALA	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1779/2019	14/06/2012
7	JOSE LUIS AVILA LOPEZ	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1780/2019	30/05/2019
8	SERGIO SALVADOR ORTIZ	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1781/2019	14/06/2019
9	DULCE DIANA ORDAZ MENDOZA	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1782/2019	10/06/2019
10	FELIPE DE JESUS OLAES RENTERIA	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1784/2019	30/05/2019
11	MARIA ELIZABETH BERNAL ACOSTA	BAJA CALIFORNIA	S/N	12/06/2019
12	ALMA ARACELI MEDINA CONTRERAS	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1786/2019	24/05/2019
13	VERONICA GARCIA GARCIA	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1787/2019	24/05/2019
14	GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JDE03/1202/2019	24/05/2019
15	EDITH ACOSTA RANGEL	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JDE03/1204/2019	27/05/2019
16	ESTHER OLIVIA RAMIREZ MACIAS	BAJA CALIFORNIA	S/N	23/05/2019
17	LUZ DEL CARMEN SALAZAR CURIEL	BAJA CALIFORNIA	INE/BC/JLE/VS/1791/2019	24/05/2019
18	GABRIELA SOSA SANTOS	CHIAPAS	S/N	23/05/2019
19	ADRIANA MENESES TOLEDO	CHIAPAS	S/N	24/05/2019
20	FLORIBERTO RAMIREZ PEREZ	CHIAPAS	INE/01JDE-CHIS/VS/189/2019	23/05/2019
21	ZARAGOZA LORENZO HERNANDEZ	CHIAPAS	INE/CHIS/JDE03/VS/0964/2019	24/05/2019
22	MANUELA PEREZ DE JESUS	CHIAPAS	INE/CHIS/JDE03/VS/0965/2019	23/05/2019
23	ARIANNA ELIZABETH BALLINAS CORONEL	CHIAPAS	S/N	23/05/2019
24	ISAIAS DIAZ GOMEZ	CHIAPAS	INE/CHIS/JDE03/VS/0966/2019	24/05/2019
25	ALFREDO RUIZ HERNANDEZ	CHIAPAS	INE/CHIS/JDE03/VS/0967/2019	23/05/2019
26	DANIEL ROBERTO RUIZ FINO	CHIAPAS	INE/CHIS/JDE03/VS/0968/2019	23/05/2019
27	CRISTINA GONZALEZ MORENO	CHIHUAHUA	INE/CHIH/JDE01/0574/2019	23/05/2019
28	JULIETA MARTINEZ GUTIERREZ	CHIHUAHUA	INE/CHIH/JDE01/0575/2019	23/05/2019
29	CYNTHIA ALEJANDRA HERRERA HOLGUÍN	CHIHUAHUA	INE/JDE03/213/2019	23/05/2019
30	SANDRA LETICIA VEGA ROMERO	CHIHUAHUA	INE/JDE03/214/2019	22/05/2019
31	ALFREDO GUTIERREZ JIMENEZ	CHIHUAHUA	INE/CHIH/JDE01/0576/2019	23/05/2019
32	MARIO HECTOR GONGORA HERNANDEZ	CHIHUAHUA	INE-JLE-CHIH-0467-2019	23/05/2019
33	CLAUDIA GUADALUPE PACHECO SAENZ	CHIHUAHUA	INE-JLE-CHIH-0468-2019	23/05/2019
34	CARMEN ISELA BENCOMO GARCIA	CHIHUAHUA	INE/JD/0635/19	24/06/2019
35	LINDA LIZETE SALCEDO LOPEZ	CHIHUAHUA	INE/JDE04/094/2019	24/05/2019
36	ALEJANDRA PEREZ MONTOYA	CHIHUAHUA	INE/JDE04/093/2019	24/05/2019
37	IRMA VIANEYI ARGUELLES RASCON	CHIHUAHUA	INE/JD/0636/19	24/05/2019
38	ALMA ROSA DAVILA SANCHEZ	COAHUILA	INE/JD02/VE/135/2019	23/05/2019
39	CARLOS ELOY CHAVEZ NAVARRETE	DURANGO	INE/JD02-DGO/VS/1069/2019	24/05/2019
40	ALMA OLIVIA APARICIO DOMINGUEZ	DURANGO	INE/JD02-DGO/VS/1071/2019	31/05/2019
41	FEDERICO RODRIGUEZ URQUIZU	DURANGO	INE/JD02-DGO/VS/1071/2019	31/05/2019
42	COSME IRINEO DIAZ DE LA CRUZ	DURANGO	INE/JDE03/VS/213/2019	07/06/2019
43	ALMA ANGELICA MELENDEZ OROZCO	DURANGO	INE/JDE03/VS/213/2019	31/05/2019
44	SONIA DELFINA IBARRA REYES	DURANGO	INE/JDE03/VS/214/2019	18/06/2019
45	JORGE ELENO LUNA MARQUEZ	DURANGO	INE/VS/123/2018	28/05/2019
46	MARICELA MONRDAGON MARTINEZ	DURANGO	INE/JD02-DGO/VS/1072/2019	30/05/2019
47	JOSE DE JESUS RIOS MONCIVAIS	DURANGO	INE/VS/124/2018	28/05/2019
48	HERACLIO REYES SOLIS	DURANGO	INE/VS/122/2018	24/05/2019

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
49	NORMA IRENE VELAZQUEZ ROMERO	DURANGO	INE/DGO/JD04/VS/0191/2019	07/06/2019
50	MIRIAM IRIGOYEN SANCHEZ	DURANGO	INE/DGO/JD04/VS/0190/2019	07/06/2019
51	FRANCISCO JAVIER VALVERDE HERNANDEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE25-MEX/VS/317/2019	23/05/2019
52	ANTONIO MACORRA AZUETA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE24-MEX/VE/VS/0888/2019	23/05/2019
53	XOCHITLQUETZALY MARIA ELENA TABURA RODRIGUEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE24-MEX/VE/VS/0889/2019	23/05/2019
54	SANDRA JIMENEZ MORENO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE24-MEX/VE/VS/0890/2019	23/05/2019
55	MONICA MARTINEZ SOLORZANO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE24-MEX/VE/VS/0891/2019	23/05/2019
56	DAVID BARRAGAN MONTES	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE29-MEX/VS/233/2019	24/05/2019
57	JAIME URIEL RAMOS MARTINEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE29-MEX/VS/234/2019	24/05/2019
58	VIANEY RUBIO GONZALEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE40-MEX/VE/296/2019	23/05/2019
59	JOSE DANIEL POPOCA FIGUEROA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE40-MEX/VE/297/ 2019	23/05/2019
60	INDIRA ALVAREZ COLIN	ESTADO DE MEXICO	S/N	27/05/2019
61	GRISELDA CORRAL MINIGO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE40-MEX/VE/299/ 2019	23/05/2019
62	ADA YELITZA GARCIA ZAPI	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE40-MEX/VE/297/ 2019	24/05/2019
63	MARIA DE LOURDES CABRERA LIMA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE25-MEX/VS/318/2019	23/05/2019
64	JOSE EDUARDO CASTELO SANTAMARIA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE25-MEX/VS/319/2019	24/05/2019
65	FLORINDA CONTRERAS AGUSTIN	ESTADO DE MEXICO	S/N	23/05/2019
66	MARGARITA VENEGAS ROBLES	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE25-MEX/VS/320/2019	23/05/2019
67	LETICIA ALEJANDRA MARURI CABALLERO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE27-MEX/VS/327/2019	23/05/2019
68	NORMA ANGELICA SALINAS RODRIGUEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE27-MEX/VS/329/2019	24/05/2019
69	ESMERALDA TIBURCIO MORALES	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE01-MEX/VE/879/2019	23/05/2019
70	VICTOR HUGO BALDERAS MENDOZA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE01-MEX/VE/880/2019	23/05/2019
71	ESTRELLITA LARA SANCHEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE03-MEX/VE/39319	03/06/2019
72	DENY GARCIA ORDONEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE03-MEX/VE/39219	03/06/2019
73	FLOR YANET RAMIREZ LARA	ESTADO DE MEXICO	S/N	23/05/2019
74	HILARIO JUAN CARMONA	ESTADO DE MEXICO	S/N	23/05/2019
75	ERICKA NEGRETE GONZALEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE19-MEX/VE/0192/2019	23/05/2019
76	FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE19-MEX/VE/0193/2019	23/05/2019
77	CARLOS ALBERTO FARFAN AVELLANEDA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE33-MEX/VE/VS/175/2019	24/05/2019
78	MONSERRAT FABIAN BLANCO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE33-MEX/VE/VS/176/2019	23/05/2019
79	ADRIANA FUENTES ARRIETA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE37-MEX/VS/142/19	23/05/2019
80	PATRICIA DEYANIRA VELAZQUEZ LOPEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE37-MEX/VS/144/19	24/05/2019
81	ADELA FLORES VARGAS	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE37-MEX/VS/143/19	24/05/2019
82	ROBERTO PADILLA ESPINOSA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE37-MEX/VS/145/19	23/05/2019
83	GRISELDA GONZALEZ ZOAYAS	ESTADO DE MEXICO	INE/JDE10-MEX/VS/0095/2019	27/05/2019
84	ALEJANDRA LEDEZMA AVILA	ESTADO DE MEXICO	INE/JDE10-MEX/VS/0096/2019	24/05/2019
85	VERONICA JACOBO JACOBO	ESTADO DE MEXICO	INE/JDE10-MEX/VS/0097/2019	24/05/2019
86	LESLIE ARVIZU ESPINOSA	ESTADO DE MEXICO	S/N	27/05/2019
87	ALDO HERRERA SERNA	ESTADO DE MEXICO	INE-MEX-14JDE/VS/1157/2019	23/05/2019
88	VIRGINIA LOPEZ TELLEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-MEX-14JDE/VS/1158/2019	24/05/2019
89	TERESITA MACHUCA GUERRERO	ESTADO DE MEXICO	INE-MEX-14JDE/VS/1159/2019	23/05/2019

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
90	RICARDO ARTURO MARTINEZ RAMOS	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE31-MEX/VS/53/2019	27/05/2019
91	VALENTIN GARCIA NARVAEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE01-MEX/VE/881/2019	23/05/2019
92	JONATAN ISRAEL CARBAJAL AVILA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0533/2019	27/05/2019
93	ENRIQUETA BORJAS ALONSO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0534/2019	24/05/2019
94	CAROLINA CUEVAS FACUNDO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0535/2019	29/05/2019
95	VERONICA CECILIA PEREZ GASPAS	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0536/2019	24/05/2019
96	ELOY MIRANDA VAZQUEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0537/2019	27/05/2019
97	PASCUAL ORTIZ PLATA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0538/2019	27/05/2019
98	JOSE HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-16JDE/VS/470/2019	24/05/2019
99	LETICIA SERRANO ZAVALA	ESTADO DE MEXICO	INE-16JDE/VS/463/2019	24/05/2019
100	ISRAEL CRUZ LOPEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE31-MEX/VS/52/2019	28/05/2019
101	MA. FATIMA CORTES LOPEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE31-MEX/VS/54/2019	27/05/2019
102	CAROLINA MENDIOLA DE LA CRUZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE31-MEX/VS/55/2019	28/05/2019
103	LUIS VALENTIN GARCIA ZEPEDA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE27-MEX/VS/328/2019	23/05/2019
104	ALEXIS AHUMADA MARTINEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE27-MEX/VS/325/2019	23/05/2019
105	EMMANUEL RAMIREZ ESTRADA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE27-MEX/VS/326/2019	23/05/2019
106	RICARDO ROCHA MALDONADO	ESTADO DE MEXICO	S/N	23/05/2019
107	FABIOLA PEREZ PINEDA	ESTADO DE MEXICO	INE-MEX-JDE30/VS/407/2019	24/05/2019
108	LUIS MANUEL AGUILAR MENDOZA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE38-MEX/VE/279/2019	22/05/2019
109	GIOVANI ALBARRAN JAIMES	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0539/2019	29/05/2019
110	REGINO CORTEZ DIAZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0540/2019	27/05/2019
111	LUZ BEIDA RAMIREZ CAMPUZANO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0541/2019	28/05/2019
112	ALICIA MENDOZA GARCIA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0542/2019	29/05/2019
113	EMANUEL ISAI MORALES PEREZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0543/2019	27/05/2019
114	JENNY BERENICE ALBARRAN OCAMPO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0544/2019	24/05/2019
115	FRANCISCO JAVIER CERVANTES GONZALEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0545/2019	28/05/2019
116	LUIS ENRIQUE VELASCO SEGURA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0546/2019	28/05/2019
117	ANTONIO SALINAS MARTINEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0547/2019	29/05/2019
118	GLORIA HERNANDEZ MERCADO	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0548/2019	28/05/2019
119	BERNARDINO ESPINOZA SANCHEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0549/2019	27/05/2019
120	MARGARITA RAMIREZ PEREZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0550/2019	24/05/2019
121	ROQUE TORRES DUARTE	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0551/2019	24/05/2019
122	ALEJANDRA NARVAEZ HERNANDEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE01-MEX/VE/882/2019	23/05/2019
123	ADIR MIGUEL GARCIA NAVA	ESTADO DE MEXICO	INE-JDE36-MEX/VE/0552/2019	29/05/2019
124	REMEDIOS HERNANDEZ VILLAMARES	ESTADO DE MEXICO	INE-23JDE-MEX/VS/319/2019	23/05/2019
125	MARLENE GONZALEZ MARTINEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-23JDE-MEX/VS/320/2019	24/05/2019
126	ADRIANA ELIZABETH DAVILA VARGAS	ESTADO DE MEXICO	INE-23JDE-MEX/VS/318/2019	23/05/2019
127	ISEL ZARZA ROMERO	ESTADO DE MEXICO	S/N	23/05/2019
128	SANTOS BECERRIL CERDA	ESTADO DE MEXICO	INE-JD13-MEX-VE392/2019	23/05/2019
129	PABLO CARLOS BELMAN LOPEZ	ESTADO DE MEXICO	INE-JD13-MEX-VE393/2019	23/05/2019
130	BRENILDA MORALES ZAMORA	ESTADO DE MEXICO	INE-JD13-MEX-VE391/2019	24/05/2019
131	BERTHA ALICIA ARIZMENDI CONTRERAS	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
132	ROSARIO VARA JIMENEZ	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
133	OLIVIA RUBI BLANCAS	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
134	MARTIN VICTOR CEBALLOS ESTRADA	ESTADO DE MEXICO	S/N	27/05/2019
135	MA AZUCENA ROJAS MENDEZ	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
136	ROMAN SERRANO VILLA	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
137	MIRNA GUADALUPE BERNAL TRUJILLO	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
138	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CHAVEZ	ESTADO DE MEXICO	S/N	27/05/2019
139	JUAN ALONSO MORALES TRUJILLO	ESTADO DE MEXICO	S/N	23/05/2019
140	HECTOR GERARDO ZATARAIN MANCILLA	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
141	GABRIEL LOPEZ PEDRAZA	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
142	ELMER NOEL MARTINEZ GOMEZ	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
143	CESAR ARAUJO NAJERA	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
144	ANA KAREN MILLAN ARIZMENDI	ESTADO DE MEXICO	S/N	24/05/2019
145	JOSE AGUILAR VASQUEZ	ESTADO DE MEXICO	S/N	23/05/2019
146	DIANA PAOLA ARELLANO VAZQUEZ	ESTADO DE MEXICO	INE JDE 20-MEX/188/2019	24/05/2019
147	CARLOS ARMANDO VELASCO PACHECO	ESTADO DE MEXICO	INE JDE 20-MEX/189/2019	24/05/2019
148	NICOLAS LEGORRETA ARROYO	ESTADO DE MEXICO	INE JDE 20-MEX/190/2019	23/05/2019
149	PABLO RODRIGUEZ JUAREZ	GUANAJUATO	INE/GTO/JLE-VE/0637/2019	23/05/2019
150	DAVID CEDILLO LARA	GUANAJUATO	INE/GTO/JDE10-VS/230/19	23/05/2019
151	JONATHAN RICARDO MENDEZ ROSAS	GUANAJUATO	INE/GTO/JDE10-VS/231/19	24/05/2019
152	JAQUELINE CAMARGO PINTOR	GUANAJUATO	INE/GTO/JDE10-VS/232/2019	23/05/2019
153	CIDONIO GALVAN RODRIGUEZ	GUANAJUATO	INE/GTO/JDE10-VS/233/2019	24/05/2019
154	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA	GUANAJUATO	INE/GTO/JDE10-VS/234/19	24/05/2019
155	MAYRA ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ	GUANAJUATO	INE/GTO/JDE10-VS/235/2019	27/05/2019
156	BLANCA VARGAS RICO	GUANAJUATO	INE/GTO/JDE10-VS/236/2019	27/05/2019
157	JOSE RIOS NAVA	GUERRERO	INE/GRO/JDE-01/VE/0265/2019	28/05/2019
158	YZMENYA SIMON FABELA	HIDALGO	INE/JD02/VE/0265/2019	24/05/2019
159	FRANCISCA BENITEZ GARCIA	HIDALGO	INE/JD02/VE/0264/2019	27/05/2019
160	LUCERO PEREZ GONZALEZ	HIDALGO	INE/HGO/JDE03/VE/124/2019	24/05/2019
161	RAMIRO CUEVAS NAVA	HIDALGO	S/N	23/05/2019
162	JESUS ANTONIO DELGADILLO VAZQUEZ	HIDALGO	INE/HGO/06JDE/VS/0170/2019	23/05/2019
163	CESAR VERDE VAZQUEZ	HIDALGO	INE/HGO/06JDE/VS/0171/2019	24/05/2019
164	MYRIAN VANESSA HERNANDEZ VERA	HIDALGO	INE/HGO/06JDE/VS/0172/2019	24/05/2019
165	MARIA CATALINA MERIDA BATREZ	HIDALGO	INE/JD04HGO/VS/0152/2019	27/05/2019
166	FRED CERON SANTILLAN	HIDALGO	INE/JD07-HGO/VS/800/2019	23/05/2019
167	ARTURO FREGOSO FLORES	JALISCO	INE-JAL-JDE05-VE-0098-2019	23/05/2019
168	ELSA VERONICA ESCOTO ARELLANO	JALISCO	INE-JAL-13JDE-VS-00122-2019	24/05/2019
169	MARIA JULIETA ARIAS VILLA	JALISCO	INE-JAL-13JDE-VS-00123-2019	24/05/2019
170	ALDO IVAN MARTINEZ AVALOS	JALISCO	INE-JAL-JDE01-VS-0128-2019	23/05/2019
171	SANDRA MARGARITA NAVARRO CISNEROS	MICHOACAN	S/N	27/05/2018
172	RUBEN TORRES ALVARADO	MICHOACAN	INE/MICH/JDE05/VS/142/2019	24/05/2019
173	ANGELICA MUNGUIA VENTURA	MICHOACAN	INE/MICH/JDE05/VS/144/2019	23/05/2019
174	JAIR GOMEZ ARELLANO	MICHOACAN	INE/MICH/JDE05/VS/143/2019	23/05/2019
175	ESMERALDA PEREZ GOMEZ	MICHOACAN	S/N	23/05/2019
176	JAVIER LIBRADO MARTINEZ ZAVALA	MICHOACAN	INE/MICH/JDE06/VS/128/2019	23/05/2019

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
177	CRISTAL VEGA JUAREZ	MICHOACAN	INE/MICH/JD07/VS/283/2019	23/05/2019
178	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ	MICHOACAN	S/N	24/05/2019
179	LAURA GONZALEZ LUZ	MICHOACAN	INE/MICH/JDE06/VS/130/2019	23/05/2019
180	LAURA ANDREA PEREZ CHAVEZ	MICHOACAN	INE-JD11-MICH/VE/115/2019	24/05/2019
181	MARIA JUDITH ALBOR GOMEZ	MICHOACAN	INE-JD11-MICH/VE/116/2019	24/05/2019
182	LILIA GARCIA TORRES	MICHOACAN	INE-JD11-MICH/VE/117/2019	23/05/2019
183	JAVIER ANGUIANO AGUILAR	MICHOACAN	INE/VS/114/2019	28/05/2019
184	EDITH BARRETO GONZALEZ	MICHOACAN	INE/VS/115/2019	24/05/2019
185	VICTOR ALFONSO OCHOA BUENROSTRO	MICHOACAN	INE/VS/116/2019	31/05/2019
186	JUAN JOSE FIGUEROA LOPEZ	MICHOACAN	INE/JDE03/VE/061/2019	24/05/2019
187	ERIKA SOSA GAONA	MICHOACAN	INE/JDE03/VE/062/2019	24/05/2019
188	MARIA EDITH COLIN DELGADO	MICHOACAN	INE/JDE03/VE/063/2019	27/05/2019
189	MARIA DE LOS ANGELES MERLAN SANTACRUZ	MICHOACAN	INE/JDE03/VE/064/2019	24/05/2019
190	ROSALINDA ESPINOZA ARCE	MICHOACAN	INE/JDE03/VE/065/2019	24/05/2019
191	BLANCA LUCIA HERNANDEZ SAENZ	MICHOACAN	INE/JDE03/VE/066/2019	24/05/2019
192	ERIKA AVILA CAMACHO	MICHOACAN	INE/JDE03/VE/067/2019	24/05/2019
193	ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA	MICHOACAN	INE/MICH/JD07/VS/284/2019	24/05/2019
194	LIZBETH ANDREA SANCHEZ REYES	MICHOACAN	08-JD-MICH/OF/VS/13/22-05- 2019	24/05/2019
195	MARISELA ALEJANDRE MENDIETA	MICHOACAN	INE/MICH/JDE01/VS/163/2019	24/05/2019
196	JOSE ANTONIO RUIZ VALLINES	MICHOACAN	INE/MICH/JDE01/VS/164/2019	24/05/2019
197	RAMONA DOMINGUEZ ROSAS	NUEVO LEON	S/N	23/05/2019
198	DIONICIO ROJAS SANDOVAL	PUEBLA	INE/PUE/JDE03/VS/1323/2019	22/05/2019
199	JUAN LOPEZ XILOT	PUEBLA	INE/PUE/JDE03/VS/1350/2019	24/05/2019
200	RAMIRO HERRERA GASPAR	PUEBLA	INE/PUE/JDE03/VS/1337/2019	23/05/2019
201	MARTHA OLIVIA LEMUS CORONA	PUEBLA	INE/JDE10-PUE/1254/2019	28/05/2019
202	ISABEL CHAVEZ BARRANCO	PUEBLA	INE/JDE10-PUE/1255/2019	24/05/2019
203	LIZETT QUINTANILLA HERNANDEZ	PUEBLA	INE/JDE10-PUE/1256/2019	23/05/2019
204	NAYELY LUCRECIA RIVADENEYRA NUNCIO	PUEBLA	INE/JDE10-PUE/1257/2019	27/05/2019
205	LAZARO IGNACIO SOTO RODRIGUEZ	PUEBLA	INE/JDE10-PUE/1258/2019	27/05/2019
206	JOSE MANUEL DE LA GRACIA PARRA GUTIERREZ	PUEBLA	INE/JDE10-PUE/1259/2019	24/05/2019
207	ALFONSO CHRISTIAN ESPINOSA GUTIERREZ	PUEBLA	INE/JDE10-PUE/1260/2019	23/05/2019
208	MARISOL JIMENEZ GUEVARA	PUEBLA	INE/JDE13/VSD/1236/2019	27/05/2019
209	JOSE GUADALUPE CRUZ VELASCO	PUEBLA	INE/JDE12/VE/1011/19	24/05/2019
210	YANELI CALIXTO TLAELPA	PUEBLA	INE/VSD/0174/2019	23/05/2019
211	ANAHY MARTINEZ VIDAL	PUEBLA	INE/VSD/0175/2019	23/05/2019
212	JACINTO MOLINA VELEZ	PUEBLA	S/N	24/05/2019
213	HECTOR REFUGIO CORDERO SOSA	PUEBLA	INE/PUE/06JDE/VSD/0426/2019	23/05/2019
214	ALBERTO FRANCISCO GALINDO MOLINA	PUEBLA	INE/PUE/06JDE/VSD/0427/2019	23/05/2019
215	LILIANA GARCIA HERNANDEZ	PUEBLA	INE/PUE/06JDE/VSD/0427/2019	23/05/2019
216	FRANCISCA ANAIS GORDILLO DE LA ROSA	PUEBLA	S/N	24/05/2019
217	BLANCA ROSA CASTILLO LOPEZ	PUEBLA	S/N	24/05/2019
218	BRENDA ANGELICA ARCEAGA SOLIS	PUEBLA	S/N	24/05/2019
219	JORDAN OLIVARES GARCIA	PUEBLA	INE/PUE/06JDE/VSD/0432/2019	23/05/2019

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
220	RENE REYES ROMERO	PUEBLA	INE/PUE/06JDE/VSD/0433/2019	23/05/2019
221	LAURA LORENA MARTINEZ MARIN	QUINTANA ROO	INE-QROO/JDE/03/VS/0202/2019	27/05/2019
222	FRANCISCO RAFAEL TORNES GUATEMALA	QUINTANA ROO	INE-QROO/JDE/03/VS/0203/2019	23/05/2019
223	LEISY SITLALY REJON ULUAC	QUINTANA ROO	INE/VS/0301/19	28/05/2019
224	NEYDI SEMIRAMIS UICAB CAHUM	QUINTANA ROO	INE/VS/0302/19	27/05/2019
225	REY DAVID PECH CHAN	QUINTANA ROO	INE/VS/0303/19	28/05/2019
226	JULIO CESAR PAT POOT	QUINTANA ROO	INE/VS/0304/19	27/05/2019
227	CECILIA GUADALUPE LANZ BACELIS	QUINTANA ROO	INE/VS/0305/19	23/05/2019
228	LEYDI NOEMI DURAN MARTINEZ	QUINTANA ROO	INE/VS/0306/19	31/05/2019
229	ANET JOCELINE MARTINEZ MORALES	QUINTANA ROO	S/N	28/05/2019
230	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS	QUINTANA ROO	S/N	28/05/2019
231	PATRICIA RAQUEL GONZALEZ BLANCO	QUINTANA ROO	INE/VS/0309/19	23/05/2019
232	HUGO ENRIQUE VARELA CANO	QUINTANA ROO	INE/VS/0310/19	29/05/2019
233	ELY GUADALUPE WUITZIL MENDEZ	QUINTANA ROO	INE/VS/0311/19	23/05/2019
234	VERONICA LLERENAS TREJO	QUINTANA ROO	S/N	24/05/2019
235	GUILLERMINA ISABEL RUIZ CASTILLO	QUINTANA ROO	INE/01JDE/VS/0312/2019	27/05/2019
236	LUIS MIGUEL KOYOC NOH	QUINTANA ROO	INE/01JDE/VS/0313/2019	27/05/2019
237	CAROLINA VIZCARRA HERNANDEZ	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0281/2019	12/06/2019
238	NORA CRISTINA TOLEDO RAMOS	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0282/2019	24/05/2019
239	ANDREA MARGARITA SORIANO VIZCARRA	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0283/2019	06/06/2019
240	RAFAEL SARABIA MARQUEZ	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0284/2019	13/06/2019
241	ALMA LETICIA SANCHEZ LIZARRAGA	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0285/2019	30/05/2019
242	DULCE AMARANTHA MAYORQUIN SANCHEZ	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0286/2019	24/05/2019
243	PEDRO ROMEO MARCOS LOPEZ	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0287/2019	30/05/2019
244	MARTIN INDA VILLEGAS	SINALOA	S/N	30/05/2019
245	AIDE GUADALUPE HERNANDEZ MUÑOZ	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0289/2019	24/05/2019
246	MARIA DE LA LUZ ESCOBEDO OLMOS	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0290/2019	30/05/2019
247	MARIA DEL ROSARIO GERARDO IBARRA	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0291/2019	28/05/2019
248	TRINIDAD DELGADO MORENO	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0292/2019	10/06/2019
249	ENRIQUE LUIS BURGUENO ZAMBRANO	SINALOA	S/N	30/05/2019
250	TERESA DE JESUS ALLALA PEINADO	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0294/2019	31/05/2019
251	ABRAHAM ISAAC BALMACEDA DIAZ	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0295/2019	10/06/2019
252	ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0296/2019	27/05/2019
253	ESTEBAN RAMIREZ RIOS	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0297/2019	27/05/2019
254	ANA LUISA ACOSTA IBARGUEN	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0298/2019	29/05/2019
255	ALBERTO ARAGON SANDOVAL	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0299/2019	31/05/2019
256	HUMBERTO BARRON LEON	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0300/2019	10/06/2019
257	MA SUSANA CARREÑO DAMIAN	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0301/2019	10/06/2019
258	GILDARDO ANTONIO DELGADO ASTIAZARAN	SINALOA	S/N	28/05/2019
259	CONCEPCION GARCIA BURGUENO	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0303/2019	30/05/2019

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
260	RAMIRO JOSE MORENO BERNAL	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0304/2019	24/05/2019
261	JUAN JOSE MORENO RANGEL	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0305/2019	11/06/2019
262	RITA MAGDALENA NAVARRO TORRES	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0306/2019	29/05/2019
263	DANIEL ONTIVEROS VELARDE	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0307/2019	29/05/2019
264	ROGELIO ORTIZ OSUNA	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0308/2019	24/05/2019
265	HILDA GUADALUPE PEINADO MONTERO	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0309/2019	31/05/2019
266	EDUARDO RENDON RAMOS	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0310/2019	27/05/2019
267	BELÉN ROJAS LIZARRAGA	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0311/2019	11/06/2019
268	ROBERTO SALAS NAVARRO	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0312/2019	06/06/2019
269	RAFAEL TORRES GARCIA	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0313/2019	30/05/2019
270	JESUS EFREN ZUÑIGA ESPINOZA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/455/2019	24/05/2019
271	JORGE ROSARIO FLORES ROMERO	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/456/2019	06/06/2019
272	LIDIA YAZMIN GARCIA LUGO	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/592/2019	11/06/2019
273	BELÉN DE JESUS MORENO MORALES	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/497/2019	24/05/2019
274	GLORIA AIME CERVANTES SALAZAR	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/457/2019	24/05/2019
275	CARMEN YHOVANA SILVA WONG	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/458/2019	06/06/2019
276	JUAN CARLOS BALLARDO BAGAZUMA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/459/2019	29/05/2019
277	JOSE DOLORES GILVAO CASTRO	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/460/2019	24/05/2019
278	ADAN MICHEL ENRIQUEZ	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/461/2019	24/05/2019
279	ANICASIA ALEIDA XX ESPINOZA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/462/2019	24/05/2019
280	CRUZ AMADA PEREZ BAÑUELOS	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/463/2019	24/05/2019
281	HECTOR MELENDREZ LUGO	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/464/2019	04/06/2019
282	ALBA LUZ MOROYOQUI SANDOVAL	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/465/2019	04/06/2019
283	JOSE ANTONIO ROMAN GARCIA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/466/2019	28/05/2019
284	JOSE ROSARIO VERDUZCO SEPUVLEDA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/467/2019	06/06/2019
285	CARLOS ALFREDO ARMENTA LUNA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/468/2019	04/06/2019
286	GLADIS NOEMI CASTILLO LOPEZ	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/469/2019	05/06/2019
287	ROSA ISELA VALLE RODRIGUEZ	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/470/2019	31/05/2019
288	FRANCISCA BENITO MENDOZA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/471/2019	05/06/2019
289	ISI GABRIELA LOW ORNELAS	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/472/2019	06/06/2019
290	MARIA ISABEL CASTRO CEBALLOS	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/473/2019	24/05/2019
291	ROSENDO ROBLES LOPEZ	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/474/2019	31/05/2019
292	MARIA LUISA ACOSTA OROZCO	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/475/2019	04/06/2019
293	CARLOS MANUEL LOPEZ REYES	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/476/2019	06/06/2019
294	ERIKA ANALI VILLEGAS CASTRO	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/477/2019	04/06/2019
295	JOSE DE JESUS CERVANTES RUBIO	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/478/2019	23/05/2019
296	LAURO FELIX LEON	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/479/2019	28/05/2019
297	LIDIA GARCIA CHAVEZ	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/480/2019	04/06/2019
298	DARIO GUADALUPE CORRALES VALDEZ	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/481/2019	30/05/2019
299	ROSARIO CRUZ BELTRAN	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/482/2019	30/05/2019
300	MARCELA FUENTES OSUNA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/483/2019	30/05/2019
301	FILIBERTO SAMANIEGO MARTINEZ	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/484/2019	30/05/2019
302	MARINO VELAZQUEZ VEGA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/485/2019	30/05/2019
303	JOSE LUIS ESPINOZA CECENA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/486/2019	30/05/2019
304	ROSA AIDA RUELAS CORRALES	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/487/2019	30/05/2019

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
305	CARLOS MANUEL ESPINOZA COTA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/488/2019	30/05/2019
306	HILDELISA MEZA SANDOVAL	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/489/2019	30/05/2019
307	ALMA XITLALY VALENZUELA VALENZUELA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/490/2019	30/05/2019
308	ARACELIDA GASTELUM VALENZUELA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/491/2019	30/05/2019
309	ALAN JASSIEL FELIX MOLINA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/492/2019	31/05/2019
310	GONZALO MORENO MONTOYA	SINALOA	INE/VS/JDE04-SIN/493/2019	31/05/2019
311	CARLOS ANTONIO TREJO ALDUENDA	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0315/2019	27/05/2019
312	BRENDA IRASEMA VALLE JARA	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0316/2019	06/06/2019
313	ROSALINDA LOPEZ UGALDE	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0317/2019	31/05/2019
314	JOSE RAMON SALAS CASILLAS	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0318/2019	31/05/2019
315	ALMA ANGELICA FIGUEROA CARRILLO	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0319/2019	10/06/2019
316	OLGA BEATRIZ ONTIVEROS IMPERIAL	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0320/2019	29/05/2019
317	MARIA GUILLERMINA MORALES BELTRAN	SINALOA	INE/JD07/SIN/0353/2019	28/05/2019
318	CESAR OMAR LUQUE BERNAL	SINALOA	INE/SIN/01JDE/VS/0321/2019	24/05/2019
319	CRISTIAN AGUSTIN LAZCANO MEZA	SINALOA	INE/JD07/SIN/0352/2019	28/05/2019
320	DALY DEL CARMEN LOPEZ DE LA O	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1018/2019	24/05/2019
321	LUIS ALBERTO ZAPATA BAYONA	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1019/2019	24/05/2019
322	GUILLERMO SANCHEZ PEREGRINO	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1020/2019	23/05/2019
323	RAMON DE JESUS LEYVA ALVAREZ	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1021/2019	24/05/2019
324	YULI KRISTEL ALCUDIA TRIANO	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1022/2019	24/05/2019
325	JENNIFER DEL CARMEN CADENAS ULIN	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1023/2019	24/05/2019
326	MIGUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1024/2019	24/05/2019
327	LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1025/2019	24/05/2019
328	EDUARDO OROZCO VIDAL	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1026/2019	24/05/2019
329	JOSE CARLOS CARRILLO CAÑA	TABASCO	INE/JDE01/TAB/VS/1556/19	29/05/2019
330	LUCIA LOPEZ RAMOS	TABASCO	INE/JDE01/TAB/VS/1257/19	24/05/2019
331	CECILIA GUADALUPE GAMAS CARRILLO	TABASCO	INE/JDE01/TAB/VS/1258/19	03/06/2019
332	ALEJANDRA ULLOA VILLEGA	TABASCO	INE/JDE02/TAB/1529/2019	24/05/2019
333	FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1027/2019	24/05/2019
334	MARIA ESPERANZA GARCIA RIBON	TABASCO	S/N	25/05/2019
335	LUIS MIGUEL CRUZ ZAMUDIO	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1029/2019	24/05/2019
336	GUADALUPE LEON ALAMILLA	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1030/2019	24/05/2019
337	MANUEL GARCIA MARIN	TABASCO	INE/JDE05/TAB/1031/2019	24/05/2019
338	FRANCIA LORENA JACOBO BOJORQUEZ	SONORA	INE/06JDE-SON/VS/0500/2019	30/05/2019
339	MANUEL DE JESUS LEYVA PALOMARES	SONORA	INE/06JDE-SON/VS/0501/2019	30/05/2019
340	SARITA CERVANTES HERNANDEZ	VERACRUZ	INE/JD20-VER/0414/2019	23/05/2019
341	MAURICIO ROMERO CONTRERAS	VERACRUZ	INE/JD08-VER/0724/2019	24/05/2019
342	MAYRA YAELLIN ZAYAS HERNANDEZ	VERACRUZ	INE/JD02-VER/1038/2018	22/05/2019
343	JOEL CUEVAS ROMAN	ZACATECAS	INE/JDE04-ZAC/0430/2019	24/05/2019
344	EFRAIN JUAREZ DIAZ DE LEON	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0556/2019	07/06/2019

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

NO.	NOMBRE	ESTADO	OFICIO	FECHA
345	EDITH HERRERA RIVAS	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0557/2019	07/06/2019
346	EDUARDO FEDERICO LOZANO BENITEZ	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0558/2019	12/06/2019
347	TERESA MONSERRAT MARQUEZ PEREZ	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0559/2019	20/07/2019
348	ARMANDINA CRUZ DURON	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0560/2019	27/06/2019
349	GLORIA MARIA RODRIGUEZ LINARES	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0561/2019	19/06/2019
350	RITA YAJAIRA GAYTAN CHAVEZ	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0562/2019	26/06/2019
351	YESENIA ESMERALDA NAVARRO HERNANDEZ	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0563/2019	12/06/2019
352	JESUS SALVADOR ALVAREZ ALBA	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0522/2019	30/05/2019
353	ROSALVA RIOS OCHOA	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0523/2019	30/05/2019
354	LEOBARDO SAUCEDO AGUILERA	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0564/2019	06/06/2019
355	SONIA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0565/2019	13/06/2019
356	J. MANUEL QUIROZ GUTIERREZ	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0566/2019	06/06/2019
357	PERLA KARINA RUIZ RAMOS	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0567/2019	06/06/2019
358	MARIA SUSANA JIMENEZ MORA	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0568/2019	06/06/2019
359	FRANCISCO JAVIER RUEDA MEZA	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0569/2019	25/06/2019
360	ADRIAN NAVA DE SANTIAGO	ZACATECAS	INE/JDE03-ZAC/0570/2019	07/06/2019

XXIV. ESCISIÓN DEL PROCEDIMIENTO.⁴⁶¹ Mediante auto de doce de junio de dos mil diecinueve, se ordenó escindir el procedimiento respecto de Isaías Díaz Gómez, Daniel Roberto Ruiz Fino y Alfredo Ruiz Hernández, únicamente respecto a la conducta denunciada relativa al indebido ejercicio del derecho constitucional y legal de nombrar representantes generales y/o ante mesa directiva de casilla sin su consentimiento, haciendo uso indebido de sus datos personales, atribuible a dicho ente político.

En el mismo auto, se ordenó escindir el procedimiento respecto de diversos ciudadanos, con la finalidad de que fueran conocidos dentro del expediente UT/SCG/Q/LMS/CG/40/2017, al existir quejas presentadas por dichos ciudadanos, por los mismos hechos, sustanciadas en dicho procedimiento sancionador ordinario:

NO.	NOMBRE
1	BELEN DE JESUS MORENO MORELOS
2	CARLOS ALFREDO ARMENTA LUNA
3	CARLOS MANUEL ESPINOZA COTA
4	JOSE ANTONIO ROMAN GARCIA
5	JOSE DE JESUS CERVANTES RUBIO
6	ROSA ISELA VALLE RODRIGUEZ
7	ROSA AIDA RUELAS CORRALES
8	ROSARIO CRUZ BELTRAN

⁴⁶¹ Visible a foja 11369-11373, legajo 13 del expediente.

XXV. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. En su oportunidad, toda vez que no había diligencias pendientes por desahogar, se procedió a formular el presente Proyecto de Resolución, para ser sometido al conocimiento de la Comisión.

XXVI. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. En la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho, la Comisión de Quejas y Denuncias del *INE* analizó el Proyecto de Resolución del procedimiento sancionador ordinario al rubro identificado, en la cual determinó aprobarlo en lo general por unanimidad de votos de sus Consejeros Electorales integrantes, y

XXVII. INFORME DE CUMPLIMIENTOS. Mediante oficio *INE/DEPPP/DE/DPPF/5978/2019*, el titular de la DEPPP hizo del conocimiento de la UTCE, el informe del avance de cumplimiento por parte de los Partidos Políticos Nacionales, entre ellos el PRI, en acatamiento al acuerdo *INE/CG33/2019*, con corte al mes de julio del año en curso.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. COMPETENCIA

El *Consejo General* es competente para resolver los procedimientos sancionadores ordinarios cuyos proyectos le sean turnados por la *Comisión de Quejas*, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 1, incisos aa) y jj), y 469, párrafo 5, de la *LGIPE*.

En el caso, la conducta objeto del presente procedimiento sancionador es la presunta transgresión a lo previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II; 16, párrafo segundo; 35, fracción III, y 41, Base I, párrafo segundo, de la *Constitución*; 5, párrafo 1; 38, párrafo 1, incisos a), e), r), t) y u); 44, párrafo 2, y 342, párrafo 1, incisos a) y n), del *COFIPE*; disposiciones que se encuentran replicadas en el diverso dispositivo 443, párrafo 1, inciso a), de la *LGIPE*; 2, párrafo 1, inciso b) y 25, párrafo 1, incisos a), e), q), t) y u) de la *LGPP*, con motivo de la probable violación al derecho de libertad de afiliación de diversos ciudadanos, haciendo uso indebido de sus datos personales, por parte del *PRI*, en perjuicio de las y los ciudadanos que han sido señalados a lo largo de la presente determinación.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Ahora bien, conforme a lo previsto en el artículo 23 del *COFIPE*, los partidos políticos ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el citado Código, correspondiendo al Instituto Federal Electoral —hoy INE— vigilar que las actividades de éstos se desarrollen con apego a la ley.

Del mismo modo, de conformidad con lo establecido en los artículos 341, párrafo 1, inciso a); 342, párrafo 1, incisos a) y n); y 354, párrafo 1, inciso a), del ordenamiento en consulta, los partidos políticos son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones contenidas en dicho Código, entre otras, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 del dispositivo legal en cita, las cuales son sancionables por el *Consejo General*.

Dichos artículos se reproducen en los diversos 442, párrafo 1, inciso a); 443, párrafo 1, incisos a) y n); y 456, párrafo 1, incisos a), de la *LGIPE* y 25 de la *LGPP*, respectivamente.

En consecuencia, siendo atribución del *Consejo General* conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes, resulta competente para conocer y resolver respecto de las presuntas infracciones denunciadas en el procedimiento sancionador ordinario, atribuidas al *PRI* derivado, esencialmente, de las indebidas afiliaciones, así como, el uso indebido de sus datos personales, atribuibles al citado instituto político.

Sirve de apoyo a lo anterior, lo sostenido por la *Sala Superior* en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-RAP-107/2017,⁴⁶² en el sentido de que esta autoridad electoral nacional es competente para resolver los procedimientos ordinarios sancionadores relacionados con la presunta afiliación indebida de ciudadanos a los partidos políticos, esencialmente, por las razones siguientes:

- Porque la tutela de la ley le corresponde de manera directa a las autoridades, no a los partidos.
- Porque, por mandato legal, el *INE* es una autoridad que tiene potestad para imponer sanciones en materia electoral federal por violación a la ley.

⁴⁶² Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0107-2017.pdf

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

- Porque la existencia de un régimen sancionatorio intrapartidista, no excluye la responsabilidad de los partidos políticos por violación a la ley, ni la competencia del *INE* para atender tal cuestión.
- Porque la *Sala Superior* ya ha reconocido que el *INE* es el órgano competente para atender denuncias por afiliación indebida de ciudadanas y ciudadanos.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 443, párrafo 1, inciso n), 459, 464, 467, 468 y 469, de la *LGIPE* —los cuales contienen reglas que ya se encontraban previstas en el *COFIPE*, en los artículos 342, párrafo 1, incisos a); 356, 361, 364, 365 y 366—, relacionados con lo dispuesto en los numerales 35, fracción III y 41, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo, de la *Constitución*, es decir, con base en el derecho humano a la libre asociación, en su vertiente de afiliación política.

SEGUNDO. SOBRESEIMIENTO.

a) Escritos de desistimiento

El dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, **Rolando Avendaño Trujillo** presentó escrito de desistimiento en el cual refirió textualmente, lo siguiente:

*...Que habiendo sido notificado con el oficio número **INE/JDE03/VE/1250/2018**, de fecha trece (13) de marzo del año en curso, firmado por el MTRO. IRAM YOVAN GÓMEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03, el día quince (15) de marzo del año en curso, del Procedimiento Sancionador Ordinario en contra del Partido Político Revolucionario Institucional, mediante el expediente **UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**, **HE DECIDIDO DESISTIRME DE DICHA DENUNCIA (QUEJA POR INDEBIDA AFILIACIÓN) EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO QUE RUEGO A USTED DAR POR TERMINADA TODA ACCIÓN QUE SE HAYA INICIADO EN CONTRA DE ESTE PARTIDO POLÍTICO ANTES MENCIONADO...***

Mediante proveído de ocho de mayo de dos mil dieciocho, se requirió a dicho ciudadano con la finalidad de que ratificara su intención de desistirse de la queja, apercibido de que, en caso de no hacerlo se le tendría por ratificado. Dicho proveído le fue notificado el dos de agosto de dos mil dieciocho, sin que se recibiera respuesta del referido ciudadano.

Por otra parte, el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, **Marcelino Ramos Rivas**, presentó escrito de desistimiento en el cual refirió textualmente lo siguiente:

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

*...Que por medio del presente escrito, y con fundamento en el art. 8º Constitucional, vengo a desistirme de la Queja, y/o Denuncia, interpuesta ante este INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y/o UNIDAD Técnica de lo Contencioso, dicha queja interpuesta por un servidor el día dos de Febrero del presente año, precisamente por un OFICIO DE DESCONOCIMIENTO DE AFILIACION otorgado por este Instituto y que obra en los autos del expediente al rubro indicado y que solo era una queja, desconociendo totalmente por qué el C. FRANCISCO JAVIER VALVERDE HERNÁNDEZ se tomó la atribución de INTERPONER LA FORMAL DENUNCIA ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, señalando y/o incluyendo mi Nombre sin previa Autorización de un servidor, por lo que, desde este momento otorgo el más amplio y completo perdón y mi desistimiento de la Queja y/o Denuncia interpuesta en contra del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y que no sé con qué intenciones ni con que atribuciones interpuesto el C. FRANCISCO JAVIER VALVERDE HERNÁNDEZ, a quien ni tan siquiera tengo el gusto de conocer, esto en lo que a un servidor concierne, toda vez que al dialogar con los representantes del Honorable Partido Revolucionario Institucional, me fue reparado el daño y he sido Afiliado **por voluntad propia** a este honorable PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) con todas las formalidades del Procedimiento a que hice alusión en mi escrito de queja...*

Mediante acuerdo de doce de julio de dos mil dieciocho, la UTCE requirió al citado ciudadano con la finalidad de que ratificara su intención de desistirse de la queja, apercibido de que, en caso de no hacerlo, se le tendría por ratificado. Dicho auto fue notificado el diecisiete de julio de dos mil dieciocho, sin que se recibiera respuesta del referido ciudadano.

Para determinar lo conducente en los presentes casos, es necesario tener en cuenta lo previsto en los artículos 466, párrafo 2, inciso c), de la LGIPE y 46, párrafo 3, fracción III, del Reglamento de Quejas, que establecen lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 466.

(...)

2. Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

(...)

c) El denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando lo exhiba antes de la aprobación del Proyecto de Resolución por parte de la Secretaría y que a juicio de la misma, o por el avance de la investigación, no se trate de la imputación de hechos graves, ni se vulneren los principios rectores de la función electoral.

(...)

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

Artículo 46.

(...)

3. Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

(...)

III. El denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando lo exhiba antes de la aprobación del proyecto y que a juicio de la Unidad Técnica, o por el avance de la investigación, no se trate de la imputación de hechos graves, ni se vulneren los principios rectores de la función electoral; y

De los artículos antes transcritos, se advierte que para hacer efectivo el escrito de desistimiento, y que con ello se proceda al sobreseimiento de la denuncia se deben de actualizar los supuestos siguientes:

- Que por el avance de la investigación, no se trate de la imputación de hechos graves.
- Que no se vulneren los principios rectores de la función electoral.

Ahora bien, para dar por concluida la instancia no basta con la simple expresión de quien instó la actividad del órgano sancionador respecto a su deseo de no proseguir con la tramitación del procedimiento respectivo, puesto que la propia normatividad electoral dispone que para la procedencia del desistimiento, es necesario que la autoridad competente valore, en el particular, si los hechos materia de la denuncia revisten gravedad, o bien, si con su realización, pudieran verse afectados los principios rectores de la función comicial.

En ese sentido, se estima que, para estar en posibilidad de acordar favorablemente los desistimientos solicitados, se debe tomar en cuenta el criterio sostenido por la Sala Superior del *Tribunal Electoral* al resolver el recurso de apelación **SUP-RAP-100/2008**, el veinticinco de junio de dos mil ocho, en el que se determinó, en lo que interesa, lo siguiente:

De ahí que este Tribunal considere, que el Instituto Federal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, debe apreciar y calificar, en cada caso particular, si es de admitir el desistimiento de una queja o denuncia, por no existir afectación alguna al interés público, al ejercicio de las funciones que le corresponden y los principios que la rigen, los que han de prevalecer bajo cualquier otro interés, pues de lo contrario el sobreseimiento sería improcedente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

En este orden de ideas, la autoridad, en atención a las circunstancias particulares del caso, habrá de considerar si el desistimiento del denunciante, es apto para dictar el sobreseimiento en una queja o denuncia, a través de una determinación motivada.

Ahora bien, de las constancias que obran en autos se advierte que los hechos puestos en conocimiento de esta autoridad constituyen imputaciones que, de demostrarse, podrían calificarse como graves al vulnerarse el derecho de libre afiliación y de protección de datos personales, los cuales encuentran establecidos en la Constitución Federal y en la *LGIPE*; sin embargo, también es cierto que esa vulneración trasciende en forma exclusiva en la esfera de derechos de los citados ciudadanos en lo individual y, por tanto, debe respetarse la voluntad de estos de controvertir, en primera instancia, la posible transgresión a los mismos, o bien, consentir en cualquier momento procesal, hasta antes del dictado de la resolución atinente, su inscripción en los padrones de éstos y la consecuente utilización de datos personales.

Atendiendo a lo anterior, se decreta el **sobreseimiento** del presente procedimiento sancionador ordinario, de conformidad con la interpretación de lo previsto en el artículo 440, párrafo 1, inciso e), fracción II, de la *LGIPE* relacionado con los diversos 466, párrafo 2, inciso c), de la *LGIPE* y 46, párrafos 1, fracción III y 3, fracción III del *Reglamento de Quejas*, únicamente por lo que hace a los escritos de queja presentados por **Rolando Avendaño Trujillo y Marcelino Ramos Rivas**, respectivamente.

b) Los hechos denunciados no constituyen una violación a la normativa electoral relativa a indebida afiliación.

Este *Consejo General* considera que el presente procedimiento debe sobreseerse respecto de las quejas presentadas por **Alfredo Ruiz Hernández y Ana Luisa Acosta Ibarguen**, en atención a que se actualiza la causal de improcedencia prevista en los artículos 466, párrafo 2, inciso a), de la *LGIPE*, y 46, párrafos 2, fracción VI y 3, fracción I, del *Reglamento de Quejas*, toda vez que los **hechos denunciados no constituyen una violación a la normativa electoral**, en términos de los siguientes razonamientos.

En principio, se debe asentar que el sobreseimiento, en términos de lo previsto en el artículo 466, párrafo 2, inciso a), de la *LGIPE* se actualiza cuando *habiendo sido admitida la queja o denuncia, sobrevenga alguna causal de improcedencia*.

Esto es, se da como efecto inmediato, al actualizarse una causal de improcedencia, antes de que se dicte resolución o sentencia, y una vez admitida la queja o denuncia.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Del análisis integral a los escritos de queja, signados por la ciudadana y el ciudadano referido, se advierte que, en esencia, hicieron valer como hechos denunciados la indebida afiliación al *PRI* y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales para tal fin.

En uso de la facultad investigadora, la autoridad instructora determinó realizar diligencias de investigación preliminar, con el propósito de allegarse de mayores elementos probatorios tendentes al esclarecimiento de los hechos denunciados, por lo que requirió a la *DEPPP* y al *PRI*, a efecto de que proporcionaran información relacionada con la presunta afiliación de dichos denunciados, lo cual fue desahogado como se muestra a continuación:

Información proporcionada por la <i>DEPPP</i>	Manifestaciones del Partido Político
De la respuesta de la <i>DEPPP</i> , se obtuvo que Alfredo Ruiz Hernández y Ana Luisa Acosta Ibarquén, no se encuentran afiliados al <i>PRI</i> .	El partido político fue omiso al dar respuesta, respecto de su estatus.

Las pruebas aportadas por la *DEPPP*, revisten el carácter de públicas con valor probatorio pleno, acorde a lo previsto en el artículo 461, párrafo 3, inciso a), de la *LGIFE*, en relación con los artículos 22, párrafo 1, fracción I, inciso b), del *Reglamento de Quejas*, toda vez que fueron expedidas por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones dentro del ámbito de su competencia.

De la indagatoria implementada por esta autoridad electoral, se concluye lo siguiente:

- ✓ La *DEPPP* precisó que no fueron localizados en los registros del padrón de afiliados del *PRI*.
- ✓ El *PRI* fue omiso en dar respuesta respecto de su estatus, es decir, no aceptó expresamente el haber afiliado a la quejosa y quejoso en mención.

En el caso concreto, si bien la quejosa y el quejoso denuncian la presunta indebida afiliación al *PRI*, así como el uso indebido de sus datos para tal fin; lo cierto es que, de la investigación preliminar implementada por la autoridad instructora, no se desprende la comisión de alguna conducta contraventora de la normativa electoral, al no existir constancia de que estén o hayan estado en algún momento afiliados al referido partido político, toda vez que dichos ciudadanos tampoco aportaron algún

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

medio de prueba por el cual se pudiera determinar la existencia de la infracción denunciada.

Es por ello que se concluye que no existen elementos ni siquiera indiciarios que presuman la comisión de la infracción denunciada, toda vez que, como se evidencia, de las diligencias de investigación implementadas por esta autoridad no se desprenden elementos que permitan concluir la comisión de la conducta aludida por el quejoso.

En este sentido, se considera que **se está ante hechos que no constituyen una violación en materia político-electoral**, razón por la cual se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 466, párrafos 1, inciso d) y 2, inciso a), de la *LGIFE* y 46, párrafos 2, fracción VI y 3, fracción I del *Reglamento de Quejas*, toda vez que los hechos denunciados no constituyen una violación a la normativa electoral.

Similar consideración estableció el Consejo General del *INE*, en la determinación *INE/CG405/2017*, dictada el ocho de septiembre de dos mil diecisiete, al resolver el procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave *UT/SCG/Q/EPA/JL/COAH/50/2016*.⁴⁶³

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis de Jurisprudencia **16/2011**,⁴⁶⁴ del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y contenido siguientes:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.- Los artículos 16 y 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantizan los derechos de los gobernados, relativos a la obligación de la autoridad de fundar y motivar la causa legal del procedimiento en los actos de molestia, así como el específico para los inculpados, de conocer los hechos de que se les acusa. En este contexto, en el procedimiento administrativo sancionador electoral se han desarrollado diversos principios, entre los cuales se encuentra el relativo a que las quejas o denuncias presentadas por los partidos políticos en contra de otros partidos o funcionarios, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa

⁴⁶³ Consultable en la página de internet del *INE*, o bien en la dirección electrónica: <http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93577/CGex201709-08-rp-2-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁴⁶⁴ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=16/2011&tpoBusqueda=S&sWord=16/2011>

electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución. Lo anterior, porque de no considerarse así, se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos. Es decir, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente; no obstante las amplias facultades que se les otorga a tales órganos para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos.

Esto resulta relevante en el caso, ya que ante la falta de elementos que presupongan la comisión de la conducta denunciada, la prosecución del presente procedimiento es inviable al no ser posible alcanzar jurídicamente su objetivo fundamental, consistente en la acreditación de la comisión de los hechos presuntamente contraventores de la normatividad electoral, a fin de determinar la responsabilidad del sujeto denunciado, y con el objeto de establecer en su caso, las medidas sancionatorias que procedan, **respecto de aquellas conductas infractoras acreditadas**, por lo que **se decreta el sobreseimiento del procedimiento** únicamente respecto de las quejas presentadas por los ciudadanos antes precisados.

Sirven de apoyo a lo anterior, las razones esenciales de la Tesis de Jurisprudencia **13/2004**,⁴⁶⁵ emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. LA INVIABILIDAD DE LOS EFECTOS JURÍDICOS PRETENDIDOS CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DETERMINA SU IMPROCEDENCIA.- *De la interpretación sistemática de los artículos 41, párrafo segundo, fracción IV, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, párrafo 1; 9, párrafo 3; 11, párrafo 1, inciso b); 25, y 84, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que uno de los objetivos o fines de los medios de impugnación en materia electoral, consiste en establecer y declarar el derecho en forma definitiva, esto es, definir la situación jurídica que debe imperar cuando surge una controversia entre dos sujetos de derecho, no sólo respecto del actor, sino también de su contraparte, incluidos los probables terceros interesados. El objetivo mencionado hace evidente que uno de los requisitos indispensables para que el órgano jurisdiccional electoral pueda conocer de un juicio y dictar la resolución de fondo que resuelva la controversia planteada, consiste en la viabilidad de los eventuales efectos jurídicos de esa resolución; esto es, que exista la posibilidad real de definir, declarar y decir en forma definitiva el derecho que debe imperar ante la situación planteada. Tal requisito constituye un presupuesto procesal del medio de impugnación que, en caso de no actualizarse, provoca el desechamiento de plano de la demanda respectiva o el sobreseimiento en el juicio, en su caso, toda vez que, de lo contrario, se*

⁴⁶⁵ Consultable en la página de internet del Tribunal Electoral, o bien en la dirección electrónica: <http://sief.te.gob.mx/USE/tesisjur.aspx?idtesis=16/2011&tpoBusqueda=S&sWord=16/2011>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

estaría ante la posibilidad de conocer de un juicio y dictar una resolución que no podría jurídicamente alcanzar su objetivo fundamental.

Así, se declara el **sobreseimiento** del presente procedimiento sancionador ordinario, de conformidad con la interpretación de lo previsto en el artículo 440, párrafo 1, inciso e), fracción II, de la *LGIPE* relacionado con los diversos 466, párrafo 2, inciso a), de la *LGIPE* y 46, párrafos 1, fracción III y 3, fracción I del *Reglamento de Quejas*, relativo a indebida afiliación, únicamente por lo que hace a los escritos de queja presentados por **Alfredo Ruiz Hernández** y **Ana Luisa Acosta Ibarguen**, respectivamente.

TERCERO. NORMATIVA ELECTORAL APLICABLE AL CASO.

En el procedimiento en que se actúa, respecto de la presunta falta consistente en indebida afiliación, en algunos casos, se cometió durante la vigencia del *COFIPE*, puesto que el registro o afiliación de las y los quejosos al *PRI* se realizó antes del veinticuatro de mayo de dos mil catorce, fecha en la cual entró en vigor la *LGIPE*.

Por tanto, si al momento de la comisión de las presuntas faltas se encontraba vigente el *COFIPE*, es este el ordenamiento legal que debe aplicarse para las cuestiones sustantivas del presente procedimiento, al margen que las faltas pudieran haber sido advertidas por los quejosos y cuestionadas mediante las quejas que dieron origen al presente asunto, una vez que dicha norma fue abrogada por la *LGIPE*, así como que este último ordenamiento sea fundamento para cuestiones procesales o adjetivas.

No obstante, en aquellos casos en que los denunciantes fueron afiliados con posterioridad a la entrada en vigor de la *LGIPE*, será aplicable dicha normatividad, esto es al veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, en aquellos casos, respecto de los cuales no se cuenta con datos precisos que permitan determinar la fecha de afiliación de las y los ciudadanos y de lo informado por la *DEPPP*, se desprenda que el registro de dichos ciudadanos fue capturado con anterioridad a la a la entrada en vigor de los abrogados "*Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro*", es decir antes del trece de septiembre de dos mil doce, se tomará como fecha de afiliación el doce de septiembre de dos mil doce.

Lo anterior es así puesto que esta autoridad solo tiene esa fecha —13 de septiembre de 2012— como único dato cierto que puede ser tomado en consideración para

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

estimar la fecha de afiliación, resultando aplicable, *mutatis mutandi* lo resuelto por la Sala Superior al resolver el SUP-RAP-18/2018, a través del cual se determinó confirmar el acuerdo INE/CG30/2018, en específico, en lo relativo a la consideración que adujo este Instituto de tomar como fecha de afiliación indebida, en ese caso, la de la presentación de la denuncia, el cual, era el único dato certero con que contaba esta autoridad en ese asunto y con lo cual, de acuerdo con lo resuelto por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral, se dotó de certeza y objetividad a la resolución de este Consejo General.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en lo conducente, puedan aplicarse los plazos precisados en los transitorios correspondientes del referido Decreto, así como las reglas procesales contenidas en la *LGIFE*,⁴⁶⁶ y en el *reglamento*.

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en la tesis de jurisprudencia de rubro **RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES**.⁴⁶⁷

CUARTO. ESTUDIO DE FONDO

1. LITIS

En el presente asunto se deberá determinar si el *PRI* afilió indebidamente o no a las y los ciudadanos que alegan no haber dado su consentimiento para estar en sus filas, haciendo un uso indebido de sus datos personales, en contravención a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II; 16, párrafo segundo; 35, fracción III, y 41, Base I, párrafo segundo, de la *Constitución*; 5, párrafo 1; 38, párrafo 1, incisos a), e) y u); 44, párrafo 2, y 342, párrafo 1, incisos a) y n) del *COFIPE*; disposiciones que se encuentran replicadas en el diverso dispositivo 443, párrafo 1, inciso a), de la *LGIFE*; 2, párrafo 1, inciso b) y 25, párrafo 1, incisos a), e) y u), de la *LGPP*.

⁴⁶⁶ Al respecto, véase la **Jurisprudencia** del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES, NO EXISTE POR REGLA GENERAL.**, Novena Época, Tribunales colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Julio de 1998, materia Penal, tesis VI.2°, J/140, Página 308. Asimismo, también la **Jurisprudencia** de rubro: **RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES**, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo V, Abril de 1997, material Civil, tesis I.8° C. J/1, Página 178. Finalmente, la **Jurisprudencia** de rubro **DERECHOS PROCESALES ADQUIRIDOS. CONCEPTO DE, EN MATERIA DE RETROACTIVIDAD DE LA LEY**, Octava Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Apéndice 1917-septiembre 2011, Tomo V. Civil Segunda Parte-TCC Primera Sección-Civil Subsección 2-Adjetivo, materia Civil, tesis 1048, página 1172.

⁴⁶⁷ Consulta disponible en la dirección electrónica: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/1012/1012265.pdf>

2. MARCO NORMATIVO

A) Constitución, tratados internacionales y ley

A efecto de determinar lo conducente respecto a la conducta en estudio, es necesario tener presente la legislación que regula los procedimientos de afiliación de los ciudadanos a los partidos políticos, específicamente por lo que respecta al denunciado, y la protección de los datos personales de los particulares.

A) Derecho de afiliación y uso de datos personales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6

...

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

...

Artículo 16.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

...

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

...

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

...

Artículo 41.

...

I.

...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

El derecho de asociación en materia político-electoral, que la *Sala Superior* ha considerado se trata de un **derecho fundamental**, consagrado en el artículo 35, fracción III, de la *Constitución*, propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno.

En efecto, la libertad de asociación, que subyace en ese derecho, constituye una condición fundamental de todo Estado constitucional democrático de derecho, pues sin la existencia de este derecho fundamental o la falta de garantías constitucionales que lo tutelen, no solo se impediría la formación de partidos y agrupaciones políticas de diversos signos ideológicos, sino que el mismo principio constitucional de sufragio universal, establecido en forma expresa en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, quedaría socavado; por lo tanto, el derecho de asociación en materia político-electoral es la base de la formación de los partidos políticos y asociaciones políticas.

De esta forma, todo ciudadano mexicano tiene derecho de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; específicamente, es potestad de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos o afiliarse libre e individualmente a ellos, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; 41, fracciones I, párrafo segundo, in fine, y IV; y 99, fracción V, de la *Constitución*.

El ejercicio de la libertad de asociación en materia política prevista en el artículo 9o. constitucional está sujeta a varias limitaciones y una condicionante: las primeras están dadas por el hecho de que su ejercicio sea pacífico y con un objeto lícito, mientras que la última circunscribe su realización a los sujetos que tengan la calidad de ciudadanos mexicanos, lo cual es acorde con lo previsto en el artículo 33, de la *Constitución*.

Asimismo, si el ejercicio de esa libertad política se realiza a través de los partidos políticos, debe cumplirse con las formas específicas que se regulen legalmente para permitir su intervención en el Proceso Electoral.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

En este tenor, el derecho de afiliación político-electoral establecido en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, in fine, de la *Constitución*, es un derecho fundamental con un contenido normativo más específico que el derecho de asociación en materia política, ya que se refiere expresamente a la prerrogativa de los ciudadanos mexicanos para asociarse libre e individualmente a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas; y si bien el derecho de afiliación libre e individual a los partidos podría considerarse como un simple desarrollo del derecho de asociación en materia política, lo cierto es que el derecho de afiliación —en el contexto de un sistema constitucional de partidos como el establecido en el citado artículo 41 constitucional— se ha configurado como un derecho básico con caracteres propios.

Cabe señalar, además, que el derecho de afiliación comprende no sólo la potestad de formar parte de los partidos políticos y de las asociaciones políticas, sino también las de conservar o ratificar su afiliación o, incluso, desafilarse. Del mismo modo, la libertad de afiliación no es un derecho absoluto, ya que su ejercicio está sujeto a una condicionante consistente en que sólo los ciudadanos mexicanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. Igualmente, si el ejercicio de la libertad de afiliación se realiza a través de los institutos políticos, debe cumplirse con las formas específicas reguladas por el legislador para permitir su intervención en el Proceso Electoral.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis de Jurisprudencia 24/2002 emitida por el *Tribunal Electoral*, de rubro **DERECHO DE AFILIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. CONTENIDO Y ALCANCES**.⁴⁶⁸

Conviene tener presente que la afiliación libre e individual a los partidos políticos fue elevada a rango constitucional mediante la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, cuando se estableció que los partidos políticos, en tanto organizaciones de ciudadanos, tienen como fin hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo a los programas, principios e idearios que postulan; y que únicamente los ciudadanos pueden afiliarse a los institutos políticos, libre e individualmente.

Esta reforma, conforme al contenido de la exposición de motivos correspondiente,⁴⁶⁹ tuvo como propósito proteger el derecho constitucional de los mexicanos a la libre afiliación a partidos y asociaciones políticas, garantizando que se ejerza en un ámbito de libertad plena y mediante la decisión voluntaria de cada ciudadano,

⁴⁶⁸ Consultable en la página: <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=24/2002&tpoBusqueda=S&sWord=24/2002>

⁴⁶⁹ Consultable en la página: https://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/CPEUM_1917_CC/procLeg/136%20-%2022%20AGO%201996.pdf

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

complementando el artículo 35, fracción III constitucional, que ya preveía, desde mil novecientos noventa —reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* de seis de abril del citado año—, como un derecho público subjetivo de los ciudadanos, asociarse para tomar parte en los asuntos políticos del país; disposición que ha permanecido incólume desde entonces en el texto de la Ley Fundamental.

El derecho de libre asociación —para conformar una asociación— y afiliación — para integrarse a una asociación ya conformada—, como derechos políticos electorales, se encuentran consagrados a nivel internacional en diversos instrumentos suscritos por nuestro país, tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

En efecto, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reconoció en su artículo 20, que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; y que nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

En el mismo sentido, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mismo que estableció en su artículo 22, que toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

En congruencia con lo anterior, la Organización de Estados Americanos suscribió en San José de Costa Rica —de ahí que se conozca también con el nombre de Pacto de San José—, en noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, misma que establece en su artículo 16, en lo que al tema interesa, que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

Esto es, la tradición jurídica internacional reconoce el derecho fundamental de asociarse libremente y a no ser obligado a formar parte de una colectividad, hace más de siete décadas; y el de formar grupos organizados y permanentes — asociarse— para tomar parte en los asuntos políticos de su nación, hace más de cinco.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No obstante que el derecho de afiliación libre e individual a los partidos políticos se incorporó al texto fundamental en la década de los noventa del siglo pasado, la legislación secundaria, como sucede con la regulación internacional, tiene una larga tradición en la protección de la voluntad libre de los ciudadanos para ser parte de un partido político.

En efecto, la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, publicada el cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, hace ya cuarenta y cinco años, estableció en su artículo 23, fracción II, numeral 1, incisos a) y b), un mecanismo de certeza encaminado a dar cuenta de que los ciudadanos afiliados a una agrupación política, como precursor de un partido político, habían consentido ser incorporados al respectivo padrón de militantes, como se advierte enseguida:

Artículo 23. *Para que una agrupación pueda constituirse y solicitar posteriormente su registro como Partido Político Nacional, en términos del artículo 24 de esta ley, es necesario que satisfaga los siguientes requisitos:*

I...

II. *Haber celebrado cuando menos en cada una de las dos terceras partes de las entidades de la República, una asamblea en presencia de un juez, notario público o funcionario que haga sus veces quien certificará:*

1. *Que fueron exhibidas listas nominales de afiliados de la entidad respectiva, clasificadas por municipios o delegaciones, las que deberán contener:*

a. *En cada hoja un encabezado impreso cuyo texto exprese que las personas listadas han quedado plenamente enteradas de la declaración de principios, programa de acción y Estatutos, y que suscriben el documento como manifestación formal de afiliación, y*

b. *El nombre y apellidos, domicilio, ocupación, número de credencial permanente de elector y firma de cada afiliado o huella digital en caso de no saber escribir.*

En términos semejantes, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales promulgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, estableció en su artículo 27, fracción III, inciso a), que, entre otros requisitos a cubrir para que una organización pudiese constituirse como partido político, debía celebrar un determinado número de asambleas distritales o estatales, en las que un Juez Municipal, de Primera Instancia o de Distrito; notario público o funcionario acreditado por la entonces Comisión Federal Electoral, certificara que los afiliados

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

que asistieron, aprobaron los documentos básicos respectivos y suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación.

Esta línea fue continuada por el Código Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, mismo que también contemplaba en su artículo 34, fracción II, que era un requisito para constituirse como Partido Político Nacional, haber celebrado el número de asambleas en cada una de las entidades federativas o Distritos Electorales previsto en dicha norma, en las cuales un notario o servidor público autorizado, certificara que los afiliados, además de haber aprobado la declaración de principios, programa de acción y los Estatutos, suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación.

En esta línea de tiempo, es pertinente destacar el *COFIPE* de mil novecientos noventa.

Dicha norma, para el caso que nos ocupa, guarda una importancia singular, puesto que en ella, por primera vez, se previó, de manera expresa, lo siguiente:

- Que es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir Partidos Políticos Nacionales y agrupaciones políticas y afiliarse a ellos individual y libremente, en su artículo 5, párrafo 1;
- Que los Estatutos de los institutos políticos establecerán, entre otras cuestiones, los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, en su artículo 27, párrafo 1, inciso b);
- Que era obligación de los Partidos Políticos Nacionales, cumplir sus normas de afiliación, ello en el artículo 38, párrafo 1, inciso e); y
- Que los partidos y agrupaciones políticas, podían ser sancionados con amonestación pública, multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo, reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les correspondiera, la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento, la suspensión de su registro como partido o agrupación política, e incluso con la cancelación de su registro, entre otros supuestos, cuando incumplieran con las obligaciones señaladas en el artículo 38 antes mencionado.

Por otro lado, conviene dejar establecido que este mismo *Código*, en su artículo 38, párrafo 1, inciso c), establecía, como lo hace ahora la *LGIFE*, que es obligación de

los Partidos Políticos Nacionales mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o Distritos Electorales, requeridos para su constitución y registro.

B) Lineamientos para la verificación de afiliados

En congruencia con lo anterior, para llevar a cabo la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos, la autoridad electoral nacional, el trece de septiembre de dos mil doce, emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la *H. Sala Superior* en el expediente **SUP-RAP-570/2011**, se aprueban los Lineamientos para la verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su Registro (**CG617/2012**).

De ahí que la *DERFE* y la *DEPPP*, en el año de dos mil catorce, iniciaron un procedimiento de verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, con la finalidad de comprobar si los mismos contaban con el mínimo de adeptos en las entidades federativas o Distritos Electorales requeridos para su constitución y registro.

Así, de las disposiciones contenidas en los Lineamientos mencionados, se obtienen las siguientes conclusiones respecto al procedimiento para la verificación del padrón de los Partidos Políticos Nacionales:

- La *DEPPP* (en coordinación con la Unidad de Servicios de Informática y la *DERFE*), desarrollará un sistema de cómputo, en el cual los Partidos Políticos Nacionales deben realizar la captura de los datos mínimos y actuales de todos sus afiliados.
- La *DEPPP*, informará mediante oficio a la *DERFE* que el padrón de afiliados del partido político que corresponda, se encuentra en condiciones de ser verificado.
- La *DERFE*, procederá a realizar la verificación conforme a sus Lineamientos, obteniendo un Total preliminar de afiliados, el cual deberá entregar a la *DEPPP*.
- Recibidos los resultados de la verificación por parte de la *DEPPP*, deberá remitir a los partidos políticos, las listas en las que se señalen los datos de los afiliados que se encuentren duplicados en dos o más partidos, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

- Recibida la respuesta de los partidos políticos, la *DEPPP* (en coordinación con la *DERFE*), analizará cuáles registros pueden sumarse al Total preliminar de afiliados, para obtener el número Total de afiliados del partido; asimismo, deberán señalar que en aquellos casos en los que se encuentren afiliados a su vez a algún otro partido político con registro, para que puedan ser sumados al Total de afiliados del partido, éste deberá presentar escrito con firma autógrafa del ciudadano, en el que manifieste su deseo de continuar afiliado al partido político que corresponda y renuncia a cualquier otro.
- En caso de que más de un partido político presentara el documento a que se refiere el párrafo que antecede, la *DEPPP*, con el apoyo de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, solicitará por oficio al ciudadano en cuestión, que decida cuál es el partido al que desea continuar afiliado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se eliminará del padrón de afiliados de los partidos en los que se encontró registrado.

En torno a ello, es preciso no perder de vista que el propósito central de los Lineamientos analizados consistió en regular el procedimiento para determinar si los partidos políticos con registro nacional cuentan o no con el mínimo de afiliados exigido por la ley para la conservación de su registro, pero en modo alguno constituyen la fuente de la obligación de los partidos políticos para cumplir la normatividad general y la interna de cada uno de ellos, ni mucho menos para respetar el derecho de libre afiliación de los ciudadanos, pues, como se señaló, tal derecho emana de la Constitución, de los instrumentos internacionales y de la ley.

Esto es, los Lineamientos para la verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su Registro, únicamente constituye el instrumento normativo al que se deberán apegar tanto los partidos políticos como las diversas instancias del *INE* involucradas en la verificación del requisito legal para la conservación del registro de los Partidos Políticos Nacionales, que describe las etapas a que se sujetará el procedimiento de verificación y las áreas de responsabilidad de cada uno de los sujetos que intervienen, pero en modo alguno significa que la obligación de los partidos políticos de respetar el derecho de libre afiliación a sus filas encuentre sustento en dicho instrumento, ni mucho menos que dicha obligación haya nacido a la par de los Lineamientos mencionados.

Al respecto, si bien tal ordenamiento contiene distintas previsiones en lo referente a la afiliación de los ciudadanos, la responsabilidad de respetar de manera irrestricta la libertad de los ciudadanos de afiliarse, permanecer afiliado, desafiliarse de un partido político, o bien, no pertenecer a ninguno, proviene directamente de la

Constitución, instrumentos internacionales y del *COFIPE*, cuyas disposiciones son previas a la emisión de dichos Lineamientos y de un rango superior, por lo que resultaría impreciso afirmar que previo a la emisión de la norma reglamentaria, los partidos políticos no tenían la carga de obtener y conservar la documentación idónea para poner en evidencia que la afiliación de un determinado ciudadano estuvo precedida de su libre voluntad, como se desarrollará más adelante.

Así, la operación del procedimiento de verificación puede poner al descubierto la afiliación a uno o varios partidos políticos de un ciudadano determinado, quien, de estimarlo pertinente, podrá cuestionar la o las afiliaciones que considere fueron ilegítimas, correspondiendo al partido en cuestión demostrar que, previo a la incorporación del individuo a sus filas, acató las disposiciones de la *Constitución* y la Ley, mediante los documentos donde conste la libre voluntad del ciudadano de ser afiliado al partido político que lo reportó como militante para demostrar que cuenta con los necesarios para conservar su registro.

De lo anterior, es posible advertir que la línea evolutiva que ha seguido el derecho de libre afiliación para tomar parte en los asuntos políticos del país, ha seguido una tendencia encaminada a garantizar, cada vez de mejor manera, que los ciudadanos gocen de libertad absoluta para decidir su ideario político y, en congruencia con él, determinar si desean o no afiliarse a un partido político y a cual, así como abandonarlo o permanecer al margen de todos, pues la regulación respectiva ha transitado desde la publicación de listas de afiliados, a fin de asegurar que los ciudadanos conozcan su situación respecto de un instituto político en particular, hasta la obligación de éstos de comprobar fehacientemente, a través de documentos idóneos y específicos, que la incorporación de una persona al padrón de militantes de un instituto político fue solicitada por el ciudadano, como expresión de su deseo libre de participar activamente, por ese canal, en la vida pública de la nación.

C) Normativa interna del PRI

Estatutos del PRI

De la Integración del Partido

Artículo 22. *El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán*

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes.

Sección 1. De las personas afiliadas.

Artículo 23. *El Partido establece entre sus integrantes las siguientes categorías, conforme a las actividades y las responsabilidades que desarrollen:*

I. Miembros, a las personas ciudadanas, hombres y mujeres, en pleno goce de sus derechos políticos, afiliados al Partido;

II. Militantes, a las y los afiliados que desempeñen en forma sistemática y reglamentada las obligaciones partidarias;

III. Cuadros, a quienes con motivo de su militancia:

a) Hayan desempeñado cargos de dirigencia en el Partido, sus sectores, organizaciones nacionales y adherentes.

b) Hayan sido candidatas o candidatos del Partido, propietarias o propietarios y suplentes, a cargos de elección popular.

c) Sean o hayan asumido la representación del Partido o de sus candidatas o candidatos ante los órganos electorales, casillas federales, de la entidad federativa, distritales, municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

d) Hayan egresado de las instituciones de capacitación política del Partido, o de los centros especializados de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes, y desempeñado comisiones partidistas.

e) Desempeñen o hayan desempeñado un cargo de responsabilidad política, dentro de los diferentes órganos de dirección del Partido o en sus organizaciones en los diversos niveles de su estructura.

f) Participen de manera formal y regular durante las campañas electorales de las candidatas y los candidatos postulados por el Partido.

g) Quienes hayan participado en asambleas y convenciones del Partido; o

h) Las y los directivos de las fundaciones y de los organismos especializados y sus antecedentes; y

IV. Dirigentes, a los integrantes:

a) De los órganos de dirección deliberativos, previstos en las fracciones I, II, III, VII y VIII del artículo 66;

b) De los órganos de dirección ejecutivos, previstos en las fracciones IV y XI del artículo 66;

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

c) De los órganos de defensoría y jurisdiccionales, previstos en las fracciones V, VI, IX y X del artículo 66; y

d) De los órganos de representación territorial previstos en la fracción XII del artículo 66 y el párrafo segundo del artículo 55. El Partido registrará ante las autoridades competentes a las y los integrantes de los órganos de dirección ejecutivos. El Partido asegurará la igualdad de derechos y obligaciones entre sus integrantes, con las excepciones y limitaciones que impongan las leyes en cuanto al ejercicio de derechos políticos y las salvedades que establecen los presentes Estatutos y el Código de Ética Partidaria. Las relaciones de las personas afiliadas entre sí se regirán por los principios de igualdad de derechos y obligaciones que les correspondan, así como por los principios de la ética partidaria.

Artículo 24. Independientemente de las categorías a que hace referencia el artículo anterior, el Partido reconoce como simpatizantes a las personas ciudadanas no afiliadas que se interesan y participan en sus programas y actividades. Las y los simpatizantes tendrán los siguientes derechos:

I. Solicitar su afiliación como miembros del Partido;

II. Participar de los beneficios sociales, culturales y recreativos derivados de los programas del Partido;

III. Ejercer su derecho a voto, por las y los candidatos o dirigentes del Partido, cuando las convocatorias respectivas así lo consideren;

y IV. Aquéllos que le reconozcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados de derechos humanos de los que sea parte el Estado mexicano.

[...]

Capítulo V De los Mecanismos de Afiliación

Artículo 54. Podrán afiliarse al Partido Revolucionario Institucional los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que personal, pacífica, libre e individualmente, y en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Legislación Electoral vigente y estos Estatutos, expresen su voluntad de integrarse al Partido, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los Documentos Básicos.

Artículo 55. La afiliación al Partido se hará ante la sección en cuya demarcación se encuentre el domicilio del solicitante o ante el comité municipal o delegacional, estatal o nacional correspondiente o en los módulos itinerantes o temporales establecidos para tal fin, así como en Internet, quienes notificarán al órgano partidista superior para que se incluya en el Registro Partidario, refiriendo al afiliado al seccional de su domicilio, como ámbito para el desarrollo de sus actividades políticas y electorales.

Una vez afiliado, el Partido otorgará al ciudadano la credencial y documento que acredite su calidad de miembro. En tratándose de reafiliación de aquéllos que hayan

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

salido del Partido en forma voluntaria o de afiliación al mismo de quien provenga de otro partido político, la Comisión de Justicia Partidaria que corresponda deberá hacer la declaratoria respectiva una vez que el interesado acredite haber cumplido con el proceso de capacitación ideológica.

La dirigencia del Partido, en todos sus niveles, mantendrá programas permanentes de afiliación y credencialización.

Artículo 56. *Podrán afiliarse al Partido Revolucionario Institucional los hombres y las mujeres con ciudadanía mexicana, que personal, pacífica, libre e individualmente, y en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Legislación Electoral vigente y estos Estatutos, expresen su voluntad de integrarse al Partido, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los Documentos Básicos.*

Artículo 57. *La persona que desee afiliarse al Partido podrá hacerlo ante el Comité Seccional, el Comité Municipal o el Comité de la demarcación territorial en el caso de la Ciudad de México, que correspondan a su domicilio. También podrá hacerlo ante el Comité Directivo de la entidad federativa donde resida, o ante el Comité Ejecutivo Nacional. De igual forma podrá afiliarse en los módulos itinerantes o temporales que se establezcan. La instancia del Partido que reciba la afiliación lo notificará al órgano superior competente para la inclusión del nuevo miembro en el Registro Partidario y, en su caso, referirá a la afiliada o el afiliado al Comité Seccional de su domicilio, como ámbito para el desarrollo de sus actividades políticas y electorales.*

El Partido establecerá el servicio de reafiliación en su página electrónica, que el solicitante deberá completar en cualquiera de los Comités referidos en el párrafo anterior.

Una vez cumplido lo anterior, el Partido otorgará la credencial y documento que acredite su afiliación.

Tratándose de la reafiliación de quienes hayan salido del Partido en forma voluntaria o de afiliación al mismo de quien provenga de otro partido político, se seguirá el procedimiento previsto por el Código de Ética Partidaria.

La dirigencia del Partido, en todos sus niveles, mantendrá programas permanentes de afiliación y credencialización.

CÓDIGO DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PRI

De la Declaratoria de Renuncia

Artículo 120. *Los militantes que renuncien voluntariamente al Partido, deberán hacerlo por escrito dirigido a la Comisión de Justicia Partidaria de la entidad federativa en que radique, solicitando la declaratoria respectiva.*

Artículo 121. *La Comisión de Justicia Estatal o del Distrito Federal según corresponda, sustanciará la solicitud, otorgando un término de diez días hábiles para*

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

que sea ratificada o retirada. De no comparecer en dicho plazo, se tendrá por no interpuesto el escrito de solicitud de renuncia.

Artículo 122. Los miembros del Partido que soliciten la declaratoria de la pérdida de militancia prevista en el artículo 63 de los Estatutos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Presentar su solicitud por escrito donde se haga constar nombre y firma del solicitante, nombre y domicilio de la o el militante denunciado, la narración de los hechos que se evidencian relacionados con las hipótesis del citado artículo 63; y

II. Acompañar las pruebas con las que pretenda demostrar las imputaciones. En los casos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 63 de los Estatutos, cuando se trate de hechos públicos y notorios, bastará la solicitud que formule la Secretaría Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria para que ésta emita la declaratoria de la pérdida de militancia. Todo procedimiento que se instaure para la instrucción de la solicitud de pérdida de militancia, se sujetará a las reglas contenidas en el Libro Cuarto, Título Primero de este ordenamiento.

Artículo 123. Una vez emitida la declaratoria correspondiente, será notificada al interesado y, para los efectos procedentes, a la Comisión Nacional y a la Secretaría de Organización del Comité Nacional, Directivo o del Distrito Federal respectivo.

D) Protección de datos personales

De los artículos 6º, Apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende el derecho de toda persona, a que en nuestro país se proteja su información privada y sus datos personales, y de igual manera, a manifestar su oposición a la utilización no autorizada de su información personal.

3. CARGA Y ESTÁNDAR PROBATORIO

De conformidad con lo expuesto en el punto inmediato anterior, es válido concluir que cuando un ciudadano pretenda, libre y voluntariamente, ser registrado como militante del *PRI*, por regla general debe acudir a las instancias partidistas competentes, suscribir una solicitud de afiliación y proporcionar la información necesaria para su afiliación, a fin de ser registrado en el padrón respectivo.

En consecuencia, por regla general, los partidos políticos (en el caso en particular el *PRI*), **tienen la carga de conservar y resguardar**, con el debido cuidado, los

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

elementos o la documentación en la cual conste que los ciudadanos en cuestión acudieron a solicitar su afiliación y que las mismas fueron libres y voluntarias, puesto que —se insiste— le corresponde la verificación de dichos requisitos y, por tanto, el resguardo de las constancias atinentes, a fin de proteger, garantizar y tutelar el ejercicio de ese derecho fundamental y, en su caso, probar que las personas afiliadas al mismo cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y partidarios.

Esta conclusión es armónica con la obligación de mantener el mínimo de militantes requerido por las leyes para su constitución y registro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso c), del *COFIPE*, precepto que, derivado de la reforma constitucional en materia política electoral de diez de febrero de dos mil catorce, se reproduce en el diverso 25, párrafo 1, inciso c), de la *LGPP*.

En suma, los partidos políticos, en tanto entidades de interés público que sirven de vehículo para el acceso de la ciudadanía al poder y espacio para el ejercicio del derecho humano de afiliación en materia política-electoral, están obligados a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de ese derecho fundamental, para lo cual deben verificar y revisar, en todo momento, que la afiliación se realiza de manera libre, voluntaria y personal y, consecuentemente, conservar y resguardar los elementos o documentación en donde conste esa situación, a fin de estar en condiciones de probar ese hecho y de cumplir con sus obligaciones legales en materia de constitución y registro partidario.

Por tanto, es dable sostener que corresponde al partido político demostrar que sus militantes y afiliados manifestaron su consentimiento, libre y voluntario para formar parte de su padrón, a través de los documentos y constancias respectivas que son los medios de prueba idóneos para ese fin, y que además los titulares de los datos personales le proporcionaron los mismos para esa finalidad, incluso tratándose de aquellas afiliaciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de cualquier instrumento administrativo, emitido con el objeto de verificar la obligación de mantener el mínimo de militantes requerido por las leyes para conservar su registro, porque, se insiste:

- El derecho humano de libre afiliación política está previsto y reconocido en la *Constitución*, tratados internacionales y leyes secundarias, desde décadas atrás y tienen un rango superior a cualquier instrumento administrativo.
- Los partidos políticos sirven de espacio para el ejercicio de este derecho fundamental y, consecuentemente, a éstos corresponde demostrar que las

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

personas que lo integran fue producto de una decisión individual, libre y voluntaria.

- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y a su cancelación, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger derechos de terceros.
- La emisión y operación de Lineamientos para la verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales tiene como objeto principal revisar el mantenimiento de un número mínimo de afiliados que exige la ley, pero no es un instrumento del que nazca la obligación de los partidos políticos de garantizar la libre afiliación, ni mucho menos para marcar el tiempo a partir del cual los institutos políticos deben conservar los elementos para demostrar lo anterior.

Esta conclusión es acorde con lo sostenido por la *Sala Superior*, al resolver el expediente **SUP-RAP-107/2017**,⁴⁷⁰ donde estableció que la presunción de inocencia es un principio que debe observarse en los procedimientos sancionadores, conforme a su Tesis de Jurisprudencia 21/2013, de rubro **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES**,⁴⁷¹ el cual tiene distintas vertientes, entre las que destacan, por su trascendencia para el caso que nos ocupa, como regla probatoria⁴⁷² y como estándar probatorio.⁴⁷³

Dicho criterio quedó plasmado en la jurisprudencia 3/2019 cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

⁴⁷⁰ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0107-2017.pdf

⁴⁷¹ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 59 y 60.

⁴⁷² Tesis de Jurisprudencia: “**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA PROBATORIA**”. 10ª Época; Primera Sala, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, página 478, número de registro 2006093.

⁴⁷³ Véase la Tesis de jurisprudencia de rubro: “**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO ESTÁNDAR DE PRUEBA**”. 10ª Época; Primera Sala, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, página 476, número de registro 2006091. Véase la nota 35.

DERECHO DE AFILIACIÓN. LA OBLIGACIÓN DE PROBAR LA MILITANCIA CORRESPONDE AL PARTIDO POLÍTICO.—

De conformidad con los artículos 461 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el diverso 441 de ese ordenamiento y 15, segundo párrafo, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en principio, las partes involucradas en una controversia tienen las cargas procesales de argumentar y presentar los medios de convicción idóneos que resulten necesarios para su adecuada defensa. Sin embargo, si una persona denuncia que fue afiliado a un partido sin su consentimiento, corresponde a los partidos políticos la carga de probar que ese individuo expresó su voluntad de afiliarse, debiendo exhibir la constancia de inscripción respectiva, esto es, el documento donde se asienta la expresión manifiesta del ciudadano de pertenecer al partido político. Lo anterior, porque quien presenta la denuncia no está obligado a probar un hecho negativo (la ausencia de la voluntad) o la inexistencia de la documental, pues en términos de carga de la prueba no sería objeto de demostración y, en cambio, los partidos políticos tienen el deber de conservar la documentación relativa a las constancias de afiliación de su militancia, teniendo en cuenta que es un documento que respalda el cumplimiento de otros deberes legales, como la observancia del porcentaje para obtener y mantener su registro como partido político.

En el primer aspecto —**regla probatoria**— implica destacadamente quién debe aportar los medios de prueba en un procedimiento de carácter sancionador, esto es, envuelve las reglas referentes a la actividad probatoria, principalmente las correspondientes a la carga de la prueba, a la validez de los medios de convicción y a la valoración de pruebas.

En el segundo matiz —**estándar probatorio**— es un criterio para concluir cuándo se ha conseguido la prueba de un hecho, lo que en materia de sanciones se traduce en definir las condiciones que debe reunir la prueba de cargo para considerarse suficiente para condenar.

Al respecto, la sentencia en análisis refiere que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁴⁷⁴ ha estimado que es posible derrotar la presunción de inocencia cuando las pruebas de cargo desvirtúan la hipótesis de inocencia alegada por el presunto responsable, así como las pruebas de descargo y los indicios que puedan generar una duda razonable sobre la hipótesis de culpabilidad sustentada por la parte acusadora.

⁴⁷⁴ Véanse las tesis *PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO ESTÁNDAR DE PRUEBA. CONDICIONES PARA ESTIMAR QUE EXISTE PRUEBA DE CARGO SUFICIENTE PARA DESVIRTUARLA, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA*, así como *DUDA RAZONABLE. FORMA EN LA QUE DEBE VALORARSE EL MATERIAL PROBATORIO PARA SATISFACER EL ESTÁNDAR DE PRUEBA PARA CONDENAR CUANDO COEXISTEN PRUEBAS DE CARGO Y DE DESCARGO*.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Mutatis mutandis, en la materia sancionadora electoral, la *Sala Superior* consideró en la sentencia referida, que para superar la presunción de inocencia, en su vertiente de estándar probatorio, es necesario efectuar un análisis de las probanzas integradas en el expediente a fin de corroborar que:

- La hipótesis de culpabilidad alegada por los denunciados sea capaz de explicar los datos disponibles en el expediente, integrándolos de manera coherente.
- Se refuten las demás hipótesis admisibles de inocencia del acusado.

Así, cuando la acusación del quejoso versa sobre la afiliación indebida a un partido político, por no haber mediado el consentimiento del ciudadano, la acusación implica dos elementos:

- Que existió una afiliación al partido.
- Que no medió la voluntad del ciudadano en el proceso de afiliación.

En cuanto al primer aspecto, opera la regla general relativa a que “el que afirma está obligado a probar” misma que, aun cuando no aparece expresa en la ley sustantiva electoral, se obtiene de la aplicación supletoria del artículo 15, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en el diverso 441 de la *LGIFE*, lo que implica, que el denunciante tiene en principio la carga de justificar que fue afiliado al partido que denuncia.

Respecto al segundo elemento, la prueba directa y que de manera idónea demuestra que una persona está **afiliada voluntariamente** a un partido es la constancia de inscripción respectiva, esto es, el documento donde se asienta la expresión manifiesta de que un ciudadano desea pertenecer a un instituto político determinado.

Así, cuando en las quejas que dieron lugar al procedimiento ordinario sancionador una persona alega que **no dio su consentimiento** para pertenecer a un partido, sostiene también que no existe la constancia de afiliación atinente, de manera que la parte denunciante no está obligada a probar un hecho negativo (la ausencia de voluntad) o la inexistencia de una documental, pues en términos de carga de la prueba, no son objeto de demostración los hechos negativos, sino conducen a que quien afirme que la incorporación al padrón de militantes estuvo precedida de la manifestación de voluntad del ciudadano, demuestre su dicho.

Esto es, la presunción de inocencia no libera al denunciado de la carga de presentar los medios de convicción idóneos para evidenciar la verdad de sus afirmaciones y, consecuentemente, desvirtuar la hipótesis de culpabilidad, sino que lo constriñe a demostrar que la solicitud de ingreso al partido **fue voluntaria**, debiendo acompañar, por ejemplo, la constancia de afiliación respectiva, si desea evitar alguna responsabilidad.

De esta forma, la Sala Superior sostuvo que si el partido denunciado alega que la afiliación se llevó a cabo previo consentimiento del denunciante, será ineficaz cualquier alegato en el sentido de que no tiene el deber de presentar las pruebas que justifiquen su dicho, sobre la base de que no tenía obligación legal de archivar o conservar las documentales correspondientes, pues, por una parte, las cargas probatorias son independientes de otros deberes legales que no guardan relación con el juicio o procedimiento respectivo; y por otra, la ausencia de un deber legal de archivar o resguardar las constancias de afiliación de militantes, no implica que de manera insuperable el partido se encuentre imposibilitado para presentar pruebas que respalden su afirmación.

En efecto, aunque el partido no tuviera el mencionado deber, sí podía contar con la prueba de la afiliación de una persona, teniendo en cuenta que es un documento que respalda el cumplimiento de otros deberes legales, además de que resulta viable probar la afiliación conforme al marco convencional, constitucional y legal concerniente a la libertad de afiliación a través de otros medios de prueba que justifiquen la participación voluntaria de una persona en la vida interna del partido con carácter de militante, como por ejemplo, documentales sobre el pago de cuotas partidistas, la participación en actos del partido, la intervención en asambleas internas o el desempeño de funciones o comisiones partidistas, entre otras.

En suma, que el partido no tuviera el cuidado de conservar una constancia que documentara la libertad con que se condujo un ciudadano previo a su afiliación que dice se llevó a cabo, o que deliberadamente la haya desechado, no lo libera de la carga de probar su dicho, teniendo en cuenta la máxima jurídica que establece que, en juicio, nadie puede alegar su propio error en su beneficio.

Lo anterior incide directamente en el derecho de presunción de inocencia en su vertiente de **estándar probatorio**, porque obliga a la autoridad del conocimiento a justificar que los datos derivados del material probatorio que obra en el expediente son consistentes con la acusación, permitiendo integrar toda la información que se

genera de manera coherente, refutando la hipótesis de inocencia que hubiere presentado la defensa.

Esto es, la presunción de inocencia no significa que el acusado no tenga que desplegar actividad probatoria alguna, sino que su defensa debe presentar los elementos suficientes para generar duda en la hipótesis de culpabilidad que presenta la parte acusadora. En cambio, para la autoridad, la presunción de inocencia significa que no sólo debe presentar una hipótesis de culpabilidad plausible y consistente, sino que tiene que descartar hipótesis alternativas compatibles con la inocencia del acusado.

Otro aspecto importante a tomar en consideración, radica en que, si el partido político cumple con la carga probatoria que corresponde a su afirmación en el sentido de que la afiliación cuestionada estuvo precedida del consentimiento del quejoso, es decir, si exhibe prueba suficiente sobre la legitimidad de la afiliación motivo de queja, debe considerarse que prevalece el principio de presunción de inocencia, en su vertiente de estándar probatorio.

Al respecto, cabe destacar que, si la autenticidad o el contenido de dicho documento es cuestionado por el quejoso, se debe estar a las disposiciones contenidas en la *LGIFE* y el *Reglamento de Quejas y Denuncias*, las cuales aluden a las reglas que deben observarse tratándose de la objeción de documentos, como parte del derecho contradictorio que les asiste a las partes, de oponerse o refutar las pruebas que ofrezcan o que se allegue la *Unidad Técnica* durante la secuela de un procedimiento ordinario sancionador.

Así, el artículo 24 del citado cuerpo normativo establece que:

1. *Las partes podrán objetar las pruebas ofrecidas durante la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores **ordinario** y especial, siempre y cuando se realice antes de la audiencia de desahogo.*
2. *Para los efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, las partes podrán objetar la autenticidad de la prueba o bien su alcance y valor probatorio **debiendo indicar** cuál es el aspecto que no se reconoce de la prueba o por qué no puede ser valorado positivamente por la autoridad, esto es, el motivo por el que a su juicio no resulta idóneo para resolver un punto de hecho.*
3. *Para desvirtuar la existencia o verosimilitud de los medios probatorios ofrecidos, no basta la simple objeción formal de dichas pruebas, sino que es necesario señalar las razones correctas en que se apoya la objeción **y aportar elementos idóneos para***

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

acreditarlas, mismos que tenderán a invalidar la fuerza probatoria de la prueba objetada.

Énfasis añadido

Esto es, de conformidad con el precepto reglamentario previamente transcrito, **no basta con objetar de manera formal el medio de prueba ofrecido por el partido político para desvirtuar la existencia o verosimilitud de la constancia de afiliación, sino que es necesario señalar las razones correctas en que se apoya la objeción y, también, aportar en el momento procesal oportuno, los elementos idóneos para acreditar su objeción.**

Resulta aplicable al caso, la Jurisprudencia 4/2005⁴⁷⁵ de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

DOCUMENTOS PRIVADOS PROVENIENTES DE LAS PARTES. LA CARGA PROBATORIA DE LA OBJECIÓN DE FIRMA CORRESPONDE A QUIEN LA PLANTEA (LEGISLACIONES DE CHIAPAS Y PUEBLA, ESTA ÚLTIMA ANTES DE LA REFORMA PUBLICADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998). *En términos de lo dispuesto por los artículos 324 del Código de Procedimientos Civiles de Chiapas y 330 del Código de Procedimientos Civiles de Puebla, los documentos privados provenientes de las partes deben ser reconocidos expresa o tácitamente para que adquieran el valor probatorio que las propias legislaciones les otorgan. Ahora bien, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio reiterado de que no basta decir que se objeta un documento privado para que éste carezca de valor probatorio, sino que es necesario probar las causas o motivos en que se funde la objeción. Debido a que en las legislaciones adjetivas en cuestión no se establece ninguna regla específica sobre la carga probatoria en la hipótesis apuntada, para saber a quién corresponde dicha carga de la prueba sobre la objeción formulada, deben atenderse los hechos en que se funde la misma, aplicándose las reglas genéricas establecidas en los artículos 289 del Código de Procedimientos Civiles de Chiapas y 263 del Código de Procedimientos Civiles de Puebla, en cuanto a que a cada parte corresponde probar los hechos de sus pretensiones. Por tanto, si la objeción de un documento privado proveniente de los interesados base de sus pretensiones se funda en la circunstancia de no haber suscrito el documento el objetante, a él corresponde la carga de la prueba. Dicho de otra forma, quien invoca una situación jurídica está obligado a probar los hechos fundatorios en que aquélla descansa; por lo contrario, quien sólo quiere que las cosas se mantengan en el estado que existen en el momento en que se inicia el juicio, no tiene la carga de la prueba, pues desde el punto de vista racional y de la lógica es evidente que quien pretende innovar y cambiar una situación actual, debe soportar la carga de la prueba.*

Énfasis añadido

⁴⁷⁵ Jurisprudencia 1a./J. 4/2005, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Abril de 2005, Página 266.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

Bajo ese contexto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación advirtió, en concordancia con los preceptos invocados en líneas que anteceden, que no basta decir que se objeta un documento privado para que éste carezca de valor probatorio, sino que debe ser necesario probar las causas o motivos en que se funde la objeción, es decir, que al objetante corresponde la carga de la prueba.

A efecto de robustecer lo anterior, se citan criterios de diversos Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se han pronunciado en tal sentido sobre el tema:

- **DOCUMENTOS PRIVADOS. OBJECCIÓN A LOS.**⁴⁷⁶
- **DOCUMENTOS PRIVADOS PROVENIENTES DE LAS PARTES. CONFORME AL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA CARGA PROBATORIA DE LA OBJECCIÓN DE FIRMA CORRESPONDE A QUIEN LA PLANTEA.**⁴⁷⁷
- **DOCUMENTOS PRIVADOS. PARA NEGARLES VALOR PROBATORIO, NO BASTA LA SIMPLE OBJECCIÓN, SINO QUE DEBEN SEÑALARSE LAS CAUSAS EN QUE LA FUNDE Y DEMOSTRARLAS.**⁴⁷⁸
- **DOCUMENTOS PRIVADOS, CARGA DE LA PRUEBA EN CASO DE OBJECCIÓN A LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)**⁴⁷⁹
- **DOCUMENTOS PRIVADOS. CARGA DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR LA OBJECCIÓN RESPECTO DE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA CONTENIDA EN ELLOS**⁴⁸⁰

⁴⁷⁶ Jurisprudencia I.30c. J/8, Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, agosto de 1996, Página 423.

⁴⁷⁷ Tesis Aislada XV.4o.12 C, Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, septiembre de 2009, Página 3128.

⁴⁷⁸ Jurisprudencia III. 10c. J/17, Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Número 63, marzo de 1993, Página 46.

⁴⁷⁹ Tesis Aislada, Semanario Judicial de la Federación, Tomo XII, agosto de 1993, Página 422.

⁴⁸⁰ Tesis XXXI.3º 8 L, Tercer Tribunal Colegiado de Vigésimo Primer Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, abril de 2002, Página 1254.

- **DOCUMENTOS PRIVADOS PROVENIENTES DE LAS PARTES, LA CARGA PROBATORIA DE LA OBJECCIÓN DE FIRMA CORRESPONDE A QUIEN LA PLANTEA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO)**⁴⁸¹

De igual forma, resulta aplicable la Jurisprudencia I.3o.C. J/11⁴⁸², dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, cuyo rubro y texto son los siguientes:

DOCUMENTOS PRIVADOS INSUFICIENTEMENTE OBJETADOS POR EL PROPIO FIRMANTE, VALOR PROBATORIO DE LOS. *En tratándose de documentos privados, debe hacerse la distinción entre aquellos que provienen de terceras personas y los que se atribuyen a las partes litigantes en la controversia. Respecto de los primeros, basta la objeción del instrumento privado, debidamente razonada, para que pierda su valor probatorio, quedando a cargo del oferente la carga de la prueba y apoyar su contenido aportando otros elementos de convicción, y en relación con el segundo supuesto, para tener por satisfecho lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es menester que **la parte a quien perjudique realice en tiempo, forma y suficiencia la objeción, para que pierda su alcance probatorio dicho instrumento. De esta manera, se tiene que si en un caso la contraparte del oferente, al dársele vista con el documento exhibido, se limitó a manifestar que no lo había firmado, tal aseveración no pudo constituir la causa suficiente de objeción que demeritara el alcance de esa probanza, ya que para tal efecto resulta indispensable que existan causas motivadoras de la invalidez de la prueba y que se aportaran las pruebas idóneas para tal fin, como pudieron ser las periciales grafoscópicas, grafológicas y caligráficas; elementos que no se rindieron para acreditar la impugnación, como lo dispone el artículo 341 del código citado.***

Énfasis añadido

En igual sentido, el Primer Tribunal Colegiado en materia civil del Tercer Circuito en la Jurisprudencia III.1o.C. J/29⁴⁸³, sostuvo el referido criterio en el siguiente sentido:

DOCUMENTOS PRIVADOS, PRUEBA DE LA FALSEDAD DE LA FIRMA DE LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). *Una interpretación armónica de los artículos 342, 343, 344, 345, 346 y 351 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, lleva a concluir que cuando **se objeta la autenticidad de la firma de un documento privado es necesario pedir el cotejo de la misma con una señalada como indubitable; además, debe ofrecerse la prueba pericial respectiva, dado que la falsificación de la***

⁴⁸¹ Tesis II. o C, 495 C, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, septiembre de 2005, Página 1454.

⁴⁸² Tesis I.3o. C J/11, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Octubre de 1997, Página 615.

⁴⁸³ Jurisprudencia III.1o.C. J/29, Primer Tribunal Colegiado en materia Civil del Tercer Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, Febrero de 2002, Página 680.

firma es un punto que sólo puede ser determinado por una persona con conocimientos especiales en la materia, es decir, por un perito grafógrafo, aun cuando exista diferencia notoria entre las firmas cuestionadas, porque tal circunstancia, por sí sola, no revela lo apócrifo de una de ellas, sino únicamente la diferencia entre ambas.

Énfasis añadido

En suma, significa que para destruir la presunción de inocencia que surge en favor del denunciado cuando aporta elementos de prueba idóneos para demostrar que la afiliación cuestionada estuvo precedida de la manifestación de voluntad del quejoso, tal como las constancias de afiliación correspondientes, o bien, elementos que pongan de manifiesto que el quejoso realizó hechos positivos derivados de su militancia, no basta que, de manera abstracta y genérica, el quejoso afirme que dichos medios de convicción no son veraces o auténticos.

Lo anterior, atento que, conforme a la normatividad que rige los procedimientos sancionadores electorales y que inexcusablemente está obligado a seguir este Consejo General, resulta imperativo que quien objeta un medio de prueba, señale específicamente cuál es la parte que cuestiona, y al efecto aporte, o cuando menos señale, conforme a la regla general relativa a que a quien afirma le corresponde probar —vigente en los procedimientos sancionadores electorales conforme a lo establecido por la Sala Superior—, los elementos objetivos y ciertos que puedan conducir a destruir la eficacia probatoria de los elementos aportados por el denunciado en su defensa, pues de otra manera, el principio de presunción de inocencia deberá prevalecer apoyado en las evidencias allegadas al procedimiento por el presunto responsable.

4. HECHOS ACREDITADOS Y PRECISIONES

Como se ha mencionado, las denuncias presentadas por los afectados versan sobre la supuesta violación a su derecho de libertad de afiliación, al ser incorporados al padrón del *PRI*, sin su consentimiento, haciendo uso indebido de sus datos personales.

Ahora bien, en torno a la demostración de los hechos constitutivos de la infracción denunciada, debe precisarse lo siguiente:

- I. Casos en los que el *PRI*, indicó que los ciudadanos sí se encuentran afiliados y proporcionó copia simple de la cédula de afiliación.**

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
1.	DANIEL ROBERTO RUIZ FINO	18/03/2001	Afiliado Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informó que si se encontraban afiliados, remitiendo copia simple de la cédula de afiliación.
2.	ALDO HERRERA SERNA	10/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/0351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informó que si se encontraban afiliados, remitiendo copia simple de la cédula de afiliación.
Conclusiones			
A partir del criterio de regla probatoria establecida previamente, es de concluirse que, al no existir un documento idóneo aportado por el <i>PRI</i> , en tanto que únicamente ofreció como prueba copia simple de la cédula de afiliación, se concluye que se trata de una afiliación indebida.			

II. Casos en los que el *PRI*, indicó que las y los ciudadanos renunciaron a su militancia, pero no acreditó la debida afiliación de los mismos.

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
1.	ALMA ROSA DAVILA SANCHEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia simple de resolución respectiva.
2.	JOSE DE JESUS RIOS MONCIVAIS	26/09/2014	Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia simple de resolución respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
3.	HERACLIO REYES SOLIS	15/10/2014	Oficio PRI/REP-INE/0351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia simple de resolución respectiva.
4.	NORMA IRENE VELAZQUEZ ROMERO	01/12/2009	Oficio PRI/REP-INE/0351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia simple de resolución respectiva.
5.	MIRIAM IRIGOYEN SANCHEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/0351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia simple de resolución respectiva.
6.	VIANEY RUBIO GONZALEZ	15/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
7.	JOSE DANIEL POPOCA FIGUEROA	17/03/2017	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
8.	GRISELDA CORRAL MINIGO	14/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
9.	NORMA ANGELICA SALINAS RODRIGUEZ	28/02/2018	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
10.	ESTRELLITA LARA SANCHEZ	26/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
11.	DENY GARCIA ORDÓÑEZ	30/10/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
12.	MONSERRAT FABIAN BLANCO	28/02/2018	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
13.	GRISELDA GONZALEZ ZOZOYAS	16/03/2017	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
14.	ALEJANDRA LEDEZMA AVILA	03/04/2017	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
15.	VERONICA JACOBO JACOBO	16/03/2017	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
16.	LESLIE ARVIZU ESPINOSA	02/02/2017	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
17.	LETICIA SERRANO ZAVALA	18/01/2016	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
18.	LUIS VALENTIN GARCIA ZEPEDA	03/01/2016	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
19.	MARLENE GONZALEZ MARTINEZ	19/05/2017	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
20.	SANTOS BECERRIL CERDA	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
21.	PABLO CARLOS BELMAN LOPEZ	01/05/2017	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
22.	BRENILDA MORALES ZAMORA	08/11/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
23.	MA AZUCENA ROJAS MENDEZ	13/03/2017	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
24.	ROMAN SERRANO VILLA	25/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
25.	CESAR ARAUJO NAJERA	19/04/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
26.	ANA KAREN MILLAN ARIZMENDI	20/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
27.	RAMIRO CUEVAS NAVA	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
28.	ELSA VERONICA ESCOTO ARELLANO	25/04/2011	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
29.	MARIA JULIETA ARIAS VILLA	01/04/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
30.	DIONICIO ROJAS SANDOVAL	07/08/2013	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
31.	MARTHA OLIVIA LEMUS CORONA	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
32.	ISABEL CHAVEZ BARRANCO	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
33.	LIZETT QUINTANILLA HERNANDEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
34.	NAYELY LUCRECIA RIVADENEYRA NUNCIO	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
35.	LAZARO IGNACIO SOTO RODRIGUEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
36.	JOSE MANUEL DE LA GRACIA PARRA GUTIERREZ	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
37.	ALFONSO CHRISTIAN ESPINOSA GUTIERREZ	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
38.	JACINTO MOLINA VELEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
39.	HECTOR REFUGIO CORDERO SOSA	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
40.	ALBERTO FRANCISCO GALINDO MOLINA	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
41.	LILIANA GARCIA HERNANDEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
42.	FRANCISCA ANAIS GORDILLO DE LA ROSA	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
43.	BLANCA ROSA CASTILLO LOPEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
44.	BRENDA ANGELICA ARCEGA SOLIS	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
45.	JORDAN OLIVARES GARCIA	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
46.	LAURA LORENA MARTINEZ MARIN	01/01/2013	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
47.	FRANCISCO RAFAEL TORNES GUATEMALA	20/03/2015	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
48.	LEISY SITLALY REJON ULUAC	23/11/2013	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
49.	NEYDI SEMIRAMIS UICAB CAHUM	24/01/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
50.	REY DAVID PECH CHAN	02/04/2004	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
51.	JULIO CESAR PAT POOT	22/01/2014	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
52.	ANET JOCELINE MARTINEZ MORALES	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
53.	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
54.	ELY GUADALUPE WUITZIL MENDEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
55.	VERONICA LLERENAS TREJO	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
56.	GUILLERMINA ISABEL RUIZ CASTILLO	10/02/2010	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
57.	EDUARDO OROZCO VIDAL	12/12/2007	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.
58.	MARIA ESPERANZA GARCIA RIBON	*	Oficio PRI/REP-INE/647/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que renunció a la militancia, adjuntando copia certificada de resolución respectiva.

Observaciones

El *PRI* no aportó información en la que conste la voluntad de los quejosos de afiliarse libremente a dicho instituto político, toda vez que la resolución en la que se determina la renuncia a la militancia no constituye un medio idóneo por el cual se acredite que el ciudadano otorgó su consentimiento para tal efecto.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
Conclusiones			
Del análisis de la información y pruebas recabadas, se puede concluir lo siguiente:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ciudadanos fueron registrados como militantes del <i>PRI</i>. 2. El <i>PRI</i> no aportó elementos a partir de los cuales esta autoridad concluya que las afiliaciones a dicho ente político se realizaron conforme con las disposiciones legales y estatutarias aplicables. 			
A partir del criterio de regla probatoria establecida previamente, aun cuando el <i>PRI</i> refiere que cuenta con declaratoria de renuncia, respecto de dichos ciudadanos, lo cierto es que se encuentran registrados como afiliados a dicho instituto político, por tanto, la conclusión debe ser que se trata de afiliaciones indebidas , lo anterior, independientemente de que se cuente con la declaratoria de renuncia a la militancia de dichos ciudadanos, pues el con eso no prueba que se trate de una debida afiliación.			

III. Casos en los que la DEPPP refirió que se encontraron afiliados al PRI, no obstante, dicho partido político no se pronunció sobre la afiliación de ciudadanas y ciudadanos.

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
1.	SUSANA VALERIA GONZALEZ CANO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
2.	MA GUADALUPE GRISELDA CAMARENA BECERRA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
3.	KARINA MORALES PEREZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
4.	JESUS SEBASTIAN ESCALANTE LEON	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
5.	GEORGINA ROSALES ROCHA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
6.	GRACIELA ORDAZ ESTALA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
7.	JOSE LUIS AVILA LOPEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
8.	SERGIO SALVADOR ORTIZ	05/08/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
9.	DULCE DIANA ORDAZ MENDOZA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
10.	FELIPE DE JESUS OLAES RENTERIA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
11.	MARIA ELIZABETH BERNAL ACOSTA	16/06/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
12.	ALMA ARACELI MEDINA CONTRERAS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
13.	VERONICA GARCIA GARCIA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
14.	GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
15.	EDITH ACOSTA RANGEL	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
16.	ESTHER OLIVIA RAMIREZ MACIAS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
17.	LUZ DEL CARMEN SALAZAR CUIEL	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
18.	GABRIELA SOSA SANTOS	02/02/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
19.	ADRIANA MENESES TOLEDO	01/02/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
20.	ISAIAS DIAZ GOMEZ	07/07/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
21.	ZARAGOZA LORENZO HERNANDEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
22.	MANUELA PEREZ DE JESUS	16/03/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
23.	CRISTINA GONZALEZ MORENO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
24.	JULIETA MARTINEZ GUTIERREZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
25.	SANDRA LETICIA VEGA ROMERO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
26.	ALFREDO GUTIERREZ JIMENEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
27.	MARIO HECTOR GONGORA HERNANDEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
28.	CLAUDIA GUADALUPE PACHECO SAENZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
29.	CARMEN ISELA BENCOMO GARCIA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
30.	LINDA LIZETE SALCEDO LOPEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
31.	ALEJANDRA PEREZ MONTROYA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
32.	IRMA VIANEYI ARGUELLES RASCON	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
33.	CARLOS ELOY CHAVEZ NAVARRETE	13/08/2013	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
34.	ALMA OLIVIA APARICIO DOMINGUEZ	01/09/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
35.	FEDERICO RODRIGUEZ URQUIZU	01/12/2009	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
36.	COSME IRINEO DIAZ DE LA CRUZ	04/08/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
37.	ALMA ANGELICA MELENDEZ OROZCO	01/09/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
38.	SONIA DELFINA IBARRA REYES	01/12/2009	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
39.	JORGE ELENO LUNA MARQUEZ	27/10/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
40.	MARICELA MONRDAGON MARTINEZ	01/12/2009	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
41.	FRANCISCO JAVIER VALVERDE HERNANDEZ	03/11/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
42.	XOCHITLQUETZALY MARIA ELENA TABURA RODRIGUEZ	27/01/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
43.	SANDRA JIMENEZ MORENO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
44.	JAIME URIEL RAMOS MARTINEZ	19/05/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
45.	ADA YELITZA GARCIA ZAPI	13/05/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
46.	MARIA DE LOURDES CABRERA LIMA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
47.	JOSE EDUARDO CASTELO SANTAMARIA	08/03/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
48.	FLORINDA CONTRERAS AGUSTIN	06/02/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
49.	MARGARITA VENEGAS ROBLES	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
50.	LETICIA ALEJANDRA MARURI CABALLERO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
51.	VICTOR HUGO BALDERAS MENDOZA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
52.	ERICKA NEGRETE GONZALEZ	06/05/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
53.	FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	09/11/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
54.	ADRIANA FUENTES ARRIETA	19/05/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
55.	PATRICIA DEYANIRA VELAZQUEZ LOPEZ	19/05/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
56.	VIRGINIA LOPEZ TELLEZ	19/05/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
57.	VERONICA CECILIA PEREZ GASPAR	02/09/2016	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
58.	ELOY MIRANDA VAZQUEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
59.	PASCUAL ORTIZ PLATA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
60.	ALEXIS AHUMADA MARTINEZ	19/05/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
61.	EMMANUEL RAMIREZ ESTRADA	16/02/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
62.	RICARDO ROCHA MALDONADO	13/03/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
63.	FABIOLA PEREZ PINEDA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
64.	LUIS MANUEL AGUILAR MENDOZA	19/05/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
65.	REGINO CORTEZ DIAZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
66.	FRANCISCO JAVIER CERVANTES GONZALEZ	06/03/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
67.	GLORIA HERNANDEZ MERCADO	27/05/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
68.	ADRIANA ELIZABETH DAVILA VARGAS	17/01/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
69.	MARTIN VICTOR CEBALLOS ESTRADA	06/03/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
70.	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CHAVEZ	27/03/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
71.	JUAN ALONSO MORALES TRUJILLO	20/06/2013	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
72.	HECTOR GERARDO ZATARAIN MANCILLA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
73.	GABRIEL LOPEZ PEDRAZA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
74.	ELMER NOEL MARTINEZ GOMEZ	06/05/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
75.	PABLO RODRIGUEZ JUAREZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
76.	DAVID CEDILLO LARA	13/10/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
77.	JONATHAN RICARDO MENDEZ ROSAS	30/09/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
78.	JAQUELINE CAMARGO PINTOR	13/03/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
79.	CIDONIO GALVAN RODRIGUEZ	09/03/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
80.	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
81.	MAYRA ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
82.	BLANCA VARGAS RICO	06/04/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
83.	JOSE RIOS NAVA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
84.	YZMENYA SIMON FABELA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
85.	LUCERO PEREZ GONZALEZ	09/03/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
86.	JESUS ANTONIO DELGADILLO VAZQUEZ	05/08/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
87.	CESAR VERDE VAZQUEZ	30/03/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
88.	MIRYAN VANESSA HERNANDEZ VERA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
89.	MARIA CATALINA MERIDA BATREZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
90.	FRED CERON SANTILLAN	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
91.	ARTURO FREGOSO FLORES	23/09/2011	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
92.	ALDO IVAN MARTINEZ AVALOS	13/09/2011	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
93.	SANDRA MARGARITA NAVARRO CISNEROS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
94.	RUBEN TORRES ALVARADO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
95.	ANGELICA MUNGUIA VENTURA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
96.	ESMERALDA PEREZ GOMEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
97.	JAVIER LIBRADO MARTINEZ ZAVALA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
98.	CRISTAL VEGA JUAREZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
99.	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
100.	LAURA GONZALEZ LUZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
101.	LAURA ANDREA PEREZ CHAVEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
102.	MARIA JUDITH ALBOR GOMEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
103.	LILIA GARCIA TORRES	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
104.	JAVIER ANGUIANO AGUILAR	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
105.	EDITH BARRETO GONZALEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
106.	MARIA DE LOS ANGELES MERLAN SANTACRUZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
107.	ROSALINDA ESPINOZA ARCE	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
108.	ERIKA AVILA CAMACHO	01/03/2013	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
109.	ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
110.	LIZBETH ANDREA SANCHEZ REYES	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
111.	MARISELA ALEJANDRE MENDIETA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
112.	JOSE ANTONIO RUIZ VALLINES	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
113.	JUAN LOPEZ XILOT	01/04/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
114.	RAMIRO HERRERA GASPAR	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
115.	MARISOL JIMENEZ GUEVARA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
116.	YANELI CLIXTO TLATELPA	25/05/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
117.	ANAHY MARTINEZ VIDAL	26/06/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
118.	RENE REYES ROMERO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
119.	CECILIA GUADALUPE LANZ BACELIS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
120.	LEYDI NOEMI DURAN MARTINEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
121.	PATRICIA RAQUEL GONZALEZ BLANCO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
122.	HUGO ENRIQUE VARELA CANO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
123.	LUIS MIGUEL KOYOC NOH	14/08/2013	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
124.	CAROLINA VIZCARRA HERNANDEZ	01/01/2000	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
125.	NORA CRISTINA TOLEDO RAMOS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
126.	ANDREA MARGARITA SORIANO VIZCARRA	03/01/2009	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
127.	ALMA LETICIA SANCHEZ LIZARRAGA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
128.	DULCE AMARANTHA MAYORQUIN SANCHEZ	15/04/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
129.	PEDRO ROMEO MARCOS LOPEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
130.	MARTIN INDA VILLEGAS	02/02/2010	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
131.	AIDE GUADALUPE HERNANDEZ MUÑOZ	24/04/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
132.	MARIA DE LA LUZ ESCOBEDO OLMOS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
133.	MARIA DEL ROSARIO GERARDO IBARRA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
134.	ENRIQUE LUIS BURGUEÑO ZAMBRANO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
135.	TERESA DE JESUS ALLALA PEINADO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
136.	ABRAHAM ISAAC BALMACEDA DIAZ	13/03/2006	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
137.	ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
138.	ESTEBAN RAMIREZ RIOS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
139.	HUMBERTO BARRON LEON	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
140.	MA SUSANA CARREÑO DAMIAN	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
141.	GILDARDO ANTONIO DELGADO ASTIAZARAN	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
142.	CONCEPCION GARCIA BURGUEÑO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
143.	RAMIRO JOSE MORENO BERNAL	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
144.	JUAN JOSE MORENO RANGEL	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
145.	DANIEL ONTIVEROS VELARDE	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
146.	ROGELIO ORTIZ OSUNA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
147.	HILDA GUADALUPE PEINADO MONTERO	04/04/2016	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
148.	EDUARDO RENDON RAMOS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
149.	BELEN ROJAS LIZARRAGA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
150.	ROBERTO SALAS NAVARRO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
151.	RAFAEL TORRES GARCIA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
152.	JESUS EFREN ZUÑIGA ESPINOZA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
153.	LIDIA YAZMIN GARCIA LUGO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
154.	GLORIA AIME CERVANTES SALAZAR	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
155.	JUAN CARLOS BALLARDO BAGAZUMA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
156.	JOSE DOLORES GILVAO CASTRO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
157.	ADAN MICHEL ENRIQUEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
158.	ANICASIA ALEIDA XX ESPINOZA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
159.	CRUZ AMADA PEREZ BAÑUELOS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
160.	ALBA LUZ MOROYOQUI SANDOVAL	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
161.	JOSE ROSARIO VERDUZCO SEPUVLEDA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
162.	GLADIS NOEMI CASTILLO LOPEZ	08/02/2008	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
163.	FRANCISCA BENITO MENDOZA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
164.	MARIA ISABEL CASTRO CEBALLOS	29/01/2005	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
165.	ROSENDO ROBLES LOPEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
166.	MARIA LUISA ACOSTA OROZCO	01/04/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
167.	CARLOS MANUEL LOPEZ REYES	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
168.	ERIKA ANALI VILLEGAS CASTRO	07/06/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
169.	LAURO FELIX LEON	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
170.	LIDIA GARCIA CHAVEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
171.	DARIO GUADALUPE CORRALES VALDEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
172.	MARCELA FUENTES OSUNA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
173.	FILIBERTO SAMANIEGO MARTINEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
174.	MARINO VELAZQUEZ VEGA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
175.	JOSE LUIS ESPINOZA CECEÑA	12/02/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
176.	HILDELISA MEZA SANDOVAL	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
177.	ALMA XITLALY VALENZUELA VALENZUELA	02/03/2012	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
178.	ALAN JASSIEL FELIX MOLINA	12/04/2016	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
179.	GONZALO MORENO MONTOYA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
180.	CARLOS ANTONIO TREJO ALDUENDA	02/10/2010	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
181.	BRENDA IRASEMA VALLE JARA	31/10/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
182.	JOSE RAMON SALAS CASILLAS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
183.	ALMA ANGELICA FIGUEROA CARRILLO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
184.	OLGA BEATRIZ ONTIVEROS IMPERIAL	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
185.	MARIA GUILLERMINA MORALES BELTRAN	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
186.	CESAR OMAR LUQUE BERNAL	05/05/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
187.	CRISTIAN AGUSTIN LAZCANO MEZA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
188.	FRANCIA LORENA JACOBO BOJORQUEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
189.	MANUEL DE JESUS LEYVA PALOMARES	27/09/2016	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
190.	DALY DEL CARMEN LOPEZ DE LA O	25/02/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
191.	LUIS ALBERTO ZAPATA BAYONA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
192.	GUILLERMO SANCHEZ PEREGRINO	05/03/2008	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
193.	RAMON DE JESUS LEYVA ALVAREZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
194.	YULI KRISTEL ALCUDIA TRIANO	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
195.	JENNIFER DEL CARMEN CADENAS ULIN	08/11/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
196.	MIGUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
197.	LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
198.	JOSE CARLOS CARRILLO CAÑA	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
199.	LUCIA LOPEZ RAMOS	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
200.	CECILIA GUADALUPE GAMAS CARRILLO	15/03/2017	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
201.	ALEJANDRA ULLOA VILLEGA	23/12/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
202.	FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
203.	LUIS MIGUEL CRUZ ZAMUDIO	22/02/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
204.	GUADALUPE LEON ALAMILLA	01/04/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
205.	MANUEL GARCIA MARIN	*	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
206.	SARITA CERVANTES HERNANDEZ	14/12/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
207.	MAURICIO ROMERO CONTRERAS	10/12/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
208.	MAYRA YAELLIN ZAYAS HERNANDEZ	27/12/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
209.	EFRAIN JUAREZ DIAZ DE LEON	11/08/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
210.	EDUARDO FEDERICO LOZANO BENITEZ	30/04/2015	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
211.	TERESA MONSERRAT MARQUEZ PEREZ	11/06/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
212.	ROSALVA RIOS OCHOA	06/06/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
213.	SONIA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	27/06/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>
214.	PERLA KARINA RUIZ RAMOS	27/06/2014	<p>Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p> <p>Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i>, mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
215.	FRANCISCO JAVIER RUEDA MEZA	30/04/2015	Oficio PRI/REP-INE/251/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus. Oficio PRI/REP-INE/351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , mediante el cual refiere que continuarían la búsqueda, a fin de estar en posibilidades de dar razón de su estatus.
Observaciones			
El <i>PRI</i> , no aportó información en la que conste la voluntad de los quejosos de afiliarse libremente a dicho instituto político.			
Conclusiones			
Del análisis de la información y pruebas recabadas, se puede concluir lo siguiente:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ciudadanos fueron registrados como militantes del <i>PRI</i>. 2. El <i>PRI</i> no aportó elementos a partir de los cuales esta autoridad concluya que las afiliaciones a dicho ente político se realizaron conforme con las disposiciones legales y estatutarias aplicables. 			
A partir del criterio de regla probatoria establecida previamente, es de concluirse que, al no existir controversia en el sentido de que el denunciante fue militante del <i>PRI</i> , y que el citado instituto político no aportó elementos para acreditar que la afiliación fue voluntaria, la conclusión debe ser que se trata de una afiliación indebida.			

IV. Caso en el que el *PRI*, refirió que un ciudadano si se encontraba en su padrón de afiliados, no obstante, no adjuntó cédula de afiliación.

No	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
1.	JOSE GUADALUPE CRUZ VELASCO	08/03/2018	Oficio PRI/REP-INE/0351/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informó que, si se encontraba afiliado, no obstante, no remitió documento alguno que acredite la debida afiliación.
Conclusiones			
A partir del criterio de regla probatoria establecida previamente, es de concluirse que, al no existir un documento idóneo aportado por el <i>PRI</i> , se concluye que se trata de una afiliación indebida.			

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

V. Casos en los que el PRI, adjuntó copia certificada de las cédulas de afiliación.

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
1.	FLORIBERTO RAMIREZ PEREZ	05/10/2000	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del PRI ante el Consejo General del INE, a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
2.	ARIANNA ELIZABETH BALLINAS CORONEL	06/08/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del PRI ante el Consejo General del INE, a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
3.	CYNTHIA ALEJANDRA HERRERA HOLGUÍN	14/11/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del PRI ante el Consejo General del INE, a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
4.	ANTONIO MACORRA AZUETA	10/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del PRI ante el Consejo General del INE, a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
5.	MONICA MARTINEZ SOLORZANO	29/09/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del PRI ante el Consejo General del INE, a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
6.	DAVID BARRAGAN MONTES	21/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del PRI ante el Consejo General del INE, a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
7.	INDIRA ALVAREZ COLIN	13/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
8.	ESMERALDA TIBURCIO MORALES	10/04/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
9.	FLOR YANET RAMIREZ LARA	25/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
10.	HILARIO JUAN CARMONA	06/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
11.	CARLOS ALBERTO FARFAN AVELLANEDA	22/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
12.	ADELA FLORES VARGAS	26/04/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
13.	ROBERTO PADILLA ESPINOSA	15/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
14.	TERESITA MACHUCA GUERRERO	21/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
15.	RICARDO ARTURO MARTINEZ RAMOS	11/04/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
16.	VALENTIN GARCIA NARVAEZ	29/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
17.	JONATAN ISRAEL CARBAJAL AVILA	07/01/2015	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
18.	ENRIQUETA BORJAS ALONSO	15/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
19.	CAROLINA CUEVAS FACUNDO	18/08/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
20.	JOSE HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ	30/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
21.	ISRAEL CRUZ LOPEZ	11/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
22.	MA. FATIMA CORTES LOPEZ	23/06/2013	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
23.	CAROLINA MENDIOLA DE LA CRUZ	12/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
24.	GIOVANI ALBARRAN JAIMES	06/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
25.	LUZ BEIDA RAMIREZ CAMPUZANO	17/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
26.	ALICIA MENDOZA GARCIA	22/04/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
27.	EMANUEL ISAI MORALES PEREZ	18/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
28.	JENNY BERENICE ALBARRAN OCAMPO	18/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
29.	LUIS ENRIQUE VELASCO SEGURA	05/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
30.	ANTONIO SALINAS MARTINEZ	30/06/2013	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
31.	BERNARDINO ESPINOZA SANCHEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
32.	MARGARITA RAMIREZ PEREZ	13/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
33.	ROQUE TORRES DUARTE	31/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
34.	ALEJANDRA NARVAEZ HERNANDEZ	08/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
35.	ADIR MIGUEL GARCIA NAVA	28/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
36.	REMEDIOS HERNANDEZ VILLAMARES	10/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
37.	ISEL ZARZA ROMERO	06/03/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
38.	BERTHA ALICIA ARIZMENDI CONTRERAS	18/12/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
39.	ROSARIO VARA JIMENEZ	13/04/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
40.	OLIVIA RUBI BLANCAS	20/10/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
41.	MIRNA GUADALUPE BERNAL TRUJILLO	26/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
42.	JOSE AGUILAR VASQUEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
43.	DIANA PAOLA ARELLANO VAZQUEZ	15/01/2015	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
44.	CARLOS ARMANDO VELASCO PACHECO	09/03/2015	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
45.	NICOLAS LEGORRETA ARROYO	10/10/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
46.	FRANCISCA BENITEZ GARCIA	22/07/2013	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
47.	JAIR GOMEZ ARELLANO	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
48.	VICTOR ALFONSO OCHOA BUENROSTRO	01/09/2013	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
49.	JUAN JOSE FIGUEROA LOPEZ	11/04/2015	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
50.	ERIKA SOSA GAONA	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
51.	MARIA EDITH COLIN DELGADO	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
52.	BLANCA LUCIA HERNANDEZ SAENZ	22/05/2015	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
53.	RAMONA DOMINGUEZ ROSAS	06/12/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
54.	RAFAEL SARABIA MARQUEZ	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
55.	TRINIDAD DELGADO MORENO	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
56.	ALBERTO ARAGON SANDOVAL	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
57.	RITA MAGDALENA NAVARRO TORRES	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
58.	JORGE ROSARIO FLORES ROMERO	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
59.	CARMEN YHOVANA SILVA WONG	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
60.	HECTOR MELENDREZ LUGO	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
61.	ISI GABRIELA LOW ORNELAS	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
62.	ARACELIDA GASTELUM VALENZUELA	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
63.	ROSALINDA LOPEZ UGALDE	*	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
64.	JOEL CUEVAS ROMAN	10/08/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
65.	EDITH HERRERA RIVAS	01/09/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
66.	ARMANDINA CRUZ DURON	09/10/2012	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
67.	GLORIA MARIA RODRIGUEZ LINARES	21/05/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
68.	RITA YAJAIRA GAYTAN CHAVEZ	23/05/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
69.	YESENIA ESMERALDA NAVARRO HERNANDEZ	21/02/2012	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
70.	JESUS SALVADOR ALVAREZ ALBA	10/08/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
71.	LEOBARDO SAUCEDO AGUILERA	06/06/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
72.	J. MANUEL QUIROZ GUTIERREZ	19/05/2014	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	Ciudadano	Fecha de afiliación informada por la DEPPP	Manifestaciones del Partido Político
73.	MARIA SUSANA JIMENEZ MORA	06/07/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.
74.	ADRIAN NAVA DE SANTIAGO	12/05/2011	Oficio PRI/REP-INE/0651/2018, firmado por el representante del <i>PRI</i> ante el Consejo General del <i>INE</i> , a través del cual remitió la información proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, mediante el cual informa que si se encontraban afiliado, adjuntando copia certificada de la cédula de afiliación respectiva.

Observaciones
El partido político denunciado aportó copia certificada de la cedula de afiliación, en la que aparecen los datos de las y los denunciados, las cuales contienen, aparentemente, su firma autógrafa.
Conclusiones
Del análisis de la información y pruebas recabadas, se puede concluir lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Las y los ciudadanos fueron registrados como militantes del <i>PRI</i>. 2. El <i>PRI</i> aportó elementos a partir de los cuales esta autoridad concluya que las afiliaciones a dicho ente político se realizaron conforme con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.
A partir del criterio de regla probatoria establecida previamente, es de concluirse que, al no existir controversia en el sentido que las y los denunciados, fueron militantes del <i>PRI</i> y, que el partido político aportó como prueba para acreditar que las afiliaciones fueron voluntarias, copias certificadas de las cédulas de afiliación, y que con excepción de algunos casos que se analizarán más adelante, no se objetó la autenticidad de dichos documentos, así como tampoco su alcance y valor probatorio, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 del <i>Reglamento de Quejas</i> , se debe concluir que, las afiliaciones de las y los quejosos se realizaron conforme con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

Las constancias aportadas por la *DEPPP*, al ser documentos generados en ejercicio de sus atribuciones se consideran pruebas documentales públicas, de conformidad con el artículo 22, párrafo 1, del Reglamento de Quejas, mismas que, conforme a lo previsto en los artículos 462, párrafo 2 de la *LGIFE* y 27, párrafo 2 del Reglamento citado, tienen valor probatorio pleno ya que no se encuentran controvertidas ni desvirtuadas respecto de su autenticidad o contenido.

Por otra parte, las documentales allegadas al expediente por el partido político denunciado, constituyen documentales privadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, fracción II del *Reglamento Quejas* y, por tanto, por sí mismas carecen de valor probatorio pleno; sin embargo, podrán generar plena convicción

en esta autoridad, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio; ello, al tenor de los artículos 462, párrafo 3 de la *LGIPE*, y 27, párrafo 3, del Reglamento en mención.

5. CASO CONCRETO

Previo al análisis detallado de las infracciones aducidas por las quejas y quejosos, es preciso subrayar que de lo previsto en el artículo 355, párrafo 5, del *COFIPE*, cuyo contenido se replica en el artículo 458, párrafo 5, de la *LGIPE*, es posible advertir los elementos que se deben actualizar para que la autoridad electoral esté en posibilidad de imponer alguna sanción en materia electoral.

En primer lugar, se debe acreditar la existencia de alguna infracción, esto es, que objetivamente esté demostrada mediante pruebas una situación antijurídica electoral.

Posteriormente, verificar que esta situación sea imputable a algún sujeto de Derecho en específico; esto es, partido político, candidato o inclusive cualquier persona física o moral, es decir, la atribuibilidad de la conducta objetiva a un sujeto en particular.

De esta forma que, para la configuración de una infracción administrativa electoral se requiere de la actualización de dos elementos esenciales, por una parte, el hecho ilícito (elemento objetivo) y por otra su imputación o atribución directa o indirecta (elemento subjetivo), lo cual puede dar lugar a responsabilidad directa o incumplimiento al deber de cuidado.

A partir de la actualización de estos dos elementos esenciales, la autoridad electoral, podrá imponer alguna sanción, para lo cual deberá valorar las circunstancias que rodearon la comisión de la conducta.

En tal sentido, por cuanto hace a la existencia del supuesto normativo, debe reiterarse, como se estableció en apartados previos, que desde hace décadas está reconocido en la legislación de este país, la libertad de los ciudadanos de afiliarse, permanecer afiliado, desafiliarse de un partido político, o bien, no pertenecer a ninguno, y de igual manera, que las personas en este país tienen el derecho de que se proteja su información privada y sus datos personales, todo lo cual está previsto desde el nivel constitucional.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

En el caso, si bien en el marco normativo se hace referencia a los *Lineamientos para la verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su Registro*, identificados con el número de resolución CG617/2012 y, de igual manera se transcribe la parte de disposiciones estatutarias del partido político denunciado, relacionada con el procedimiento de afiliación, lo cierto es que, por el carácter constitucional de tales derechos, la existencia de los mismos —y las obligaciones correlativas a éstos—, no está condicionada al reconocimiento por parte de los sujetos obligados, en este caso, de los partidos políticos.

En otras palabras, si la libertad de afiliación política, en todas sus vertientes, es un derecho de los ciudadanos de este país desde hace varios decenios, resulta por demás evidente que las obligaciones de los partidos políticos que deriven de esta garantía -respetar la libertad de afiliación y, de ser necesario, acreditar que la incorporación a cada instituto político- no debe estar sujeta o condicionada a que éstos establezcan en sus normas internas disposiciones encaminadas a su protección, es decir, no depende, del momento en el que los partidos políticos hayan incluido en sus normas internas la obligación de que la afiliación sea voluntaria.

Por cuanto hace al elemento subjetivo señalado líneas arriba, debe destacarse que, la autoridad, para estar en aptitud de conocer la verdad de los hechos y su atribución a las personas involucradas en un procedimiento sancionador, debe contar con elementos suficientes que generen convicción para arribar a tal conclusión, y, de ser el caso, determinar responsabilidad y la sanción respectiva.

Para ello, la autoridad, analizará y ponderará el caudal probatorio que obre en el expediente, del cual es posible obtener indicios, entendidos como el conocimiento de un hecho desconocido a partir de uno conocido, o bien, prueba plena para el descubrimiento de la verdad.

En principio, corresponde al promovente, demostrar con pruebas suficientes la comisión de la conducta ilícita, así como, el señalamiento que formula en contra de la parte denunciada (atribuibilidad), es decir, la carga de la prueba corresponde al quejoso.

Lo anterior, es acorde al principio general del Derecho "el que afirma está obligado a probar", recogido en el artículo 15, párrafo 2, de la *LGSMI* de aplicación supletoria al presente caso, en términos de lo dispuesto por el artículo 441, de la *LGIPE*.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

En tanto que al que niega se le releva de esa carga, salvo cuando su negación envuelva la afirmación expresa de un hecho; supuesto en el que estará obligado también a demostrarlo en el procedimiento.

Así, esta autoridad electoral considera, en consonancia con lo resuelto por la Sala Superior, en el expediente SUP-RAP-107/2017, analizado previamente, que la carga de la prueba corresponde al partido político que afirma que contaba con el consentimiento de los quejosos para afiliarlos a su partido político, y no a los ciudadanos que negaron haber solicitado su inclusión en el padrón de militantes.

Como vimos, en el apartado anterior, está demostrado a partir de la información proporcionada por la *DEPPP* que los ciudadanos denunciados, se encontraron, en ese momento, como afiliados del *PRI*.

Al respecto, se debe recordar que, para el caso que nos ocupa, la carga de la prueba en torno a la acreditación de la voluntad de los quejosos referente a su incorporación a las filas del partido corresponde al *PRI*, en tanto que el dicho de los actores consiste en sostener que no dieron su consentimiento para ser afiliados, es decir, se trata de un hecho negativo, que en principio no es objeto de prueba; por lo tanto, los partidos políticos, cuya defensa consiste básicamente en afirmar que sí cumplieron las normas que tutelan el derecho fundamental de afiliación, tienen el deber de probar esa situación.

En este sentido, el estudio de fondo del presente asunto se realizará, conforme a lo siguiente:

- 1) PERSONAS DE QUIENES EL PRI CONCLUCÓ SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN SU MODALIDAD POSITIVA —INDEBIDA AFILIACIÓN—**
 - a) Casos en los que el PRI, indicó que los ciudadanos sí se encuentran afiliados y proporcionó copia simple de la cédula de afiliación.**

No.	Ciudadano
1	DANIEL ROBERTO RUIZ FINO
2	ALDO HERRERA SERNA

Respecto de dichos ciudadanos, el *PRI* exhibió **copia simple** del formato único de *afiliación y actualización al registro partidario*, con su firma autógrafa.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No obstante, en concepto de esta autoridad electoral, dicho medio de prueba es insuficiente para sustentar la debida afiliación de los denunciantes, toda vez que la copia simple del formato antes referido no acredita la manifestación de la voluntad de los quejosos, pues se trata de una mera copia fotostática, la cual no constituye un medio probatorio idóneo, toda vez que se trata de un mero indicio que, por sí mismo, no genera convicción de los hechos que se pretenden acreditar.

Esto es, el denunciado no presentó algún otro elemento probatorio idóneo para acreditar que sí existió la voluntad de los quejosos, de pertenecer a las filas de ese ente político, como lo sería, el original o copia certificada del *formato único de afiliación y actualización al registro partidario* correspondiente o, en su caso, cualquier otro documento que diera certeza a dicho medio de prueba, como lo serían, por ejemplo, documentales que evidenciaran el pago de cuotas partidistas, la participación en actos del partido, la intervención en asambleas internas, el desempeño de funciones o comisiones partidistas, entre otras; ello, a pesar de las diversas oportunidades que tuvo durante la secuela procesal que integran el procedimiento administrativo sancionador citado al rubro, lo que de suyo, permite colegir que existe un allanamiento tácito del denunciado a lo referido por los quejosos.

Por tanto, es válido concluir que los elementos probatorios aportados por el denunciado, consistentes en copia simple del *formato único de afiliación y actualización al registro partidario* de los ciudadanos cuyo caso aquí se estudia, no es suficiente ni idóneo para acreditar que medió el consentimiento expreso de éstos para querer pertenecer a la lista de afiliados del *PRI*.

Siendo que precisamente, dicha copia simple, constituye una prueba documental privada, en términos de lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso b) de la *LGIFE* y 22, párrafo 1, fracción II, del *Reglamento de Quejas*.

La cual, por sí misma, solo genera un indicio, en virtud, de que dichas documentales no se consideran suficientes para tener por demostrada la voluntad de los quejosos de afiliarse al referido ente político, sino únicamente generan un indicio singular y aislado de lo que pretenden probar, toda vez que el *PRI* no proporcionó los documentos originales atinentes o algún otro que diera certeza probatoria a las copias simples, inclusive, tal y como se precisó, dicho partido político tuvo la opción de aportar los documentos que, en el caso, debieron aportar los ciudadanos para afiliarse o el folio que en su caso generara la oficina correspondiente, pero no lo hizo.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Con base en lo expuesto, se considera que no debe concederse valor y eficacia probatoria alguna a las citadas documentales, ya que, con independencia de las razones expuestas en los párrafos que preceden, esta autoridad debe privilegiar y garantizar el derecho de libertad de afiliación en favor de los denunciantes, toda vez que el partido político, al tratarse de un ente de interés público, tiene la obligación de acreditar con la documentación idónea la debida afiliación de las denunciantes.

En ese sentido los partidos políticos como entidades de interés público que sirven de vehículo para el acceso de la ciudadanía al poder y espacio para el ejercicio del derecho humano de afiliación en materia política-electoral, están obligados a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de ese derecho fundamental, para lo cual deben verificar y revisar, en todo momento, que las afiliaciones que realizan, deben ser de manera libre, voluntaria y personal y, como consecuencia de ello, **conservar y resguardar** y, en su caso, **exhibir** la documentación en donde conste esa situación, a fin de estar en condiciones de probar ese hecho.

En este sentido, se encuentran compelidos a acreditar con las pruebas idóneas y correctas que las afiliaciones se realizaron conforme a las disposiciones legales y estatutarias, pues precisamente corresponde al oferente y más, tratándose de una institución política, acompañarla con los elementos suficientes para su perfeccionamiento y consiguiente valor legal.

Siendo menester señalar que, con las documentales aludidas se dio vista a los denunciantes, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación a estas; no obstante, pese a que fueron omisos en formular alegatos, no debe pasar por desapercibido que dichos quejosos fueron contundentes y categóricos en manifestar en su escrito inicial de queja, que jamás dieron su consentimiento para ser enlistados en el padrón de afiliados del denunciado.

Por tanto, se reitera que con la prueba presentada por el denunciado, no es dable concluir que existe la certeza que medió la voluntad de los ciudadanos de querer pertenecer a filas del *PRI*, al tratarse de un indicio singular y aislado que no se encuentra corroborado por algún otro medio de prueba; por lo que es claro que sólo puede arrojar indicios en torno a la veracidad de lo afirmado por el ente de interés público, incapaz de corroborar su afirmación en torno a que la afiliación de los quejosos a las filas del instituto político estuvo precedida de una manifestación de voluntad libre y auténtica.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

En mérito de todo lo expuesto, se colige que existe evidencia que hace suponer que la transgresión al derecho de libre afiliación, en su modalidad positiva —afiliación indebida— a la que se refiere en este apartado, fue producto de una acción ilegal por parte del *PRI*.

A similar conclusión arribó este Consejo General en la Resolución INE/CG1211/2018, de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, al resolver el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave UT/SCG/Q/IJS/CG/37/2017, derivado de una falta de la misma naturaleza a la que aquí se estudia, en la que se determinó que dichas documentales no se consideran suficientes para tener por demostrada la voluntad de los quejosos de afiliarse a un ente político, sino únicamente generan un indicio singular y aislado de lo que pretende probar el denunciado.

Por otra parte, podemos concluir que el presunto uso indebido de datos personales, tiene íntima vinculación con la indebida afiliación de los referidos ciudadanos, lo cual ya quedó debidamente acreditado y, como consecuencia de ello, merece la imposición de la sanción que se determinará en el apartado correspondiente.

Cabe referir que a similar conclusión arribó este Consejo General en la Resolución INE/CG120/2018, de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, al resolver el procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/ALC/CG/39/2017, así como en la resolución INE/CG/448/2018, de once de mayo de dos mil dieciocho, al resolver el procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/MGSF/JD31/MEX/76/2018, las cuales fueron confirmadas por el *Tribunal Electoral* al dictar sentencia el veintiocho de abril y once de mayo de dos mil dieciocho, en los medios de impugnación con clave SUP-RAP-047/2018⁴⁸⁴ y SUP-RAP-137/2018⁴⁸⁵, respectivamente, derivado de una falta de la misma naturaleza a la que aquí se estudia, en la que se determinó que el uso de datos personales poseía un carácter intrínseco o elemento esencial para la configuración de una afiliación indebida.

En conclusión, este órgano colegiado considera pertinente declarar **fundado** el presente procedimiento, pues se concluye que el *PRI* infringió las disposiciones electorales tendentes a demostrar la libre afiliación, en su modalidad positiva —afiliación indebida—, de las personas antes referidas, quienes aparecieron como

⁴⁸⁴ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/informacion_jurisdiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0047-2018.pdf

⁴⁸⁵ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/informacion_jurisdiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0137-2018.pdf

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

afiliadas a dicho instituto político, por no demostrar el **ACTO VOLITIVO** de éstas para ser agremiadas a ese partido.

b) Casos en los que el *PRI*, indicó que las y los ciudadanos renunciaron a su militancia, pero no acreditó la afiliación de los mismos.

No	Ciudadano
1	ALMA ROSA DAVILA SANCHEZ
2	JOSE DE JESUS RIOS MONCIVAIS
3	HERACLIO REYES SOLIS
4	NORMA IRENE VELAZQUEZ ROMERO
5	MIRIAM IRIGOYEN SANCHEZ
6	VIANEY RUBIO GONZALEZ
7	JOSE DANIEL POPOCA FIGUEROA
8	GRISELDA CORRAL MINIGO
9	NORMA ANGELICA SALINAS RODRIGUEZ
10	ESTRELLITA LARA SANCHEZ
11	DENY GARCIA ORDOÑEZ
12	MONSERRAT FABIAN BLANCO
13	GRISELDA GONZALEZ ZOZOYAS
14	ALEJANDRA LEDEZMA AVILA
15	VERONICA JACOBO JACOBO
16	LESLIE ARVIZU ESPINOSA
17	LETICIA SERRANO ZAVALA
18	LUIS VALENTIN GARCIA ZEPEDA
19	MARLENE GONZALEZ MARTINEZ
20	SANTOS BECERRIL CERDA
21	PABLO CARLOS BELMAN LOPEZ
22	BRENILDA MORALES ZAMORA
23	MA AZUCENA ROJAS MENDEZ
24	ROMAN SERRANO VILLA
25	CESAR ARAUJO NAJERA
26	ANA KAREN MILLAN ARIZMENDI
27	RAMIRO CUEVAS NAVA
28	ELSA VERONICA ESCOTO ARELLANO
29	MARIA JULIETA ARIAS VILLA
30	DIONICIO ROJAS SANDOVAL
31	MARTHA OLIVIA LEMUS CORONA
32	ISABEL CHAVEZ BARRANCO
33	LIZETT QUINTANILLA HERNANDEZ
34	NAYELY LUCRECIA RIVADENEYRA NUNCIO
35	LAZARO IGNACIO SOTO RODRIGUEZ
36	JOSE MANUEL DE LA GRACIA PARRA GUTIERREZ

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano
37	ALFONSO CHRISTIAN ESPINOSA GUTIERREZ
38	JACINTO MOLINA VELEZ
39	HECTOR REFUGIO CORDERO SOSA
40	ALBERTO FRANCISCO GALINDO MOLINA
41	LILIANA GARCIA HERNANDEZ
42	FRANCISCA ANAIS GORDILLO DE LA ROSA
43	BLANCA ROSA CASTILLO LOPEZ
44	BRENDA ANGELICA ARCEGA SOLIS
45	JORDAN OLIVARES GARCIA
46	LAURA LORENA MARTINEZ MARIN
47	FRANCISCO RAFAEL TORNES GUATEMALA
48	LEISY SITLALY REJON ULUAC
49	NEYDI SEMIRAMIS UICAB CAHUM
50	REY DAVID PECH CHAN
51	JULIO CESAR PAT POOT
52	ANET JOCELINE MARTINEZ MORALES
53	CHRISTIAN ENRIQUE DZIB LICEAS
54	ELY GUADALUPE WUITZIL MENDEZ
55	VERONICA LLERENAS TREJO
56	GUILLERMINA ISABEL RUIZ CASTILLO
57	EDUARDO OROZCO VIDAL
58	MARIA ESPERANZA GARCIA RIBON

Mediante oficios PRI/REP-INE/251/2018, PRI/REP-INE/351/2018 y PRI/REP-INE/647/2018, el *PRI* refirió que las y los referidos ciudadanos renunciaron a la militancia de dicho instituto político, para acreditar lo anterior, respecto de cincuenta y tres ciudadanos, proporcionó copias certificadas de las resoluciones emitidas por las diversas Comisiones Estatales de Justicia Partidaria de dicho ente político, a través de las cuales, supuestamente, dio de baja del padrón de afiliados a dichas ciudadanas y ciudadanos. Asimismo, aportó copia simple de las resoluciones relacionadas con la renuncia al partido político de Alma Rosa Dávila Sánchez, José de Jesús Ríos Moncivais, Heraclio Reyes Solís, Norma Irene Velázquez Romero y Miriam Irigoyen Sánchez.

Al respecto, debe precisarse que, si bien el *PRI* aportó como una de sus pruebas las resoluciones mediante las cuales se dieron de baja del padrón de afiliados a las y los quejosos, lo cierto es que, no ofreció ningún documento donde se hiciera constar que dichas ciudadanas y ciudadanos hubieren estado afiliados de forma voluntaria al mismo, de ahí que a ningún efecto jurídico trascienda dicha cuestión y que, en modo alguno exime al multicitado ente político de su obligación de acreditar que las y los ciudadanos fueron afiliados bajo su consentimiento.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Conforme a lo anterior, al no demostrar que la afiliación respectiva sea el resultado de la manifestación de voluntad libre e individual de las y los ciudadanos, en los cuales ellos mismos, *motu proprio*, expresaran su consentimiento y, por ende, proporcionaran sus datos personales a fin de llevar a cabo la afiliación a dicho instituto político, se considera que las afiliaciones se realizaron de forma indebida.

En efecto, como se demostró anteriormente, los denunciantes manifestaron que, en ningún momento otorgaron su consentimiento para ello, siendo que dicho instituto político en ninguna circunstancia demostró lo contrario, por lo que se actualiza la violación al derecho fundamental de libre afiliación garantizado desde la Constitución y la ley, según se expuso.

Lo anterior, toda vez que el *PRI*, no demostró que la afiliación de las y los quejosos se realizó a través del procedimiento que prevé su normativa interna, ni mediante algún otro procedimiento distinto en el que se hiciera constar que dichas ciudadanas y ciudadanos hayan dado su consentimiento para ser afiliados, ni mucho menos que hayan permitido o entregado datos personales para ese fin, los cuales se estiman necesarios para procesar la afiliación, dado que estos elementos se constituyen como insumos obligados para, en su momento, llevar a cabo una afiliación, de ahí que esto sea necesario e inescindible.

Con base en ello, ante la negativa de las y los quejosos de haberse afiliado al *PRI*, correspondía a dicho instituto político demostrar, a través de pruebas idóneas, que la afiliación se llevó a cabo a través de los mecanismos legales para ello, en donde constara fehacientemente la libre voluntad de dichas ciudadanas y ciudadanos.

Esto último es relevante, porque como se expuso, la afiliación al *PRI* implica, además de un acto volitivo y personal, la exhibición o presentación voluntaria de documentos en los que se incluyen datos personales, en el caso, no se demostró el consentimiento para el uso de ese tipo de información personal que pudiera haber servido de base o justificación al partido político para afiliarse al quejoso.

Entonces, podemos concluir que el presunto uso indebido de datos personales, tiene íntima vinculación con la indebida afiliación de dicho ciudadano, lo cual ya quedó debidamente acreditado y, como consecuencia de ello, merece la imposición de la sanción que se determinará en el apartado correspondiente.

Cabe referir que a similar conclusión arribó este Consejo General en la Resolución INE/CG120/2018, de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, al resolver el

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/ALC/CG/39/2017, así como en la resolución INE/CG/448/2018, de once de mayo de dos mil dieciocho, al resolver el procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/MGSF/JD31/MEX/76/2018, las cuales fueron confirmadas por el *Tribunal Electoral* al dictar sentencia el veintiocho de abril y once de mayo de dos mil dieciocho, en los medios de impugnación con clave SUP-RAP-047/2018⁴⁸⁶ y SUP-RAP-137/2018⁴⁸⁷, respectivamente, derivado de una falta de la misma naturaleza a la que aquí se estudia, en la que se determinó que el uso de datos personales poseía un carácter intrínseco o elemento esencial para la configuración de una afiliación indebida.

En conclusión, este órgano colegiado considera pertinente declarar **fundado** el presente procedimiento, pues se concluye que el *PRI* infringió las disposiciones electorales tendentes a demostrar la libre afiliación de las y los ciudadanos afiliados, quienes aparecieron como afiliadas y afiliados a dicho instituto político, y no demostrar el **acto volitivo** de los mismos para ser o permanecer agremiados a ese partido.

c) Casos en los que el PRI no se pronunció sobre la afiliación de ciudadanas y ciudadanos y en el que refirió que un ciudadano sí se encontraba en su padrón de afiliados, no obstante, no adjuntó cédula de afiliación.

No	Ciudadano
1	SUSANA VALERIA GONZALEZ CANO
2	MA GUADALUPE GRISELDA CAMARENA BECERRA
3	KARINA MORALES PEREZ
4	JESUS SEBASTIAN ESCALANTE LEON
5	GEORGINA ROSALES ROCHA
6	GRACIELA ORDAZ ESTALA
7	JOSE LUIS AVILA LOPEZ
8	SERGIO SALVADOR ORTIZ
9	DULCE DIANA ORDAZ MENDOZA
10	FELIPE DE JESUS OLAES RENTERIA
11	MARIA ELIZABETH BERNAL ACOSTA
12	ALMA ARACELI MEDINA CONTRERAS
13	VERONICA GARCIA GARCIA
14	GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ
15	EDITH ACOSTA RANGEL

⁴⁸⁶ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/informacion_jurisdiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0047-2018.pdf

⁴⁸⁷ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/informacion_jurisdiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0137-2018.pdf

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano
16	ESTHER OLIVIA RAMIREZ MACIAS
17	LUZ DEL CARMEN SALAZAR CURIEL
18	GABRIELA SOSA SANTOS
19	ADRIANA MENESES TOLEDO
20	ISAIAS DIAZ GOMEZ
21	ZARAGOZA LORENZO HERNANDEZ
22	MANUELA PEREZ DE JESUS
23	CRISTINA GONZALEZ MORENO
24	JULIETA MARTINEZ GUTIERREZ
25	SANDRA LETICIA VEGA ROMERO
26	ALFREDO GUTIERREZ JIMENEZ
27	MARIO HECTOR GONGORA HERNANDEZ
28	CLAUDIA GUADALUPE PACHECO SAENZ
29	CARMEN ISELA BENCOMO GARCIA
30	LINDA LIZETE SALCEDO LOPEZ
31	ALEJANDRA PEREZ MONTOYA
32	IRMA VIANEYI ARGUELLES RASCON
33	CARLOS ELOY CHAVEZ NAVARRETE
34	ALMA OLIVIA APARICIO DOMINGUEZ
35	FEDERICO RODRIGUEZ URQUIZU
36	COSME IRINEO DIAZ DE LA CRUZ
37	ALMA ANGELICA MELENDEZ OROZCO
38	SONIA DELFINA IBARRA REYES
39	JORGE ELENO LUNA MARQUEZ
40	MARICELA MONRDAGON MARTINEZ
41	FRANCISCO JAVIER VALVERDE HERNANDEZ
42	XOCHITLQUETZALY MARIA ELENA TABURA RODRIGUEZ
43	SANDRA JIMENEZ MORENO
44	JAIME URIEL RAMOS MARTINEZ
45	ADA YELITZA GARCIA ZAPI
46	MARIA DE LOURDES CABRERA LIMA
47	JOSE EDUARDO CASTELO SANTAMARIA
48	FLORINDA CONTRERAS AGUSTIN
49	MARGARITA VENEGAS ROBLES
50	LETICIA ALEJANDRA MARURI CABALLERO
51	VICTOR HUGO BALDERAS MENDOZA
52	ERICKA NEGRETE GONZALEZ
53	FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ
54	ADRIANA FUENTES ARRIETA
55	PATRICIA DEYANIRA VELAZQUEZ LOPEZ
56	VIRGINIA LOPEZ TELLEZ
57	VERONICA CECILIA PEREZ GASPAR
58	ELOY MIRANDA VAZQUEZ
59	PASCUAL ORTIZ PLATA
60	ALEXIS AHUMADA MARTINEZ

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano
61	EMMANUEL RAMIREZ ESTRADA
62	RICARDO ROCHA MALDONADO
63	FABIOLA PEREZ PINEDA
64	LUIS MANUEL AGUILAR MENDOZA
65	REGINO CORTEZ DIAZ
66	FRANCISCO JAVIER CERVANTES GONZALEZ
67	GLORIA HERNANDEZ MERCADO
68	ADRIANA ELIZABETH DAVILA VARGAS
69	MARTIN VICTOR CEBALLOS ESTRADA
70	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CHAVEZ
71	JUAN ALONSO MORALES TRUJILLO
72	HECTOR GERARDO ZATARAIN MANCILLA
73	GABRIEL LOPEZ PEDRAZA
74	ELMER NOEL MARTINEZ GOMEZ
75	PABLO RODRIGUEZ JUAREZ
76	DAVID CEDILLO LARA
77	JONATHAN RICARDO MENDEZ ROSAS
78	JAQUELINE CAMARGO PINTOR
79	CIDONIO GALVAN RODRIGUEZ
80	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA
81	MAYRA ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ
82	BLANCA VARGAS RICO
83	JOSE RIOS NAVA
84	YZMENYA SIMON FABELA
85	LUCERO PEREZ GONZALEZ
86	JESUS ANTONIO DELGADILLO VAZQUEZ
87	CESAR VERDE VAZQUEZ
88	MIRYAN VANESSA HERNANDEZ VERA
89	MARIA CATALINA MERIDA BATREZ
90	FRED CERON SANTILLAN
91	ARTURO FREGOSO FLORES
92	ALDO IVAN MARTINEZ AVALOS
93	SANDRA MARGARITA NAVARRO CISNEROS
94	RUBEN TORRES ALVARADO
95	ANGELICA MUNGUIA VENTURA
96	ESMERALDA PEREZ GOMEZ
97	JAVIER LIBRADO MARTINEZ ZAVALA
98	CRISTAL VEGA JUAREZ
99	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ
100	LAURA GONZALEZ LUZ
101	LAURA ANDREA PEREZ CHAVEZ
102	MARIA JUDITH ALBOR GOMEZ
103	LILIA GARCIA TORRES
104	JAVIER ANGUIANO AGUILAR
105	EDITH BARRETO GONZALEZ

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano
106	MARIA DE LOS ANGELES MERLAN SANTACRUZ
107	ROSALINDA ESPINOZA ARCE
108	ERIKA AVILA CAMACHO
109	ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA
110	LIZBETH ANDREA SANCHEZ REYES
111	MARISELA ALEJANDRE MENDIETA
112	JOSE ANTONIO RUIZ VALLINES
113	JUAN LOPEZ XILOT
114	RAMIRO HERRERA GASPAR
115	MARISOL JIMENEZ GUEVARA
116	YANELI CLIXTO TLATELPA
117	ANAHY MARTINEZ VIDAL
118	RENE REYES ROMERO
119	CECILIA GUADALUPE LANZ BACELIS
120	LEYDI NOEMI DURAN MARTINEZ
121	PATRICIA RAQUEL GONZALEZ BLANCO
122	HUGO ENRIQUE VARELA CANO
123	LUIS MIGUEL KOYOC NOH
124	CAROLINA VIZCARRA HERNANDEZ
125	NORA CRISTINA TOLEDO RAMOS
126	ANDREA MARGARITA SORIANO VIZCARRA
127	ALMA LETICIA SANCHEZ LIZARRAGA
128	DULCE AMARANTHA MAYORQUIN SANCHEZ
129	PEDRO ROMEO MARCOS LOPEZ
130	MARTIN INDA VILLEGAS
131	AIDE GUADALUPE HERNANDEZ MUÑOZ
132	MARIA DE LA LUZ ESCOBEDO OLMOS
133	MARIA DEL ROSARIO GERARDO IBARRA
134	ENRIQUE LUIS BURGUEÑO ZAMBRANO
135	TERESA DE JESUS ALLALA PEINADO
136	ABRAHAM ISAAC BALMACEDA DIAZ
137	ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ
138	ESTEBAN RAMIREZ RIOS
139	HUMBERTO BARRON LEON
140	MA SUSANA CARREÑO DAMIAN
141	GILDARDO ANTONIO DELGADO ASTIAZARAN
142	CONCEPCION GARCIA BURGUEÑO
143	RAMIRO JOSE MORENO BERNAL
144	JUAN JOSE MORENO RANGEL
145	DANIEL ONTIVEROS VELARDE
146	ROGELIO ORTIZ OSUNA
147	HILDA GUADALUPE PEINADO MONTERO
148	EDUARDO RENDON RAMOS
149	BELEN ROJAS LIZARRAGA
150	ROBERTO SALAS NAVARRO

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano
151	RAFAEL TORRES GARCIA
152	JESUS EFREN ZUÑIGA ESPINOZA
153	LIDIA YAZMIN GARCIA LUGO
154	GLORIA AIME CERVANTES SALAZAR
155	JUAN CARLOS BALLARDO BAGAZUMA
156	JOSE DOLORES GILVAO CASTRO
157	ADAN MICHEL ENRIQUEZ
158	ANICASIA ALEIDA XX ESPINOZA
159	CRUZ AMADA PEREZ BAÑUELOS
160	ALBA LUZ MOROYOQUI SANDOVAL
161	JOSE ROSARIO VERDUZCO SEPUVLEDA
162	GLADIS NOEMI CASTILLO LOPEZ
163	FRANCISCA BENITO MENDOZA
164	MARIA ISABEL CASTRO CEBALLOS
165	ROSENDO ROBLES LOPEZ
166	MARIA LUISA ACOSTA OROZCO
167	CARLOS MANUEL LOPEZ REYES
168	ERIKA ANALI VILLEGAS CASTRO
169	LAURO FELIX LEON
170	LIDIA GARCIA CHAVEZ
171	DARIO GUADALUPE CORRALES VALDEZ
172	MARCELA FUENTES OSUNA
173	FILIBERTO SAMANIEGO MARTINEZ
174	MARINO VELAZQUEZ VEGA
175	JOSE LUIS ESPINOZA CECENA
176	HILDELISA MEZA SANDOVAL
177	ALMA XITLALY VALENZUELA VALENZUELA
178	ALAN JASSIEL FELIX MOLINA
179	GONZALO MORENO MONTOYA
180	CARLOS ANTONIO TREJO ALDUENDA
181	BRENDA IRASEMA VALLE JARA
182	JOSE RAMON SALAS CASILLAS
183	ALMA ANGELICA FIGUEROA CARRILLO
184	OLGA BEATRIZ ONTIVEROS IMPERIAL
185	MARIA GUILLERMINA MORALES BELTRAN
186	CESAR OMAR LUQUE BERNAL
187	CRISTIAN AGUSTIN LAZCANO MEZA
188	FRANCIA LORENA JACOBO BOJORQUEZ
189	MANUEL DE JESUS LEYVA PALOMARES
190	DALY DEL CARMEN LOPEZ DE LA O
191	LUIS ALBERTO ZAPATA BAYONA
192	GUILLERMO SANCHEZ PEREGRINO
193	RAMON DE JESUS LEYVA ALVAREZ
194	YULI KRISTEL ALCUDIA TRIANO
195	JENNIFER DEL CARMEN CADENAS ULIN

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano
196	MIGUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ
197	LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ
198	JOSE CARLOS CARRILLO CAÑA
199	LUCIA LOPEZ RAMOS
200	CECILIA GUADALUPE GAMAS CARRILLO
201	ALEJANDRA ULLOA VILLEGA
202	FRANCISCO MORALES HERNANDEZ
203	LUIS MIGUEL CRUZ ZAMUDIO
204	GUADALUPE LEON ALAMILLA
205	MANUEL GARCIA MARIN
206	SARITA CERVANTES HERNANDEZ
207	MAURICIO ROMERO CONTRERAS
208	MAYRA YAELLIN ZAYAS HERNANDEZ
209	EFRAIN JUAREZ DIAZ DE LEON
210	EDUARDO FEDERICO LOZANO BENITEZ
211	TERESA MONSERRAT MARQUEZ PEREZ
212	ROSALVA RIOS OCHOA
213	SONIA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ
214	PERLA KARINA RUIZ RAMOS
215	FRANCISCO JAVIER RUEDA MEZA
216	JOSE GUADALUPE CRUZ VELASCO

Respecto de las y los ciudadanos en mención, con excepción del caso que se citara más adelante, el partido político denunciado fue omiso en pronunciarse respecto de su afiliación, argumentando que, derivado de las cargas de trabajo, continuaban en la búsqueda de la información relacionada con las y los ciudadanos en cita, sin admitir o negar que formaran parte de su padrón de afiliados.

Cabe destacar que, respecto de José Guadalupe Cruz Velasco, el partido político refirió que sí se encontraba afiliado, no obstante, no adjuntó documento alguno con el cual pudiera acreditar la debida afiliación de dicho ciudadano, al efecto, el análisis de dicho caso, se realizará en el mismo sentido que el del supuesto previsto en el párrafo que antecede.

Bajo dicho contexto, debe precisarse que el partido político denunciado tiene el deber de **conservar y resguardar** con el debido cuidado y, para el caso, **exhibir** la documentación soporte en la que conste la afiliación libre y voluntaria de sus militantes o afiliados, puesto que, se insiste, le corresponde la verificación de dichos requisitos y, por tanto, el resguardo de las constancias atinentes, a fin de proteger, garantizar y tutelar el ejercicio de ese derecho fundamental y, en su caso, probar que las personas afiliadas al mismo cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y partidarios.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Ello, en virtud de que su normativa interna, específicamente el *Reglamento para la Afiliación y del Registro Partidario*, establece lo siguiente:

- El artículo 14, refiere que los documentos que deberá presentar el ciudadano para poder afiliarse al *PRI* son, credencial para votar, comprobante de domicilio y el formato de afiliación al partido, mismo que deberá ser proporcionado por la instancia correspondiente que conozca de la afiliación.
- Por su parte el numeral 15, establece que las Secretarías de Organización de los Comités Directivos Estatales y Nacional a través de sus instancias correspondientes de Afiliación y Registro Partidario **llevarán el control del registro** de todos y cada uno de los solicitantes de afiliación al partido; asimismo, llevará un folio consecutivo para las solicitudes de afiliación.
- Finalmente, el precepto 16 de dicho ordenamiento partidista prevé que la afiliación al partido se solicitará mediante el **formato Único de Afiliación al Registro Partidario** que autorice la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, o mediante escrito, en español, en el que deberán señalarse elementos como domicilio, la manifestación bajo protesta de decir verdad su voluntad de pertenecer al partido, de suscribirse, cumplir y hacer cumplir los documentos básicos del mismo y sus Estatutos, así como anexar escrito de no pertenencia a diverso ente político, debiendo llevar, además, **el nombre completo y firma autógrafa o huella dactilar** en original del ciudadano solicitante.

Con base en lo anterior, es claro que el *PRI* establece ciertos requisitos específicos de afiliación para acreditar la manifestación libre, voluntaria y previa de la persona, de entre las que destacan, el folio que deberían llevar las respectivas instancias partidistas, así como la suscripción de diversos formatos, incluyendo el formato único de afiliación al registro partidario correspondiente; lo anterior, a fin de dotar de certeza respecto de la voluntad libre y sin presión de quienes deseen ser inscritos; requisitos mismos que, en el caso que se analiza no fueron cumplidos por el denunciado, tal y como lo establece su propia legislación interna.

Bajo dicho contexto, el *PRI*, no demuestra con medios de prueba mínimos e idóneos, que las afiliaciones respectivas sean el resultado de la manifestación de voluntad libre e individual de las y los ciudadanos, en la cual, ellos mismos, *motu proprio*, expresaron su consentimiento y, por ende, proporcionaron sus datos personales a fin de llevar a cabo las afiliaciones a dicho instituto político.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Al respecto, se debe recordar que, para el caso que nos ocupa, la carga de la prueba en torno a acreditar la voluntad las y los quejosos referente a su incorporación a las filas del partido corresponde al *PRI*, en tanto que el dicho de las y los denunciantes consiste en sostener que no dieron su consentimiento para ser afiliados, es decir, se trata de un hecho negativo, que en principio no es objeto de prueba; por lo tanto, los partidos políticos, cuya defensa consiste básicamente en afirmar que sí cumplieron las normas que tutelan el derecho fundamental de afiliación, tienen el deber de probar esa situación.

En efecto, se considera que, en el caso, el medio de prueba esencial para acreditar la debida afiliación de dichas ciudadanas y ciudadanos es la cédula o, en su caso, cualquier otra documentación establecida en la normatividad del *PRI*, en materia de afiliación, en la que constara el deseo de las y los ciudadanos de afiliarse a ese partido político, al estar impresa de su puño y letra, el nombre, firma, domicilio y datos de identificación, circunstancia que no aconteció.

Ello es así, porque el *PRI* no aportó la cédula correspondiente, a fin de acreditar ante esta autoridad que el registro de las y los quejosos aconteció de forma libre, individual, voluntaria, personal y pacífica y que además para llevar a cabo ese trámite se cumplió con los requisitos establecidos para tal efecto en su normatividad interna.

Ahora bien, como se expuso, la afiliación al *PRI* implica, además de un acto volitivo y personal, la exhibición o presentación voluntaria de documentos en los que se incluyen datos personales, siendo que, en el caso, no se demostró el consentimiento para el uso de ese tipo de información personal que pudiera haber servido de base o justificación al partido político para afiliar a las y los quejosos.

Entonces, podemos afirmar que el presunto uso indebido de datos personales, tiene íntima vinculación con la indebida afiliación de las y los quejosos, lo cual ya quedó debidamente acreditado y, como consecuencia de ello, merece la imposición de las sanciones que se determinarán en el apartado correspondiente.

Cabe referir que a similar conclusión arribó este Consejo General en la resolución INE/CG120/2018, de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, al resolver el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave UT/SCG/Q/ALC/CG/39/2017, así como en la resolución INE/CG/448/2018, de once de mayo de dos mil dieciocho, al resolver el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave UT/SCG/Q/MGSF/JD31/MEX/76/2018, las cuales fueron

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

confirmadas por el *Tribunal Electoral* al dictar sentencia el veintiocho de abril y once de mayo de dos mil dieciocho, en los medios de impugnación con clave SUP-RAP-047/2018⁴⁸⁸ y SUP-RAP-137/2018⁴⁸⁹, respectivamente, derivado de una falta de la misma naturaleza a la que aquí se estudia, en la que se determinó que el uso de datos personales poseía un carácter intrínseco o elemento esencial para la configuración de una afiliación indebida.

En conclusión, este órgano colegiado considera pertinente declarar **fundado** el presente procedimiento, pues se concluye que el *PRI* infringió las disposiciones electorales tendentes a demostrar la libre afiliación, en su modalidad positiva —afiliación indebida—, de las y los ciudadanos referidos, quienes aparecieron como afiliadas y afiliados a dicho instituto político, por no demostrar el **ACTO VOLITIVO** de los mismos para ser agremiados a ese partido.

II) AFILIACIONES QUE, A JUICIO DE ESTA AUTORIDAD, SE HICIERON CONFORME CON LA NORMATIVA APLICABLE

a) Casos en los que el *PRI*, adjuntó copia certificada de las cédulas de afiliación.

No	Ciudadano
1	FLORIBERTO RAMIREZ PEREZ
2	ARIANNA ELIZABETH BALLINAS CORONEL
3	CYNTHIA ALEJANDRA HERRERA HOLGUÍN
4	ANTONIO MACORRA AZUETA
5	DAVID BARRAGAN MONTES
6	INDIRA ALVAREZ COLIN
7	ESMERALDA TIBURCIO MORALES
8	FLOR YANET RAMIREZ LARA
9	HILARIO JUAN CARMONA
10	CARLOS ALBERTO FARFAN AVELLANEDA
11	ADELA FLORES VARGAS
12	ROBERTO PADILLA ESPINOSA
13	TERESITA MACHUCA GUERRERO
14	RICARDO ARTURO MARTINEZ RAMOS
15	VALENTIN GARCIA NARVAEZ
16	JONATAN ISRAEL CARBAJAL AVILA
17	ENRIQUETA BORJAS ALONSO
18	CAROLINA CUEVAS FACUNDO

⁴⁸⁸ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/informacion_jurisdiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0047-2018.pdf

⁴⁸⁹ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/informacion_jurisdiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0137-2018.pdf

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

No	Ciudadano
19	JOSE HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
20	ISRAEL CRUZ LOPEZ
21	MA. FATIMA CORTES LOPEZ
22	CAROLINA MENDIOLA DE LA CRUZ
23	GIOVANI ALBARRAN JAIMES
24	LUZ BEIDA RAMIREZ CAMPUZANO
25	ALICIA MENDOZA GARCIA
26	EMANUEL ISAI MORALES PEREZ
27	JENNY BERENICE ALBARRAN OCAMPO
28	LUIS ENRIQUE VELASCO SEGURA
29	ANTONIO SALINAS MARTINEZ
30	BERNARDINO ESPINOZA SANCHEZ
31	MARGARITA RAMIREZ PEREZ
32	ROQUE TORRES DUARTE
33	ALEJANDRA NARVAEZ HERNANDEZ
34	ADIR MIGUEL GARCIA NAVA
35	REMEDIOS HERNANDEZ VILLAMARES
36	ISEL ZARZA ROMERO
37	BERTHA ALICIA ARIZMENDI CONTRERAS
38	ROSARIO VARA JIMENEZ
39	OLIVIA RUBI BLANCAS
40	MIRNA GUADALUPE BERNAL TRUJILLO
41	JOSE AGUILAR VASQUEZ
42	DIANA PAOLA ARELLANO VAZQUEZ
43	CARLOS ARMANDO VELASCO PACHECO
44	NICOLAS LEGORRETA ARROYO
45	JAIR GOMEZ ARELLANO
46	VICTOR ALFONSO OCHOA BUENROSTRO
47	JUAN JOSE FIGUEROA LOPEZ
48	ERIKA SOSA GAONA
49	MARIA EDITH COLIN DELGADO
50	BLANCA LUCIA HERNANDEZ SAENZ
51	RAMONA DOMINGUEZ ROSAS
52	RAFAEL SARABIA MARQUEZ
53	TRINIDAD DELGADO MORENO
54	ALBERTO ARAGON SANDOVAL
55	RITA MAGDALENA NAVARRO TORRES
56	JORGE ROSARIO FLORES ROMERO
57	CARMEN YHOVANA SILVA WONG
58	HECTOR MELENDREZ LUGO
59	ISI GABRIELA LOW ORNELAS
60	ARACELIDA GASTELUM VALENZUELA
61	ROSALINDA LOPEZ UGALDE
62	JOEL CUEVAS ROMAN
63	ARMANDINA CRUZ DURON

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No	Ciudadano
64	GLORIA MARIA RODRIGUEZ LINARES
65	RITA YAJAIRA GAYTAN CHAVEZ
66	YESENIA ESMERALDA NAVARRO HERNANDEZ
67	JESUS SALVADOR ALVAREZ ALBA
68	LEOBARDO SAUCEDO AGUILERA
69	J. MANUEL QUIROZ GUTIERREZ
70	MARIA SUSANA JIMENEZ MORA
71	ADRIAN NAVA DE SANTIAGO
72	MONICA MARTINEZ SOLORZANO
73	FRANCISCA BENITEZ GARCIA
74	EDITH HERRERA RIVAS

A partir de los razonamientos establecidos en el apartado previo, esta autoridad considera que la afiliación de **las y los ciudadanos denunciantes**, conforme a las pruebas que obran en autos, en específico la información proporcionada por la *DEPPP*, así como por lo manifestado por el *PRI* y las documentales que éste aportó, fueron apegadas a derecho.

En este sentido, la carga de la prueba para demostrar que la afiliación respectiva fue el resultado de la manifestación de voluntad libre e individual de las quejas y quejosos en mención, corresponde al *PRI* y, no a ellos acreditar que no dieron su consentimiento para ser afiliados a dicho partido político, al tratarse de un hecho negativo que no es objeto de prueba. Lo anterior, visto que la defensa establecida por el partido político estriba en afirmar que sí cumplió las normas que tutelan el derecho fundamental de afiliación.

Así las cosas, para sostener la legalidad de las afiliaciones cuestionadas, el *PRI* ofreció como medio de prueba copia certificada de las cédulas de afiliación de las quejas y quejosos en comento, medio de convicción que esta autoridad electoral, al valorarlos tanto en lo individual como en su conjunto con el caudal probatorio restante, estima suficientes, idóneos y pertinentes para acreditar la licitud de la afiliación controvertida, al existir presunción de que el funcionario partidista que las certificó tuvo a la vista las originales.

No es óbice el hecho que se trata de documentales privadas que *per se* no tiene una eficacia demostrativa plena, no obstante, apreciadas en su contexto y concatenadas con el caudal probatorio que obra en autos, de conformidad con los principios de la lógica y la sana crítica, así como las máximas de la experiencia, permiten a esta autoridad electoral concluir la licitud de las afiliaciones discutidas, ya que fueron el resultado de la manifestación libre y voluntaria de los actores, la

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

cual, como ya se dijo, quedó constatada con la firma autógrafa que plasmaron en dicho formatos.

De este modo, esta autoridad resolutora integró una cadena de indicios a partir de diversos hechos que en la especie se tuvieron como demostrados: i) las manifestaciones de las partes y la *DEPPP* respecto a la existencia de las afiliaciones; ii) la documental privada de las solicitudes de afiliación de los quejosos, en cuyo contenido aparece la manifestación de la voluntad (firma autógrafa) y; iii) la falta de objeción de dichos formatos por parte de setenta y un ciudadanos.

Con la finalidad de respetar el derecho de audiencia de las y los involucrados, la autoridad instructora dio vista a estos a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, en relación con las cédulas de afiliación que, para cada caso, aportó el *PRI*.

En este sentido, salvo tres casos que se analizaran a continuación setenta y uno de las y los denunciados fueron omisos en responder a la vista que les fue formulada por la *UTCE*, aún y cuando se les corrió traslado con tales documentales; por lo que hicieron nulo su derecho de realizar las manifestaciones que estimaran pertinentes y, en su caso, de desvirtuar, en cada caso, los medios de prueba exhibidos.

En efecto, es posible advertir de las constancias de autos que, mediante Acuerdos de treinta de agosto y quince de octubre de dos mil dieciocho, se les dio vista con la finalidad de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación con los medios de prueba presentados por el *PRI*.

Al respecto, las siguientes ciudadanas, formularon alegatos, en los cuales manifestaron:

- **Edith Herrera Rivas**

Por medio del presente comunico mi desconocimiento de la afiliación que se me hace al Partido Revolucionario Institucional, puesto que nunca se me hizo saber el motivo y se nos entregó un formato para firmar y otorgar nuestros datos personales.

Así mismo, nunca se nos dio información acerca de dicha afiliación, sino que se nos hizo saber que era un apoyo por parte del partido político.

De las manifestaciones antes relatadas, se advierte que la quejosa, se limita a expresar que desconoce la afiliación, derivado de que presuntamente le entregaron un formato para firmar, sin expresarle que tenía como motivo una afiliación; al

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

respecto, la quejosa, no se pronuncia sobre el valor, el contenido y, sobre todo, respecto de los elementos internos y externos —en concreto, del medio probatorio aportado por el denunciado, y con base en ello sustentar la argumentación de su defensa, lo cierto es que no emitió argumento alguno al respecto; siendo que sus deposiciones no fueron veraces.

En efecto, el derecho de contradicción probatoria no es más que la posibilidad de las partes de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, y de ser el caso, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

No obstante, la oportunidad que tuvo el denunciante de refutar el documento aportado por el *PRJ* para acreditar que si medió la voluntad libre y expresa de éste que querer pertenecer a las filas de agremiados de ese ente político, lo cierto es que dicha promovente no hizo valer ese derecho de contradicción con argumentos eficaces.

Por el contrario, la quejosa admite haber otorgado sus datos personales y firmado un documento, aun cuando desconozca los motivos para ello, pues el documento aportado por el partido político claramente indica que se trata de un formato de afiliación.

En efecto, el documento aportado por el partido político, señala de forma expresa lo siguiente:

“En mi carácter de Ciudadano Mexicano, en pleno uso de mis derechos políticos expreso mi voluntad de ser miembro del Partido Revolucionario Institucional, haciendo míos los Documentos Básicos del Instituto Político y comprometiéndome con su ideología”

Posteriormente, aparecen dos recuadros para la firma y huella digital. En el primero de ellos se aprecia la que presumiblemente corresponde con la firma de la quejosa.

En la parte posterior del documento se aprecia la leyenda *“Formato de Afiliación”*, número de folio y los datos de la quejosa, a saber: nombre, domicilio, estado, municipio, sección electoral, correo electrónico, clave de elector, fecha de nacimiento, estado civil, edad, sexo, teléfono y ocupación.

De lo anterior, se observa que el documento firmado por la quejosa claramente indica que se trata de un formato de afiliación al partido político, por lo que su

alegato relativo a que no se le informó el motivo para proporcionar los datos referidos y que *se nos hizo saber que era un apoyo por parte del partido político*, no constituyen argumentos eficaces para restar valor probatorio a la documental exhibida por el partido político.

Por tanto, el partido político sí cumplió con la carga probatoria que le correspondía a su afirmación, en el sentido de que la afiliación cuestionada estuvo precedida del consentimiento de la quejosa, es decir, sí exhibió prueba suficiente sobre la legitimidad de la afiliación motivo de queja, debe considerarse que prevalece el principio de presunción de inocencia, en su vertiente de estándar probatorio.

En virtud de lo anterior, se colige que la cadena de indicios mencionada no resultó fragmentada por las manifestaciones de la referida quejosa, ya que la carga probatoria derivada de su afirmación no fue soportada, por un lado, por argumentos verídicos o ciertos y, por otro, por algún medio de prueba.

- **Mónica Martínez Solórzano**

Desconocía ser militante del Partido Revolucionario Institucional con fecha 14 de Septiembre de 2014 en el cual aparezco como afiliada y la cual mi firma no es ya que es muy diferente a mi firma original.

- **Francisca Benítez García**

Es falso que yo haya llenado un formato único de afiliación en el registro partidario en el Partido Revolucionario Institucional, denotando que en el formato antes mencionado existen inconsistencias.

- a) *Que en el recuadro en donde se establece fecha tiene un tipo de letra diferente al recuadro de folio, clave de elector, calle y localidad.*
- b) *Que en el recuadro en donde se establece el número de folio tiene un tipo de letra diferente a fecha, clave de elector, calle y localidad*
- c) *Que en el recuadro en donde se establece la clave de elector tiene un tipo de letra diferente a fecha, folio, calle y localidad.*
- d) *Que en el recuadro en donde se establece el número de calle tiene un tipo de letra diferente a fecha, folio, clave de elector y localidad.*
- e) *Que en el recuadro en donde se establece el número de localidad tiene un tipo de letra diferente a fecha, folio, clave de elector y calle.*

Si bien es cierto la firma se parece a la que yo realizo desconozco haberla realizado en este formato ya que nunca yo llene el formato único de afiliación al registro partidario.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Ahora bien, es importante hacer mención de las disposiciones contenidas en el *Reglamento de Quejas y Denuncias*, las cuales aluden a las reglas que deben observarse tratándose de la objeción de documentos, como parte del derecho contradictorio que les asiste a las partes, de oponerse o refutar las pruebas que ofrezcan o que se allegue la *Unidad Técnica* durante la secuela de un procedimiento ordinario sancionador.

Así el artículo 24 del citado cuerpo normativo establece que:

4. *Las partes podrán objetar las pruebas ofrecidas durante la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especial, siempre y cuando se realice antes de la audiencia de desahogo.*
5. *Para los efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, las partes podrán objetar la autenticidad de la prueba o bien su alcance y valor probatorio debiendo indicar cuál es el aspecto que no se reconoce de la prueba o por qué no puede ser valorado positivamente por la autoridad, esto es, el motivo por el que a su juicio no resulta idóneo para resolver un punto de hecho.*
6. *Para desvirtuar la existencia o verosimilitud de los medios probatorios ofrecidos, no basta la simple objeción formal de dichas pruebas, sino que es necesario señalar las razones correctas en que se apoya la objeción y aportar elementos idóneos para acreditarlas, mismos que tenderán a invalidar la fuerza probatoria de la prueba objetada.*

Con base en lo antes expuesto y de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento invocado, en concepto de este Consejo General, las afirmaciones vertidas por dichas ciudadanas, son insuficientes para desvirtuar aquellos elementos de pruebas que obran en el expediente, con los cuales se demuestra su afiliación voluntaria al partido denunciado, toda vez que aun cuando desconocen su afiliación al partido político denunciado, no realizaron manifestaciones suficientes en las que se advirtieran las razones concretas y específicas para restar o nulificar el valor probatorio de los documentos que obran en el presente expediente, lo anterior, pues no basta con objetar de manera formal el medio de prueba ofrecido por el partido político para desvirtuar la existencia o verosimilitud de la constancia de afiliación, sino que es necesario señalar las razones correctas en que se apoya la objeción y, también, aportar en el momento procesal oportuno, los elementos idóneos para acreditar su objeción.

En ambos casos, las quejas aducen que la firma asentada en las documentales en cuestión no es la suya, no obstante, ninguna de ellas aporta ningún elemento idóneo para acreditar su objeción.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

No obstante, como se ha manifestado, si el partido político cumple con la carga probatoria que corresponde a su afirmación en el sentido de que la afiliación cuestionada estuvo precedida del consentimiento de las quejas, es decir, si exhibe prueba suficiente sobre la legitimidad de la afiliación motivo de queja, debe considerarse que prevalece el principio de presunción de inocencia, en su vertiente de estándar probatorio.

Esto es, las quejas debieron aportar al momento de contestar la vista que se les dio con las documentales ofrecidas por el partido político, un medio de prueba idóneo o suficiente para sustentar su alegación, siendo que, en el caso, no aconteció.

En tal sentido, la idoneidad de un elemento probatorio dependerá del valor de convicción que éste genere para acreditar lo que se pretende.

Resulta orientadora la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 4/2005⁴⁹⁰, cuyo rubro y texto son los siguientes:

DOCUMENTOS PRIVADOS PROVENIENTES DE LAS PARTES. LA CARGA PROBATORIA DE LA OBJECCIÓN DE FIRMA CORRESPONDE A QUIEN LA PLANTEA (LEGISLACIONES DE CHIAPAS Y PUEBLA, ESTA ÚLTIMA ANTES DE LA REFORMA PUBLICADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998). En términos de lo dispuesto por los artículos 324 del Código de Procedimientos Civiles de Chiapas y 330 del Código de Procedimientos Civiles de Puebla, los documentos privados provenientes de las partes deben ser reconocidos expresa o tácitamente para que adquieran el valor probatorio que las propias legislaciones les otorgan. Ahora bien, **esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio reiterado de que no basta decir que se objeta un documento privado para que éste carezca de valor probatorio, sino que es necesario probar las causas o motivos en que se funde la objeción.** Debido a que en las legislaciones adjetivas en cuestión no se establece ninguna regla específica sobre la carga probatoria en la hipótesis apuntada, para saber a quién corresponde dicha carga de la prueba sobre la objeción formulada, deben atenderse los hechos en que se funde la misma, aplicándose las reglas genéricas establecidas en los artículos 289 del Código de Procedimientos Civiles de Chiapas y 263 del Código de Procedimientos Civiles de Puebla, en cuanto a que **a cada parte corresponde probar los hechos de sus pretensiones. Por tanto, si la objeción de un documento privado proveniente de los interesados base de sus pretensiones se funda en la circunstancia de no haber suscrito el documento el objetante, a él corresponde la carga de la prueba.** Dicho de otra forma, **quien invoca una situación jurídica está obligado a probar los hechos fundatorios en que aquélla descansa; por lo contrario, quien sólo quiere que las cosas se mantengan en el estado que existen en el momento en que se inicia el juicio, no tiene la carga de la prueba, pues desde el punto de vista**

⁴⁹⁰ Jurisprudencia 1a./J. 4/2005, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Abril de 2005, Página 266.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

racional y de la lógica es evidente que quien pretende innovar y cambiar una situación actual, debe soportar la carga de la prueba.

Bajo ese contexto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, advirtió en concordancia con los preceptos invocados en líneas que anteceden, que no basta decir que se objeta un documento privado para que éste carezca de valor probatorio, sino que debe ser necesario probar las causas o motivos en que se funde la objeción, es decir, que al objetante corresponde la carga de la prueba.

De forma ilustrativa, se citan criterios de diversos Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se han pronunciado sobre el tema:

- **DOCUMENTOS PRIVADOS. OBJECIÓN A LOS.**⁴⁹¹
- **DOCUMENTOS PRIVADOS PROVENIENTES DE LAS PARTES. CONFORME AL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA CARGA PROBATORIA DE LA OBJECIÓN DE FIRMA CORRESPONDE A QUIEN LA PLANTEA.**⁴⁹²
- **DOCUMENTOS PRIVADOS. PARA NEGARLES VALOR PROBATORIO, NO BASTA LA SIMPLE OBJECIÓN, SINO QUE DEBEN SEÑALARSE LAS CAUSAS EN QUE LA FUNDE Y DEMOSTRARLAS.**⁴⁹³
- **DOCUMENTOS PRIVADOS, CARGA DE LA PRUEBA EN CASO DE OBJECIÓN A LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)**⁴⁹⁴
- **DOCUMENTOS PRIVADOS. CARGA DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR LA OBJECIÓN RESPECTO DE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA CONTENIDA EN ELLOS**⁴⁹⁵
- **DOCUMENTOS PRIVADOS PROVENIENTES DE LAS PARTES, LA CARGA PROBATORIA DE LA OBJECIÓN DE FIRMA CORRESPONDE A QUIEN LA PLANTEA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO)**⁴⁹⁶

⁴⁹¹ Jurisprudencia I.30c. J/8, Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Agosto de 1996, Página 423.

⁴⁹² Tesis Aislada XV.4o.12 C, Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Septiembre de 2009, Página 3128.

⁴⁹³ Jurisprudencia III. 10c. J/17, Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Número 63, Marzo de 1993, Página 46.

⁴⁹⁴ Tesis Aislada, Semanario Judicial de la Federación, Tomo XII, Agosto de 1993, Página 422.

⁴⁹⁵ Tesis XXXI.3º 8 L, Tercer Tribunal Colegiado de Vigésimo Primer Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, Abril de 2002, Página 1254.

⁴⁹⁶ Tesis II. o C, 495 C, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Septiembre de 2005, Página 1454.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

De igual forma, resulta orientadora la Jurisprudencia I.3o.C. J/11⁴⁹⁷, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil del Primer Circuito, cuyo rubro y texto son los siguientes:

DOCUMENTOS PRIVADOS INSUFICIENTEMENTE OBJETADOS POR EL PROPIO FIRMANTE, VALOR PROBATORIO DE LOS. *En tratándose de documentos privados, debe hacerse la distinción entre aquellos que provienen de terceras personas y los que se atribuyen a las partes litigantes en la controversia. Respecto de los primeros, basta la objeción del instrumento privado, debidamente razonada, para que pierda su valor probatorio, quedando a cargo del oferente la carga de la prueba y apoyar su contenido aportando otros elementos de convicción, y en relación con el segundo supuesto, para tener por satisfecho lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es menester que la parte a quien perjudique realice en tiempo, forma y suficiencia la objeción, para que pierda su alcance probatorio dicho instrumento. De esta manera, se tiene que si en un caso la contraparte del oferente, al dársele vista con el documento exhibido, se limitó a manifestar que no lo había firmado, tal aseveración no pudo constituir la causa suficiente de objeción que demeritara el alcance de esa probanza, ya que para tal efecto resulta indispensable que existan causas motivadoras de la invalidez de la prueba y que se aportaran las pruebas idóneas para tal fin, como pudieron ser las periciales grafoscópicas, grafológicas y caligráficas; elementos que no se rindieron para acreditar la impugnación, como lo dispone el artículo 341 del código citado.*

Asimismo, el Primer Tribunal Colegiado en materia civil del Tercer Circuito en la siguiente Jurisprudencia III.1o.C. J/29⁴⁹⁸, sostiene:

DOCUMENTOS PRIVADOS, PRUEBA DE LA FALSEDAD DE LA FIRMA DE LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). *Una interpretación armónica de los artículos 342, 343, 344, 345, 346 y 351 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, lleva a concluir que cuando se objeta la autenticidad de la firma de un documento privado es necesario pedir el cotejo de la misma con una señalada como indubitable; además, debe ofrecerse la prueba pericial respectiva, dado que la falsificación de la firma es un punto que sólo puede ser determinado por una persona con conocimientos especiales en la materia, es decir, por un perito grafoscopista, aun cuando exista diferencia notoria entre las firmas cuestionadas, porque tal circunstancia, por sí sola, no revela lo apócrifo de una de ellas, sino únicamente la diferencia entre ambas.*

⁴⁹⁷ Tesis I.3o. C J/11, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Octubre de 1997, Página 615.

⁴⁹⁸ Jurisprudencia III.1o.C. J/29, Primer Tribunal Colegiado en materia Civil del Tercer Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, Febrero de 2002, Página 680.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Por tanto, se obtiene que, las pruebas idóneas para acreditar la objeción hecha valer por los quejosos en el sentido de desconocer su firma en las cédulas de afiliación presentadas por el *PRI*, pudieron ser las periciales en grafoscopía, grafología y caligrafía que debieron realizarse en tiempo, forma y suficiencia a efecto de que dicha cédula perdiera su alcance probatorio, o en su caso, algún otro medio de convicción idóneo a efecto de que esta autoridad electoral estuviera en condiciones de llevar a cabo el desahogo del mismo y, en su caso, los objetantes pudieran probar el hecho que pretendían demostrar.

Bajo esta óptica, si los quejosos sostuvieron la falsedad de la firma contenida en las cédulas de afiliación que respaldaban su incorporación a las filas del *PRI*, asumieron una carga probatoria para demostrar ese aserto, no sólo por la carga genérica que asumen las partes de probar cualquier afirmación que realicen, sino porque la falsificación de un hecho jurídico, lato sensu, (en el caso la firma cuestionada) resulta un evento extraordinario que debe justificarse por quien lo afirma, ya que implica un estado de cosas anormal que genera una duda razonable sobre su realización, máxime, si se consideran las inferencias a las que arribó esta autoridad electoral a partir de la cadena de indicios y del material probatorio que obra en autos.

En consecuencia, si los quejosos no satisficieron esa carga al no ofrecer medio de prueba alguno, entonces, resulta dable tener por cierta la firma cuestionada y consecuentemente como lícita la afiliación de la que el quejoso se duele.

A similar conclusión se arribó en el Acuerdo INE/CG535/2018, aprobado el veinte de junio de dos mil dieciocho dentro del expediente UT/SCG/Q/LRPZ/JD04/JAL/64/2017.

Ahora bien, con independencia de lo anterior, esta autoridad estima que con base en el marco normativo señalado, las firmas en las cédulas de afiliación que proporcionen los partidos políticos, son un elemento indispensable para acreditar la voluntad de los ciudadanos para expresar su consentimiento para ser afiliados, más allá si los recuadros de las cédulas de afiliación no son llenados o son mal llenados, pues con la firma se ve reflejada la conformidad con el documento en el que se estampa, salvo que exista alguna prueba en contrario.

Igualmente, el argumento de una de las quejosas respecto de que no coincide la letra con la que se llenó el formato correspondiente es insuficiente, pues la caligrafía

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

con la que son llenados dichos formatos no constituye un elemento probatorio para acreditar la manifestación de la voluntad, en tanto que pueden ser llenados por personas diversas a los quejosos.

Concluyendo, en todos los casos, que dicho ente político, cumplió su carga probatoria para demostrar la afiliación voluntaria de las y los ciudadanos en cuestión y, ante ello, se considera que no es posible atribuir responsabilidad y la imposición de la consecuente sanción, pues existe la presunción a partir de la existencia de las cédulas de afiliación respectivas, de que en su momento existió la voluntad de las y los quejosos para afiliarse libremente al citado instituto político, toda vez que de su contenido, se aprecian las firmas autógrafas de ellos, de los que se infiere que su solicitud para ser parte del *PRI*, fue genuina, de ahí que resulte infundado el presente procedimiento, respecto a los denunciantes.

Lo anterior es así, porque como fue antes razonado, la actualización del tipo administrativo en estudio tiene como elementos constitutivos: i) una incorporación al partido político que se traduce en el acto de afiliación formal y, ii) la falta de consentimiento libre del ciudadano para ser afiliado.

En este sentido para colmar la hipótesis normativa contenida en el artículo 3, párrafo 2 de la *LGPPP* en relación con los diversos 25, párrafo 1, incisos a), e) y u) del mismo ordenamiento legal y 443, párrafo 1, incisos a) y n) de la *LGIPE*, cuya infracción se imputó al denunciado, resultaba necesario que concurriera la acreditación de los dos elementos referidos, lo que no sucedió en el particular.

Es decir, debió demostrarse fehacientemente no solamente la afiliación de las quejas y quejosos al *PRI*, sino también la ausencia de voluntad de los mismos para ser afiliados, en razón de que el núcleo del tipo administrativo en estudio lo constituye la libertad de asociación, de ahí que, si en la especie solamente se justificó la afiliación, sin evidenciar la ausencia de voluntad en ese acto, entonces, es inconcuso que no se colmó el tipo administrativo sujeto a escrutinio.

De igual manera, por las razones expuestas con antelación, tampoco se actualizó la hipótesis descrita en el numeral 29 de la *LGPPP*, ya que al concluirse que las y los hoy quejosos se afiliaron libremente al partido justiciable, por mayoría de razón debe afirmarse que el *PRI* no utilizó indebidamente la información y datos personales de los impetrantes, porque estos, en su oportunidad, consintieron

afiliarse al partido político, para lo cual, conforme al marco normativo descrito en la presente Resolución, era menester proporcionar al *PRI* esa información y documentos.

En suma, al no acreditarse uno de los extremos en que se finca el procedimiento sancionador, específicamente la falta de voluntad de afiliarse al partido denunciado, se concluye la inexistencia del tipo administrativo, por lo que no procede imponer al *PRI* sanción alguna.

Bajo ese contexto, ante lo razonado en líneas precedentes, se debe concluir que el bien jurídico tutelado por las normas constitucionales y legales que protegen la libertad de las y los ciudadanos para afiliarse voluntariamente a un partido político, no fue transgredido por el *PRI* y, consecuentemente, el presente procedimiento sancionador debe considerarse **INFUNDADO**, respecto de los ciudadanos indicados en el presente apartado.

QUINTO. CALIFICACIÓN DE LA FALTA E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. Una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión de las faltas denunciadas, así como la responsabilidad por parte del partido político denunciado, en los casos detallados en el considerando que antecede, procede ahora determinar la sanción correspondiente, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5 del *COFIPE*, cuyo contenido se reproduce en el diverso 458, párrafo 5, de la *LGIPE*, relativo a la gravedad de la responsabilidad en que se incurra; el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas; las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción; las condiciones socioeconómicas del infractor; las condiciones externas y los medios de ejecución de la falta; y, en su caso, la reincidencia y el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

En relación con ello, el *Tribunal Electoral* ha sostenido que para individualizar la sanción a imponer a un partido político por la comisión de alguna irregularidad se deben tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la acción u omisión que produjo la infracción electoral.

1. Calificación de la falta

A) Tipo de infracción

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Partido	Tipo de infracción	Descripción de la conducta	Disposiciones jurídicas infringidas
PRI	La infracción se cometió por una acción del partido político denunciado, que transgrede disposiciones de la <i>Constitución</i> y del <i>COFIPE</i> , en el momento de su comisión.	La conducta fue la afiliación indebida y el uso no autorizado de los datos personales de 10 ciudadanos por parte del <i>PRI</i> .	Artículos 6, apartado A, fracción II; 16, párrafo segundo; 35, fracción III, y 41, Base I, párrafo segundo, de la <i>Constitución</i> ; 5, párrafo 1; 38, párrafo 1, incisos a), e), r), t) y u); 44, párrafo 2; 341, párrafo 1, inciso a), 342, párrafo 1, incisos a) y n) y 354, párrafo 1, inciso a), del <i>COFIPE</i> ; disposiciones que se encuentran replicadas en el diverso dispositivo 443, párrafo 1, inciso a), de la <i>LGIPE</i> ; 2, párrafo 1, inciso b) y 25, párrafo 1, incisos a), e), t) y u) de la <i>LGPP</i> .

B) Bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

Por bienes jurídicos se deben entender aquellos que se protegen a través de las normas jurídicas que pueden ser vulnerados con las conductas tipificadas o prohibidas.

En el presente asunto, las disposiciones legales vulneradas tienden a preservar el derecho de los ciudadanos de decidir libremente si desean o no afiliarse a un partido político, dejar de formar parte de él o no pertenecer a ninguno, el cual se erige como un derecho fundamental que tienen los individuos para tomar parte en los asuntos políticos del país.

En el caso concreto, se acreditó que el *PRI* incluyó o mantuvo indebidamente en su padrón de afiliados, a doscientos setenta y seis (276) ciudadanos, sin demostrar que para incorporarlos medió su voluntad, violentando con ello lo establecido en los artículos 35, fracción III, y 41, Base I, párrafo segundo, de la *Constitución*; y 5, párrafo 1; 38, párrafo 1, incisos a) y e) del *COFIPE*; 443, párrafo 1, incisos a) y n); de la *LGIPE*, y 2, párrafo 1, inciso b), y 25, párrafo 1, incisos a), e) y u) de la *LGPP*.

A partir de esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas, radica en garantizar el derecho de los ciudadanos

mexicanos, de optar libremente por ser o no militantes de algún partido político, lo cual implica la obligación de éstos de velar por el debido respeto de la prerrogativa señalada, a través de los mecanismos idóneos que permitan generar certeza respecto de que quienes figuran en sus respectivos padrones de militantes, efectivamente consintieron libremente en ser agremiados a los distintos partidos políticos.

Por otra parte, como se analizó, para los casos en que no se demostró la voluntad de pertenecer como afiliados al *PRI*, se observa un uso indebido de datos personales, que a la postre debe ser sancionado por esta autoridad.

Lo anterior, ya que lógicamente se utilizaron datos personales como lo son, al menos el nombre y la clave de elector de cada uno de los ciudadanos para ser afiliados, lo cual ocurrió en contra de su voluntad, de ahí que el uso de sus datos personales se constituya como un elemento accesorio e indisoluble de la infracción consistente en la afiliación indebida.

De ahí que esta situación debe considerarse al momento de fijar la sanción correspondiente al *PRI*.

C) Singularidad o pluralidad de la falta acreditada

Al respecto, cabe señalar que aun cuando se acreditó que el *PRI* transgredió lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales y aún las de la normativa interna del partido político, y que, tal infracción se cometió en detrimento de los derechos de **doscientos setenta y seis (276)** ciudadanas y ciudadanos, esta situación no conlleva a estar en presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, toda vez que, en el caso, únicamente se acreditó la infracción al derecho político electoral de libertad de afiliación al instituto político denunciado, quien incluyó en su padrón de militantes a los quejosos, sin demostrar el consentimiento previo para ello.

D) Circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) Modo.** En el caso bajo estudio, las irregularidades atribuibles al *PRI*, consistieron en inobservar lo establecido en los artículos 6, apartado A,

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

fracción II; 16, párrafo segundo; 35, fracción III, y 41, Base I, párrafo segundo, de la *Constitución*; 5, párrafo 1; 38, párrafo 1, incisos a), e) y u); 44, párrafo 2, y 342, párrafo 1, incisos a) y n) del *COFIPE*; disposiciones que se encuentran replicadas en el diverso dispositivo 443, párrafo 1, inciso a), de la *LGIPE*; 2, párrafo 1, inciso b) y 25, párrafo 1, incisos a), e) y u) de la *LGPP*, al incluir en su padrón de afiliados a **doscientos setenta y seis (276) ciudadanos**, sin tener la documentación soporte que acredite fehacientemente la voluntad de éstos de pertenecer al referido instituto político, tal y como se advirtió a lo largo de la presente Resolución de forma pormenorizada.

- b) Tiempo.** En el caso concreto, como se razonó en el considerando que antecede, por cuanto hace a las afiliaciones sin el consentimiento previo de los ciudadanos, acontecieron en diversos momentos, mismos que se resumen en la tabla siguiente:

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE AFILIACIÓN
1	VALVERDE	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	03/11/2015
2	RODRIGUEZ	JUAREZ	PABLO	*
3	TABURA	RODRIGUEZ	XOCHITLQUETZALY MARIA ELENA	27/01/2017
4	JIMENEZ	MORENO	SANDRA	*
5	NAVARRO	CISNEROS	SANDRA MARGARITA	*
6	RAMOS	MARTINEZ	JAIME URIEL	19/05/2017
7	GONZALEZ	CANO	SUSANA VALERIA	*
8	CAMARENA	BECERRA	MA GUADALUPE GRISELDA	*
9	MORALES	PEREZ	KARINA	*
10	ESCALANTE	LEON	JESUS SEBASTIAN	*
11	ROSALES	ROCHA	GEORGINA	*
12	ORDAZ	ESTALA	GRACIELA	*
13	AVILA	LOPEZ	JOSE LUIS	*
14	LOPEZ	DE LA O	DALY DEL CARMEN	25/02/2015
15	ZAPATA	BAYONA	LUIS ALBERTO	*
16	SANCHEZ	PEREGRINO	GUILLERMO	05/03/2008
17	LEYVA	ALVAREZ	RAMON DE JESUS	*
18	ALCUDIA	TRIANO	YULI KRISTEL	*
19	CADENAS	ULIN	JENNIFER DEL CARMEN	08/11/2014
20	DE LA CRUZ	DE LA CRUZ	MIGUEL	*
21	MAY	MENDEZ	LIZBETH PATRICIA	*
22	SALVADOR	ORTIZ	SERGIO	05/08/2014
23	ORDAZ	MENDOZA	DULCE DIANA	*
24	GARCIA	ZAPI	ADA YELITZA	13/05/2014
25	OLAES	RENTERIA	FELIPE DE JESUS	*
26	BERNAL	ACOSTA	MARIA ELIZABETH	16/06/2014
27	MEDINA	CONTRERAS	ALMA ARACELI	*
28	GARCIA	GARCIA	VERONICA	*
29	CABRERA	LIMA	MARIA DE LOURDES	*
30	CASTELO	SANTAMARIA	JOSE EDUARDO	08/03/2017
31	CONTRERAS	AGUSTIN	FLORINDA	06/02/2015

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE AFILIACIÓN
32	VENEGAS	ROBLES	MARGARITA	*
33	LOPEZ	XILOT	JUAN	01/04/2014
34	HERRERA	GASPAR	RAMIRO	*
35	VIZCARRA	HERNANDEZ	CAROLINA	01/01/2000
36	TOLEDO	RAMOS	NORA CRISTINA	*
37	SORIANO	VIZCARRA	ANDREA MARGARITA	03/01/2009
38	SANCHEZ	LIZARRAGA	ALMA LETICIA	*
39	MAYORQUIN	SANCHEZ	DULCE AMARANTHA	15/04/2014
40	MARCOS	LOPEZ	PEDRO ROMEO	*
41	INDA	VILLEGAS	MARTIN	02/02/2010
42	HERNANDEZ	MUNOZ	AIDE GUADALUPE	24/04/2014
43	ESCOBEDO	OLMOS	MARIA DE LA LUZ	*
44	GERARDO	IBARRA	MARIA DEL ROSARIO	*
45	BURGUENO	ZAMBRANO	ENRIQUE LUIS	*
46	ALLALA	PEINADO	TERESA DE JESUS	*
47	BALMACEDA	DIAZ	ABRAHAM ISAAC	13/03/2006
48	GUTIERREZ	LOPEZ	ENRIQUE	*
49	RAMIREZ	RIOS	ESTEBAN	*
50	BARRON	LEON	HUMBERTO	*
51	CARREÑO	DAMIAN	MA SUSANA	*
52	DELGADO	ASTIAZARAN	GILDARDO ANTONIO	*
53	GARCIA	BURGUENO	CONCEPCION	*
54	MORENO	BERNAL	RAMIRO JOSE	*
55	MORENO	RANGEL	JUAN JOSE	*
56	ONTIVEROS	VELARDE	DANIEL	*
57	ORTIZ	OSUNA	ROGELIO	*
58	PEINADO	MONTERO	HILDA GUADALUPE	04/04/2016
59	RENDON	RAMOS	EDUARDO	*
60	ROJAS	LIZARRAGA	BELEN	*
61	SALAS	NAVARRO	ROBERTO	*
62	TORRES	GARCIA	RAFAEL	*
63	CHAVEZ	NAVARRETE	CARLOS ELOY	13/08/2013
64	APARICIO	DOMINGUEZ	ALMA OLIVIA	01/09/2014
65	RODRIGUEZ	URQUIZU	FEDERICO	01/12/2009
66	MARURI	CABALLERO	LETICIA ALEJANDRA	*
67	BALDERAS	MENDOZA	VICTOR HUGO	*
68	TORRES	ALVARADO	RUBEN	*
69	MUNGUIA	VENTURA	ANGELICA	*
70	DIAZ	DE LA CRUZ	COSME IRINEO	04/08/2014
71	MELENDEZ	OROZCO	ALMA ANGELICA	01/09/2014
72	MELENDEZ	OROZCO	ALMA ANGELICA	01/09/2014
73	SIMON	FABELA	YZMENYA	*
74	GONZALEZ	SANCHEZ	GABRIEL	*
75	LANZ	BACELIS	CECILIA GUADALUPE	*
76	GONZALEZ	BLANCO	PATRICIA RAQUEL	*
77	VARELA	CANO	HUGO ENRIQUE	*
78	ACOSTA	RANGEL	EDITH	*
79	KOYOC	NOH	LUIS MIGUEL	14/08/2013
80	NEGRETE	GONZALEZ	ERICKA	06/05/2015
81	HERNANDEZ	HERNANDEZ	FLORENTINO	09/11/2015
82	FUENTES	ARRIETA	ADRIANA	19/05/2017
83	VELAZQUEZ	LOPEZ	PATRICIA DEYANIRA	19/05/2017
84	GONZALEZ	MORENO	CRISTINA	*
85	MARTINEZ	GUTIERREZ	JULIETA	*
86	VEGA	ROMERO	SANDRA LETICIA	*

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE AFILIACIÓN
87	RAMIREZ	MACIAS	ESTHER OLIVIA	*
88	LUNA	MARQUEZ	JORGE ELENO	27/10/2014
89	GUTIERREZ	JIMENEZ	ALFREDO	*
90	HERRERA	SERNA	ALDO	10/05/2014
91	LOPEZ	TELLEZ	VIRGINIA	19/05/2017
92	PEREZ	GASPAR	VERONICA CECILIA	02/09/2016
93	MIRANDA	VAZQUEZ	ELOY	*
94	ORTIZ	PLATA	PASCUAL	*
95	CARRILLO	CAÑA	JOSE CARLOS	*
96	PEREZ	GOMEZ	ESMERALDA	*
97	MARTINEZ	ZAVALA	JAVIER LIBRADO	*
98	AHUMADA	MARTINEZ	ALEXIS	19/05/2017
99	RAMIREZ	ESTRADA	EMMANUEL	16/02/2017
100	LOPEZ	RAMOS	LUCIA	*
101	FREGOSO	FLORES	ARTURO	23/09/2011
102	ROCHA	MALDONADO	RICARDO	13/03/2017
103	PEREZ	PINEDA	FABIOLA	*
104	SOSA	SANTOS	GABRIELA	02/02/2017
105	MENESES	TOLEDO	ADRIANA	01/02/2017
106	ZUÑIGA	ESPINOZA	JESUS EFREN	*
107	VERDUZCO	SEPULVEDA	JOSE ROSARIO	*
108	GARCIA	LUGO	LIDIA YAZMIN	*
109	CERVANTES	SALAZAR	GLORIA AIME	*
110	BALLARDO	BAGAZUMA	JUAN CARLOS	*
111	GILVAO	CASTRO	JOSE DOLORES	*
112	MICHEL	ENRIQUEZ	ADAN	*
113	XX	ESPINOZA	ANICASIA ALEIDA	*
114	PEREZ	BAÑUELOS	CRUZ AMADA	*
115	MOROYOQUI	SANDOVAL	ALBA LUZ	*
116	CASTILLO	LOPEZ	GLADIS NOEMI	08/02/2008
117	BENITO	MENDOZA	FRANCISCA	*
118	CASTRO	CEBALLOS	MARIA ISABEL	29/01/2005
119	ROBLES	LOPEZ	ROSENDO	*
120	ACOSTA	OROZCO	MARIA LUISA	01/04/2014
121	LOPEZ	REYES	CARLOS MANUEL	*
122	VILLEGAS	CASTRO	ERIKA ANALI	07/06/2014
123	FELIX	LEON	LAURO	*
124	GARCIA	CHAVEZ	LIDIA	*
125	CORRALES	VALDEZ	DARIO GUADALUPE	*
126	FUENTES	OSUNA	MARCELA	*
127	SAMANIEGO	MARTINEZ	FILIBERTO	*
128	VELAZQUEZ	VEGA	MARINO	*
129	ESPINOZA	CECENA	JOSE LUIS	12/02/2015
130	MEZA	SANDOVAL	HILDELISA	*
131	VALENZUELA	VALENZUELA	ALMA XITLALY	02/03/2012
132	FELIX	MOLINA	ALAN JASSIEL	12/04/2016
133	MORENO	MONTOYA	GONZALO	*
134	VEGA	JUAREZ	CRISTAL	*
135	JIMENEZ	GUEVARA	MARISOL	*
136	PEREZ	GONZALEZ	LUCERO	09/03/2017
137	CERVANTES	HERNANDEZ	SARITA	14/12/2014
138	AGUILAR	MENDOZA	LUIS MANUEL	19/05/2017
139	DELGADILLO	VAZQUEZ	JESUS ANTONIO	05/08/2014
140	VERDE	VAZQUEZ	CESAR	30/03/2015
141	HERNANDEZ	VERA	MIRYAN VANESSA	*

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE AFILIACIÓN
142	ESCOTO	ARELLANO	ELSA VERONICA	25/04/2011
143	ARIAS	VILLA	MARIA JULIETA	01/04/2014
144	GONGORA	HERNANDEZ	MARIO HECTOR	*
145	PACHECO	SAENZ	CLAUDIA GUADALUPE	*
146	GAMAS	CARRILLO	CECILIA GUADALUPE	15/03/2017
147	MONDRAGON	MARTINEZ	MARICELA	01/12/2009
148	JACOBO	BOJORQUEZ	FRANCIA LORENA	*
149	LEYVA	PALOMARES	MANUEL DE JESUS	27/09/2016
150	DIAZ	GOMEZ	ISAIAS	07/07/2014
151	LORENZO	HERNANDEZ	ZARAGOZA	*
152	PEREZ	DE JESUS	MANUELA	16/03/2017
153	RUIZ	FINO	DANIEL ROBERTO	18/03/2001
154	ULLOA	VILLEGA	ALEJANDRA	23/12/2014
155	GONZALEZ	LOPEZ	ALEJANDRO	*
156	GONZALEZ	LUZ	LAURA	*
157	CORTES	DIAZ	REGINO	*
158	CERVANTES	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	06/03/2014
159	HERNANDEZ	MERCADO	GLORIA	27/05/2014
160	CALIXTO	TLATELPA	YANELI	25/05/2017
161	MARTINEZ	VIDAL	ANAHY	26/06/2017
162	JUAREZ	DIAZ DE LEON	EFRAIN	11/08/2014
163	LOZANO	BENITEZ	EDUARDO FEDERICO	30/04/2015
164	MARQUEZ	PEREZ	TERESA MONSERRAT	11/06/2014
165	RIOS	OCHOA	ROSALVA	06/06/2014
166	MARTINEZ	VAZQUEZ	SONIA GUADALUPE	27/06/2014
167	RUIZ	RAMOS	PERLA KARINA	27/06/2014
168	RUEDA	MEZA	FRANCISCO JAVIER	30/04/2015
169	MORALES	HERNANDEZ	FRANCISCO	*
170	DAVILA	VARGAS	ADRIANA ELIZABETH	17/01/2017
171	RIOS	NAVA	JOSE	*
172	PEREZ	CHAVEZ	LAURA ANDREA	*
173	MERIDA	BATREZ	MARIA CATALINA	*
174	CERON	SANTILLAN	FRED	*
175	ALBOR	GOMEZ	MARIA JUDITH	*
176	GARCIA	TORRES	LILIA	*
177	TREJO	ALDUENDA	CARLOS ANTONIO	02/10/2010
178	VALLE	JARA	BRENDA IRASEMA	31/10/2015
179	BARRON	LEON	HUMBERTO	*
180	BURGUENO	ZAMBRANO	ENRIQUE LUIS	*
181	SALAS	CASILLAS	JOSE RAMON	*
182	FIGUEROA	CARRILLO	ALMA ANGELICA	*
183	ONTIVEROS	IMPERIAL	OLGA BEATRIZ	*
184	SALAZAR	CURIEL	LUZ DEL CARMEN	*
185	ROMERO	CONTRERAS	MAURICIO	10/12/2014
186	CEDILLO	LARA	DAVID	13/10/2014
187	MENDEZ	ROSAS	JONATHAN RICARDO	30/09/2014
188	CAMARGO	PINTOR	JAQUELINE	13/03/2015
189	GALVAN	RODRIGUEZ	CIDONIO	09/03/2015
190	MARTINEZ	ACOSTA	MARIA GUADALUPE	*
191	MENDOZA	GONZALEZ	MAYRA ALEJANDRA	*
192	VARGAS	RICO	BLANCA	06/04/2015
193	ANGUIANO	AGUILAR	JAVIER	*
194	BARRETO	GONZALEZ	EDITH	*
195	MERLAN	SANTACRUZ	MARIA DE LOS ANGELES	*

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE AFILIACIÓN
196	ESPINOZA	ARCE	ROSALINDA	*
197	REYES	SOLIS	HERACLIO	15/10/2014
198	BENCOMO	GARCIA	CARMEN ISELA	*
199	SALCEDO	LOPEZ	LINDA LIZETE	*
200	PEREZ	MONTOYA	ALEJANDRA	*
201	CEBALLOS	ESTRADA	MARTIN VICTOR	06/03/2014
202	VAZQUEZ	CHAVEZ	MIGUEL ANGEL	27/03/2014
203	MORALES	TRUJILLO	JUAN ALONSO	20/06/2013
204	ZATARAIN	MANCILLA	HECTOR GERARDO	*
205	LOPEZ	PEDRAZA	GABRIEL	*
206	AVILA	CAMACHO	ERIKA	01/03/2013
207	CRUZ	ZAMUDIO	LUIS MIGUEL	22/02/2015
208	LEON	ALAMILLA	GUADALUPE	01/04/2014
209	GARCIA	MARIN	MANUEL	*
210	VELAZQUEZ	ROMERO	NORMA IRENE	01/12/2009
211	IRIGOYEN	SANCHEZ	MIRIAM	*
212	VARGAS	DIAZBARRIGA	ALMA ROSA	*
213	ZAYAS	HERNANDEZ	MAYRA YAELLIN	27/12/2014
214	MORALES	BELTRAN	MARIA GUILLERMINA	*
215	LAZCANO	MEZA	CRISTIAN AGUSTIN	*
216	MARTINEZ	AVALOS	ALDO IVAN	13/09/2011
217	SANCHEZ	REYES	LIZBETH ANDREA	*
218	ALEJANDRE	MENDIETA	MARISELA	*
219	RUIZ	VALLINES	JOSE ANTONIO	*
220	OROZCO	VIDAL	EDUARDO	12/12/2007
221	RUBIO	GONZALEZ	VIANEY	15/05/2014
222	POPOCA	FIGUEROA	JOSE DANIEL	17/03/2017
223	CORRAL	MINIGO	GRISELDA	14/05/2014
224	MARTINEZ	MARIN	LAURA LORENA	01/01/2013
225	TORNES	GUATEMALA	FRANCISCO RAFAEL	20/03/2015
226	ROJAS	SANDOVAL	DIONICIO	07/08/2013
227	SALINAS	RODRIGUEZ	NORMA ANGELICA	09/12/2014
228	LARA	SANCHEZ	ESTRELLITA	26/05/2014
229	GARCIA	ORDONEZ	DENY	30/10/2014
230	REJON	ULUAC	LEISY SITLALI	23/11/2013
231	UICAB	CAHUM	NEYDI SEMIRAMIS	24/01/2014
232	PECH	CHAN	REY DAVID	02/04/2004
233	PAT	POOT	JULIO CESAR	22/01/2014
234	MARTINEZ	MORALES	ANET JOCELINE	*
235	DZIB	LICEAS	CRHISTIAN ENRIQUE	*
236	WUITZIL	MENDEZ	ELY GUADALUPE	*
237	LLERENAS	TREJO	VERONICA	*
238	RUIZ	CASTILLO	GUILLERMINA ISABEL	10/02/2010
239	FABIAN	BLANCO	MONSERRAT	02/06/2014
240	GONZALEZ	ZOZAYAS	GRISELDA	16/03/2017
241	LEDEZMA	AVILA	ALEJANDRA	03/04/2017
242	JACOBO	JACOBO	VERONICA	16/03/2017
243	ARVIZU	ESPINOSA	LESLIE	02/02/2017
244	LEMUS	CORONA	MARTHA OLIVIA	*
245	CHAVEZ	BARRANCO	ISABEL	*
246	QUINTANILLA	HERNANDEZ	LIZETT	*
247	RIVADENEYRA	NUNCIO	NAYELY LUCRECIA	*
248	SOTO	RODRIGUEZ	LAZARO IGNACIO	*
249	PARRA	GUTIERREZ	JOSE MANUEL DE LA GRACIA	*
250	ESPINOSA	GUTIERREZ	ALFONSO CHRISTIAN	*

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE AFILIACIÓN
251	SERRANO	ZAVALA	LETICIA	18/01/2016
252	GARCIA	ZEPEDA	LUIS VALENTIN	03/01/2016
253	CRUZ	VELASCO	JOSE GUADALUPE	*
254	CUEVAS	NAVA	RAMIRO	*
255	GONZALEZ	MARTINEZ	MARLENE	19/05/2017
256	BECERRIL	CERDA	SANTOS	*
257	BELMAN	LOPEZ	PABLO CARLOS	01/05/2017
258	MORALES	ZAMORA	BRENILDA	08/11/2014
259	DAVILA	SANCHEZ	ALMA ROSA	*
260	RIOS	MONCIVAIS	JOSE DE JESUS	26/09/2014
261	MOLINA	VELEZ	JACINTO	*
262	ROJAS	MENDEZ	MA AZUCENA	13/03/2017
263	SERRANO	VILLA	ROMAN	25/05/2014
264	MARTINEZ	GOMEZ	ELMER NOEL	06/05/2014
265	ARAUJO	NAJERA	CESAR	19/04/2014
266	MILLAN	ARIZMENDI	ANA KAREN	20/05/2014
267	CORDERO	SOSA	HECTOR REFUGIO	*
268	GALINDO	MOLINA	ALBERTO FRANCISCO	*
269	GARCIA	HERNANDEZ	LILIANA	*
270	GORDILLO	DE LA ROSA	FRANCISCA ANAIS	*
271	CASTILLO	LOPEZ	BLANCA ROSA	*
272	ARCEGA	SOLIS	BRENDA ANGELICA	*
273	OLIVARES	GARCIA	JORDAN	*
274	REYES	ROMERO	RENE	*
275	GARCIA	RIBON	MARIA ESPERANZA	*
276	ARGUELLES	RASCON	IRMA VIANEYI	*

Cabe precisar que la fecha de afiliación se menciona en el apartado correspondiente del cuadro anterior, en el caso de que el partido político proporcionó dicha información; para el caso contrario se indican con un asterisco (*), toda vez que, como se estableció en el Transitorio Tercero del Acuerdo INE/CG172/2016, la autoridad electoral no requirió de este dato en aquellos registros que fueron capturados con anterioridad a la entrada en vigor de los abrogados Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro, es decir antes del trece de septiembre de dos mil doce.

Por tanto, se tomará el **doce de septiembre de dos mil doce**, para establecer el registro de afiliación respecto de dichas ciudadanas y ciudadanos, al no contar con otro que permita establecerla; lo anterior, tal y como se precisó en el Considerando SEGUNDO de esta Resolución intitulado *NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO*.

Además, debe considerarse, *mutatis mutandis*, aplicable lo resuelto por la Sala Superior en el recurso de apelación SUP-RAP-18/2018, en donde la Sala Superior consideró que la autoridad electoral implementó un criterio más benéfico para el

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

partido y redujo a la mínima expresión posible el carácter represor al considerar el salario mínimo vigente al momento de que se realizó la afiliación.

- c) **Lugar.** Con base a la información proporcionada por la *DEPPP*, se deduce que la falta atribuida al *PRI*, se cometió en los siguientes estados:

No	Entidad
1	Baja California
2	Coahuila de Zaragoza
3	Chiapas
4	Chihuahua
5	Durango
6	Guanajuato
7	Guerrero
8	Hidalgo
9	Jalisco
10	Estado de México
11	Michoacán de Ocampo
12	Nuevo León
13	Puebla
14	Quintana Roo
15	Sinaloa
16	Sonora
17	Tabasco
18	Veracruz de Ignacio de la Llave
19	Zacatecas

E) Intencionalidad de la falta (comisión dolosa o culposa)

Se considera que en el caso existe una conducta **dolosa** por parte del *PRI*, al vulnerar lo previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II; 16, párrafo segundo; 35, fracción III y 41, fracción I de la Constitución Federal; 443, párrafo 1, inciso a), de la *LGIFE*; 2, párrafo 1, inciso b) y 25, párrafo 1, incisos a), e) y u) de la *LGPP*.

La falta se califica como **dolosa**, por lo siguiente:

- El *PRI* es un Partido Político Nacional y, por tanto, tiene el estatus constitucional de **entidad de interés público**, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 constitucional.
- Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9º, párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Federal; 22 y 25 del Pacto

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- El *PRJ* está **sujeto al cumplimiento de las normas que integran el orden jurídico nacional e internacional** y está obligado a conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta a los principios del Estado democrático, respetando los derechos de los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 25, párrafo 1, inciso a), de la *LGPP*.
- El de libre afiliación a un partido político es un **derecho fundamental** cuyo ejercicio requiere de la manifestación personal y directa de voluntad de cada ciudadano, en términos del precitado artículo 41 constitucional.
- La desafiliación a un partido político, es una modalidad del derecho fundamental de libre afiliación, por el cual un ciudadano elige libremente, en cualquier momento y sin restricción alguna de terceros, ya no pertenecer al mismo.
- Los partidos políticos son un espacio para el ejercicio de derechos fundamentales en materia política-electoral, partiendo de los fines que constitucionalmente tienen asignados, especialmente como promotores de la participación del pueblo en la vida democrática y canal para el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, por lo que a su interior el ejercicio de tales derechos no solo no se limita, sino por el contrario, **se ensancha y amplía**.
- Todo partido político, tiene la **obligación de respetar la libre afiliación o desafiliación** y, consecuentemente, de cuidar y vigilar que sus militantes sean personas que fehacientemente otorgaron su libre voluntad para ese efecto.
- El ejercicio del derecho humano a la libre afiliación a cualquier partido político, conlleva un **deber positivo a cargo de los institutos políticos**, consistente no sólo en verificar que se cumplen los requisitos para la libre afiliación a su padrón, sino en **conservar, resguardar y proteger la documentación o pruebas en donde conste la libre afiliación** de sus militantes, en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III, 41, Base I, párrafo segundo, de la *Constitución*; 2, párrafo 1, inciso b), y 25, párrafo 1, incisos a) y e), de la *LGPP*.
- El derecho de participación democrática de la ciudadanía, a través de la libre afiliación a un partido político, supone que éste sea el receptáculo natural para la verificación de los requisitos y para la guarda y custodia de la documentación o

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

pruebas en las que conste el libre y genuino ejercicio de ese derecho humano, de lo que se sigue que, en principio, ante una controversia sobre afiliación, **corresponde a los partidos políticos involucrados, demostrar que la afiliación atinente fue libre y voluntaria.**

- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y a su cancelación, así como a manifestar su oposición (para el caso de solicitudes de desafiliación), en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger derechos de terceros.
- La afiliación indebida o sin consentimiento a un partido político, es una violación de orden constitucional y legal que **requiere o implica para su configuración, por regla general, la utilización indebida de datos personales de la persona o ciudadano afiliado sin su consentimiento.**

Tomando en cuenta las consideraciones jurídicas precisadas, en el presente caso la conducta se considera dolosa, porque:

- 1) Los quejosos aluden que no solicitaron voluntariamente, en momento alguno, su registro o incorporación como militantes al *PRI*; sin que dicha afirmación fuera desvirtuada.
- 2) Quedó acreditado que los quejosos se encuentran en el padrón de militantes del *PRI*, conforme a lo informado por la *DEPPP*, quien precisó que, derivado del padrón de militantes capturado por ese instituto político, con corte al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, a efecto de demostrar que contaba con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.
- 3) El partido político denunciado no demostró con las pruebas idóneas, que las afiliaciones de los quejosos se hubieran realizado a través de los mecanismos legales y partidarios conducentes, ni mucho menos que ello se sustentara en la expresión libre y voluntaria de los denunciantes.

- 4) El partido denunciado no demostró ni probó que la afiliación de los quejosos fuera consecuencia de algún error insuperable, o derivado de alguna situación externa que no haya podido controlar o prever, ni ofreció argumentos razonables, ni elementos de prueba que sirvieran de base, aun indiciaria, para estimar que la afiliación fue debida y apegada a Derecho, no obstante que, en principio, le corresponde la carga de hacerlo.

F) Condiciones externas (contexto fáctico)

Resulta atinente precisar que la conducta desplegada por el *PRI*, se cometió al afiliar indebidamente a doscientos setenta y seis ciudadanas y ciudadanos, sin demostrar el acto volitivo de éstos para ingresar en sus padrones de militantes, así como de haber proporcionado sus datos personales para ese fin.

Así, se estima que la finalidad de los preceptos transgredidos, consiste en garantizar el derecho de libre afiliación de las y los ciudadanos mexicanos, mediante la conservación de los documentos atinentes que permitan demostrar el acto de voluntad de las y los ciudadanos quejosos de militar en ese partido político.

2. Individualización de la sanción.

Una vez sentadas las anteriores consideraciones, **y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, se procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

A) Reincidencia

Por cuanto a la **reincidencia** en que pudo haber incurrido el partido político, este organismo electoral autónomo considera que, en el caso treinta y siete ciudadanas y ciudadanos, **sí se actualiza dicha figura**, conforme a las razones que se exponen a continuación.

De conformidad con el artículo 355 párrafo 6 del *COFIPE*, cuyo contenido reproduce el diverso 458, párrafo 6 de la *LGIPE*, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado *Código*, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Al respecto, la Sala Superior ha establecido que los elementos mínimos que se deben tomar en cuenta a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción en el procedimiento administrativo sancionador, son los siguientes:

1. Que el infractor haya cometido con anterioridad una infracción (repetición de la falta);
2. Que la infracción sea de la misma naturaleza a la anterior, lo que supone que ambas protegen el mismo bien jurídico; y,
3. Que en ejercicios anteriores el infractor **haya sido sancionado por esa infracción mediante Resolución o sentencia firme.**

Lo anterior se desprende del criterio sostenido por el *Tribunal Electoral*, a través de la Tesis de Jurisprudencia **41/2010**, de rubro **REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.**⁴⁹⁹

De lo expuesto, se advierte que un infractor es reincidente siempre que habiendo sido declarado responsable de una infracción por resolución ejecutoria, vuelva a cometer una falta de similar naturaleza a aquella por la que fue sancionado con anterioridad.

En ese tenor, la reincidencia, en el ámbito del derecho administrativo sancionador se actualiza, cuando el infractor que ha sido juzgado y condenado por sentencia firme, incurre nuevamente en la comisión de la misma falta.

Precisado lo anterior, debe decirse que, en los archivos de esta autoridad administrativa electoral, se encuentra la resolución INE/CG218/2015, aprobada por el *Consejo General* de este Instituto, el **veintinueve de abril de dos mil quince**, la cual fue emitida dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave UT/SCG/Q/MCHA/CG/9/PEF/24/2015, a efecto de sancionar al *PRI*, por haber inscrito a su padrón de afiliados a quince sin su consentimiento.

De dicha circunstancia se advierte que, para el caso de los siguientes ciudadanos, que, conforme a la información proporcionada por la *DEPPP*, fueron afiliados al *PRI* en las siguientes fechas, por lo que, se actualiza la figura jurídica de la reincidencia.

⁴⁹⁹ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=41/2010&tpoBusqueda=S&sWord=41/2010>

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

No.	NOMBRE (S)	FECHA DE AFILIACIÓN
1	VALVERDE HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	03/11/2015
2	TABURA RODRIGUEZ XOCHITLQUETZALY MARIA ELENA	27/01/2017
3	RAMOS MARTINEZ JAIME URIEL	19/05/2017
4	CASTELO SANTAMARIA JOSE EDUARDO	08/03/2017
5	PEINADO MONTERO HILDA GUADALUPE	04/04/2016
6	NEGRETE GONZALEZ ERICKA	06/05/2015
7	HERNANDEZ HERNANDEZ FLORENTINO	09/11/2015
8	FUENTES ARRIETA ADRIANA	19/05/2017
9	VELAZQUEZ LOPEZ PATRICIA DEYANIRA	19/05/2017
10	LOPEZ TELLEZ VIRGINIA	19/05/2017
11	PEREZ GASPAS VERONICA CECILIA	02/09/2016
12	AHUMADA MARTINEZ ALEXIS	19/05/2017
13	RAMIREZ ESTRADA EMMANUEL	16/02/2017
14	SOSA SANTOS GABRIELA	02/02/2017
15	MENESES TOLEDO ADRIANA	01/02/2017
16	FELIX MOLINA ALAN JASSIEL	12/04/2016
17	PEREZ GONZALEZ LUCERO	09/03/2017
18	AGUILAR MENDOZA LUIS MANUEL	19/05/2017
19	GAMAS CARRILLO CECILIA GUADALUPE	15/03/2017
20	LEYVA PALOMARES MANUEL DE JESUS	27/09/2016
21	PEREZ DE JESUS MANUELA	16/03/2017
22	CALIXTO TLATELPA YANELI	25/05/2017
23	MARTINEZ VIDAL ANAHY	26/06/2017
24	LOZANO BENITEZ EDUARDO FEDERICO	30/04/2015
25	RUEDA MEZA FRANCISCO JAVIER	30/04/2015
26	DAVILA VARGAS ADRIANA ELIZABETH	17/01/2017
27	VALLE JARA BRENDA IRASEMA	31/10/2015
28	POPOCA FIGUEROA JOSE DANIEL	17/03/2017
29	GONZALEZ ZOZAYAS GRISELDA	16/03/2017
30	LEDEZMA AVILA ALEJANDRA	03/04/2017
31	JACOBO JACOBO VERONICA	16/03/2017
32	ARVIZU ESPINOSA LESLIE	02/02/2017
33	SERRANO ZAVALA LETICIA	18/01/2016
34	GARCIA ZEPEDA LUIS VALENTIN	03/01/2016
35	GONZALEZ MARTINEZ MARLENE	19/05/2017
36	BELMAN LOPEZ PABLO CARLOS	01/05/2017
37	ROJAS MENDEZ MA AZUCENA	13/03/2017

Ello es así, pues se tiene por acreditado que el *PR* cometió la misma conducta con anterioridad, esto es, haber registrado en su padrón de afiliados a diversas ciudadanas y ciudadanos sin su consentimiento.

En tanto que, la infracción por la que se le sanciona al *PR* en el presente asunto es de la misma naturaleza que aquella respecto de la que conoció esta autoridad en dos mil quince, puesto que en ambas se protege el mismo bien jurídico, como lo es el derecho de las y los ciudadanos de decidir libremente si desean o no afiliarse a un partido político.

Por otro lado, debe mencionarse que la resolución INE/CG218/2015, a través de la cual se sancionó al partido político denunciado, quedó firme al no ser controvertida por dicho instituto político. En suma, se tiene que el *PRJ* actualiza los supuestos mínimos de la reincidencia respecto al registro de los quince ciudadanos referidos con antelación en su padrón de afiliados sin su consentimiento.

B) Calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso concreto, y para cada partido político, contando con una amplia facultad discrecional para calificar la gravedad o levedad de una infracción.

Bajo este contexto, una vez acreditada la infracción, esta autoridad electoral debe determinar, en principio, si la falta fue levísima, leve o grave, y en caso del último supuesto, precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor.

Luego entonces, debe mencionarse que el criterio que esta autoridad ha considerado para la imposición de la calificación de la infracción, en el presente asunto, tomará en consideración los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la acción que produjo la infracción electoral, tales como el tipo de infracción; el bien jurídico tutelado; singularidad y pluralidad de la falta; las circunstancias de tiempo, modo y lugar; el dolo o culpa; la reiteración de infracciones; las condiciones externas y los medios de ejecución.

En este sentido, para la graduación de la falta, se deben tomar en cuenta las siguientes circunstancias:

- Quedó acreditada la infracción al derecho de libre afiliación de los ciudadanos al partido político, pues se comprobó que el *PRJ* los afilió sin demostrar, contar con la documentación soporte correspondiente, que medió la voluntad de éstos de pertenecer a la lista de agremiados de dicho instituto político.
- El bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es garantizar el derecho de libre afiliación de los ciudadanos mexicanos, incluso en su modalidad de desafiliación, de optar por ser o no militante de algún partido político, y la obligación de éstos de velar por el debido respeto de la prerrogativa señalada, a través de los mecanismos idóneos que permitan generar certeza respecto de la voluntad de quienes deseen pertenecer agremiados a los distintos partidos políticos.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

- Para materializar la indebida afiliación de los denunciados, se utilizaron indebidamente sus datos personales, pues los mismos eran necesarios para formar el padrón de afiliados del *PRI*.
- No existió un beneficio por parte del partido denunciado, o lucro ilegalmente logrado, ni tampoco existió un monto económico involucrado en la irregularidad.
- No existió una vulneración reiterada de la normativa electoral.
- No implicó una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, toda vez que se configuró una sola conducta infractora.
- No se afectó en forma sustancial la preparación o desarrollo de algún Proceso Electoral.
- No existe reincidencia por parte del *PRI*.

Por lo anterior, y en atención a los elementos objetivos precisados con antelación, se considera procedente **calificar la falta** en que incurrió el *PRI* como de **gravedad ordinaria**, toda vez que como se explicó en el apartado de intencionalidad, el partido denunciado dolosamente infringió el derecho de libre afiliación de los hoy quejosos, lo que constituye una violación al derecho fundamental de los ciudadanos reconocidos en la *Constitución*.

C) Sanción a imponer

Ahora bien, la mecánica para la individualización de la sanción, una vez que se tenga por acreditada la falta y la imputabilidad correspondientes, consiste en imponer al infractor, por lo menos, el mínimo de la sanción, y, hecho lo anterior, ponderando las circunstancias particulares del caso, determinar si es conducente transitar a una sanción de mayor entidad, con el objeto de disuadir tanto al responsable como a los demás sujetos de derecho, de realizar conductas similares, que pudieran afectar el valor protegido por la norma transgredida.

El artículo 354, párrafo 1, inciso a) del *COFIPE*, cuyo contenido es congruente con el diverso 456, párrafo 1, inciso a) de la *LGIPE*, dispone el catálogo de sanciones a imponer cuando se trate de partidos políticos, como acontece en el caso particular, siendo estas: amonestación pública; multa de hasta diez mil días de salario mínimo

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

general vigente para la Ciudad de México; reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda; con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita; y en los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la *Constitución* y de la *LGIPE*, con la cancelación de su registro como partido político.

Ahora bien, es preciso no perder de vista que el artículo 458, párrafo 5, de la *LGIPE* establece que, para la individualización de las sanciones, esta autoridad electoral nacional deberá tomar en cuenta, **entre otras** cuestiones, la gravedad de la conducta; la necesidad de suprimir prácticas que afecten el bien jurídico tutelado por la norma transgredida, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción; las condiciones socioeconómicas del infractor; las condiciones externas y los medios de ejecución de la falta; la reincidencia en que, en su caso, haya incurrido el infractor; y, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio involucrado en la conducta, en caso que esta sea de contenido patrimonial.

Así, la interpretación gramatical, sistemática y funcional de este precepto, a la luz también de lo establecido en los artículos 22 de la *Constitución*, el cual previene que toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; y con el criterio sostenido por la Sala Superior a través de la tesis XLV/2002, de rubro *DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL*, conduce a estimar que si bien este *Consejo General* no puede soslayar el análisis de los elementos precisados en el párrafo que antecede, **éstos no son los únicos parámetros que pueden formar su convicción en torno a la cuántum de la sanción que corresponda a una infracción e infractor en particular.**

En efecto, reconociendo el derecho fundamental de acceso a una justicia completa a que se refiere el artículo 17 de la Ley Suprema, este *Consejo General*, como órgano encargado de imponer sanciones (equivalentes a la *pena* a que se refiere el artículo 22 constitucional, entendida como expresión del *ius puniendi* que asiste al estado) **esta compelido a ponderar, casuísticamente, todas las circunstancias relevantes que converjan en un caso determinado**, partiendo del mínimo establecido en el artículo 458 de la *LGIPE*, que como antes quedó dicho, constituye la base insoslayable para individualizar una sanción.

Esto es, el *INE*, en estricto acatamiento del principio de legalidad, **está obligado** al análisis de cada uno de los elementos expresamente ordenados en la *LGIPE*, en todos los casos que sean sometidos a su conocimiento; sin embargo, la disposición

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

señalada no puede ser interpretada de modo restrictivo, para concluir que dicho catálogo constituye un límite al discernimiento de la autoridad al momento de decidir la sanción que se debe imponer en un caso particular, pues ello conduciría a soslayar el vocablo “entre otras”, inserta en artículo 458, párrafo 5, de la *LGIFE*, y la tesis antes señalada y consecuentemente, a no administrar una justicia **completa**, contrariamente a lo previsto por la Norma Fundamental.

Lo anterior es relevante porque si bien es cierto la finalidad inmediata de la sanción es la de reprochar su conducta ilegal a un sujeto de derecho, para que tanto éste como los demás que pudieran cometer dicha irregularidad se abstengan de hacerlo, lo es también que la finalidad última de su imposición estriba en la prevalencia de las disposiciones que integran el ordenamiento jurídico, para que, en un escenario ideal, el estado no necesite ejercer de nueva cuenta el derecho a sancionar que le asiste, pues el bien jurídico tutelado por cada precepto que lo integra, permanecería intocado.

En ese tenor, este *Consejo General* ha estimado en diversas ocasiones que por la infracción al derecho de libertad de afiliación como el que ha quedado demostrado a cargo del *PRI*, justifican la imposición de la sanción prevista en la fracción II, del artículo 354, párrafo 1, inciso a) del *COFIPE*, el cual se encuentra replicado en el diverso 456, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la *LGIFE*, consistente en una **MULTA unitaria por cuanto hace a cada ciudadano sobre quienes se cometió la falta acreditada**.

Sin embargo, es preciso no perder de vista que tanto este *Consejo General* como los propios partidos políticos, entre ellos el *PRI* advirtieron que a la violación al derecho de libertad de afiliación que dio lugar a los precedentes a que se refiere el párrafo anterior, subyace un problema de mayor extensión, derivado de malas prácticas acontecidas en el pasado, como fueron la falta de cuidado respecto del mantenimiento, depuración y actualización constante de la documentación que debe integrar el padrón de todos sus militantes, mismo que desean corregir a fin de contribuir, como entidades de interés público, en la promoción de la participación del pueblo en la vida democrática, en la integración de los órganos de representación política y en hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, respetando el derecho inalienable de éstos de formar partidos políticos y afiliarse a ellos libre e individualmente.

En efecto, la relativamente reciente implementación por parte de esta autoridad de mecanismos para verificar que los partidos políticos cuentan con el número mínimo de afiliados necesario para conservar su registro, y la inclusión de la no militancia

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

en un partido político como requisito para desempeñar los cargos de Capacitador/asistente Electoral y Supervisor Electoral, pusieron al descubierto una serie de deficiencias, vicios y malas prácticas en los procedimientos de afiliación a los Partidos Políticos Nacionales, así como en la gestión de sus archivos, respecto de las constancias que acreditan la calidad de militantes de numerosos ciudadanos.

Ante ello, con la finalidad de atender el problema de fondo, garantizar a la ciudadanía el pleno ejercicio de su derecho a la libre afiliación, así como de fortalecer el sistema de partidos, el veintitrés de enero del año en curso, es decir con posterioridad a la emisión de todos los precedentes relativos a la afiliación indebida de ciudadanos, este *Consejo General* emitió el Acuerdo **INE/CG33/2019**, por el que ordenó la implementación de un procedimiento extraordinario de revisión, actualización y sistematización de los padrones de militantes de los Partidos Políticos Nacionales, el cual garantice, en un breve período, que solamente aparezcan en éstos las y los ciudadanos que en realidad hayan solicitado su afiliación, y respecto de quienes, además, los institutos políticos cuenten con el soporte documental atinente a la militancia.

Lo anterior, obedece justamente a la vigencia del orden jurídico, incluso más allá de la imposición de sanciones que reprochen a los partidos políticos la violación al derecho fundamental ciudadano a decidir si desean o no militar en una fuerza política, además de fortalecer al sistema de partidos, el cual se erige indispensable y necesario para el sano desarrollo del régimen democrático de nuestro país, permitiendo que los institutos políticos cuenten con un padrón de militantes depurado, confiable y debidamente soportado, en cumplimiento al principio de certeza electoral.

Por estas razones, en dicha determinación, específicamente en el Punto de Acuerdo **TERCERO**, se ordenó lo siguiente:

TERCERO. Los PPN darán de baja definitiva de manera inmediata de su padrón de militantes los nombres de aquellas personas que, antes de la aprobación de este Acuerdo, hayan presentado quejas por indebida afiliación o por renunciaciones que no hubieran tramitado. En el caso de las quejas por los supuestos antes referidos que se lleguen a presentar con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo, los PPN tendrán un plazo de 10 días contado a partir del día siguiente de aquel en el que la UTCE les haga de su conocimiento que se interpuso ésta, para dar de baja de forma definitiva a la persona que presente la queja.

[Énfasis añadido]

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Además, es de suma importancia destacar que el citado Acuerdo, implicó para todos los Partidos Políticos Nacionales, incluido por supuesto el hoy denunciado, aparte de la baja de los ciudadanos hoy quejosos de sus padrones de afiliados, una serie de cargas y obligaciones de carácter general, tendentes a depurar la totalidad de sus listados de militantes y, a la par, inhibir los registros de afiliaciones que no encuentren respaldo documental sobre la plena voluntad y consentimiento de la ciudadanía.

En este sentido, para los efectos antes precisados, los partidos políticos quedaron obligados a:

1. Presentar, a más tardar el cinco de febrero de dos mil diecinueve, un “Programa de Trabajo” ante la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto en el que se establecerán las actividades, en concordancia a las distintas etapas previstas en el mencionado Acuerdo, que llevarán a cabo para cumplir con la revisión, actualización y sistematización de sus padrones de afiliadas y afiliados, para concluir a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veinte.

Este programa, deberá contar con objetivos definidos, líneas de acción, cronograma de actividades y metas mensuales; todo ello, tal y como fue dispuesto en el Considerando 15 del Acuerdo en cita, en relación con lo establecido en el Punto de Acuerdo NOVENO, primer párrafo.

2. Rendir un informe mensual a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar cuenta de los avances de cada una de las etapas del proceso establecido en el considerando 12 del Acuerdo. Dichos informes deberán presentarse los primeros cinco días hábiles del mes, de conformidad con lo establecido en el Punto de Acuerdo NOVENO, *in fine*.

Asimismo, y en sintonía con lo expuesto, en ese acuerdo se estableció que el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los partidos políticos, podría tomarse en cuenta como atenuante al momento de individualizar la sanción correspondiente, de resultar fundados los respectivos procedimientos sancionadores y de acuerdo con la valoración y circunstancias particulares de cada expediente.

En este contexto, obra en autos del expediente que se resuelve, copia de los oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/3624/2019⁵⁰⁰,

⁵⁰⁰ Visible a fojas 11395-11400, legajo 13 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

INE/DEPPP/DE/DPPF/5556/2019⁵⁰¹ e INE/DEPPP/DE/DPPF/5978/2019⁵⁰², de siete de junio; diecinueve de julio y doce de agosto de dos mil diecinueve, respectivamente, signados por el Director Ejecutivo de la DEPPP, mediante los cuales informó a la autoridad instructora que los siete partidos políticos, -entre ellos el PRI- mediante diversos oficios, presentaron en tiempo y forma los informes correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y **julio** en los cuales se mencionan, entre otros, el avance que se tiene respecto de la etapa 2. Revisión de la documentación soporte de la totalidad de las y los afiliados del PP –partido político-.

En este tenor, con la información recabada por esta autoridad relacionada con la baja de los ciudadanos quejosos de sus padrones de militantes, así como el cumplimiento, hasta la fecha, de las demás cargas establecidas en el Acuerdo INE/CG33/2019, en términos de lo informado por la *DEPPP*, es evidente que *PR* ha acatado las obligaciones impuestas de manera integral, atendiendo al modelo reparador extraordinario implementado por este Instituto, observándose una actitud procesal activa y positiva, no solo en este procedimiento, sino, en general, para restaurar los derechos políticos de libre afiliación de las y los ciudadanos mexicanos que inicialmente fueron violentados, y así, resarcir el derecho vulnerado de quienes se encontraban en ese supuesto, en congruencia con la razones esenciales previstas en la Tesis de Jurisprudencia **VII/2019**, emitida por el Tribunal Electoral de rubro **MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL. LA AUTORIDAD RESOLUTORA PUEDE DICTARLAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.**

En esa sintonía, debe tenerse presente que con motivo de la suscripción del citado Acuerdo, los partidos políticos se sometieron voluntariamente a un régimen especial y transitorio con el propósito de depurar y modernizar sus padrones de afiliados y, a la par, garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía, siendo uno de los efectos o consecuencias, la posible disminución de las sanciones en los asuntos en los que se determine su responsabilidad, cuando se demuestre su apego y sujeción a lo previsto en el multicitado acuerdo; particularmente en lo relativo a la baja de las personas afiliadas indebidamente y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cada una de las fases en que se dividió el procedimiento de actualización y depuración de padrones.

⁵⁰¹ Visible a fojas 11446-11448, legajo 13 del expediente

⁵⁰² Visible a fojas 11452-11512, legajo 13 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

En el caso particular, en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo INE/CG33/2019, el partido político denunciado a través de su representante ante *el Consejo General*, mediante diversos oficios, informó a la autoridad sustanciadora la baja de las quejas y quejosos, conforme a lo siguiente:

OFICIO	NÚMERO DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS DADOS DE BAJA
PRI/REP-INE/0782/2018	247
PRI/REP-INE/0805/2018	98
PRI/REP-INE/0230/2019	4
PRI/REP-INE/0288/2019	1

Dicha baja, se efectuó tanto en el *Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos* de la *DEPPP*, así como del portal de internet del partido político, aportando los medios de prueba que acreditaran sus afirmaciones; con lo cual, se acredita la baja de trescientos cincuenta (350) ciudadanas y ciudadanos quejosos.

Al respecto, debe mencionarse que la instrucción dada al citado instituto político fue oportunamente cumplimentada y corroborada por la *DEPPP*, por lo que hace al *Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos*, como por la *UTCE*, respecto del portal de internet del partido político referido.

Con base en ello, esta autoridad destaca las conclusiones siguientes:

- Ante la problemática advertida por esta autoridad electoral nacional, respecto de la falta de actualización y depuración de la documentación soporte que avalen las afiliaciones ciudadanas a los partidos políticos, este *Consejo General*, emitió el Acuerdo **INE/CG33/2019**, por el cual instauró, de manera excepcional, un procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de militantes de los Partidos Políticos Nacionales, para garantizar que únicamente aparezcan en éstos las y los ciudadanos que en realidad hayan solicitado su afiliación.
- En dicho Acuerdo se ordenó a los Partidos Políticos Nacionales que dieran de baja definitiva de manera inmediata de su padrón de militantes, los datos de aquellas personas que antes de la aprobación de ese Acuerdo, hayan presentado quejas por indebida afiliación o por renunciadas que no hubieran tramitado, como es el caso que nos ocupa.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

- Además, se obligaron a presentar un programa de trabajo ante la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto en el que se establecerían las actividades, en concordancia a las distintas etapas previstas en el mencionado Acuerdo, que llevarán a cabo para cumplir con la revisión, actualización y sistematización de sus padrones de afiliadas y afiliados.
- Del mismo modo, por cuanto hace a las etapas que a la fecha se han actualizado, los partidos se obligaron a rendir un informe mensual a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar cuenta de los avances de cada una de las etapas del proceso establecido.
- En relación con lo anterior, el *PRI* dio muestras positivas de cumplimiento respecto de lo establecido en el mencionado acuerdo INE/CG33/2019, eliminando de su padrón de militantes el registro de todas y cada una de las personas denunciadas en el presente asunto, tanto en el *Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos*, como de su portal de internet, así como de aquellas cargas a que se ha hecho referencia en los dos párrafos anteriores.

Sobre este particular, cabe destacar que si bien es cierto en el Acuerdo multireferido se establecieron obligaciones secuenciadas en el tiempo, las cuales iniciaron a partir del uno de febrero de la presente anualidad y concluyen el treinta y uno de enero del dos mil veinte, de lo que podría establecerse que aún quedan imperativos pendientes por cumplir a cargo de la parte reo, respecto de la totalidad de los compromisos pactados; también cierto es que dada las particularidades del presente asunto, el cual debe resolverse a la brevedad en atención a que recayó una resolución por parte de la *Sala Monterrey*, en la que ordenó a esta autoridad resolver lo conducente a la brevedad posible, por lo que esta autoridad considera que la valoración realizada sobre el cumplimiento de las obligaciones que hasta la fecha pueden serle exigible al partido político denunciado, son suficientes para arribar a la anterior conclusión respecto de la sanción que en la presente Resolución se impone; habida cuenta que como se ha señalado en el presente apartado, las mismas se consideran positivas, eficaces y oportunas, para dar por terminado con un problema general que existe en la conformación de sus padrones de afiliados.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018**

En otras palabras, se concluye que hasta la fecha de emisión de este fallo, el instituto político denunciado ha realizado las acciones idóneas, necesarias y suficientes, tendentes a restituir el derecho de libre afiliación de los sujetos quejosos, es decir, está llevando a cabo todo un proceso que tuvo como resultado que la situación jurídica de los denunciados volviera al estado en que se encontraban, antes de que fueran afiliados al partido, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG33/2019, denotando una actitud proactiva en pos de regularizar y corregir, de forma general, la situación registral que persiste entre sus afiliados.

Por ello, esta autoridad considera que previo a determinar la sanción que corresponde al *PRI* por la comisión de la infracción que ha sido materia de estudio en la presente Resolución, es por demás trascendente valorar también las acciones realizadas por el responsable **con posterioridad a la comisión de la infracción**, con el objeto de acatar cabalmente el mandato constitucional de administrar justicia de manera completa, inserto en el artículo 17 de la *Constitución*.

En efecto, como antes quedó dicho, al aplicar una norma jurídica abstracta a un caso concreto, el juzgador está obligado a considerar todas las circunstancias que concurren en el particular, inclusive la conducta observada por el responsable con posterioridad a la comisión del ilícito, respecto a lo cual, resulta orientadora la jurisprudencia que se cita enseguida:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. CORRESPONDE AL ARBITRIO JUDICIAL DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE INSTANCIA Y, POR ENDE, EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO NO DEBE SUSTITUIRSE EN LA AUTORIDAD RESPONSABLE.⁵⁰³ *Acorde con el tercer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la autoridad judicial es la encargada de imponer las penas, al ser la que valora las pruebas para acreditar el delito y la responsabilidad penal del acusado, quien mediante el ejercicio de la intermediación debe analizar los elementos descritos en los artículos 70 y 72 del Código Penal para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, que se refieren a las condiciones de realización del delito, las calidades de los sujetos activo y pasivo, la forma de intervención del sentenciado, la situación socioeconómica y cultural de éste, su comportamiento posterior al evento delictivo, así como las circunstancias en que se encontraba en su realización; todas esas condiciones deben percibirse por el juzgador de instancia, al ser quien tiene contacto directo con el desarrollo del proceso penal y no por el tribunal constitucional, el cual tiene como función salvaguardar derechos humanos y no verificar cuestiones de legalidad, en virtud de que su marco normativo para el ejercicio de sus facultades lo constituyen la Carta Magna, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, la Ley de Amparo y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo que el Tribunal Colegiado de Circuito no debe sustituirse en la autoridad responsable, toda vez que no podría*

⁵⁰³ Consultable en la página <https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2014661&Clase=DetalleTesisBL>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

aplicar directamente los preceptos de la codificación penal indicada al no ser una tercera instancia, máxime que el tema del grado de culpabilidad del sentenciado y el cuántum de las penas no implica que la responsable se hubiese apartado de la razón y la sana lógica, no es una infracción a la interpretación de la ley, no es una omisión de valoración de la prueba y no consiste en la apreciación errónea de los hechos.

Del modo anterior, este *Consejo General* considera que la actitud adoptada por el *PRI*, si bien no puede excluirlo de la responsabilidad en que incurrió, puesto que la infracción quedaría impune, ciertamente debe ser ponderada para fines de la individualización de la sanción que le corresponda, haciendo gravitar el criterio que se había venido sosteniendo, hacia el extremo inferior del rango de las sanciones previstas por la *LGIPE*, toda vez que dicha actitud redunde en la vigencia del orden jurídico, en la protección al derecho de libre afiliación de los ciudadanos tutelada, incluso, por parte de las propias entidades de interés público, como lo es el sujeto denunciado y la prevalencia del Estado de Derecho.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo 21 Constitucional, que prevé que la imposición de las penas, su modificación y su duración, son propias y exclusivas de la autoridad judicial, a juicio de este órgano electoral **se justifica la reducción de la sanción previamente descrita, por una de entidad menor, establecida en el artículo 456, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la LGIPE, consistente en una amonestación pública**, pues tal medida, permitiría cumplir con la finalidad del acuerdo multicitado, además que con ella se incentiva a los partidos políticos a colaborar con esta autoridad en la supervisión, actualización y consolidación de un registro de su militancia partidaria, certero y confiable.

Asimismo, cabe precisar que dicha determinación resulta aplicable a los casos de reincidencia que se han mencionado, toda vez que a juicio de este *Consejo General*, la medida se aplica de forma general, en razón de que actualmente nos encontramos en un nuevo contexto, en el que de conformidad al Acuerdo INE/CG33/2019, los Partidos Políticos Nacionales han llevado a cabo diversas acciones que atiendan al modelo reparador extraordinario implementado por este Instituto y que de conformidad a los autos que integra el expediente citado al rubro, el *PRI* ha atendido dicha determinación con el objeto de salvaguardar y restaurar los derechos políticos de afiliación de las y los ciudadanos quejosos, que inicialmente fueron vulnerados y así devolverlos al estado en que se encontraban, por tanto la aplicación de la sanción en comento, será por la totalidad de ciudadanas y ciudadanas que integran el presente asunto.

Con base en lo expuesto en el presente apartado, y en razón de que la sanción que se impone consiste en una amonestación pública, resulta innecesario el análisis de las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en las actividades del mismo.

D) El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio económico derivado de la infracción

Se estima que la infracción cometida por parte del *PRI*, aun cuando causó un perjuicio a los objetivos buscados por el legislador, no se cuenta con elementos objetivos para cuantificar el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la infracción.

SEXTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A fin de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, amparado en el artículo 17 de la *Constitución*, se precisa que la presente determinación es impugnabile, tratándose de partidos políticos, a través del **recurso de apelación** previsto en el precepto 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del **juicio para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos** previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento, cuando se impugne por ciudadanos.

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Se declara el **sobreseimiento** del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de las denuncias presentadas cuatro ciudadanas y ciudadanos, en términos de lo establecido en el Considerando **SEGUNDO** de esta Resolución.

SEGUNDO. Se declara **infundado** el procedimiento sancionador ordinario, incoado en contra del **Partido Revolucionario Institucional**, al no infringir las disposiciones electorales de libre afiliación respecto de **setenta y cuatro (74)** ciudadanas y ciudadanos denunciantes, en términos del Considerando **QUINTO numeral 5, apartado II** de esta Resolución.

TERCERO. Se declara **fundado** el procedimiento sancionador ordinario, incoado en contra del **Partido Revolucionario Institucional**, al infringir las disposiciones electorales del derecho de libre afiliación —en su modalidad positiva (afiliación

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

indebida) — de **doscientos setenta y seis (276)** ciudadanas y ciudadanos, en términos de lo establecido en el Considerando **QUINTO numeral 5, apartado I** de esta Resolución.

CUARTO. Se impone una **amonestación pública** al **Partido Revolucionario Institucional**, en los términos del Considerando **QUINTO** de la presente Resolución.

QUINTO. La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento.

SEXTO. Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al **Partido Revolucionario Institucional**, una vez que la misma haya causado estado.

Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, **en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.⁵⁰⁴, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por **estrados**, a quienes les resulte de interés.

En su oportunidad, **archívese** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de agosto de 2019, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

⁵⁰⁴ En cumplimiento a la determinación emitida en el expediente SM-RAP-16-2018, SM-RAP-17-2018 y SM-RAP-26-2018.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Primero, por lo que hace a los CC. Ana Luisa Acosta Ibarguen y Alfredo Ruiz Hernández, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Cuarto, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**